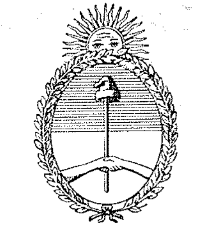
19940622

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 22 DE JUNIO DE 1994 — AÑO CII — $ 0,30

Nº 27.916

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

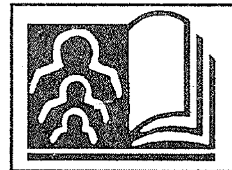
Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 345.599

SUMARIO

Pág.

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AGROPECUARIA LA MARIA PILAR

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por asamblea del 17/5/94 se resolvió cambiar de jurisdicción el domicilio legal fijando la sede social en Estancia La Maria Pilar, Zona Rural, Departamento de Catriló, provincia de La Pampa reformando el artículo 1º del Estatuto Social.

Presidente - Enrique Santiago Méndez
Nº 86.134

ALERIK

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución. Socios: Ester Alicia March, soltera, nacida 15-9-43, LC. 4.787.606 y María Flavia Flindt de Trujillo, casada, nacida 11-1-72, DNI. 22.533.737, ambas argentinas, comerciantes, domiciliadas Ricchieri 147, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. Instrumento de Constitución: escritura del 9-5-94. Denominación: "ALERIK SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social Boyacá 364, 9no. "B". Capital Social: $ 12.000. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Objeto: a) Industriales: fabricación, elaboración y transformación de artículos de bazar, librería, perfumería, cosméticos, de la belleza y de la higiene; b) Comerciales: compra, venta, permuta, acopio, fraccionamiento, explotación, transformación, comisión, consignación y distribución al por mayor y menor de todo tipo de artículos de consumo; c) Importación y exportación; d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Administración: Directorio de uno a cinco titulares, con mandato por tres ejercicios. Mientras la sociedad no cuente con síndicos, la elección de uno o más directores suplentes, por la asamblea es obligatoria. Presidente: Ester Alicia March; Vicepresidente: Mariana Flavia Flindt de Trujillo; Director Suplente: Ignacio Trujillo. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura privada, art. 184, Ley 19.550. Representación Legal: presidente o vicepresidente, en su caso. Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Apoderado - Francisco Marcial Cichello
Nº 86.194

AMAZING

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A.: Socios: Raúl Ernesto Juanateguy, argentino, soltero, Lic. en Economía, 13/6/63, DNI. 16.388.066, dom. Salta 242, quinto, "D", Cap. Fed. y Andrea Mónica Brunelli, argentina, soltera, Odontóloga, 5/1/65, DNI. 16.961.374, dom. Alem 1580, Banfield, Prov. Bs. As. Fecha Constitución: 3/6/94 ante Esc. Adrián Comas. Aceptación del Presidente: 6/6/94. Denominación: "AMAZING S. A.". Domicilio Salta 242, quinto "D" de C. F. Plazo: 99 años desde inscrip. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Importadora, Exportadora y Comercial: Mediante la importación, exportación y compraventa de mercaderías en general. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive los sometidos al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, realización de obras viales, movimientos de tierras y demoliciones. Financiera: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de préstamos con o sin hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otra permitida por la ley, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. Capital: Doce Mil Pesos, dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador, de $ 1.- y 1 voto c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 2 ej.; mientras se prescinde de la sindicatura la elección de 1 o más suplentes será obligatoria. Presidente: Alberto Gerardo Bustos; Directores suplentes: Raúl Ernesto Juanateguy y Andrea Mónica Brunelli. Representación: Presidente o Vicep. en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2º Ley 19.550), anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. Cierre Ejercicios: El 31/12 de cada año.

Escribano - Adrián Carlos Comas
Nº 86.913

ANACAR

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS Y MANDATOS

Por asamblea ordinaria y extraordinaria del 20-5-94, elevada a Esc. del 3-6-94, se resolvió por unanimidad adecuar y reformar en su totalidad estatutos sociales y designación director suplente. Objeto social: Industrial y Comercial: Fabricación o elaboración, compra, venta, importación, exportación, representación y/o distribución de metales, maquinarias, repuestos y accesorios, sea como materia prima, producto elaborado o en curso elaboración, como la reparación o construcción de embarcaciones y en general todo tipo de tareas relacionadas con la industria metalúrgica y naval. Financiera: Aporte o inversión de capitales a sociedades por acciones; otorgamiento de créditos con o sin garantía real, otorgamiento de avales o garantías a terceros, sean personas físicas o jurídicas; constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales. Adquisición y venta de títulos acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, conforme a disposiciones legales. Se excluyen operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso del ahorro público. Servicios y Mandatos: Organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero a empresas de todo tipo. Plazo: 99 años desde 3-2-72. Capital: $ 0.00000030. Administración y Representación: Directorio entre 1 a 5 titulares e igual o menor número suplentes. Mandato: 2 ejercicios. Se prescinde sindicatura. Presidente: Fabio Parmeggiani. Vicepresidente: Leonardo Parmeggiani. Director suplente: Marina Gabriela Parmeggiani. Representación: Presidente o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento presidente. Cierre ejercicio: 31-12.

Apoderado - José María Stortini
Nº 86.883

AUROPAMPA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Abel Werthein, arg., nac. el 20/7/31, casado, empresario, LE. Nº 4.428.451, dom. en Alsina 1440; Gabriel Werthein, arg., nac. el 2/5/55, casado, ingeniero industrial, LE. Nº 11.451.198, dom. en Figueroa Alcorta 3062; Andrea Werthein, arg., nac. el 8/8/57, casada, ingeniera agrónoma, DNI. Nº 12.946.989, dom. en Medrano 1283 y Karina Werthein, arg., nac. el 3/3/63, casada, analista de sistemas, DNI. 16.454.452, dom. en Santiago del Estero 217, todos Capital Federal. 2) Constituida 9/6/94, esc. Nº 109, Reg. 668, Cap. Fed. 3) AUROPAMPA S. A. 4) Alsina 1440 Cap. Fed. 5) Objeto: Operaciones: a) Financieras: aporte de capitales a comercios, industrias, particulares, sociedades, nego- realizados o a realizarse, por préstamos de dinero o créditos en general con o sin garantía y/o con constitución y transferencia de derechos reales, prendarios u otros, por la compra-venta de títulos públicos, papeles de comercio, créditos y otros valores, por celebración de contratos de sociedades por acciones con personas físicas o jurídicas y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades, con exclusión ley 18.061 y operaciones que requiera concurso público. b) Agropecuarias: explotación directa o con terceros, en el país o en el exterior, actividades de compra, venta, explotación y arrendamiento de campos y fracciones de tierra en general. c) Comerciales: compra venta, importación, exportación de toda clase de mercaderías, insumos, productos y/o bienes de capital. d) Inmobiliaria: compra, venta, construcción o arrendamiento de inmuebles. e) De mandatos: con la mayor amplitud y prestación de servicios y asesoramiento técnico comercial, económico y financiero. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 100.000 representado por cien mil acciones ordinarias, nominativas, de $ 1 valor nominal, con derecho a 1 voto por acción. 8) Directorio de 1 a 6 miembros, por 2 ejercicios. Prescinde de sindicatura. 9) A cargo del Presidente, o del Vice. en su caso. 10) Ejercicio cierra 31 de marzo de c/año. Presidente: del Directorio: Abel Werthein. Vicepresidente: Gabriel Werthein, Directora titular: Andrea Werthein y Directora suplente: Karina Werthein. Aceptaron cargos.

Escribano - Leonel Pedro Sicardi
Nº 86.181

CABAÑA DE ROSA

SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: "CABAÑA DE ROSA S. A.". Escritura Nº 83 del 9-6-94. Socios: Héctor Manuel De Rosa, argentino, nacido el 1-11-39, L. E. 5.318.511, comerciante, domiciliado en Doctor Juan F. Aranguren 834, Capital; Claudia Gabriela De Rosa, argentina, nacida el 11-11-67, soltera, DNI. 18.429.692, comerciante; Paola Andrea De Rosa, argentina, nacida el 17-5-69, soltera, D. N. I. 20.040.904, empleada y Luis Emilio De Rosa, argentino, nacido el 15-11-70, soltero, D. N. I. 21.925.846, comerciante; domiciliados en Melincué 2804, 1º "A", Capital. Plazo: 99 años contados desde fecha de inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Servicios de Asesoramiento integral y Consultorías para la organización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades en lo jurídico, económico, contable e impositivo; al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo. Asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo encarar otras negociaciones anexas, derivadas o vinculadas con el presente objeto. b) Operaciones agricolaganaderas: Comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado, importación y exportación de los mismos. c) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas dentro o fuera del país. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. Capital: $ 12.000.- Dirección y Administración: A cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por tres años. Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 30 de abril. Domicilio: Dr. Juan F. Aranguren 832, Capital. Presidente: Héctor Manuel De Rosa. Vicepresidente: Luis Emilio De Rosa; Directores Suplentes: Claudia Gabriela De Rosa y Paola Andrea De Rosa.

Escribana - Beatriz I. Mazzarella
Nº 86.217

COMPETENCIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Hernán María Sicardi, arg., nac. el 11/10/59, casado, licenciado en administración de empresas, DNI. Nº 13.735.575, dom. en Junin 1014 Cap. Fed., Dante Tasso, arg., nac. el 15/9/67, casado, comerciante, DNI. Nº 18.441.043, dom. en calle 508 bis Nº 3274 La Plata, Pcia. Bs. As. 2) Constituida el 31/5/94, esc. Nº 43, Reg. 1078, Cap. Fed. 3) COMPETENCIA S. A. 4) Uruguay 390 11º B Cap. Fed. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones: Inmobiliaria: construcciones civiles, compra, venta, permuta y alquiler de inmuebles, tanto de la ley 13.512 como del sistema de tiempo compartido. Promoción, financiación, comercialización, administración de servicios y derechos bajo régimen sistema de tiempo compartido, sea enajenación de inmuebles o muebles y/o acciones de sociedades anónimas o cuotas sociales de sociedades civiles y/o derechos de uso y/o alquiler y/o las que en el futuro impongan los usos y costumbres. Mandataria: representaciones, comisiones, gestiones, consignaciones, mandatos y administraciones. Servicios: búsqueda, preselección, selección, evaluación de personal, dictado de cursos y seminarios de capacitación de personal en la actividad de turismo y prestación de servicios eventuales a empresas que lo requieran. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias, al portador, de $ 1.- valor nominal, con derecho a un voto por acción. 8) Directorio de 1 a 5 miembros. Duración: 3 ejercicios. Se prescinde de sindicatura. 9) A cargo del Presidente, o del Vice. en su caso. 10) Ejercicio cierra 31 de agosto de cada año. Presidente del Directorio: Hernán María Sicardi. Vicepresidente: Dante Tasso. Director Suplente: Mario César Mercante. Aceptaron cargos.

Escribano - Javier Esteban Magnoni
Nº 86.180

CORIS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Oscar Luis Civile, argentino, 8-3-48, casado, DNI. 7.612.424, Contador Púb. Nac., Húsares 2145, Cap. Fed.; Osvaldo Pascual Calvani, argentino, 30-4-50, casado, LE. 8.317.513, médico, Pringles 788, Bernal, Prov. Bs. As.; Nuno Vasconcelos e Sousa Lino, portugués, casado, comerciante, 8-5-45, Pasaporte 1.138.392, Com. Europea Portugal, Ciudad de la Paz 2426, 6º Cap. Fed. y Fernando Echevarría Estribou, español, 31-8-43, Pasaporte 6.903.277, Com. Europea - español, casado, comerciante, Ciudad de la Paz 2426, 6º Cap. Fed. 2) 30-5-94. 3) CORIS S. A. 4) Ciudad de la Paz 2426, Cap. Fed. 5) Asistencia médica integral, asesoría, consultoría, atención de urgencias, prácticas médicas, internaciones clínicas y quirúrgicas y todo otro tipo de prestaciones médicas, por cuenta propia o por derivaciones a centros asistenciales contratados en todo el territorio nacional o en el extranjero a través de convenios; obras sociales, prepagos médicos, mutuales de servicios médicos o de cualquier otro tipo de institución pública o privada que presten servicios médicos a personas, en forma obligatoria o voluntaria. Organización empresaria y consultoría jurídica, financiera, administrativa y de comercio exterior, importando y/o exportando servicios, servicios de informes comerciales, estudio contable de control y gestión de empresas y otras instituciones, impositivo, todo a cargo de profesionales matriculados en la materia, así como la realización de gestiones y trámites ante las autoridades y reparticiones de carácter público y/o privado que correspondan. Asesoramiento y atención integral a damnificados en accidentes de tránsito; reparaciones mecánicas, chapa y pintura, electricidad del automotor, traslados de rodados y pasajeros. 6) 99 años desde inscrip. Reg. Púb. Com. 7) $ 12.000.- 8) Presidente: Osvaldo Pascual Calvani; Vicepresidente: Oscar Luis Civile; Director Titular: Fernando Echevarría Estribou y Nuno Vasconcelos e Sousa Lino; Director Suplente: María Susana Borgialli, DNI. 5.971.142, casada, asistente social, argentina, 8-7-48, Húsares 2145 Cap. Fed. Se prescinde de la sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio de cada año.

Apoderado - Horacio R. Currais
Nº 86.158

EMPRESA DE COBRANZAS USEFULL

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de capital. Comunica que, por resolución de las Asambleas Gral. Extraordinarias del 29-5-92 y 28-5-93, respectivamente, se ha resuelto aumentar el capital social de $ 20 a $ 12.000, reformándose los arts. 4º, 8º y 5º de los estatutos sociales de la siguiente forma: "Art. 4to.: El capital social se fija en la suma de $ 12.000 (pesos doce mil), representados por 12.000 (doce mil) acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 1,00 (pesos uno) cada una y con derecho a un voto por acción". Art. 8to.: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis directores en el orden de su elección. Los directorios tienen mandato por tres años, pudiendo ser reelectos ... Art. 5to.: "El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una y de valor nominal $ 1 cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del art. 188 de la Ley 19.550".

Escribano - Enrique G. Sribman
Nº 86.226

FARMCARGO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 14/6/94, Reg. 898, Cap. Fed. 1) "FARMCARGO S. A.". 2) Felipe Eduardo Acebey, arg., cas., comerciante, DNI. 7.702.672, nac. 26/7/49, domic. Talcahuano 432, Banfield, Prov. Bs. As.; Carlos Emilio Perafan, arg., cas., comerciante, DNI. 13.663.618, nac. 7/5/60, domic. Chacabuco 516, Banfield, Prov. Bs. As. y Ariel Maxwell, arg., cas., comerciante, DNI. 17.969.454, nac. 18/1/66, domic. Virrey del Pino 2469, piso 7º, "15", Cap. Fed. 3) Florida 253, piso 4º, "R" Cap. Fed. 4) prestación de servicios como agentes marítimos, agentes de cargas nacionales e internacionales, aéreas, terrestres o marítimas, importadores y exportadores, contratistas, estibadores, proveedores marítimos, en la forma prevista por las Leyes del País y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las disposiciones legales de Aduana y Reglamentos de la Prefectura Nacional Marítima. En el desempeño de esas funciones, la sociedad podrá inscribirse como agente marítimo, agente de cargas, importador y exportador, contratista, estibadora y proveedora marítima, ante las autoridades competentes. La sociedad podra representar además, líneas de navegación aérea, compañías de seguros y empresas comerciales e industriales, de cualquier clase, pudiendo asimismo tener corresponsales en el exterior. 5) 99 años. 6) $ 18.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1.- c/u y 1 voto por acción. 7) Directorio de 1 a 5 por 2 años. Prescindirá de Sindicatura. Presidente: Felipe Eduardo Acebey. Vicepresidente: Ariel Maxwell. Director Suplente: Carlos Emilio Perafan. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 31/12 de c/año.

Escribana - J. Violeta Uboldi
Nº 86.991

FORMEAT

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día, con fecha 7/6/94, se constituyó S. A. Socios: Ernesto Jorge Soubelet, argentino, 26/10/54, casado, empresario, DNI. 11.230.826, Paraná 455, Martínez, Buenos Aires; Ricardo Jorge Boggiano, argentino, 1/1/52, casado, contador público nacional, DNI. 10.305.630, Avenida de Mayo 605, 7º, Capital Federal. Denominación: "FORMEAT S. A." Domicilio: Avenida de Mayo 605, 7º. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industrial: a) Mediante la faena, industrialización, producción, comercialización, importación, exportación, elaboración y distribución de productos cárnicos, derivados y afines. Mediante la fabricación, elaboración, transformación y fraccionamiento de productos alimenticios y comestibles. Mediante la producción y elaboración de los productos extraídos del mar, ríos, lagos y lagunas. La industrialización y reciclaje de los excedentes, y sobrantes de fabricación de la industria de la carne, alimenticia y pesquera. Instalación y explotación de instalaciones frigoríficas, conservadoras y transporte frigorífico. Mediante la producción, elaboración, transformación de substancias, materias primas, materiales, elementos, productos, aparatos y maquinarias relacionados con la industria de la carne, alimenticia y pesquera. Participación en proyectos de promoción industrial y desarrollo territorial o sectorial, con relación a las industrias consignadas, tanto propios como de terceros. Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización y distribución, importación, importación y exportación de productos, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados con la industria de la carne, alimenticia y pesquera. Importar y exportar. Representaciones y mandatos: Tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras, relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 80.000. Cierre de ejercicio: 30/4. Directorio: Presidente: Ernesto Jorge Soubelet y Dir. Suplente: Ricardo Jorge Boggiano.

Apoderado - M. A. Durán Costa
Nº 86.197

GORDON MC DONALD E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 9/5/94 se protocolizó el acta del 25/2/94 en que se aumentó el capital de 0,10 hasta $ 5.000.000 y se reformó el art. 4º del Estatuto Social.

Presidente - Alan E. Mc Donald
Nº 86.136

GRUA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Valle, Paula Inés, 45 años, divorciada, LC. 6.034.234; ingeniera; y Biscayart, Pedro Mateo, 48 años, divorciado, DNI. 4.647.359, comerciante, domiciliados en Av. Díaz Vélez Nº 3873, piso 11º, Cap. Fed. Escritura: Nº 38 del 14/6/94. Objeto social: a) El cultivo de la tierra la siembra y cosecha de cereales, oleaginosas o de cualquier otro tipo. Plantación y recolección de frutales, flores y hortalizas. b) La cría, invernación, engorde y reproducción de ganado vacuno, caprino, porcino, equino y de aves y animales de corral. c) Explotación de bosques y montes. Forestación y reforestación de tierras, la instalación y explotación de aserraderos. d) la industrialización primaria de los frutos, semillas y de las carnes provenientes de explotación agro-ganadera; y e) El transporte de haciendas, cereales y demás productos provenientes de explotaciones rurales. Capital Social: $ 30.000 dividido en 30.000 acciones ordinarias de $ 1 cada una, de valor nominal, al portador, con derecho a cinco votos por acción. Administración: Directorio entre 1 a 10 por un año. Presidente: Valle, Paula Inés. Director Suplente: Biscayart, Pedro Mateo. Representación legal: Presidente o Vicepresidente. Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Escribano - Antonio Ordiales
Nº 86.952

HELIC

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 30/3/94 se decidió el aumento de capital, canje de acciones y emisión de acciones, modificando el art. 4º. Se aumentó el capital social de $ 0,30 a $ 65.000. Art. Cuarto: El capital social se fija en $ sesenta y cinco mil, representado por 65.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 c/una y un voto por acción.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 86.897

INSTITUTO SUPERIOR DE OTORRINOLARINGOLOGIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A.: Socios: Eduardo Rubén Sastre, argentino, divorciado, médico, 22/8/52, DNI. 10.380.376, dom. Av. Córdoba 3239, 3º "D" de Cap. Fed.; Ricardo Alberto Pianelli, argentino, casado, médico, 4/12/58, DNI. 12.780.166, dom. Bonifacio 392, P. B. de Cap. Fed.; Silvia Liliana Montes, argentina, soltera, médica, 6/10/54, DNI. 11.192.649, dom. Armenia 2330, 4º "C" de Cap. Fed.; Néstor Rubén Napolitano, argentino, casado, médico, 9/1/55, DNI. 11.385.409, dom. Allende 2042 de Cap. Fed.; Vicente Guillermo Diamante, argentino, divorciado, médico, 8/8/33, LE. 4.124.339, dom. Malabia 2341, 5º, Cap. Fed.; y Jesús Luis Carmelo Barbón, argentino, casado, médico, de 49 años, LE. 8.481.114, dom. Juncal 2663, 4º de Cap. Fed. Fecha constitución: 6/5/94 ante Esc. Adrián Comas. Denominación: "INSTITUTO SUPERIOR DE OTORRINOLARINGOLOGIA S. A." Domicilio: Vidal 1878, 5º "A" de C. F. Plazo: 99 años desde inscrip. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la instalación, explotación y dirección de establecimientos asistenciales médico-quirúrgicos y de reposo en la especialidad de otorrinolaringología. Capital: Doce mil pesos, dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador, de $ 1 y 1 voto c/u. Administración: Directorio de 1 a 6 titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 2 ej.; mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de 1 o más suplentes será obligatoria. Todos los Directores deberán ser médicos, y serán responsables en los establecimientos asistenciales de propiedad de la sociedad o de terceros, como asimismo en la prestación de sus servicios médicos ante las autoridades, del cumplimiento de las leyes, disposiciones vigentes y reglamentaciones, en el ámbito de su actuación del establecimiento bajo su dirección y sus obligaciones serán reglamentadas. La responsabilidad personal de los Directores no excluye la responsabilidad personal de los profesionales o colaboradores, ni de las personas físicas o jurídicas propietarias del establecimiento asistencial. Presidente: Jesús Luis Carmelo Barbón; y Director Suplente: Néstor Rubén Napolitano. Representación: Presidente, o Vicep. en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura: cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2º Ley 19.550), anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. Cierre ejercicio: El 31/12 de cada año. La Sociedad.

Escribano - Adrián Carlos Comas
Nº 86.909

ITT-CENIT (HOLDING) ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima: ASe avisa por un día: 1) "Hartford Life International Ltd",

inscripta en la Inspección General de Justicia el 26/1/94, bajo el Nº 71 Libro 52 B de Estatutos Extranjeros por Esc. de Establecimiento de Representación (art. 123 de la Ley 19.550) del 26/1/94, Fº 628 del Reg. 393 de Cap. Fed. representada por su Apoderada Gabriela Susana López Cremaschi, argentina, soltera, abogada, 30/6/61, DNI. 14.818.682, domiciliada legalmente en Av. Leandro N. Alem 1110, piso 13, Cap. Fed.; Carlos Alberto Buezas, arg., casado, empresario, 25/10/51, DNI. 10.102.468, Av. de Mayo 605, Cap. Fed.; Enrique Jaratz, arg., casado, 6/9/24, empresario, LE. 5.418.426, Av. de Mayo 605, Cap. Fed.; Ricardo Adrián Faerman, arg., casado, 1/12/50, empresario, LE. 8.519.672, Av. de Mayo 605, Cap. Fed.; Roberto Seltzer, arg., casado, 6/5/57, empresario, DNI. 12.975.692, Av. de Mayo 605, Cap. Fed.; Santiago Piatigorsky, arg., casado, 26/12/28, abogado, LE. 5.349.504, Av. de Mayo 605, Cap. Fed.; Fabio Gustavo Piatigorsky, arg., soltero, 24/3/55, abogado, DNI. 11.451.129, Av. de Mayo 605, Cap. Fed.; Orlando Félix Terzano, arg., casado, 27/10/44, empresario, LE. 4.513.614, 25 de Mayo 704, 1º p., Cap. Fed.; Carlos Alberto López, arg., casado, 9/1/49, empresario, LE. 5.407.811, 25 de Mayo 704, 1º p., Cap. Fed. y Jorge Plotno, arg., casado, 8/3/50, empresario, LE. 8.315.603, 25 de Mayo 704, 1º p., Cap. Fed. 2) Esc. Nº 1091, Fº 3491 del 15/6/94, Reg. Not. 393 de Cap. Fed. 3) "ITT-CENIT (HOLDING) ARGENTINA S. A." 4) Avenida de Mayo 605, Capital Federal. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina como en el exterior, las siguientes operaciones de inversión: mediante la inversión de aportes de capitales en bienes en efectivo a particulares o a sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras; compra, venta, intermediación de títulos públicos o privados, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con garantía real o personal, tomar dinero en préstamo, otorgar garantías, fianzas o avales; constitución o transferencia de derechos reales; intermediación en todo tipo de operaciones financieras excepto las previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años a contarse desde su inscripción registral. 7) $ 12.000. 8) Presidente: Enrique Jaratz. Directores Titulares: Gonzalo Enrique Cáceres, Leonard Eugene Odell, John Edward Sahlman, Ricardo Adrián Faerman, Carlos Alberto Buezas. Director Suplente: Orlando Félix Terzano, por 2 ejercicios. 9) Representación legal: Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Se prescinde de Sindicatura. 12) Aceptación de cargos: Gonzalo Enrique Cáceres, arg., casado, abogado, 5/10/52, DNI. 10.141.059, Av. L. N. Alem 1110, pº 13, Cap. Fed.; Leonard Eugene Odell, estadounidense, casado, empresario, 27/4/45, pasaporte estadounidense 101129947, Av. L. N. Alem 1110, pº 13, Cap. Fed.; John Edward Sahlman, estadounidense, casado, empresario, 31/10/52, pasaporte estadounidense P 140374486, Av. L. N. Alem 1110, piso 13, Cap. Fed. Todos aceptan los cargos.

Escribano - Sergio Daniel Dubove
Nº 86.863

J. B. EMPRENDIMIENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día. Se modifica art. 1º (denominación), por asamblea complementaria del 10/6/94, transcripta en instrumento del 15/7/94, la sociedad del rubro resolvió continuar su giro, bajo la denominación de "J. Baert Emprendimientos S. A.".

Abogado - Lucio Martín Pazos
Nº 86.223

LA CHOMINEE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ariel Salituri, nacido 21/11/60, DNI. 14.369.646 y Graciela Beatriz Mayer, nacida 30/7/61, DNI. 14.774.125, argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Espinosa 1071, Cap. Fed. 2) 27/5/94. 3) LA CHOMINEE S. A. 4) Moreno 1353, piso cuarto "H", Cap. Fed. 5) 1) La fabricación, importación, exportación, compra, venta y distribución de artículos para bebés y todo tipo de indumentaria; como así también la importación y exportación de mercaderías en general. 2) El ejercicio de todo tipo de representaciones, consignaciones, mandatos y comisiones referidas a su objeto social. 6) 99 años. 7) $ 15.000. 8) Presidente: Ariel Salituri. Director Suplente: Graciela Beatriz Mayer. Duración en los cargos: 3 ejercicios. Sindicatura: La sociedad prescinde de Sindicatura. 9) Presidente o vicepresidente en su caso. 10) 31 de mayo de cada año.

Apoderada - María Cristina Ferradás
Nº 86.984

LIFE'S QUALITY

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 3/5/94; Víctor Horacio Bonanno, de 54 años, casado, LE. 4.290.400, Maipú 656, San Martín, Pcia. Bs. As.; Jesús Roberto Papeschi, de 40 años, casado, DNI. 11.330.267, San Vicente 6077, Villa Libertad, Pcia. Bs. As.; y Salvador Francisco Gona, de 54 años, casado, DNI. 4.565.696, calle 13 nº 3506, San Andrés, Pcia. Bs. As.; argentinos e industriales; "LIFE'S QUALITY S. A."; Plazo: 99 años; Obj.: Compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de Propiedad Horizontal; fabricación, compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de materias primas y todo tipo de materiales para la fabricación de aguas purificadas, filtros, ablandadores de agua y calderas, su tratamiento y envasado, como así también de todo producto comestible de carácter natural; Cap.: $ 12.000; Adm.: mínimo de 2, máximo de 5, por 2 ejercicios; Representación legal: El presidente; se prescinde de sindicatura; cierre ejercicio: 31/12; presidente: Víctor Horacio Bonanno; vicepresidente: Blanca Nieves González, argentina, de 54 años, casada, industrial, DNI. 4.481.883, calle 13 Nº 3506, San Andrés, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Jesús Roberto Papeschi; Sede social: Mercedes 1472, Capital.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 86.207

LUMICOLOR

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa que por escritura del 30/5/94, y de acuerdo a la asamblea del día 28/2/94, se ha resuelto el aumento del capital social y reforma y adecuación de los estatutos, quedando establecido que: 1) la sociedad se denomina "LUMICOLOR S. A.", continuadora de "Lumicolor S. A. Industrial y Comercial"; 2) 99 años, a contar desde el 9/6/70; 3) Objeto: Industriales: de publicidad luminosa mediante la colocación y/o fabricación por cuenta propia o de terceros de letreros, carteles, afiches, displays, etc., en la vía pública e interiores; comerciales: mediante la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías, en general, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; 4) $ 150.000; 5) Administración: a cargo de un directorio compuesto entre 3 y 9 miembros por 3 ejercicios; 6) Representación y uso de firma: corresponde al presidente y/o al vicepresidente, en forma indistinta; 7) Fiscalización: a cargo de los accionistas; 8) 31/5 de cada año; 9) Se aclara que el domicilio social es en Cuenca 2764, 2º p., C, Capital.

Presidente - F. Martínez Bernardez
Nº 86.969

MACNIE

SOCIEDAD ANONIMA

Según Esc. 244, folio 646, Reg. 496 de Capital, el 10/6/1994, Socios: Andrea Cecilia Oyanto, arg., nac. el 15/5/1971, casada con Fernando Ariel Costa, con D.N.I. 22.007.884, comerciante, dom. en Paraguay 749, 4º "15", Capital; y Roberto Gabriel Oyanto, arg., nac. el 28/3/1969, comerciante, casado, con D.N.I. 20.752.245, dom. en Gaona 1715, Capital. Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La compraventa, permuta, arrendamiento, locación o administración de bienes muebles, inmuebles, urbanos o rurales, construcción de edificios para vivienda, uso comercial o profesional; b) La realización de inversiones en acciones, debentures, títulos de la deuda pública y toda otra especie de títulos, valores emitidos por el estado, por las provincias y municipalidades y sociedades particulares por acciones constituidas en la República o en el extranjero, dar y/o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real, excluyendo expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrables, y operar con instituciones bancarias. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: es de pesos doce mil, representado por doce mil acciones de un peso valor nominal cada una. Administración y representación: está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos años. Fiscalización: prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la ley 19.550. Ejercicio social: cierra el 31/5 de cada año. Se designa Presidente: Andrea Cecilia Oyanto. Director Suplente: Roberto Gabriel Oyanto; quienes aceptan los cargos. Domicilio social: Montevideo 1181, 5º "A", Capital.

Escribana - Haydee R. Barcan
Nº 86.155

MAIN RECORDS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 30-5-94; Alejandro Abel Amadori, de 36 años, casado, DNI. 12.062.944, Baigorria 3827, Capital; y Walter Kolm, de 25 años, soltero, DNI. 20.350.559, Av. Forest 1485, piso 5º Dpto. A, Capital; argentinos y empresarios; "MAIN RECORDS S.A."; Plazo: 99 años; Obj.: La compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, edición, comercialización y distribución de discos fonográficos, cintas magnéticas, discos compactos, video, cine, música impresa, libros y revistas; El establecimiento, funcionamiento, dirección y representación de agencias de publicidad, de producción de programas de radio, cine y televisión; La representación de artistas en general; La explotación de lugares públicos y privados para todo tipo de espectáculos, ya sean de índole pública o privada, tales como cines, radios, teatros, auditorios, sitios, al aire libre o cerrados, para la realización de eventos de todo tipo, ya sea artísticos, culturales, deportivos y la correspondiente contratación de artistas nacionales o extranjeros; La producción de bailes para sí o para terceros. La importación y/o exportación de productos tradicionales o no, ya sean en su faz primaria o manufacturados; Cap.: $ 12.000; Adm.: mínimo de 2, máximo de 5, por 2 años; Representación legal: El presidente o Vicepresidente, en forma indistinta; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 30-4; Presidente: Alejandro Abel Amadori; Vicepresidente: Walter Kolm; Director Suplente: Daniel Alejandro Díaz Virzi, argentino, de 36 años, casado, Contador, DNI. 12.154.042, Av. Beiró 2503, piso 1º C, Capital; Sede legal: Franklin D. Roosvelt 2445, piso 5º, Dpto. C, Capital.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 86.206

MAROCA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 128, del 6/6/94. Accionistas: Carlos Alberto Rodeles, arg. cas. nac. 30/12/46, L.E. 7.779.552, dom. Juramento 4466, Cap.; Daniel Alejandro Mascuka, arg. cas. nac. 13/5/64, D.N.I. 16.967.032, dom. Maure 2155, 4º "9", Cap. y Roberto Alejandro Campbell, arg. cas. nac. 13/6/57, D.N.I. 13.208.783, dom. Lavalle 491, Temperley P.B.A., comerciantes. Denominación: MAROCA S.A. Duración: 99 años. Objeto: dedicarse a: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de muebles de todo tipo, rodados e inmuebles urbanos o rurales; la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo la realización de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Financiera: El otorgamiento de préstamos con fondos propios, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas y/o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Capital: $ 12.000.- Administración: Mínimo de 1, máximo de 5. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Sin sindicatura. Cierre ejercicio: 30/4. Presidente: Carlos Alberto Rodeles. Vicepresidente: Daniel Alejandro Mascuka. Director Suplente: Roberto Alejandro Campbell. Sede Social: Honorio Leguizamon 3751, Capital Federal.

Apoderado - Eduardo Daniel Kusnitzoff
Nº 86.946

MATADERO Y FRIGORIFICO VICENTE CASARES

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Horacio Pallas, arg. nac. el 22/9/34, casado, DNI. 4.133.281, comerc. domic.: Medina 1743, Cap. Fed.; Horacio Gonzalo Pallas, arg. nac. el 3/12/58, cas. DNI. 12.753.121, comerc. domic., Azopardo 2018, Bella Vista, Prov. Bs. As. Olegario Suárez Suárez, español, nac. el 8/11/38, casado, con C.I. Polic. Federal 5.380.776, comerc. domic. Santa Fe 2888, Country San Miguel de Ghiso, Bella Vista, Pdo. Gral. Sarmiento, Prov. Bs. As.; y Alejandro Javier Suárez, arg. nac. el 23/7/63, soltero, Cont. Público Nac. DNI. 16.639.803, domic. Aconquija 530, Bella Vista, Pdo. Gral. Sarmiento, Prov. Bs. As.; Fecha: 6/6/94. Denominación: "MATADERO Y FRIGORIFICO VICENTE CASARES S.A.". Domicilio: Lavalle 715, 6º piso, "A", Cap. Fed. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación de Establecimientos Rurales, Ganaderos, Agrícolas y Forestales, Granjas, Haras y Cabañas; cría, invernación, mestización cruza de ganados y haciendas de todo tipo; explotación de tambos, cultivo y forestaciones de toda clase. Industrialización primaria de productos agropecuarios. Fabricación, transformación, elaboración, comercialización, distribución y transporte de todo tipo de Productos Lácteos, carnes (vacunos y similares), derivados y afines. Compra, venta, permuta, explotación, administración, depósito y arrendamientos de bienes muebles, inmuebles, semovientes, granos, mercaderías, productos elaborados, semielaborados o a elaborarse, marcas de fábrica, patentes de invención, cámaras frigoríficas y cámara de frío. Explotación de establecimientos mataderos y frigoríficos, faenamiento de ganados mayor y menor; industrialización de carnes y subproductos, chacinados, aves y productos del mar, así como la industria de conserva de los mismos y de vegetales. Organización, instalación, construcción, fraccionamiento, arrendamiento y explotación de "Parques Industriales". Representación, comisiones, consignaciones, mandatos, importación y exportación relacionados con las actividades mencionadas. Inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, operaciones de compra-venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, dar fianzas o cauciones que tengan relación con el giro de la empresa, efectuar operaciones mediante el otorgamiento y obtención de préstamos y/o créditos, con o sin garantía a corto o a largo plazo, otorgar avales, endosar, avalar giros, cheques, warrants, conocimientos, descontar o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real y demás operaciones financieras, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A los fines enumerados, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Duración: 99 años. Capital: $ 45.000.- Directorio: Compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 6 por mandato de 3 ejercicios. Composición del Directorio: Presidente: Olegario Suárez Suárez; Vice-Presidente: Horacio Gonzalo Pallas; Director Titular: Horacio Pallas y Director Suplente: Alejandro Javier Suárez. Cierre del Ejercicio: 31 de mayo.

Escribana - Ana María Valdez
Nº 86.914

NEW AGE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 14-6-94; Raúl Armando Pastori, de 45 años, DNI. 7.375.700, Buenos Aires, 1042, Villa Ballester; Rubén Darío Colman, de 50 años, DNI. 7.746.464, Las Heras 1368, Avellaneda; y Elba Dora Sosa, de 51 años, DNI. 4.559.834, Las Heras 1368, Avellaneda; argentinos, casados y comerciantes; Sede legal: Avda. Entre Ríos 858, Capital; "NEW AGE S.A."; Plazo: 99 años; Obj.: El transporte, fluvial, marítimo, aéreo o terrestre, incluyendo la modalidad multimodal, de tráfico combinado y/o integrado de mercaderías, materias primas, productos elaborados, así como de cualquier tipo de cargas en el país o en el extranjero, utilizando medios propios o de terceros, cualquiera sea su clasificación del Código Marítimo Internacional. Construcción y reparación de contenedores. Explotación, reparación y mantenimiento de terminales de contenedores, muelles y depósitos, por cuenta propia o de terceros. Compra, venta y distribución de productos de toda índole. Agenciamiento marítimo con subagentes en el territorio de la Nación Argentina, fletes y transportes fluviales, de ultramar y terrestre;

lanchajes y transbordos; transporte de personas y equipajes; compra, venta y charteo de buques y artefactos navales; salvatajes navales; transvases de líquidos; productos químicos y toda clase de fluidos mediante prestación de servicios propios o de terceros; de estibajes en general, la carga y descarga, consolidación y en general todas aquellas, dedicadas con el depósito, estibaje, embalaje, carga y descarga de mercaderías en zonas portuarias, estaciones marítimas, fluviales y terrestres, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, operaciones y contratos con empresas navieras y agencias marítimas. Operación de puertos aéreos e instalaciones de transferencia de carga, en todas sus formas, agrupados de cargas y operador de propietario de medios de transporte. Operación de depósitos de contenedores vacíos, así como su inspección y reacondicionamiento. Inspección y control de cargas. Operación y mantenimiento de pesaje con medios propios o de terceros. Servicio de retiro de residuos de "vida diaria", en buques. Limpieza de espacios de agua y costas. Tratamiento de materias contaminantes y su comercialización. Tareas de urbanización, señalización, mantenimiento, alumbrado y electrificación. Provisión de buques, taller naval, de reparaciones y construcción en general. La compra, venta, permuta, administración, arrendamiento. Explotación de inmuebles urbanos y portuarios, en todas las modalidades existentes o creadas, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal; compraventa de estructuras portuarias, de depósito, transferencia o amarre, investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías referidas a las actividades portuarias y del transporte fluvial, marítimo, aéreo y terrestre en general; Inversiones aportes de capitales o participaciones a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; en especial tener o tomar participación en Sociedades no comprendidas en la ley de Entidades Financieras en todos los casos, con las limitaciones previstas en la Ley de Sociedades Comerciales. Compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados por las leyes, con exclusión de las que requieran concurso público. Se exceptúan las operaciones permitidas exclusivamente a las entidades financieras autorizadas por el banco Central de la República Argentina. Actuando como importadora y exportadora de los productos mencionados ya sea en su faz primaria o manufacturados. Asesoramiento en todo lo concerniente a la importación y exportación, comercio internacional de bienes y servicios, tales como selección de métodos de preparación de cargas y transportes, despacho de Aduanas, tramitaciones administrativas, bancarias de cambio, cuestiones de técnica contable, jurídico-financiera y toda otra actividad referida al objeto social, prestando los mismos profesionales habilitados cuando así lo requieran las respectivas reglamentaciones legales; Cap.: $ 12.000; Adm.: mínimo de 2, máximo de 5, por 2 años; Representación legal: El presidente o el Vicepresidente, en forma indistinta; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-5; Presidente: Raúl Armando Pastori; Vicepresidente: Rubén Darío Colman; Director Suplente: Elba Dora Sosa.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 86.203

NUESTRA ALDEA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 329 del 1-6-94, Faustino Díaz Rodríguez, español, CIPF. 6.270.037, divorciado, 44 años, comerciante, dom. Av. Lope de Vega 2451, Héctor Oscar Dulce Barcia, argentino, DNI. 4.296.308, casado, Industrial, 54 años, dom. Tacuarí 231 6º 62; vecs. Cap. Fed. Constituyeron "NUESTRA ALDEA S.A.". Dom.: Avenida Lope de Vega 2451, Cap. Fed. Plazo: 20 años a partir de la inscripción en RPC. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros tanto a nivel nacional como internacional a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización en general de artículos, productos y frutos del país, en especial alimenticios, cereales, frutales, oleaginosos, sus derivados y productos elaborados con los mismos. Agropecuarios: La explotación de establecimientos fruthihorticolas, agrícolo ganaderos, avícola y de granja, propios o de terceros. Capital: 12.000 pesos, representado por 120 acciones ordinarias de $ 100 valor nominal c/u, con derecho a 1 voto por acción. La dirección y administración está a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 10, con mandato por 3 años. La representación legal será ejercida por el Pte. del Directorio. Prescíndese de la sindicatura. Cierre ejercicio: 31/8 c/ año. El capital se suscribe en partes iguales o sean 60 acciones cada uno y se integra el 25 por ciento del capital suscripto en dinero en efectivo. Directorio: Pte.: Faustino Díaz Rodríguez. Director Suplente: Héctor Oscar Dulce Barcia. Todos aceptan los cargos para los cuales fueron designados.

Esc. Interviniente - Sribman, Enrique G.
Nº 86.227

OTTIMI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alberto Manuel López, nac. 25/8/50, DNI. 8.414.876; Alicia Ines Ruibal, nac. 17/6/55, DNI. 11.630.724, ambos arg. cas. comerc. domic. Italia 74, piso 16, "F", Avellaneda, prov. Bs. As. 2) 9/6/94; 3) OTTIMI S.A. 4) Av. Belgrano 2140, 6º p. C, Cap. 5) Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: compra, venta de todo tipo de inmuebles urbanos y/o rurales, incluso los comprendidos dentro de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal, y cualquiera sea su destino; su arrendamiento y explotación comercial bajo cualquier rubro, muy especialmente relacionado con la gastronomía; compra venta por mayor y menor, importación, exportación, elaboración, fabricación, distribución comercialización de toda clase de productos alimenticios, elaborados o a elaborarse, comestibles, bebidas, postres y todo otro artículo relacionado con la gastronomía. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años a partir de su inscripción; 7) $ 13.000. 8) 1 a 5 titulares, suplentes, 3 ejercicios, Sindicatura: Prescinde; 9) Presidente o Vicepresidente por ausencia o impedimento. 10) 30/6; Presidente: Alberto Manuel López; Director Suplente: Alicia Ines Ruibal.

Escribano - Israel Jabbas
Nº 86.976

PALATINO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 10-6-94, folio 819, Reg. 358, se reformó el artículo 1 de la sociedad PALATINO S.A., según acta de asamblea Nº 1 del 27-5-94: Artículo 1: La sociedad se denomina Arqueta Sociedad Anónima, y tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.

Escribano - Juan C. Ruiz de Luque
Nº 86.876

PERLA DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 154 del 10/6/94, Fº 427 del Reg. 458 de Capital. Socios: Angel Ariel Rasuk, argentino, casado, nacido el 27/12/62, empresario, con DNI: 16.270.011; y Gustavo Gabriel Rasuk, argentino, soltero, nacido el 10/4/65, empresario, con DNI: 17.285.510, domiciliados en Pintos 520, Pergamino, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: mediante explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, avícolas, fruticolas, cría, invernación, mestización, venta, compra, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones reforestaciones, compra, venta, importación, exportación y acopia de cereales e industrialización primaria de toda clase de productos agrícolo ganaderos; b) Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, almacenaje y consignación de materias primas, productos y subproductos relacionados con la actividad agropecuaria, importación y exportación, mandatos y servicios, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones; c) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración, arrendamiento, explotación de toda clase de bienes inmuebles, campos y lotes, comprendiendo aquellas incluidas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal; d) Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse para la concreción de operaciones financieras y comerciales, excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Capital Social: $ 12.000. Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año. Administración y Representación: Presidente: Gustavo Gabriel Rasuk y Director Suplente: Angel Ariel Rasuk. Sede social: Ortiz de Ocampo 3108, piso 1º, UF: 2, Capital.

Escribano - Marcelo A. de Hoz
Nº 86.903

PILETAS VENUS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamb. Gral. Extraord. del 6/6/94 se resolvió: 1) aumentar el capital a $ 20.000.- modificando el art. 4º que queda así redactado: "Artículo cuarto: El capital social es de $ 20.000, representado por 20.000 acciones ordinarias al portador, de un peso cada una y con derecho a un voto por acción". 2) Reformar el art. 1º el que queda así redactado: "Artículo primero: La sociedad se denomina PILETAS VENUS S.A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires". 3) Reformar el art. 2º, el que queda así redactado: "Artículo segundo: el plazo de duración es hasta el 15 de julio del 2.091". 4) Se resolvió prescindir de sindicatura por lo que se deroga el art. 12º y se reforma el art. 8º el que queda así redactado: "Artículo octavo: La sociedad prescinde de la sindicatura de conformidad con lo dispuesto por el art. 284 últ. párr. de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903 y su fiscalización será ejercida por los accionistas de acuerdo al art. 55 de la Ley 19.550". 5) Se nombra Presidente al Sr. Héctor Abel Rodríguez, Vice Presidente al Sr. Carlos Alberto Verguizas y Director Suplente al Sr. Eduardo Juan Ferrando.

Abogado - Carlos D. Litvin
Nº 86.174

PINTURAS PASCO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Luis Pascolat, argentino, 44 años, LE. 8.326.924, Río de Janeiro 945, 3, A, Cap., José Matalobos, español, 45 años, CI. 6.159.322, Córdoba 3398, 4, D, Cap., ambos casados e ingenieros. 2) Escrit. del 4/5/94. 3) PINTURAS PASCO S.A. 4) Av. Jujuy 228, 5, Cap. 5) Industriales: Fabricación e industrialización de pinturas y tinturas al agua para cueros en general, industrialización y transformación de productos y subproductos comprendidos en la rama de curtiembre, peladeros y saladeros. Comercial: compra, venta, distribución, fraccionamiento, representación de marcas y patentes, comisiones, consignaciones, importación y exportación, de artículos, mercaderías, productos, elaborados o semielaborados, materias primas, maquinarias, herramientas y todo tipo de insumo directamente vinculado con su actividad industrial y textiles en general. Financiera: Mediante el aporte de capitales a sociedades constituidas o a constituirse o a personas, para negocios realizados o a realizarse, préstamos e intereses, financiaciones, créditos en general, con o sin garantías, constituir y dar hipoteca, prendas y otras garantías reales. Compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 90.000 representado por acciones de $ 10 Van c/u. 8) Un directorio de 2 a 5 por 3 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. 10) 31/12 de c/año. Pres.: Jorge Luis Pascolat, Dir. Tit.: José Matalobos, Dir. Sup.: Luis María Pascolat.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 86.248

POLICLINICA INFANTIL ACEVEDO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 456 del 3/5/94 Reg. 91 Lanús. Socios: Roberto Menéndez, nac. 8/10/60, DNI. 14.106.222, domic. Carlos Diehl 2025 Longchamps; María Cristina Díaz, nac. 2/8/55, DNI. 11.553.811, domic. Miguel Cané 693 de Lanús; Ana María de la Fuente, nac. 27/1/52, DNI. 10.463.164, domic. Ituzaingó 1083, Dto. B. de Lanús; Luis Nicolás Orani, nac. 19/12/52, DNI. 10.641.693, domic. Casa de Tejas 306, Florencio Varela y Sergio Omar Sanz, nac. 2 de abril de 1960, DNI. 13.739.914, Dorrego 532 de Temperley; todos argentinos, médicos, casados. Denominación: POLICLINICA INFANTIL ACEVEDO SOCIEDAD ANONIMA. Plazo: 99 años inscrip. RPC.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: A) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, así como la atención de enfermos y/o pacientes pediátricos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar, cuya actividad será ejercida por profesionales con títulos habilitantes. B) Importación exportación y comercialización de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina pediátrica para cubrir las propias necesidades de la sociedad. C) Compra, venta, permuta, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y/o rurales, incluso los comprendidos bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. D) Otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso público. Capital: $ 12.000.- representado por 1200 acciones ordinarias al portador $ 10 V/N cada una y 5 votos por acción. Administración y representación: Directorio compuesto mínimo 1 máximo 9, mandato por 3 ejercicios. Representación Legal corresponde al Presidente. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Cierre ejercicio: 31 diciembre de cada año. Directorio: Presidente Luis Nicolás Orani; Vicepresidente Sergio Omar Sanz; Director Titular: María Cristina Díaz; Directores Suplentes: Roberto Menéndez y Ana María de la Fuente. Sede Social: El Salvador 5515/17 Capital Federal.

Escribana - M.T. Serrano de Rabecoff
Nº 86.257

PROF-SERV

SOCIEDAD ANONIMA

1) 9/6/94. Esc. Nº 50. Reg. 919 Cap. Fed.- 2) Miguel Angel Armas, arg. div. nac. 18/5/44, ingeniero, LE. 4.689.299, domic. Güemes 2963, P. 3º Cap.; Carlos Alberto Cofino, arg. cas. nac. 22/8/46, abogado, DNI 4.553.101, domic. Vuelta de Obligado 1923, 7º B.- 3) PROF-SERV SOCIEDAD ANONIMA. 4) Tucumán 1455, P. 5º C, Cap. Fed.- 5) 99 años a partir insc. IGJ.- 6) Realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero, todo tipo de operaciones comerciales, financieras, de servicios e industriales relacionados con: A) Informática 1) Adquirir, vender, alquilar, reparar, mantener, exportar, importar, otorgar franquicias y distribuir todo tipo de equipos relacionados con tecnologías de procesamiento de la información, comunicaciones, soporte de oficinas o personales, instrumentos científicos y de control, programas de computación, accesorios y suministros. 2) Prestar servicios, con recursos propios o de terceros, de procesamiento de datos, medios de almacenamiento y grabación, transmisión y reproducción de imágenes, voz y datos, servicios de consultoría, de comercialización, de profesionales, servicios relacionados con la instalación y operación de cualquiera de los equipos y/o productos mencionados y todo otro servicio complementario que se derive. Efectuar prestaciones, con recursos propios o de terceros, de integración de servicios relacionados con la operación de los clientes de la sociedad. Todos los servicios podrán ser prestados en el país o en el extranjero, a personas físicas o jurídicas de carácter privado o público, nacional, provincial o municipal. 3) Análisis, programación, capacitación e implantación de sistemas manuales o electrónicos, de información, administración, producción o control. Elaboración, publicación, distribución, licencia, compraventa, importación, exportación, arrendamiento de todo tipo de programas de computación, ediciones, documentación y sistemas de programación relacionados con el objeto social. B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la Propiedad horizontal. C) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, corresponsalías intermediaciones, gestión de negocios, consignaciones, administraciones y custodias. D) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación y/o exportación de productos, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados con la actividad industrial y agropecuaria. E) Financieras: Podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general con o sin garantía, compra, venta, y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o

a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. F) Servicios: Prestar e intercambiar servicios de asesoramiento, planificación, evaluación, administración, coordinación, inspección, supervisión, fiscalización, gestión, promoción y asistencia a personas y/o entes de cualquier naturaleza. Realizar estudios de mercados, factibilidad, inversión y radicación de capitales. Realizar estadísticas y censos. Proyectar, producir, crear, dirigir, elaborar y comercializar publicidad y/o propaganda. Procesar, programar, registrar, y/o archivar electrónicamente datos. Brindar asistencia técnica, jurídica, institucional, de auditoría administrativa, comercial, económica, financiera, publicitaria y presupuestaria. Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por profesionales inscriptos en las matrículas respectivas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 7) $ 12.000.- representados por 12 acciones ordinar. nominat. no endosables con der. a 1 v. c/u de $ 1.000.- V/N c/u.- 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 titulares pudiendo la asamblea elegir suplentes, con mandato por 2 ejercicios. La Representación legal: Presidente o vicepresidente indistintamente. 9) Prescinde de Sindicatura, art. 298 LS.- 10) 31 de mayo de c/año. 11) Presidente: Miguel Angel Armas. Vicepresidente: Carlos Alberto Cofino. Director Suplente: Horacio Luis Alonso.

Autorizada - Lucioni de D'Alesio Blanca
Nº 86.979

RADIO SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Reinaldo Niella o Niella Varesini, arg., nac. 13/12/32, casado, D.N.I. 10.800.596, prof. Ingeniero, en su carácter de Presidente y Apoderado General de la sociedad DAKOTA S.A.C.I.A. inscripta en el Reg. Púb. Comercio 7/7/58 bajo el Nº 1349 folio 125, libro 51 Tomo A, Estatutos Nac.; y Marcelo Daniel Violante, arg., nac. 14/3/60, prof. Arquitecto, casado, D.N.I. 13.890.610, dciliados. Bernardo de Irigoyen 546, P. 9º, Cap. Fed. 2) Fecha de Const. por escritura pública Nº 225. 10/6/94. Alcira C. Depaoli. Not. Tit. Reg. Nº 16. Pdo. La Matanza Pcia. Bs. As. 3) Denominación: RADIO SERVICIOS S.A. 4) Dom. Legal: En la Ciudad de Buenos Aires. 5) Objeto: La prestación de servicios de comunicaciones de todo tipo, urbanas, suburbanas o rurales, nacionales e internacionales sean: telefónicas, radiales y/o televisivas y cualquier otra forma o modalidad de transmisión de señales, sonidos, datos e imágenes, con o sin vínculos terrestres, inalámbricos o satelitales, y/o venta importación, exportación, distribución, comisión, representación, consignación de materiales para la comunicación. 6) Duración: 99 años desde inscrip. en Insp. Gral. de Just.- 7) Cap. Soc. $ 40.000. 8) Adm. y Rep. Legal, a cargo del directorio: Pte. Reinaldo Niella, Vicepresidente: Marcelo Daniel Violante. Director Suplente: Juan Ramón Violante. 9) Fiscalización: Sindicatura colegiada síndicos titulares: Alberto Fabián Barrionuevo, Oscar Ferreira, Gustavo Benelli, suplentes: Patricia Cristina Corti, Valeria Taboada, Flavio Norberto Antunez. Se prevé prescindencia de sindicatura. 10) Cierre ejercicio: el 31 de diciembre de c/año.

Autorizado - Ramiro H. Ceballos
Nº 86.945

REPUBLICA PROPIEDADES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 21/4/94 ante Esc. A. Tachella Costa, Reg. 89, Cap. protocolizó Actas Asamblea Ordinaria y Extraordinaria 28/2/94 y 30/9/93 que resolvió: I) Modificar art. 12 estableciendo Comisión Fiscalizadora y II) Cambiar fecha cierre ejercicio del 30/10 c/año al 31/10 c/año.

Escribano
Nº 86.931

SANDYGLIM

SOCIEDAD ANONIMA

1) Julio Héctor Bachmann, argentino, soltero, comerciante, 47 años, DNI. 8.212.199, Florida 656, 3, Cap., Rodolfo Federico Iturriaga, argentino, casado, C. Público, 61 años, DNI. 4.101.593, Uruguay 694, 1, Cap. 2) Escrit. del 14/6/94. 3) SANDYGLIM S.A. 4) Florida 656, 3, 308, Cap. 5) 1) Mineras: Realización de todos los trabajos tendientes a explotar, descubrir, localizar, valuar, extraer minerales, rocas, metales, labores específicas de la explotación y procesos apropiados para extraer moler obtener y comercializar dichos minerales, metales o rocas. 2) Servicios: Administración y Mandatos: Administrar bienes propios o de terceros, ya sea de personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes, muebles, inmuebles, urbanos o rurales, incluso los comprendidos en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas, ejercicio de representaciones, comisiones, consignación, mandatos y gestiones de negocios de comitentes en el País o en el Exterior, sean personas físicas o jurídicas. 3) Transporte: Servicios de transporte de cargas, mercaderías en generales, fletes, acarreos, mensajería, encomiendas, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, nacionales e internacionales, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima. 4) Importadora Exportadora y Comercial: Importación y exportación, compra, venta de mercaderías, productos y toda clase de bienes muebles en general sea por cuenta propia o de terceros. 5) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o por medio de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo de construcción. 6) Inmobiliaria: Mediante compra, venta, permuta y locación, arrendamiento, administración, de bienes inmuebles, incluso los comprendidos por la ley de Propiedad Horizontal, fraccionamientos y loteos, así como también cualquier clase de operaciones. 7) Financiera: Compra y venta de títulos, acciones y otros valores sean nacionales, provinciales o extranjeros, realizar inversiones o aportes de capital a personas físicas o sociedades a constituidas o a constituirse, dar, aceptar, créditos, mutuos, cesiones, hipotecas, derechos personales o reales, con o sin garantías y efectuar toda clase de operaciones financieras con entidades o personas de derecho público o privado, por sí o en nombre de terceros o asociada a terceros, con excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 12.000 dividido en acciones ordinarias al portador de $ 1 y derecho a 1 voto c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 2 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. en su caso. 10) 31/3 de c/año. Pres.: Julio Héctor Bachmann. Sup.: Rodolfo Federico Iturriaga.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 86.249

SASIV S.A DE SERVICIOS INTEGRALES DE VEHICULOS

Por Asamblea General Ordinaria del 10/11/93 aumentó el capital a $ 210.000.- en acciones ordinarias al portador de $ 1.- emisión a la par, dividendos a partir 1/8/93 y modificó el art. 4 del Estatuto.

Autorizada - Florencia A. de Ormedilla
Nº 86.912

TRANSPORTES INDUSTRIALES PILAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 226 del 14/6/94. Accionistas: Aída Beatriz Colosio, 60 años, argentina, viuda, comerciante, LC: 3.302.831, Ayacucho 648 Florida; María Carmen Wadulla, 55 años, argentina, viuda, comerciante, LC: 2.857.543, Avalos 2193 2º "B" Capital; Héctor Abel González, 58 años, argentino, casado, comerciante, LE: 5.601.750, Las Heras 2314, Villa Maipú. Denominación: "TRANSPORTES INDUSTRIALES PILAR S.A.". Duración: 99 años. Objeto: La explotación comercial de transportes industriales de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en vehículos propios o de terceros. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/5. Directorio: Presidente: Héctor Abel González, Vicepresidente: Angel Fuente Fuente, Director Titular: Gabriel Hernán González, Director Suplente: María Carmen Wadulla. Sede social: Tronador 2436 Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 86.869

TRELPA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que la Asamblea Extraordinaria del 20/4/94 reformó el objeto social de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto principal, la participación en el capital social de Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Patagonia Transpa S.A., sociedad ésta concesionaria de la prestación en forma exclusiva del Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica por distribución Troncal de la Patagonia, cuya privatización se dispuso por el llamado a concurso público internacional para la venta del 51 % de las acciones de la empresa de transporte de energía eléctrica por distribución troncal de la Patagonia Transpa S.A., y la realización de operaciones financieras y de inversión en los términos del art. 31 primer párrafo de la Ley 19.550, incluyendo el otorgamiento o la toma préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capital a personas o a otras sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la emisión y compraventa de acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. También estableció que el Directorio estará formado por 5 directores titulares y 5 suplentes por un año. Asimismo efectuó una reforma integral del estatuto.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 86.950

URFIC

SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento art. 10 Ley 19.550. 1) Edmundo Ramón Szolno Naseniez, 57 años, uruguayo, Cédula Identidad expedida en República Oriental del Uruguay Nº 742.764-5, casado, Gral. Antonio Díaz 4515 - Montevideo, República Oriental del Uruguay; Eduardo Esteban Kacprzynski, 36 años, uruguayo, Cédula de Identidad expedida República Oriental del Uruguay 1.419.801-9, casado, Maldonado 1898 - Montevideo - República Oriental del Uruguay y Carlos Gustavo Calvimonte, argentino, 24 años, DNI. 20.627.898, soltero, Francia 4735 - Munro - Pcia. Bs. As., todos comerciantes 2) 8/6/94. 3) URFIC. S.A. 4) Amenábar 3672 - Piso 16 "A" - Capital. 5) Industrial: Fabricación y elaboración de herrajes y su reparación; cerrajería, herramientas y todo tipo de artículos de ferretería y bazar. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y representación de los artículos indicados en el objeto industrial, sea como materia prima, producto elaborado o en proceso de elaboración, como así maquinarias, sus repuestos o accesorios, necesarios para la fabricación o reparación de los productos referidos en el presente objeto. Financiera: Aporte o inversión de capitales a sociedades por acciones, otorgamiento de créditos, con o sin garantía real, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales. Adquisición o venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito, conforme a las normas vigentes. Se excluyen operaciones comprendidas en Ley Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años desde inscripción. 7) $ 60.000. 8) Directorio integrado por 1 a 5 titulares e igual o menor número suplentes. Mandato: 3 ejercicios: Se prescinde sindicatura. Directorio: Presidente: Carlos Marino Capurro; Vicepresidente: Carlos Gustavo Calvimonte; Director Suplente: Olga Yolanda Capurro. 9) Presidente y Vicepresidente en forma indistinta. 10) 30/6.

Apoderado - José María Stortini
Nº 86.882

VAZQUEZ Y ASOCIADOS CONSULTORES EN SISTEMAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) José Luis Vázquez, español, casado, nacido: 11/5/50, Contador Público, C.I.P.F. 6.430.081, domicilio: Vidal 1956, Piso 2º "5" Capital Federal; Raúl Romar, argentino, nacido: 18/2/54, casado, Computador Científico, DNI. 10.960.508, domicilio: Félix de Amador 1637 P.B. "1" Olivos, Pcia. Bs. As.; y María José Aiani, argentina, nacida; 4/6/47, soltera, LC. 5.617.247, Contadora Pública, domiciliada: Viamonte 1842, Piso 7º "14" Capital Federal; 2) 31/5/94; 3) Florida 686, Piso 5º A.; 4) 30 años desde su inscripción; 5) a) Prestar servicios de elaboración de datos, computación, cálculo y contabilidad, con equipos propios y/o de terceros; tomar y dar en alquiler las computadoras y sus equipos, máquinas de oficina, cálculo y contabilidad; importar por cuenta propia y/o de terceros los equipos necesarios para las prestaciones de servicios vinculados con su objeto; b) Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: prestación de servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados, análisis, desarrollo e implementación de sistemas; asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; desarrollo y venta de programas de computador, como también el alquiler a terceros de los equipos propios; c) Realizar por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República, las siguientes operaciones: 1) La prestación de servicios de computación en todas sus etapas: análisis, programación, perforación y procesamiento de la información en forma conjunta o individual; 2) La locación de equipos de computación por hora o cualquier otra base de cálculo posible; d) Compra y venta, importación de equipos de computación, programas (software) y de insumos para computación; e) Desarrollo de programas enlatados para su patentamiento y posterior comercialización tanto en el país como en el exterior; f) Consultoría en General; g) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: búsqueda, preselección, selección y evaluación de personal; capacitación de personal; dictado de cursos y seminarios de capacitación; toda aplicación de la técnica mencionada al área empresaria y la prestación de servicios empresarios a las empresas que eventualmente lo requieran. 6) $ 24.000; 7) Prescinden Sindicatura; 8) Presidente o Vicepresidente en su caso; 9) Presidente: José Luis Vázquez; Vicepresidente: Raúl Romar; Directora suplente: María José Aiani; 10) 31.3 de cada año.

Apoderada - Sara Patop
Nº 86.875

V.C. DISEÑOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Víctor Francisco Carozza, arquitecto, casado, nac. 7/12/40, L.E. 4.365.637, y Florencia Marta Carozza, soltera, profesora de inglés, nac. 4/6/73, con D.N.I. 23.375.453, ambos argentinos, domiciliados en Av. Gral. Paz 450, 18º, Capital Federal. 2) Esc. 79, Fº 300 del 7/4/94 Reg. 1417. 3) V. C. DISEÑOS S. A. 4) Domicilio - Sede Social: Ciudad de Buenos Aires, Av. Libertador Nº 7414. 5) Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a) Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, refacción y construcción de edificios, obras de todo tipo, y en general obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. b) Inmobiliaria: mediante la adquisición, enajenación, permuta, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, usufructo, administración y/o construcción en general de inmuebles urbanos o rurales; y la venta por cualquier régimen incluso las operaciones comprendidas dentro de la ley 13.512, por operaciones al contado o a plazos, con garantía real o personal. Intermediación en la compra-venta de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales o negocios. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 14.000. 8) Directorio 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes por 3 ejercicios. Presidente Víctor Francisco Carozza. Director Suplente: Florencia Marta Carozza. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio.

Escribana - María Cristina Pardi
Nº 86.885

VIELA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución SA: Socios: Walter Fabián Ganza, arg., soltero, comerciante, 3/9/70, DNI 21.772.199, Adriana Noemí Ganza, arg., soltera, comerciante, 26/12/72, DNI 22.844.116; ambos dom. Río Colorado 5186 de Ezpeleta, Pcia. Bs. As. Fecha Constitución: 9/6/94 ante Esc. Adrián Comas. Denominación: "VIELA S. A.". Domicilio: French 3063, 3º "C" de C. F. Plazo: 99 años desde inscrip. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Importadora y Exportadora: De mercaderías en general. Industrial y Comercial: Mediante la industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria del calzado, artículos de marroquinería, prendas de cuero y

gamuza, indumentaria deportiva y de vestir. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), y mandatarias (vinculadas al objeto social). Capital: Doce mil pesos, dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 y 1 voto c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 2 ej.; mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de 1 o más suplentes será obligatoria. Presidente Walter Fabián Ganza; Vicepresidente Adriana Noemí Ganza; Director suplente Luis Carballo. Representación: Presidente y Vicep. en forma indistinta. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2º Ley 19.550), anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. Cierre ejercicio: el 28/2 de cada año.

Escribano - Adrián Carlos Comas
Nº 86.908

XUMA FINANCING

SOCIEDAD ANONIMA

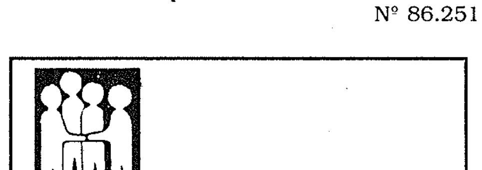
Sociedad Extranjera art. 118 Ley 19.550. País de Origen: Uruguay. Decisión del Organo de Administración fecha: 6/5/94. Objeto: Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures letras y doc. análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos. Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos. Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos de la alimentación, arts. de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicas y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Representante: Carlos Hugo Flaiban Argentino C.I.P.F. 5.436.296, O'Higgins 1765, piso 13º D. Capital. Sede social en la República Argentina: O'Higgins 1765, piso 13º D. Capital. Asignación de Capital: $ 12.000.

Abogada - Graciela Amelia Paulero
Nº 86.246

XYS S. A. PRODUCCIONES

Hace saber por un día que el nombre correcto es XYZ S. A. PRODUCCIONES es como queda escrito y no como por error se consignó en la Publicación del 17/5/94, Recibo Nº 49.695.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 86.251



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALRAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Esc. 75 del 15/6/94, Fº 198 del Reg. 1419 de Cap. Fed. 1) Socios: Alberto Mario Nuta, arg., casado, nacido 9/11/50, LE. 8.447.216, comerciante, domiciliado en Olazábal 2715, 7º B, Cap. Fed.; Ramy Moshe Sela, israelí, divorciado, nacido el 20/6/38, pasaporte de Israel 3.056.892, ingeniero, domiciliado Coronel Díaz 2437, 6º A, Cap. Fed. 2) Denominación: ALRAM S. R. L. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero a las siguientes actividades: I) Industrial: producción y comercialización de estructuras metálicas con o sin red, aberturas de aluminio, acero, madera, plástico, y productos relacionados con la construcción, elementos premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con y sin instalaciones complementarias, maquinarias, herramientas y materiales eléctricos. II) Comercial: compra, venta, permuta, distribución, comercialización, fraccionamiento, importación, exportación de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, conservas y productos comestibles, envasados o a granel. Importación y exportación de mercaderías de todos los productos que figuren en la Nomenclatura Arancelaria Vigente de Importación y Exportación. III) Servicios y Mandatos: mediante el ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, organización y atención industrial, comercial y tecnológica, selección y contratación de empresas. Podrá participar en toda clase de licitaciones y demás operaciones conexas con el objeto social. 5) Capital: $ 10.000, dividido en 1000 cuotas de $ 10, V/N c/u. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo d uno o más gerentes en forma individual e indistinta, o conjunta, socios o no, tiempo indeterminado. 7) Cierre del ejercicio: 30/6 de c/año. 8) Sede social: Av. Cabildo 2844, PB, Cap. Fed. 9) Gerentes: designar gerente al señor Alberto Mario Nuta.

Autorizada - Graciela Susana Vicente de Cabrera
Nº 86.224

BARPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 57 del 30/5/94 Reg. 500 Esc. Ida Espiñeira se celebró reunión de socios de "BARPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que designó Gerente a la socia Amparo Espiñeira de Pazos y se estableció que la sociedad tendrá sede social en la ciudad de Buenos Aires, reformándose en consecuencia las cláusulas "Primera" y "Quinta" del contrato social.

Escribana - Ida Espiñeira
Nº 86.220

BEGO CIENTIFICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) José Antonio González, 46 años, arg., DNI. 7.607.801, casado, com., dom. Alta Gracia 2267, Ituzaingó (B. A.); Jorge Miguel Angel González, arg., com. 22 años, dom. Alta Gracia 2267, Ituzaingó (B. A.), DNI. 22.278.537, soltero y Fernando Gabriel Oliva, DNI. 21.440.781, arg., com., soltero, 24 años, dom. La Florida 1546, Ituzaingó (B. A.). 2) Inst. Priv. 7/6/94. 3) "BEGO CIENTIFICA S. R. L.". 4) Av. Rivadavia 4509, P 9, Dpto. 118, Capital. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la comercialización, distribución, compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación de libros y todo tipo de publicaciones; a la impresión, encuadernación, gravado y cualquier otro proceso necesario para la edición de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o divulgaciones culturales. 6) 50 años a partir de su Inscripción registral. 7) $ 2.001, dividido en 2.001 cuotas. 8) uno o más gerentes en forma individual e indistinta socios o no por 3 ejercicios. Gerentes: José Antonio González, Jorge Miguel Angel González y Fernando Gabriel Oliva. 31 de cada año.

Doctora - Olga Lidia González
Nº 86.978

BORDADORA NEWINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación. Según Esc. 180, folio 468, Reg. 496 del 28/4/94. Jaime Pinkus, Marcelo Pinkus y Leonardo Pinkus son únicos integrantes de "BORDADORA NEWINA S. R. L.", dom. social en Nicaragua 4680, resuelven modificar el artículo Quinto del Contrato Social, y la Designación de Gerentes, que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Un socio designado a tal efecto, quien desde ya queda investido del rango de Gerente. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los que menciona el art. 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados, dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. Prestará una garantía de Cien Pesos en dinero en efectivo, durará todo el tiempo de vigencia de la sociedad en su cargo, siendo esta designación condición expresa del contrato. En consecuencia solo podrá ser removido mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los artículos 157 y 129 de la ley 19.550". Designación de Gerente: Queda designado gerente de la sociedad Jaime Pinkus, quien acepta el cargo.

Escribana - Haydeé R. Barcan
Nº 86.152

BYSA COMPUTERIZED SOLUTIONS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución. Socios: Santiago José O'Durnin, nacido 3-5-29, DNI. 4.059.091, domiciliado José Cubas 4717, Capital; César Guillermo Barta, nacido 15-11-53, DNI. 10.866.527, domiciliado Güemes 2014, Florida, Prov. Bs. As., ambos casados y Patricia Verónica Osre, soltera, nacida 26-5-70, DNI. 21.465.495, domiciliada Sáez Valiente 12, 2do. "B", Capital, todos argentinos, comerciantes. Instrumento de constitución: documento privado del 2-6-94. Denominación: "BYSA COMPUTERIZED SOLUTIONS S. R. L.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social Alsina 833, 1ro. "1". Duración: 5 años desde la inscripción registral. Capital: $ 3.000.- Objeto: compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de equipos de computación, así como los insumos, repuestos, hardware y software, pudiendo prestar los servicios técnicos por reparaciones y los de consultoría en sistemas. Administración y Representación Legal: Será ejercida por dos gerentes en forma conjunta, socios de la sociedad, por el término de duración del contrato. Gerentes: Santiago José O'Durnin, César Guillermo Barta y Patricia Verónica Osre. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Apoderado - Francisco Marcial Cichello
Nº 86.193

CANCIANI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatoria publicación del 10-6-94 Recibo Nº 85.295, donde erróneamente se consignó al señor Fernando Félix Paternoster como gerente de la sociedad, siendo único gerente el señor José María Canciani.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 86.870

CASTRO-HARGUINDEGUY FREE CLUB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Acto Privado del 14 de junio de 1994. 2) Socios: Sergio Gustavo Castro, argentino, soltero, comerciante, 25 años, D. N. I. 20.492.989, Rafael Obligado 28 Flcio. Varela Bs. As., Javier Harguindeguy, argentino, soltero, comerciante, 25 años, D. N. I. 20.697.864, Balcarce 1120 Flcio. Varela, Pcia. Bs. As. 3) Denominación: "CASTRO-HARGUINDEGUY FREE CLUB S. R. L.". 4) Duración: 99 años. 5) Domicilio legal: Las Heras 3030 P. 10 Dep. 10 Cap. Fed. Sede Social: Avda. Eva Perón 3878, Flcio. Varela Pcia. Bs. As. 6) Cierre del Ejercicio: 30 de junio. 7) Capital: $ 3.000.- 8) Administración: ambos socios. 9) Objeto: Explotación comercial de una empresa de viajes y turismo, estas actividades se realizarán por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación en todas sus formas, realizando para sus propios clientes, para otras agencias del país, exterior o para terceros, las siguientes actividades en el territorio nacional, en forma permanente, transitoria o accidental a) intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b) intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, c) organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones o cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios en el país o en el extranjero, d) recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la presentación a los mismos de los servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes, e) representación de otras agencias de turismo, operadores terrestres y representación hotelera, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, tales como: 1) La compra venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros. 2) La formalización por cuenta de empresas autorizadas, de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados, 3) Los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados, 4) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos. 5) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de las agencias de turismo.

Abogada - María Teresa Timperio
Nº 86.965

CECEPE INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas. Instrumento privado del 22/4/94 Daniel Angel Simonetti renuncia al cargo de Gerente, y cede a Marta Graciela Giménez de Mosca, argentina, casada, decoradora, con L. C. 5.109.345, nac. 29/8/45, domiciliada en Lima 2581 Martínez, Pcia. de Bs. As. 4100 cuotas sociales. Quedan como gerentes Vicente Tagliaferri, Héctor Eugenio Tamsetig, Marta Graciela Giménez de Mosca, debiendo firmar conjuntamente dos cualesquiera. Se modifican arts. 4to. y 5to.

Escribana - María Cristina Pardi
Nº 86.887

CENTRO INTERNACIONAL DE CONFERENCIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acuerdo de Cesión de Cuotas: Por Instrumento Privado del 23/5/1994, Jorge Patricio Dennin, vende a la Sra. Rut Simcovich, arg., de 45 años de edad, divorciada, cte., L. C. 6.427.001, domiciliada en Arenales 115, 9º Dto. "42" Capital. Adriana Rita Conde, arg., de 29 años de edad, solt., cte., DNI. 17.202.620, domiciliada en Paroissien 4170, Pso. 12º "D" Capital. Victor Manuel Blanche, arg., solt. de 29 años de edad, cte., DNI. 17.067.992, domiciliado en México 547, Capital. Primera: El precio total pactado por la Cesión es de $ 26.311 (Pesos veintiséis mil trecientos once). Segunda: Se modifica la cláusula Cuarta, la que quedará redactada de la siguiente manera: El Capital es de Pesos treinta mil (30.000.-) dividido en (3000) cuotas de pesos diez cada una, valor nominal. Suscripto e integrado totalmente por los socios de la siguiente manera: Rut Simcovich, 2940 cuotas valor de un valor pesos veintinueve mil cuatrocientos; Victorio Manuel Blanche, 30 cuotas de un valor de pesos trescientos. Se modifica la cláusula Quinta que queda redactada de la siguiente manera: La Administración y representación estará a cargo de la socia Rut Somcovich, quien revestirá carácter de Gerente por el término de duración de la sociedad.

Autorizada - Rosa Altube
Nº 86.922

COMERCIO CENTER PRODUCTOS CHINA - AMERICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 27/5/94. Socios: Zu Gao Huang, argentino naturalizado, de 45 años, D. N. I. 18.763.622 y Xiao Fang Zhu, china, de 41 años, D. N. I. 92.878.112, ambos casados, comerciantes, dom. Arribeños 2233, Capital. Plazo: 99 años. Objeto: la producción y comercialización por mayor y menor, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros de toda clase de artículos de librería, juguetería, regalos, marroquinería, joyería, electrónica, indumentaria y textil en general, artículos alimenticios, agroindustriales, su importación y exportación. Capital: $ 12.000.- Administración: La representación en forma indistinta entre los dos socios, quienes quedan nombrados Gerentes, por 20 ejercicios. Ejercicio: el 30/6. Sede social: calle Arribeños 2233, Capital Federal.

Escribano - Pastor Jorge Roque Valenzuela
Nº 86.247

CITYTEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 2/6/94. Socios: Mercedes Pilar Azcona, viuda, comerciante, nacida el 4/6/36, DNI. 2.895.697, María Verónica San Juan, nacida el 11/8/64, empleada, soltera, DNI. 16.939.505; ambas argentinas y domiciliadas en San Pedrito 452, 1º, Cap. Domicilio: San Pedrito 452, Cap. Duración: 20 años desde su inscripción. Objeto: a) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización, envasamiento y procesamiento de todo tipo de sistemas y equipos de comunicación telefónica, incluido la celular; b) mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos, especialmente los citados en el apartado anterior; c) Servicios: la prestación de servicios relacionados con la instalación, puesta en funcionamiento de sistemas y equipos de comunicación telefónica, incluida la celular; como así también el asesoramiento y análisis para el desarrollo de los mismos; d) Importación y exportación: e) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 2.000. Admin. y rep. legal: Uno o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre: 30/6. Gerentes: María Verónica San Juan.

Apoderada - Sylvina G. Gonsales
Nº 86.130

CONSTRUCTORA FEDERAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 7/6/94. 2) Tiziano Fontanel, italiano, casado, nacido el 12/6/35, constructor, CI. 7.284.691, domiciliado en Vidal 3472, piso 5º "A", Cap. Fed. y Luciano Adrián Fontanel, argentino, soltero, nacido el 15/10/56, comerciante, DNI. 12.549.506, domiciliado en Avda. Cabildo 1099, Cap. Fed. 3) CONSTRUCTORA FEDERAL S. R. L. 4) Viamonte 877, piso 1º "5", Cap. Fed. 5) 5 años desde su inscripción en el RPC. 6) La sociedad tiene por objeto la construcción: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de ellos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo; venta de inmuebles construidos y demás obras y sometimiento al régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. 7) Pesos cinco mil. 8) la administración y representación legal y uso de la firma a cargo de ambos socios en forma conjunta o sea de Tiziano Fontanel y Luciano Adrián Fontanel con el cargo de Gerentes. 9) 30 de julio de cada año.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 86.898

CHRISVAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 14/6/94. Socios: Juan Carlos Vommaro, 39 años, argentino, casado, comerciante, DNI. 11.604.407, Zelarayan 540, Capital; Jorge Fernández, 43 años, argentino, casado, comerciante, LE. 8.442.242, Rivera Indarte 128, Capital. Denominación: "CHRISVAL S. R. L." Duración: 99 años. Objeto: a) La comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación, exportación, comisión, consignación y distribución al por mayor y menor de comestibles, bebidas, artículos para el hogar, de limpieza, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad afín, que directamente se relacione con el giro del negocio de supermercados. b) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles y automotores. Capital: $ 2.000. Administración: Juan Carlos Vommaro. Cierre de ejercicio: 30/4. Sede social: Ramón L. Falcón 2201, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 86.868

DIRECTORIO TRAVEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y renuncia de gerente: Escritura Nº 77 del 5/5/94 entre Claudio Alejandro Mejido, Italo Dante Falcone y Angelina Falcone, que resuelven: Claudio Alejandro Mejido cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas así: a Italo Dante Falcone 8 cuotas; y a Angelina Falcone 12 cuotas; renunciando a su calidad de socio gerente. El precio de la cesión es de $ 1200. Se designa gerente a Italo Dante Falcone.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 86.872

DITA SHOP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por esc. del 15/6/94 pasada al folio 486 ante M. G. Guthmann, Adscripta Reg. 219, Cap. Fed., DITA SHOP S. R. L., modificó art. 5: Aumenta plazo de duración de gerentes a todo el término de duración de la sociedad. Se fija en pesos 100 la garantía que deben prestar los gerentes. Se eligen gerentes a Marta Adriana Gómez y Alfredo Gómez quienes aceptan los cargos.

Autorizada - Cecilia Petriz
Nº 86.983

DRHP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento de la publicación efectuada el día 11/5/94 bajo recibo Nº 82.684: donde omitimos la filiación de los siguientes datos de los socios: Jesús Omar Romero, DNI. 14.828.507, profesión comerciante, casado, argentino, nacido el 11/8/62, domiciliado en Nogoyá 2978, 5º p., dpto. Capital Federal; Pablo Norberto Humenny, DNI. 17.286.696, soltero, argentino, nacido el 19/12/64, domiciliado en Carlos A. López 3240, Capital Federal; Juan José Pautasso, DNI. 10.231.802, casado, argentino, nacido el 10/6/52, domiciliado en Crespo 2083, Capital Federal y Pablo Daniel Dominioni, DNI. 18.384.722, nacido el 28/7/67, soltero, argentino, domiciliado en Carabobo 564, 2º E, Cap. Fed.

Buenos Aires, 15 de junio de 1994.

Autorizado - Hugo S. Volskis
Nº 86.937

DYNACON S. R. L. ARGENTINA

Por esc. 211 del 19/5/1994, folio 553, Reg. 496 de Capital Federal otorgada por la esc. Haydée R. Barcan se modifica el art. 5 del Contrato Social de "DYNACOM S. R. L. ARGENTINA", que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio designado a tal efecto, quien desde ya queda investido del rango de Gerente. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los que menciona el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados, dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. Prestará una garantía de cien pesos, en dinero en efectivo, durará todo el tiempo de vigencia de la sociedad en su cargo, siendo esta designación condición expresa del contrato. En consecuencia sólo podrá ser removido mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los artículos 157 y 129 de la ley 19.550. Y queda designado gerente Samuel Darío Sulam, María Luisa Marjovsky, renuncia al cargo de gerente de que estaba investida.

Escribana - Haydée R. Barcan
Nº 86.153

ENCO PACK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María Laura Funes, de 22 años, DNI. 22.559.460 y Marisa Claudia Funes, de 21 años, DNI. 22.559.460, solteras, argentinas, comerciantes domicilio Alte. M. García 997, Cap. Fed. 2) Escrit.: 991 del 8/6/94. 3) "ENCO PACK S. R. L." 4) Alte. M. García 997, Cap. Fed. 5) Dedicarse por cuenta propia y por cuenta y orden de terceros y/o asociada a terceros a la prestación de servicios de encomiendas a efectuar en transporte de pasajeros terrestres, aéreos, marítimos o fluviales; venta de pasajes por dichos medios de transporte; organización, locación y/o venta de excursiones, viajes, cruceros y similares, de servicios hoteleros, hospedaje y conexos al transporte de pasajeros. Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y gestiones de otras empresas y/o agencias para prestar en su nombre cualesquiera de esos servicios. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000 representado por 1.200 cuotas de $ 10 de v/n c/u. 8) Las socias que revisten el carácter de gerentes con la vigencia del contrato social. 9) A cargo de los gerentes con firma indistinta. 10) 3/4 de cada año.

Apoderado - Jorge L. Coscarelli
Nº 86.221

EXPRESO VALENZUELA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Que por documento privado del 10/6/94, la sociedad reformó el art. 5º del contrato social y designó nuevos gerentes. Modificación: Administración y representación legal: Será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, sin límite de tiempo si fueran socios y por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles, si no lo fueran. Gerentes: Nicolás Valenzuela y Alberto Néstor Valenzuela.

Autorizado - Francisco Marcial Cichello
Nº 86.192

FRICAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 30 de mayo de 1994 se constituyó "FRICAL S.R.L.". 1) Jorge Alberto Candia, argentino, 2/8/51, casado, empleado, DNI. 10.093.306, José Ingenieros 1855, Tres de Febrero, Bs. As. y Enzo Angel Facchini, argentino, 5/5/59, casado, empleado, DNI. 13.302.321, Tte. Galán 2895, Tres de Febrero, Bs. As. 2) 10 años. 3) Industrial: La producción, fabricación, reparación y montaje de máquinas y aparatos para la industria metalúrgica, en particular para la fabricación de cualquier tipo y clase de hielo y asimismo la fabricación de heladeras, hornos, cocinas y lavadoras industriales, mesadas con pileta, cámaras frigoríficas y todo otro tipo y clase de elementos relacionados con la industria gastronómica y/o de hospitales. Comercial: La importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de todo tipo de aparatos, maquinarias y máquinas para la fabricación de hielo, sus repuestos y accesorios, materias primas y productos elaborados o semielaborados vinculados con dicha actividad y sus derivados y de los elementos enunciados precedentemente. 4) Maipú 459, 3º "A" y "B", Capital Federal. 5) $ 12.000.- 6) Gerentes en forma conjunta. 7) 30 de junio. 8) Gerentes: Jorge Alberto Candia y Enzo Angel Facchini. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura.

Autorizado - Marcelo J. Foppoli
Nº 86.940

GESTIONES Y SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 21, 19-5-94, F. 63, Registro 954, Capital. Cesión: 1.400 cuotas de $ 1 valor nominal cada una de "GESTIONES Y SERVICIOS S.R.L.". Cedentes: Chirra, Graciela Nora (1.400) a favor de Serafina María Dolores Torello (1.400) arg., cas., nac. el 8/2/30, DNI. 0.272.926, comerciante, dom. Aviador Gablenz 2537, Palomar Prov. Buenos Aires. Modificación Contrato Social art. 4. Administración: Gerentes: Serafina María Dolores Torello y José María Fernández indistintamente.

Escribana - Meola Alejandra
Nº 86.968

GRAFICA L'AIGLON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 14/5/93, Nº 3321, Lº 98 de S.R.L., hace saber que los socios por unanimidad resolvieron aumentar el Capital social a la suma de $ 10.000. Los socios José Hornes y Claudio Gabriel Erlich son designados gerentes, quienes tendrán la representación legal y uso de la firma social en forma conjunta. Para asuntos de mero trámite administrativo será suficiente la representación y firma de cualesquiera de los gerentes. Esc. 141. Fº 396. 7/6/94. Reg. 510.

Escribano - Milel Rubinson
Nº 86.245

GREEN PEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación: Acto privado del 1/6/94 entre Mario Eduardo Trajtenberg Gabriel Gustavo Teitelbaum y Eduardo Luis Fernández, únicos socios de "GREEN PEN S.R.L." resuelven: Gabriel Gustavo Teitelbaum, cede, vende y transfiere a los restantes socios la totalidad de sus cuotas en partes iguales, por el precio de $ 400.- y renuncia a su calidad de socio gerente. Los actuales socios resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta así: 4º) Capital: $ 1.200.-; 5º) Administración: todos los socios. Se designa gerentes a Mario Eduardo Trajtenberg y Eduardo Luis Fernández.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 86.871

INDEPENDENCIA PARK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Favio Gabriel Gurevich, nac. 20/1/65, DNI. 17.363.787, solt. comerc. domic. Artilleros 2105, 8º p. "B"; Cap. Carlos Pinkus, nac. 9/1/41, LE. 4.357.699, cas. arquitec. domic. 11 de Septiembre 1061 Cap. Sergio Claudio Rovito, nac. 15/6/66, DNI. 17.806.569, cas. comerc. domic. Virgilio 1049 Cap. Sergio Carlos Briasco, nac. 28/8/62, DNI. 14.996.767, cas. comerc. domic. Echenagucía 1147 Cap. Sara Mizrahi, nac. 12/4/25, LC. 0.191.725, viuda, comerc. domic. Av. Santa Fe 2669, 5º p. "A", Cap.; Graciela Liliana Chalpern, nac. 13/5/56, DNI. 12.702.265, cas. contad. públic. domic. Nicolás Repeto 37, 21º p. "I" Cap. Miguel Mellebovsky, nac. 18/12/47, LE. 4.754.517, cas. comerc. domic. Cuenca 3489, 4º p. "A" Cap. Enrique Israel Kuper, nac. 22/5/49, LE. 7.620.908, cas. médico, domic. Terrada 1319 Cap.; Jorge Jacobo Jabbaz, nac. 29/3/68, DNI. 20.205.773, solt. abogado, domic. Av. Callao 782, 3º p. Cap. todos arg. 2) 10/6/94; 3) INDEPENDENCIA PARK S.R.L. 4) Sarmiento 2333, 4º p. "A" Cap. 5) Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compra venta y financiación de todo tipo de inmuebles, realización de tareas de intermediación, contratos de locación, administración de inmuebles propios y/o de terceros, construcción de inmuebles, incluso aquellos que estén bajo el régimen de la Ley 13.512, su venta y financiación; realización de todo tipo de obras, financiación de las mismas y toda otra actividad anexa o derivada que se vincule con objeto social. 6) 5 años a partir de su inscripción; 7) $ 10.000; 8) La Administración y representación legal a cargo de 2 socios, con carácter de gerentes y uso de la firma social en forma conjunta; 9) 31/3; Gerentes: Sara Mizrahi. Sergio Carlos Briasco.

Escribana - Fortunata Suaya de Jabbaz
Nº 86.974

INFORMAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 22. 19/5/94. Folio 67. Registro 954 - Capital. Cesión: 600 cuotas de $ 1 valor nominal cada una de "INFORMAX S.R.L." Hugo Alberto Zancai (600) a favor de Carlos Alberto Aversano (200) arg., cas., nac. el 27-4-53, DNI. 10.717.586, dom. Av. San Martín 2250, 10 "53", Cap., Jorge Eduardo Schechtel, (200) arg., cas., nac. el 27/10/47, dom. en Bustamante 147, Hurlingam, Pcia. Buenos Aires, L.E. 7.795.219 y Nilda Ester Rodríguez de Moreno (200) arg., cas., nac. el 9/8/50, LC. 6.286.348, dom. en Moreno 685, Burzaco, Pcia. Buenos Aires, todos comerciantes. Modificándose el art. 4 del Contrato Social. Administración: Gerentes: Carlos Alberto Aversano - Jorge Eduardo Schechtel y Nilda Ester Rodríguez de Moreno indistintamente.

Escribana - Meola Alejandra
Nº 86.967

JOTAYCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 14-6-94; José Pastafiglia, de 54 años, DNI. 4.300.011, Paraguay 2574, piso 4º C, Capital y Gladys Lilia Mazzone, de 34 años, DNI. 13.885.669, Pasaje Aubain 1855, piso 2º, Dpto. 10, Capital; argentinos, casados y comerciantes; "JOTAYCE S.R.L.", Paraguay 2574, piso 4º, Dpto. C, Capital; Plazo: 90 años; Obj.: La comercialización de productos frutihortícolas ya sea como mayorista y/o minorista, consignatario, productor, empacador, distribuidor, su-

basta, compra, venta, así como la industrialización acopio, fraccionamiento, envasado y depósito de dichos productos, importación y exportación de productos frutihortícolas, frescos, naturales, industrializados y vegetales en general; Cap.: $ 2.000; Adm.: los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31-5.
Apoderado - Héctor Taverna
Nº 86.205

LAB & FAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado de 14/6/94. Socios: Santo Angel González, arg., casado, nacido el 29/3/43, L.E. Nº 4.416.480, comerciante, dom. Fco. Acuña de Figueroa 473 6º "B", Cap. y Dora Elena Esporas de González, arg., casada, nacida el 8/7/39, D.N.I. Nº 3.735.343, empleada, dom. Fco. Acuña de Figueroa 473 6º "B", Cap. Denominación: "LAB & FAR S.R.L.". Sede social: Av. Directorio 1302, Cap. Objeto: La explotación de la farmacia sita en Directorio 1302 de Capital, u otras ubicadas en la misma jurisdicción, así como también en otros sitios del país, pudiendo a tales efectos realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades comerciales: La compraventa, importación, exportación, representación, elaboración, consignación y comercialización minorista y/o mayorista de productos farmacéuticos, de cirugía, cosmética, perfumería y limpieza, homeopáticos, alopáticos, biológicos, químicos medicinales, prótesis, productos alimenticios, fotografía y óptica, como también otros artículos afines permitidos por las disposiciones vigentes en la materia. Podrá asimismo realizar operaciones inmobiliarias y mobiliarias relacionadas con el objeto social. Del mismo modo podrá efectuar la realización de tests de control de colesterol, fertilidad, S.I.D.A., insulina, sangre, etc., la comercialización de artículos de tocador, limpieza e higiene personal, de mercería y fantasía, de relojería, contactología, fotografía y placas radiográficas, artículos de ortopedia y accesorios del mismo rubro, instrumental de precisión científica, artículos alimentarios de carácter dietético, productos veterinarios y alimento para animales domésticos, golosinas envasadas, pilas y baterías, sueros, jeringas, elementos y accesorios de cirugía y artículos afines, etc., y todo otro artículo compatible con la Resolución 470/94 de la Subsec. de Insp. Gral. de la M.C.B.A. Plazo de duración: 50 años. Capital Social: $ 3.000, divididos en 300 cuotas de $ 10 c/u. Administración y representación: El Socio Gerente Santo Angel González. Mandato: Indeterminado. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.
Abogado - Marcelo Alejandro Marani
Nº 86.143

LABORATORIO DE ELECTROQUIMICA MEDICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reconducción. Edicto complementario por el punto 6 de la publicación en BO Nº 27.850 del 15/3/94 según recibo Nº 0030-00076410 sobre la cláusula 4: su duración es de 20 años contados a partir de la fecha de la reconducción;
Autorizado - Miguel Klein
Nº 86.994

LABORATORIO NATRIUM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado con fecha 21/3/94. Socios: Dina Elda Torres, casada, argentina, de 45 años, profesión Técnico en Laboratorio, domiciliada en Av. Santa Fe 3146, Capital Federal, L.C. 5.931.815; Gladys Martha Ruggiero, casada, argentina, de 53 años, profesión Técnica en Hemoterapia, domiciliada en Caseros 2967, 6º P, Dpto. 55-, Capital Federal, LC. 3.943.909, Pedro Ignacio Gómez Acuña, casado, argentino, de 39 años, profesión Bioquímico, domiciliado en Moldes 1139 - 1º P - "B", Capital Federal, DNI. 11.079.659; Alberto Niño, casado, argentino, de 62 años, profesión Bioquímico, domiciliado en Mendoza 4561, Dpto. 2, Capital Federal, DNI. 4.504.067; Sergio Hugo Sarica, soltero, argentino, de 35 años, profesión Técnico de Laboratorio, domiciliado en Tinogasta 5049, 1º P) Capital Federal, DNI. 12.702.975; Pedro Pablo Casal, casado, argentino, de 53 años, profesión Técnico de Laboratorio, domiciliado en Venezuela 2315, 8º P. "A", Capital Federal, DNI. 4.362.653; y, Héctor Eduardo Arce, casado, argentino, de 38 años, profesión Técnico de Laboratorio, domiciliado en Vicente López 3973 - Ezpeleta, Pcia. de Buenos Aires, DNI. 11.732.791. Denominación: LABORATORIO NATRIUM S.R.L. Duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Distribución, comercialización, industrialización, importación y exportación de accesorios, aparatos e instrumentales médicos y de sanidad, servicios técnicos de reparación de equipos hospitalarios; instalación, funcionamiento y explotación de sanatorios, clínicas, establecimientos médicos-asistenciales, Laboratorios y Centros de Salud; en todas sus especialidades, incluyendo paramédicos, enfermería, emergencia, auxiliar primario y a domicilio, exámenes preocupacionales, servicios clínicos, quirúrgicos y de terapia; laboratorios de análisis clínicos bioquímicos, psiquiátricos, psicológicos y de radiología destinado a particulares, empresarios, sindicatos, obras sociales de cualquier naturaleza, planes prepagos, de cuotas o participación, en el país o en el extranjero; materiales para odontología y ortopedia. Capital Social. Se fija en la suma de pesos cinco mil ($ 5.000.-) dividido en 500 cuotas de pesos diez ($ 10.-) cada una, suscriptas e integradas. Cesión de cuotas sociales: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la Sociedad, sin el voto favorable de las tres cuartas partes del Capital. La administración, uso de la firma social y representación de la Sociedad será ejercida por los socios: Dina Elda Torres y Gladys Martha Ruggiero, en carácter de gerentes, haciendo uso de la firma en forma indistinta. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Designación de Director Técnico Bioquímico del Laboratorio: Dr. Pedro Ignacio Gómez Acuña, Matrícula Profesional: 1752-B, quien presta conformidad a tal designación. Disolución: Será practicada por los gerentes o las personas que éstos designen. Domicilio Social: Se fija en la calle Tucumán 1673, 3º P. "6", de Capital Federal.
Autorizado - Enzo Atilio Defant
Nº 86.981

LAB-SER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se creó por esc. 381 del 8/6/94. Socios: José Aizpun: argentino, ingeniero, nac. 7/11/51, casado, DNI. 10.133.951, domicilio: Gelly y Obes 2220, 2º "B", Cap. Fed.; Cristina Romilda Aizpun Noain: argentina, comerciante, nac. 29/10/39, soltera, LC. 3.870.787, domicilio: Esmeralda 989, 5º p. Cap. Fed.; Marta Elena de Pedro: argentina, arquitecta, nac. 31/1/57, casada, DNI. 12.781.182, domicilio: Viamonte 454, 7º p. dpto. 13, Cap. Fed. Duración: 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante la importación y exportación y comercialización de toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales vigentes, a las siguientes actividades: La fabricación, desarrollo, reparación e instalación de controles y sistemas mecánicos, electromecánicos, electrónicos y/o computarizados necesarios para uso general, comercial, industrial, domiciliario y hospitalario; tableros electrónicos de control de ascensores, equipos electrónicos de automatización; de computación e informática; señalización e iluminación; como así también la contratación y subcontratación de trabajos y la realización de toda otra actividad relacionada con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: $ 3.000 dividido en 3.000 cuotas de V$N c/u, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, como sigue: José Aizpun: 2.700 cuotas, total $ 2.700; Cristina Romilda Aizpun Noain: 150 cuotas, total $ 150; Marta Elena de Pedro: 150 cuotas, total $ 150. Las cuotas se integran en un 25 % en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo del 75 % restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Administración, Representación Legal y Uso Firma Social: A cargo de José Aizpun; Cristina Romilda Aizpun Noain y Marta Elena De Pedro, en carácter de socios gerentes en forma individual e indistinta, por el término de 5 ejercicios, siendo reelegibles. Cierre ejercicio: 30/6 de c/año. Domicilio Legal: Hipólito Yrigoyen 1957, Cap. Fed.
Escribano - Eduardo Diego Ferrari
Nº 86.901

LOGIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 15-6-94; María Rosa del Carmen Parcero, argentina, soltera, empleada, de 21 años, DNI 23.013.554, Valentín Vergara 1953, Banfield y Daniel Omar Fedre, argentino, divorciado, empleado, de 33 años, DNI 14.260.573, Cabildo 1829, Avellaneda; "LOGIC SER S. R. L.", Arce 829, piso 10º A, Capital; Plazo: 10 años; Obj.: Explotación de transportes terrestres, marítimos y aéreos de mercaderías generales, en el orden nacional e internacional, fletes generales, almacenajes y mudanzas, control de stock, admisión, transporte, distribución de documentación comercial, agentes de transportes, comisionista y representante, remises con chofer y todos los demás servicios de transporte de pasajeros terrestre, acuático y aéreo, en el país y en el exterior. La adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; así como explotación por terceros o por cuenta de terceros; La financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias, pudiendo ingresar en cualquier sociedad de carácter de inversora de capitales con sujeción a las leyes vigentes en la materia. La comercialización a título oneroso de cosas muebles con personas de existencia visible o ideal. Cap.: $ 2.000; Adm.: Los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Cierre ejercicio: 30-9.
Apoderado - Héctor Taverna
Nº 86.204

MALABIA 365

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 31/5/94 se constituyó "MALABIA 365 S. R. L.". 1) Sara Klein, argentina, nac. el 22 de junio de 1938, casada, comerciante, L.C. Nº 619.985, domiciliada en Av. De Los Incas Nº 3498, 1º piso, Cap. Fed. y Silvia Irene Karas, argentina, nac. el 4 de noviembre de 1949, casada, comerciante, L.C. Nº 6.249.083, domiciliada en Arenales Nº 1462, Martínez, Prov. de Bs. As. 2) 99 años. 3) La fabricación, producción y venta por mayor y menor de productos alimenticios y de confitería, panadería, cafetería, pizzería y la venta de bebidas de todo tipo y/o cualquier otra actividad anexa o derivada que se vincule con el objeto. 4) Av. Corrientes 5300, Cap. Fed. 5) $ 15.000. 6) Gerente en forma individual. 7) 30 de mayo. 8) Gerentes: Sara Klein y Silvia Irene Karas.
Autorizado - Marcelo Foppoli
Nº 86.936

MANTELEC Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace que por instrumento privado de fecha 13/12/89 y de fecha 16/5/94 se ha constituido MANTELEC Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual es continuadora de Mantelec y Asociados de Cibelli y Castañer, Sociedad de hecho, la que tuviera su iniciación el 8/8/92. Socios: Ricardo Luis Castañer, argentino, casado, de 50 años de edad, comerciante, DNI. 4.289.792, con domicilio en Avda. del Libertador 871, Vicente López, Pcia. de Bs. As. y Pablo Cibelli, italiano, de 49 años de edad, casado, comerciante, CI/ 4.657.394 de la Policía Federal, con domicilio en Bulnes 332, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As. Duración: 20 años desde su inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a efectuar 1º venta, representación, mantenimiento y/o reparación de grupos electrógenos, bombas, motores y compresores. 2º Proyectos y ejecución de instalaciones eléctricas, industriales, comerciales, civiles y de alumbrado público. 3º Proyectos, construcción y/o reparación de instalaciones de plomería y gas. 4º Proyectos, construcción y reformas de obras. 5º Obras de pintura, revestimientos y carpintería metálica y/o de madera y/o mixta. 6º Reciclado de obras industriales, comerciales y civiles. 7º Construcción y reparación de obras viales. 8º Mantenimiento y limpieza de edificios 9º Comprar, vender, alquilar y/o explotar comercialmente inmuebles. 10º Constituir y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales 11º Presentarse en licitaciones nacionales e internacionales. 12º Dedicarse a la importación y exportación. Capital Social: 5.000 pesos, divididos en cien cuotas de 10 pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Suscripción e Integración del Capital: El Sr. Ricardo Luis Castañer cincuenta cuotas que equivalen a 2.500 pesos y el Sr. Pablo Cibelli cincuenta cuotas que equivalen a 2.500 pesos. Cada cuota da derecho a un voto. Las cuotas se integran con el activo y pasivo de la Sociedad de Hecho —Mantelec y Asociados de Cibelli y Castañer— de conformidad con el Balance cerrado al 30/4/94. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Distribución de cargos: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores socios en forma indistinta y separada, en el carácter de Gerentes. Sede Social: Avda. Corrientes 1628 Planta Baja, Dpto. 5º, Capital Federal.
Autorizada - Raquel Serralta
Nº 86.919

MARGLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Acto de constitución. 1º) Daniel Ruben Martinez (L.E. Nº 8.447.439), argentino, casado, ingeniero industrial, nacido el 23/10/1950, con domicilio en Sánchez de Loria 1139 5º de Cap. Fed. y Gloria Susana Gaitan (D.N.I. Nº 10.913.721), argentina, divorciada, médica, nacida el 4/4/1953, con domicilio en Agüero 1614 4º de Cap. Fed. 2º) Contrato Privado Nº 1 del 14/6/1994. 3º) MARGLOR S.R.L. 4º) Salguero 165 Cap. Fed. 5º) La sociedad tiene por objeto: La prestación de servicios educativos sistemáticos y parasistemáticos en los niveles preprimario, primario, secundario, terciario y especial dentro del territorio de la República Argentina; y actividades conexas al objeto principal tales como: provisión de vestimenta escolar, servicios de buffet y/o comedor a alumnos y similares. 6º) 30 años a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. 7º) Capital: Pesos dos mil ($ 2.000,00). 8º) Gerente Gloria Susana Gaitan. 9º) 31 de octubre de cada año.
Autorizada - Zulma Ester Rodriguez
Nº 86.951

MONTERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se dispuso en Asamblea General del 30 de marzo de 1994: a) Modificar el contrato Social en su punto primero, queda redactado como sigue: "La Sociedad se denomina MONTERO S.R.L. y tiene su domicilio legal en Maipú 812, planta baja, oficina 18, Capital Federal y b) modificación del Contrato Social en su punto octavo, en lo ateniente a la fecha de cierre de ejercicio anual, con esta redacción: "El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General, que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración"
Socio Gerente - Omar Puente
Nº 86.948

MURUAGA HNOS. Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que el 31/12/90 el Sr. Gustavo Horacio Muruaga ha renunciado a su cargo de socio gerente; reformándose por acto privado del 15/6/94 el art. 6º del contrato social.
Socio Gerente - Martín Muruaga
Nº 86.894

NATI TEXTIL IMPORTACIONES EXCLUSIVAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escrt. Pca. 160 del 10/6/94, Isaac Javier Joaquín y Raquel Valeria Joaquín, ceden a los señores Natalio Joaquín, argentino, casado, nacido el 25/11/37, comerciante, LE. 4.266.406 y Roberto Sergio Joaquín, argentino, soltero, nacido el 12/5/76, comerciante, DNI. 25350.281, ambos domiciliados en Pinzón 1635 Cap. Fed., dieciseis mil cuotas de $ 1 c/u en la siguiente proporción: A Natalio J. 14.000 cuotas y a R. S. Joaquín 2.000 cuotas por el precio total convenido de $ 16.000, quedando en el mismo lugar grado y prelación. Se designa Gerente a Natalio Joaquín; Renuncian al cargo de Gerentes: I.J. Joaquín y R. V. Joaquín. Se modifican los arts. 2º y 5º - Segundo: Su duración es de dos años a partir de la fecha de inscripción en la IGJ. Quinto: La administración ... a cargo de un Gerente socio o no por el término de duración de la sociedad ...
Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 86.899

PLASTIGAL JUEGOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 15/6/94: Constitución: Alberto Galan, casado; D.N.I. Nº 4.024.714, 16/3/26; Andrea Galan, soltera, D.N.I. Nº 18.565.849, 28/8/67 y Alberto Galan, (hijo), soltero, D.N.I. Nº 221.795.547, 9/1/71; todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Emilio Lamarca 4359, Capital Federal. 1) PLASTIGAL JUEGOS S.R.L. 2) 10 años a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C. 3) La sociedad tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a la fabricación, elaboración, comercialización, representación, exportación e importación de todo tipo de juegos, juguetes y elementos de entretenimientos, educativos y didácticos así como sus partes y accesorios. 4) Capital Social: $ 48.000.- 5) Gerente: Alberto Galan, quien ejercerá la Administración, Representación Legal y uso de la Firma Social por el término de cinco ejercicios: 6) 30/6 de cada año. 7) Sede Social: Pasaje Talavera 5845, Capital.

Autorizada - Erica Siffredi
Nº 86.988

QUICK FOOD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 16/6/94. 1) Gabriel Andrés Hazaki, 25 años, argentino, soltero, comerciante, DNI 20.646.321, O'Higgins 1701 1er. piso, Capital; Fernando Andrés Rossi, 22 años, argentino, soltero, comerciante, DNI 22.109.856, 11 de septiembre 1790, 9no. piso, Capital y Mariano Ignacio Socin, 24 años, argentino, soltero, comerciante, DNI 21.483.989, Lincoln 3962, San Martín, Pcia. de Bs. As. 2) QUICK FOOD S.R.L. 3) Billinghurst 2521, Capital. 4) Dedicarse por cuenta propia o de terceros A) Gastronómica: en sus distintas formas, mediante la compra y venta de materias primas como productos elaborados, en locales determinados y/o para terceros, explotación de restaurantes propios y de terceros, y/o asesoramiento en la explotación de los mismos, estando facultada para contratar a tal efecto a personal a desempeñarse en dicha actividad; B) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, fraccionamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. c) Agropecuaria: mediante explotaciones agrícolas y forestales en general, en forma directa o indirecta, en establecimientos propios o de terceros, explotación de colonias agrícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades. D) Industrial: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria gastronómica. 5) 99 años. 6) $ 40.000. 7) Los gerentes. Gerentes: los tres socios actuando indistintamente. 8)30/6.

Autorizada - Lilian Silvia Dixon
Nº 86.971

RETACERIA ALMAFUERTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa por un día: Jorge Alberto Moschella, arg., casado, comerciante, 13/9/53, DNI. 11.120.995, domiciliado en Lavalle 2085, C. Fed.; Gabriel Moisés Alalú, arg., casado, comerciante, 3/2/56, DNI. 10.602.283 y Adrián Natalio Alalú, arg., casado, comerciante, 14/6/58, DNI. 11.987.663, ambos domiciliados en Lavalle 2419, C. Fed. 2) Instr. Priv. del 7/6/94. C. Fed. 3) RETACERIA ALMAFUERTE S. R. L. 4) Lavalle 2419 C. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos las siguientes actividades: a) Industriales: La fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas. b) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de los artículos mencionados en el apartado anterior. c) Inmobiliaria: La compra, venta, administración, comercialización, locación y construcción inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal de Inmuebles urbanos y rurales. d) Financiera: La realización de las operaciones financieras necesarias para el cumplimiento de su objeto, excepto las previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. 6) $ 6.000.- 7) 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 8) La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de los socios Jorge Alberto Moschella y Gabriel Moisés Alalú, quienes quedan designados gerentes por el término de duración de la sociedad. 9) 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Sergio Daniel Dubove
Nº 86.178

ROMERO OBRAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por escr. 251 del 15-6-94. Socios: Eladio Romero, argentino, nacido el 1 de noviembre de 1930, casado, arquitecto, con L. E. 4.063.163, dom. O'Connor 135, Haedo, Pcia. Bs. As.; Sergio Gabriel Romero, argentino, nacido el 9 de noviembre de 1962, casado, arquitecto, con D. N. I. 16.192.094, dom. en Thames 1888 piso 1 Dpto. B de Capital Federal. Duración: 15 años a contar desde la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades; Locación de Servicios: Mediante la prestación de servicios profesionales de arquitectura e ingeniería, realización de instalaciones de todo tipo, dirección de obra, demoliciones, excavaciones, refacciones, confección de estructuras, realización de obras para terceros. Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamiento de cualquier índole. Constructora: La construcción de casas, chalets, residencias, edificios, inclusive bajo el régimen de la ley de Propiedad Horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de obras civiles, públicas y de ingeniería. Capital: $ 15.000.- Administración, Representación y Uso de la firma social: estará a cargo de ambos socios quienes podrán actuar en forma indistinta cualesquiera de ellos, investidos del rango de gerentes por el término de duración de la sociedad. Cierre del Ejercicio: 31-12. Sede social: Virrey Loreto 3426 Cap. Fed.

Autorizado - Federico C. Romero
Nº 86.232

SIMAPER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución privada 15/6/94. Silvia Inés Perone, DNI. 12.980.476, 21/2/59, casada, argentina, Gregorio de Laferrere 3787, ama de casa; Horacio Enrique Perone, DNI. 14.313.343, casado, argentino, comerciante, 4/12/60. Avellaneda 2111 5º A. SIMAPER S. R. L. Libertad 329 2º 26 y 27. Fabricación, industrialización, grabado, compostura, compraventa, permuta, distribución, comercialización, importación y exportación de alianzas y alhajas, insumos y máquinas para su producción, financiación de operaciones propias. $ 1.000.- Gerencia General. 31/12.

Autorizado
Nº 86.992

SISTEMAS MEDICOS BIO MED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura Nº 259, del 23/5/94 se constituyó una S. R. L., a saber: socios: Carlos Rubén Lo Tenero, argentino, nac. 22/8/50, casado, abogado, LE. 8.462.079, domicilio Federico Lacroze 1620, piso 1 "B", de esta Ciudad y Marcelo Omar López Luna, argentino, casado, nac. 18/10/44, comerciante, LE. 7.982.142, domicilio Bufano 1262, PB. "B" Cap. Fed. Denominación: SISTEMAS BIO MED S. R. L. Domicilio: Arce 820 Cap. Fed. Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Por cuenta propia, y/o de terceros o asociada a terceros la compraventa, importación, exportación, distribución, fraccionamiento, representación, consignación, concesión, equipamiento de centros de salud de todo tipo de especialidades medicinales para uso humano y veterinario; instrumental y accesorio médico odontológico para cirugía y ortopedia, sus componentes y repuestos. Capital: $ 3.000.- representado por 3000 cuotas, valor nominal de $ 1 y en la siguiente proporción: señor Carlos Rubén Lo Tenero 1500 cuotas y Marcelo Omar López Luna 1500 cuotas. Administración: La administración, representación y uso de la firma estarán a cargo de los gerentes Carlos Rubén Lo Tenero y Marcelo Omar López Luna en forma indistinta. Cierre Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

Escribano - Carlos Arturo Luaces
Nº 86.256

SIVIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Diego Abel Feldberg, nac. 9/12/69, DNI. 21.142.712, solt., domic. Av. Coronel Díaz 1767, 1º p. A, Cap. Néstor Jorge Juan Estrella, nac. 30/7/48, DNI. 5.526.078, cas. domic. Olazábal 2029, 17º p. B, Cap. Guillermo Héctor Benedetti, nac. 16/10/56, DNI. 12.504.242, cas., domic. Campos Salles 2375, 13º p. B, Cap. Marcelo Gabriel Waistein, nac. 25/5/65, DNI. 17.362.434, cas., domic. Estado de Israel 4624, 1º A, Cap. todos arg., empres. 2) 10/6/94. 3) SIVIC S. R. L. 4) Av. Corrientes 1447, 3º p. J. Cap. 5) Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, por mayor y menor, comercialización, distribución de toda clase de equipos electrónicos y de computación, los artículos, productos, elementos, componentes, instrumentos y repuestos referidos a dichos rubros. Servicios y Mandatos: Podrá ser mandataria y/o representante y/o agente de publicidad, de ventas, efectuando la contratación, suministro de bienes y equipamientos electrónicos y de computación para empresas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas, bajo cualquier explotación que estas realizaren. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos no prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) $ 4.000.- 8) La Administración y representación a cargo de tres socios con carácter de gerentes y uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. 9) 31/8. Gerentes: Diego Abel Feldberg. Néstor Jorge Juan Estrella. Guillermo Héctor Benedetti.

Escribana - Fortunata Suaya
Nº 86.977

S. N. S.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ref. arts. 3ro. y 5to. Por esc. 29, Fº 123, Reg. 1417 de Cap. Fed. Escribana María Cristina Pardi. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, refacción y construcción de edificios, obras de todo tipo, y en general de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, enajenación, permuta, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, usufructos, administración de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, y la venta bajo cualquier régimen incluso la Ley de Propiedad Horizontal. Intermediación en la compra-venta de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales y negocios. c) Instalaciones eléctricas: mediante la instalación, reparación, proyecto, diseño y asesoramiento de materiales eléctricos en todo tipo de obras, públicas, privadas e industrias. d) Comercial: mediante la comercialización, importación y exportación, representación y/o distribución de materiales eléctricos, equipos, tuberías, y sus accesorios. Uso de la firma: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Gerentes: Carlos Pascual Schuth. Carlos Antonio Noguera. Carlos Antonio Schuth.

Escribana - María Cristina Pardi
Nº 86.888

TODOSERVICIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 14 de junio de 1994, se constituyó "TODOSERVICIO S. R. L.". Socios: Santiago Rodrigo Ghiglione, argentino, soltero, comerciante, nacido el 28/9/72, D. N. I. 22.963.197, domiciliado en Cuba 2648, 3er. piso "B", Capital Federal y María Cristina Miguez, argentina, divorciada, docente, nacida el 16/5/48, L. C. 5.935.221, domiciliada en Cuba 2648, 3er. piso "B", Capital Federal. Denominación: TODOSERVICIO S. R. L. Plazo: 10 años. Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a efectuar construcciones, reparaciones, refracciones y divisiones de casa, locales, oficinas, limpieza y mantenimiento integral de inmuebles, vaciado de cloacas, lavado de frentes de edificios, reacondicionamiento, remodelación en todos sus aspectos. La sociedad puesta al servicio en todos sus aspectos para el mantenimiento y confort de unidades habitacionales, cualquiera fuera su destino, incluido industrias, compra, venta, importación, exportación de mercaderías relacionadas con el objeto social. Capital Social: $ 5.000.- dividido en 500 cuotas de v/n $ 10.- c/u y un voto. Dirección y Administración: a cargo de ambos socios gerentes en forma individual e indistinta. Cierre del ejercicio económico: 31/5. Fiscalización: no se designa. Sede social: Cuba 2648, 3er. piso "B", Capital Federal.

Abogado - Vinacur, Edgardo A.
Nº 86.208

VARECAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Fernando Enrique Gravelloni, nacido 12/5/59, vidriero, DNI. 13.245.980, Sarmiento 1727 10º G, Cap., soltero; Omar Hugo Aranda, nacido 16/5/57, vidriero, DNI. 13.554.941, Moldes 5253, I. Casanova, Bs. As., casado; Eduardo Alberto Forti, nacido 19/9/56, empleado, DNI. 12.277.380, Simbrón 3367, Cap., soltero; argentinos. 2) Acto privado del 26/5/94. 3) VARECAT S. R. L. 4) Libertad 420 4º A. Cap. 5) Objeto: 1) la limpieza de vidrios sin límite de altura, cualquiera sea la naturaleza o características de la edificación donde estuviesen colocados. 2) los trabajos de sellados, en idénticas circunstancias que en el punto anterior. 6) 99 años. 7) $ 3.000.- 8) Adm. y Repr. legal 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por 2 ej., reelegibles. 9) Cierre ej.: 31/12 de c/año.

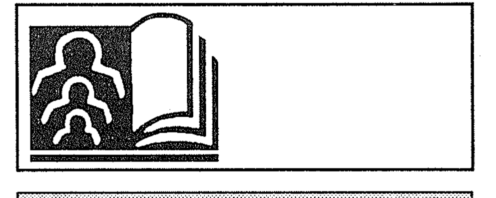
Autorizado - Eduardo A. Forti
Nº 86.179

WAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 20/4/94 se constituye la sociedad llamada "WAS S. R. L.". Socios: Daniel Alejandro Zandrino, de 26 años de edad, soltero, argentino, comerciante, DNI. Nº 18.543.284, domiciliado en la calle Tres Sargentos Nº 1751 de Martínez, Pcia. de Bs. As.; Eduardo Víctor Massimino, de 26 años de edad, soltero, argentino, comerciante, DNI. Nº 18.284.748, domiciliado en la Avenida Maipú Nº 1855 Piso 11 Depto. "D" de Vicente López, Pcia. de Bs. As. y Dante Adrián Taddei, de 26 años de edad, soltero, comerciante, DNI. Nº 20.201.151, domiciliado en la calle General Pirán Nº 1254 de Martínez, Pcia. de Bs. As. Duración: cinco años. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la fabricación, promoción, venta e instalación de productos sanitarios, de gas y eléctricos destinados a obras civiles o industriales. Alquiler de maquinarias y equipos destinados al montaje y obras en general. Capital Social: $ 3.000.- Serán socios gerentes de la sociedad con uso de la firma social, los Señores Daniel Alejandro Zandrino, Eduardo Víctor Massimino, y Dante Adrián Taddei, quienes obligarán a la sociedad con la firma conjunta de dos de ellos, por el término de tres ejercicios siendo reelegibles. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede social: Luis María Campos Nº 1395 de Capital Federal.

Autorizado - Ramón H. Gauna
Nº 86.252



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

DAVENPORT

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

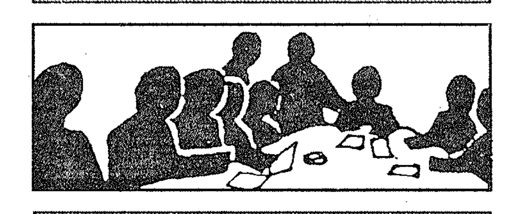
Cesión parcial de Capital Accionario. Por Escritura Pública Nº 443 del 23 de junio de 1992, pasada ante Registro 173 de Capital

Federal, Escribano José Luis La Rocca, Ricardo Alberto Edenburg, argentino, casado, comerciante, nacido el 10/8/42, hijo de Daniel y de Pesce Heller, L. E. 4.402.463, domiciliado en Muñiz 267, piso 4º "B", Capital Federal, cede a Isidoro Ernesto Sandel, argentino, casado, contador público nacional, nacido el 21/10/51, C. I. P. F. 6.593.151 el uno por ciento (1 %) del capital accionario comanditario de "DAVENPORT" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES correspondiente a un valor nominal total cedido de pesos 0,0000000225, totalmente integrado, sobre un capital social accionario comanditario total de valor nominal pesos 0,00000225, manteniendo en consecuencia el cedente Ricardo Alberto Edenburg su calidad de único socio administrador solidario, y la de socio comanditario por la parte de capital accionario que retiene. La sociedad fue inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 20/10/65 bajo el Nº 1494, folio 31 del Libro 240 de Contratos Públicos y la escritura de confirmación el 24/8/78 bajo el Nº 247, Libro 255 de Contratos Públicos. Consta en la escritura que al momento de suscribir el cedente el capital accionario a que se refiere esta cesión era de estado civil soltero, por lo cual no es necesaria conformidad de su cónyuge. Con la incorporación, en la fecha de dicha escritura, del nuevo socio que resulta de la cesión efectuada, se regulariza en los términos del art. 94, inc. 8º de la ley 19.550, la existencia de la sociedad, que había quedado reducida a un solo socio, el cedente Ricardo Alberto Edenburg, en virtud del convenio homologado en autos "Edenburg Daniel y Heller Pesce s/sucesión ab intestato", que así lo estableciá, el cual fue inscripto mediante oficio librado en los mismos por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 103; en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal (Inspección General de Justicia), en virtud del oficio judicial de fecha 19 de junio de 1992, inscripto el 14/9/92 bajo el nº 247 del Libro 257 de Contratos Públicos.

Socio Administrador - Ricardo Alberto Edenburg

Nº 86.164

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE PODOLOGOS

CONVOCATORIA

La ASOCIACION ARGENTINA DE PODOLOGOS, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día jueves 30 de junio a las 20 hs., en su sede de Luis Sáenz Peña 1119, Cap. Fed. para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Lectura y aprobación del Balance y Memoria.
3º) Elección de 5 Vocales titulares por 2 años. Cinco vocales suplentes por 1 año y 2 Revisores de cuentas por 1 año.

Presidente - Gregorio Barr Bortnik
Secretaria General - María Miras
e. 22/6 Nº 86.753 v. 22/6/94

"B"

BANCO INTERFINANZAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en Sarmiento 332/34, Buenos Aires, el 14 de julio de 1994, a las 11:00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital social por la suma de $ 5.000.000
3º) Emisión de acciones clases B y D. Oferta Pública. Cotización.
4º) Delegación en el Directorio de la determinación de las condiciones de la emisión.
5º) Autorizaciones.

Presidente - Miguel Angel Angelino

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550, los señores accionistas deberán depositar a tal efecto en la sociedad constancia de la cuenta de acciones escriturales librada por la Caja de Valores S. A., para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, hasta el 8 de julio de 1994 inclusive, de 10 a 15 horas en Sarmiento 332, Capital Federal.

e. 22/6 Nº 86.790 v. 28/6/94

"C"

COCOYOC S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de COCOYOC S. A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en la calle Moldes 1730 de Capital Federal, el día 15 de julio de 1994 a las 19 hs., en primera convocatoria y a las 20 hs., en segunda convocatoria a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del Capital sin superar el Quíntuplo.
3º) Cambio de Jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires y modificación de Estatutos Sociales.

Presidente - Eugenio Sangregorio

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la forma y plazos fijados en el art. 238 L. S., en Moldes 1730 de Capital Federal de 15 hs a 18 hs.

e. 22/6 Nº 86.701 v. 28/6/94

CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS FRANCISCO PAOLUCCI E HIJO S. A. CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de julio de 1994, a las 11 hs., en 1ra. convocatoria, en Rivadavia 6105, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Conversión de las acciones en circulación: acciones ordinarias nominativas no endosables en acciones al portador.
3º) Designación de Administradores.

Presidente - Osvaldo Alfredo Paolucci

Se recuerda a los Sres. accionistas, que atento que las acciones son ordinarias nominativas no endosables, deberán, de conformidad con el art. 238 de la ley 19.550, deberán cursar comunicación de asistencia, con tres días de anticipación.

e. 22/6 Nº 85.940 v. 28/6/94

"L"

LATINGLOBE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de julio de 1994, a las 19 horas en la calle Avda. Directorio 1680, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria. Ejercicio: 31/3/94.
3º) Asignación honorarios a miembros integrantes del Directorio.
4º) Elección Miembros integrantes del Directorio.

Presidente - Domingo A. Morone
e. 22/6 Nº 86.734 v. 28/6/94

"S"

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Socios de la "Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 28 de julio de 1994, a las 9 horas, en el Hospital Italiano, Salón del Consejo Directivo, calle Gascón 450, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Socios para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la "Actualización contable", Ley Nº 19.742 y su destino.
3º) Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria del Ejercicio e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de marzo de 1994. Destino de los resultados del Ejercicio.
4º) Integración del Hon. Consejo Directivo. Elección de 5 Miembros del Hon. Consejo Directivo por 3 años.
5º) Integración del Organo de Fiscalización. Elección de 3 Revisores de Cuentas Titulares y de 2 Suplentes por un año.
6º) Integración del Hon. Consejo Consultivo Honorario. Elección de sus integrantes por un año.

Buenos Aires, junio 14 de 1994.
Presidente - Juan Mosca

NOTA: A las 10 horas la celebración de la Asamblea será válida sea cual fuere el número de asambleístas. (Art. 14 inc. e) del Estatuto.

e. 22/6 Nº 85.489 v. 24/6/94

SUMECA S. A. Nº 23.960

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de julio de 1994, a las 10 horas, en Larrea 847, 1º Piso, Of. 112, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma del Estatuto Social

Presidente - Carlos Paciarotti

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, de acuerdo con el párrafo 2º del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, en la sede de la Sociedad, Larrea 847, 1º Piso, Of. 112, Capital Federal. Se recuerda a los accionistas el art. 239 de la ley citada.

e. 22/6 Nº 86.755 v. 28/6/94

"U"

UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR XXXVIº CONGRESO GENERAL EXTRAORDINARIO DE DELEGADOS U. T. A.

CONVOCATORIA

Atento la finalización del mandato del Consejo Directivo Nacional, de la Comisión Revisora de Cuentas, de las Juntas Ejecutivas Seccionales, y del Tribunal de Etica Gremial, que operarán el día 2 de enero de 1995, y con el fin de que el Comicio que se desarrollará en el corriente año de renovación de estas Autoridades, cuenten con la Autoridad electoral Estatutaria para este acto, corresponde que el órgano competente de la Asociación Sindical practique su designación, por lo que en uso de las facultades conferidas por los artículos 26 inciso "b" y artículo 36 de los Estatutos Sociales y lo determinado por el artículo 19 inciso "b" de la Ley Nº 23.551, Convócase al XXXVIº Congreso General Extraordinario de Delegados de la Unión Tranviarios Automotor, a realizarse a partir de las 16 horas del día 30 de junio de 1994, en el Hotel Montecasino, sito en la calle Sargento Cabral 33, Capilla del Monte, Sierras de Córdoba, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Apertura del Congreso
2º) Elección de la Comisión de Poderes
3º) Despacho de la Comisión de Poderes
4º) Elección de Autoridades del Congreso
5º) Elección de la Junta Electoral Central
6º) Ratificación de Escritura a favor de Sociedad Civil Transporte Colectivo de Pasajeros de Bahía Blanca, dando cumplimiento al punto 10 del LXIVº Congreso General Ordinario de Delegados.
7º) Clausura del Congreso.

Buenos Aires, junio 15 de 1994
Secretario General - Juan Manuel Palacios
Secretario Gral. Adjunto - Roberto Carlos Fernández
e. 22/6 Nº 86.766 v. 22/6/94

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Rodolfo O. Travers, Escribano Público interviniente, comunica que las Srtas. María Teresa Salamanca, Florencia Salamanca y Julia Inés Garrahan, con domicilio en la calle Arenales 822, Capital Federal, venden a Don Manuel Ramos Oromi, con domicilio en Libertad 1188, Capital Federal, el negocio de su propiedad dedicado a café bar, confitería y despacho de bebidas, que gira bajo el nombre de "Cakes" sito en ARENALES 822, Capital Federal, libre de todo gravamen y deudas. Domicilio de las partes y oposiciones de ley en mis oficinas, sitas en Viamonte 640, piso 7º, Capital Federal.

e. 22/6 Nº 86.713 v. 28/6/94

Al Comercio: Aragón Valera S. A. representada por el Martillero Público Sr. Rafael Aragón Cabrera, con oficinas en la calle San Martín Nº 793, 2º Piso, Capital Federal, Tel. 312-2849 avisa que "Alma-Ca 3.330 S. R L." con domicilio en la Avenida Caseros Nº 3330, Capital Federal, vende a Arsenio Musa y a Nora Musa, con domicilio en la calle Rosario Nº 441, 6º Piso, "B", Capital Federal, el negocio del ramo de Restaurante, Casa de Lunch, Café-Bar, Despacho de Bebidas, Casa de Comidas, Rotisería, Parrilla, y Venta de Helados s/elaboración, sito en la AVENIDA CASEROS Nº 3330, PB y PA, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 22/6 Nº 86.798 v. 28/6/94

Se avisa que el Sr. Jorge Antonio Cobas L. E. Nº 4.177.521 con domicilio en Gabriela Mistral 2979 Transfiere el Negocio de la Calle AVDA. GENERAL MOSCONI Nº 3982, P. B. de Capital Federal que funciona como Taller de Lavado y Planchado de Ropas el Sr. Sergio Fabián Cobas DNI Nº 17.332.460 con domicilio COCHRANE Nº 3.436. Reclamo de Ley en el domicilio mencionado, Av. Mosconi 3982 PB, Capital Federal.

e. 22/6 Nº 86.001 v. 28/6/94

Sanjuan-Mena, representada por Angel Mena y Rodríguez, mart. público oficinas Tucumán 834, p. b. Cap., avisa que María Adela Ferreiro Fernández, domicilio José M. Moreno 144 Cap. vende a Gabriel Alberto Hernández, domicilio Tucumán 834 Cap., negocio de Elaboración de masas, pasteles, sandwichs y prod. similares, churros, empanadas y papas fritas, etc. hasta 50 m2 y 2 operarios. Comercio minorista: Desp. de pan, Desp. de masas, bombonería, sandwichs. Sup. total 153,15 m2, calle AV. JOSE MARIA MORENO 144 PB, sótano, E. P. Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 22/6 Nº 86.731 v. 28/6/94

"R"

Sanjuan-Mena, representada por Angel Mena y Rodríguez, martillero público, oficinas Tucumán 834 PB Cap.; avisa que Mario Derose y Pedro Pablo Derosse, domicilio Ramón Falcón 7140 Cap. venden a Walter Humberto Bonavota y Jorge Adrián Hernández, domicilio Tucumán 834 Cap. el negocio de Panadería y Confitería, Elabor. y vta. de Produc. de Graham, Centeno y similares, sito en la calle RAMON FALCON Nº 7140/44 de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 22/6 Nº 86.729 v. 28/6/94

"Z"

El señor Hugo J. M. Dorsi con domicilio en Aguirre 141, Capital Federal, transfiere negocio de Garage Comercial, ubicado en ZAPIOLA 922, Capital Federal, al señor Eduardo Mac Harg, domiciliado en Misiones 1062, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley y Denuncia de Partes en el mismo negocio.

e. 22/6 Nº 86.705 v. 28/6/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGROAEREO PEHUAJO S.A.C.A.I. y M.

Que por Acta de Asamblea Ordinaria del 7-9-93 y Actas del Directorio del 7-9-93 y 29-1-94 se nombraron Directores y Síndicos, quedando el Directorio así integrado: Presidente: María Rosario Bravo de Fuentes; Vicepresidente: Viviana

Fuentes; Director Titular: Juana Darricau de Bravo; Síndico Titular: CPN Susana Edit Pérez de Cardús, Síndico Suplente: CPN Ricardo Rodolfo Barrena.
Presidente - María Rosario Bravo de Fuentes

e. 22/6 Nº 86.764 v. 22/6/94

"B"

BERGERCO S. A. ARGENTINA

Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 14/2/94, y reunión de Directorio de la misma fecha, ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Ricardo Luciano Patrucco; Vicepresidente: Truxton Thomas Morrison, Director Titular: Eduardo Enrique Represas; Director Suplente: Alfredo Lauro Rovira. Asimismo, en los términos del art. 274 de la ley 19.550, la Asamblea resuelve por unanimidad asignar al Sr. Ricardo Luciano Patrucco funciones ejecutivas con el objeto de conducir las actividades administrativas, comerciales y financieras diarias y ejercer el control de los negocios cotidianos de la Sociedad.
Autorizado Especial - Fernando H. Giorello
e. 22/6 Nº 86.748 v. 22/6/94

BORN HEATERS ARGENTINA

Se hace saber por un día que por escritura número 87 de fecha 27 de mayo de 1994, ante el Registro Nº 523, el Sr. Mario Rafael Biscardi, renunció al mandato conferido por Born Heaters Limited para actuar como su representante en la Argentina.
Abogado - Mario R. Biscardi
e. 22/6 Nº 85.902 v. 22/6/94

"D"

DAVID RATTO / BBDO
S. A.

Por Asamblea Ordinaria del 10/5/94 y de Directorio del 11/5/94, designó nuevo Directorio. Presidente: Carlos David Ratto; Vicepresidente: Carlos Ratto; Directores Titulares Myrtha Cicela Seoane de Ratto, Roberto Ameal y Jorge Alberto Pettinato, Síndico titular: Dr. Ramón Oscar Careaga; Síndico suplente: Dr. Hugo Eduardo Tejero.
Escribana - Lilia R. de Benedetti
e. 22/6 Nº 85.997 v. 22/6/94

DISTRONIC
Sociedad Anónima
Número de Inscripción en la I. G. J.: 1021

Se comunica a los señores Accionistas de DISTRONIC S. A. que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de Junio de 1994 se ha resuelto: 1) Aumentar el Capital Social de $ 1,50 a $ 3.000 mediante capitalización parcial de la cuenta Ajuste de Capital. 2) Aumentar adicionalmente el Capital Social en la suma de $ 9000 llevándolo a $ 12.000, emitiéndose 9000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- con derecho a 1 voto por acción. Las 9000 acciones emitidas se ofrecen en suscripción preferente conforme al artículo 194 de la ley 19.550, por el plazo de 30 días contados desde la última publicación, debiendo integrarse el 100 % en efectivo del valor nominal con más la prima de emisión fijada por la Asamblea en $ 4.- por acción, totalizando así $ 5.- por cada acción; el contrato de suscripción y la integración del 100 % deberán efectuarse al día hábil siguiente al de vencimiento del plazo legal de suscripción preferente, en la sede social de Olazábal 3215, 6º piso Dpto "E" Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas.
Presidente - Norberto Leibgorin
e. 22/6 Nº 86.805 v. 24/6/94

"F"

FRIPAR
S. A.

Por Acta de Asamblea y Directorio del 29 de Enero de 1994, se procedió a nombrar nuevo Directorio: Presidente, José Jorge Visir; Vicepresidente, Ricardo Martín Gardey y Director Suplente, Marina Kovac de Molina.
Abogado - Osvaldo A. Maddaloni
e. 22/6 Nº 85.993 v. 22/6/94

"G"

GENERAL INSTRUMENT DO BRASIL COMUNICAÇOES LTDA.

Se comunica que por poder otorgado en Río de Janeiro, Brasil, el 27 de abril de 1994, se ha nombrado representante de la Sucursal Argentina, con facultades suficientes para el desenvolvimiento de las actividades de la misma, al Dr. Gonzalo Enrique Cáceres.
Abogado - Alexis Kook Weskott
e. 22/6 Nº 86.765 v. 22/6/94

GENERAL INVERSORA
S. A.

Disolución: Por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 2 de junio de 1994, los accionistas de "GENERAL INVERSORA S. A." resolvieron disolver la sociedad (art. 94, inc. 1 Ley 19.550) y nombrar liquidador al Dr. Alfredo F. Cantilo (h.).
Abogado - Santiago Daireaux
e. 22/6 Nº 86.717 v. 22/6/94

"J"

JORGE E. SABORIDO Y CIA.
S. A.

Por acta de Asamblea del 29-10-93 se designó Directorio, hasta el tratamiento del ejercicio económico que cierra el 31-5-94 con los Sres. Alberto Gennari, José Gerónimo Oneto y Luis Marcelo Saborido como titulares y Elida Edith Acervo de Saborido como suplente.
Abogado - José Luis Buttazzoni
e. 22/6 Nº 85.943 v. 22/6/94

"L"

LA AMERICANA 83
S. R. L.

Hace saber que por Acto Privado del 19/4/94, dispuso la Disolución Anticipada de la Sociedad a partir del 1/4/94; asimismo, se designó liquidadores de la Sociedad a los señores Raúl Albino Okretich y a Don José Antonio Diez.
Apoderada - Sara Patop
e. 22/6 Nº 86.769 v. 22/6/94

LUIS POGGI MAQUINARIAS
S. R. L.

Se hace saber que por escritura de fecha 26 de mayo de 1994, pasada al folio 982, del Registro 971 de la Capital Federal, a cargo del escribano Mario Carlos Warcovesky, se procedió a la protocolización del Acta número 1, obrante a fojas 2 del Libro de Actas Nº 1, rubricación B. 34.336, donde se acepta la renuncia de doña Silvia Mabel Barthes de Poggi, quedando Don Luis Alberto Poggi como único gerente.
Escribano - Mario Carlos Warcovesky
e. 22/6 Nº 86.702 v. 22/6/94

"M"

MANGUERA FLEX ARGENTINA
S. A. C. I. F. e I.

Que por Acta Nº 37 de fecha 30 de mayo de 1994 la sociedad MANGUERA FLEX ARGENTINA S. A. C. I. F. e I. ha designado y distribuido los siguientes cargos: Jaquelina Groos de Regirozzi Vicepresidente. Gisela Groos: Directora.
Presidente - Jochen Groos
e. 22/6 Nº 1515 v. 22/6/94

MATADERO Y FRIGORIFICO EL MERCEDINO
Sociedad Anónima

Por acta de Asamblea del 23/3/1994 y Acta de Directorio del 23/3/1994 quedó designado el siguiente Directorio: Presidente: Diego Leonardo Tanus y Director Suplente: Oscar Jorge Acosta.
Presidente - Diego Leonardo Tanus
e. 22/6 Nº 85.988 v. 22/6/94

MUNDO DE TERNURA
S. R. L.

Por acta del 10 de octubre de 1991 los gerentes Pablo Gustavo Lewin, Laura Esther Lewin, Elena Viviana Sterin y Diana Gottlieb de Sieczka, han renunciado al cargo de gerentes, quedando como únicos gerentes los Sres. Ruben Lewin y Alfredo Sieczka. Buenos Aires, 14 de junio de 1993.
Jorge Schiffer
e. 22/6 Nº 85.921 v. 22/6/94

"O"

OCCIDENTAL MARINE INVESTMENTS INC.

Con domicilio legal en la Ciudad de Panamá, (Panamá) resolvió inscribir sus estatutos en la Rep. Argentina s/ arts. 118 y 123 L. S designando representantes a Gerardo N. Donato, argentino abogado, D. I. 11.635.387, viudo, 5/2/56; y Jorge N. Labanca Domínguez, argentino, D. I. 4.285.055, casado, abogado, 1/2/39, domiciliados ambos en Juan Mora Fernández 2982 - Cap. Fed., confiriéndoles poder especial al efecto. Domicilio: Av. Corrientes 327, 3º Piso, Cap. Fed. No se asigna capital
Representante - Gerardo N. Donato
e. 22/6 Nº 86.785 v. 22/6/94

"R"

RODOBENS ADMINISTRADORA E CORRETORA DE SEGUROS S/C LTDA.
S. A.

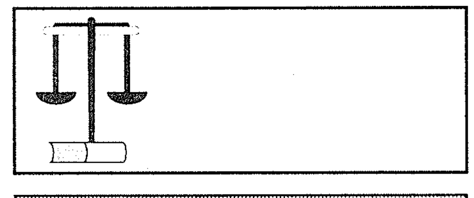
Por Acta de Directorio de fecha 25-2-94, la sociedad "Rodobens Administradora e Corretora de Seguros S/C Ltda. S. A., decidió establecer sucursal en el país y se nombra Representante al Sr. Lucas De Lima Neto y se fija la sede social en la calle Avda. Santa Fe 873, P. 4º, Cap. Fed.
Autorizado - Alejandro M. Liporace
e. 22/6 Nº 85.941 v. 22/6/94

"Y"

YAMAHA MOTOR CO., LTD.

La sociedad extranjera YAMAHA MOTOR CO., LTD., con domicilio en la ciudad de Iwata, Provincia de Shizuoka, Japón, resolvió instalar una filial en la ciudad de Buenos Aires, de la República Argentina, calle 25 de Mayo 555, Piso 17, al solo efecto de establecer una red de venta de productos automotrices, y administración de financiación para ventas; explorar nueva administración de financiación para ventas; explorar nueva demanda del mercado; ordenamiento y ensanchamiento de red de concesionarias; establecimiento y/u ordenamiento de red de ventas y de servicios post-venta; desarrollo de diversos proyectos relacionados con la actividad; promoción de venta y administración de mercados en los países vecinos. El Señor Nobuyuki Nishioka ha sido designado como apoderado de la sociedad para que represente a la misma en nuestro país.
Apoderado - Nobushuki Nishioka
e. 22/6 Nº 86.714 v. 22/6/94

3. Edictos Judiciales





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Sala III

La Sala III de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social, cita a LILIA ISABEL LAFITA para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial (conf. arts. 33 y 52 de la ley 18.345; art. 53, inc. 5º, del C.P.C.C.N. y art. 14 de la ley 23.473). Publíquese por un día.
Buenos Aires, 7 de junio de 1994.
José María Giamichelli, secretario.
e. 22/6 Nº 1562 v. 22/6/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIFUNI DE SCILLONE, OLGA. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1994.
Alejandro Daniel Rodríguez, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 23 al 25/2/94.
e. 22/6 Nº 42.717 v. 24/6/94

Nº 73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 73, Secretaría Unica, de la Capital Federal, cita y emplaza a Don AVELINO CAPON, para que se presente a estar a derecho en el plazo de diez (10) días, en los autos "FEDERACION PATRONAL C. S. L. c/CAPON AVELINO s/Sumario" bajo apercibimiento en caso de no comparecer de designar al Defensor Oficial. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1994.
Dolores Miguens, secretaria.
e. 22/6 Nº 86.808 v. 23/6/94

Nº 97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 97 a cargo del Dr. Carlos Alberto Domínguez, Secretaría desempeñada por el Dr. Guillermo Mercado, cita y emplaza durante dos días a ENRIQUE VICTOR TORRES TUDELA para que dentro de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos: "MATARAZZO DE GARRAHAN, M. CRISTINA y otras c/TORRES, TUDELA, ENRIQUE VICTOR y otra s/Daños y perjuicios", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 del Código Procesal). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1994.
Guillermo C. Mercado, secretario.
e. 22/6 Nº 85.881 v. 23/6/94

Nº 101

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 101, Secretaría Unica, cita y emplaza al Sr. GABRIEL ALEJANDRO ZSEJER y al Sr. JUAN CARLOS SERGIO SALOMONE, para que en el plazo de tres días ampliado en cinco días en razón de la distancia, se presenten a estar a derecho en los autos: "DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL c/ZSEJER GABRIEL ALEJANDRO y Otro s/Apremio", Expte. Nro. 373/87, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la tercera nominación de la primera circunscripción judicial, a cargo de la Dra. Elvira de las Mercedes Scala, Secretaría Nro. 3 a cargo de la Dra. Marta Susana Colussi, sito en Roque S. Peña 79 de Resistencia, Pcia. de Chaco, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese edicto por un día.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1994.
Eduardo A. Caruso, secretario interino.
e. 22/6 Nº 86.749 v. 22/6/94

Nº 102

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 102, Secretaría Unica de la Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados KITAYAMA HATSUKO c/KOMIYAMA FUMIYOSHI s/Divorcio ordinario" se ha proveído: "Buenos Aires, setiembre 24 de 1993. Atento a lo solicitado, dictámen de la Sra. Defensora Oficial, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 11, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario El Derecho durante dos días, emplazando a FUMIYOSHI KOMIYAMA, para que dentro del plazo de 15 días comparezca a tomar intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Julio R. Martín Yrigoyen, Juez Nacional en lo Civil". El presente deberá publicarse por dos días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1993.
Félix G. de Igarzábal, secretario.
e. 22/6 Nº 86.797 v. 23/6/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, con sede en Dgnal. Roque Sáenz Peña 1211, 8º Piso, en los autos caratulados "BANCO SAENZ S. A. c/CORPORACION INTERNACIONAL TECNOLÓOGICA S. A. y otro s/Prepara vía ejecutiva", cita al señor SERGIO OMAR CABELLO para que dentro de cinco días comparezca personalmente a reconocer la firma de los documentos que se le atribuye, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos de acuerdo al art. 526 del Código Procesal. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1994.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 22/6 Nº 86.812 v. 23/6/94

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a MARIA AMANDA SAN PEDRO DE DE TOFFOLI, para que dentro del término de ley se presente por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponde en autos caratulados: "POGGIO, SUSANA ANA c/SAN PEDRO DE DE TOFFOLI, MARIA AMANDA s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que la represente en este juicio (art. 146 del Cód. Procesal). Publíquese por un día.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1994.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 22/6 Nº 85.982 v. 22/6/94

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, con sede en Av. Callao 635, 3er. Piso, Capital Federal, en autos "BANCO SAENZ S. A. c/MASSUTTI, HORACIO OSCAR s/Ejecutivo", emplaza a HORACIO OSCAR MASSUTTI para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 531 C.P.C.). Publíquese por un día.
Buenos Aires, mayo 20 de 1994.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 22/6 Nº 86.814 v. 22/6/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 8, a cargo del Dr. Hernán Marco, Secretaría Nº 15, interinamente a mi cargo, sito en la calle Paraná 386 Piso 3º de esta Capital Federal, cita al Sr. RAUL ALFREDO ARGUELLO DE LA VEGA en los autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c/ARGUELLO DE LA VEGA RAUL ALFREDO s/Recupero de Vivienda" para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo de diez días bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. A los fines indicados publíquese edictos por dos días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1994.
Eduardo N. Ratto, secretario.
e. 22/6 Nº 1543 v. 23/6/94

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 10, a cargo del Dr. Raúl O. Tettamanti, Secretaría Nº 20, a mi cargo, sito en la calle Paraná 386 Piso 9º de esta Capital Federal, cita a los Sres. JUAN SIMON y REINALDO ACKERLEY en los autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c/SIMON, JUAN s/Ejecutivo" para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. A los fines indicados publíquese edictos por dos días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1994.
Guillermo N. Auterio, secretario.
e. 22/6 Nº 1544 v. 23/6/94

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Buenos Aires, 30 de mayo de 1994. Atento el resultado negativo de las citaciones cursadas a BEATRIZ LAURA JADZINSKY DE ESPOSITO, cítese a la nombrada por edictos a fin de recibirle declaración indagatoria el día 4 de julio pxmo. a las 10 horas. Fdo.: Jorge Pisarenco, Juez. Ante mí, Celia Arrastia Heredia, secretaria.
Buenos Aires, 1 de junio de 1994.
Celia Arrastia Heredia, secretaria.
e. 22/6 Nº 1561 v. 28/6/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL SANTA ROSA - LA PAMPA

Nº 5

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº cinco - Secretaría Unica, sito en Sarmiento nº 125, 2º Piso de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos "DE FRANCO, ANTONIO SANTIAGO y otros c/CIA. SUDAMERICANA DE FINANCIACION Y MANDATOS s/Sumario" exp. nº 644/93, cita y emplaza por el término de ley a contar de la última publicación a CIA. SUDAMERICANA DE FINANCIACION Y MANDATOS, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles al señor Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Nación y por cinco en el diario de mayor circulación en Capital Federal. Profesionales Intervinientes: Dr. Luis Omar Nuñez y Dr. Ricardo Víctor Cheli. Domicilio: Av. Roca nº 447, Santa Rosa, La Pampa.
Santa Rosa, 18 de mayo de 1994.
Mirtha Lidia Marzoli de Bertolotto, secretaria.
e. 22/6 Nº 85.925 v. 23/6/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
4	113	Fernando Bosch	6-6-94	MARIO GUIDO ARTIN DNI. 4.150.992	5	ESTAFA
4	113	Fernando Bosch	3-6-94	JORGE PIAS	5	ESTAFA

e. 22/6 Nº 50 v. 24/6/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días que con fecha 30 de mayo de 1994, se decretó la quiebra de CATALANO, JUAN CARLOS, que ha sido designado Síndico Jorge Elías Krasnobroda con domicilio en Leiva 4675, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 17 de agosto de 1994. El síndico presentará el informe previsto por los artículos 35 y 40 L. C., los días 7 del mes de setiembre de 1994 y 28 de setiembre de 1994, respectivamente. Señálase la audiencia del día 20 de octubre a las 12 horas, para celebrar la Junta de Acreedores, debiendo el Síndico y los Acreedores concurrir con dos horas de anticipación a la hora fijada para la realización de la Junta (Acordada Cam. Com. 13-11-57). Intímese a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos de los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley 19.551, en tres días y de corresponder y en igual plazo los mencionados por los inc. 1 a 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4 L.C.) b) Entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas (art. 95 inc. 4 de la L.C.) c) Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7 de la L.C.). Se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1994.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 22/6 Nº 1545 v. 28/6/94

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Jorge F. Fargas, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 9º, Capital Federal, en los autos "MARPARK S. A. s/Quiebra s/ Inc. de Calificación de Conducta" comunica por un día, que con fecha 9 de setiembre de 1993 se ha resuelto calificar la conducta de los directores de la fallida, MARPARK S. A.; Sres. ISRAEL JOSE BERMAN, RAUL SWIGMAN y JOSE DAVID SAPOGNIKOFF como culpable y fraudulenta (Arts. 235 inc. 11 y 236 incs. 5to., 8 y 12 de la ley Concursal).
Buenos Aires, 8 de junio de 1994.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 22/6 Nº 1546 v. 22/6/94

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 del Dr. Eduardo Ferrari, sito en la Avda. Pte. Roque S. Peña 1211 piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el Concurso Civil Liquidatorio de "MARSIGLIO IRMA ISABEL", Síndico: Juan I. Barilati, con domicilio constituido en Maipú 62 piso 3º de Capital Federal a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 del mes de agosto de 1994. En caso de corresponder su celebración, la Junta de Acreedores se realizará con los acreedores que concurran el día 26 del mes de octubre de 1994, a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 13 y 4 de set./octubre de 1994 respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2do. al 5to. del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días y, de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo art. (art. 95 inc. 4to.), además para que entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la Ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberán abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Tribunal. Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1994.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 22/6 Nº 1547 v. 28/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 del Dr. Eduardo Ferrari, sito en la Avda. Pte. Roque S. Peña 1211 piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el Concurso Mercantil Liquidatorio de "TERMOCONTROL S. A.", Síndico: Rodolfo Eduardo Caranta, con domicilio constituido en Av. Córdoba 918, 6º "B" de Capital Federal a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 del mes de agosto de 1994. En caso de corresponder su celebración, la Junta de Acreedores se realizará con los acreedores que concurran el día 20 del mes de octubre de 1994, a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 7 y 28 de setiembre de 1994 respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2do. al 5to. del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días y, de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo art. (art. 95 inc. 4to.), además para que entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la Ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberán abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Tribunal. Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1994.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 22/6 Nº 1548 v. 28/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16 a cargo del Dr. Eduardo Ferrari, sito en Avda. Pte. R. S. Peña 1211 piso 7º Capital Federal, comunica por cinco días el Concurso Civil - Liquidatorio de "GUSTAVO ALFREDO FERNANDEZ", DNI 16.436.599, domiciliado en R. Scalabrini Ortiz 29 Cap. Fed. Síndico: Dr. Mario Augusto Capparelli, con domicilio en San Martín 686 piso 7º Cap. Fed. se decretó la quiebra el 24 de mayo de 1994 en virtud de lo dispuesto por los arts. 84 inc. 1º y 43 de la ley 19.550. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1994.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 22/6 Nº 1549 v. 28/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16 a cargo del Dr. Eduardo Ferrari, sito en Avda. Pte. R. S. Peña 1211 piso 7º Capital Federal, comunica por cinco días el Concurso Mercantil Liquidatorio de "PRODUCCIONES NORTE S. A. I. C.". Síndico: Cdor. Jorge O. Carreiro con domicilio en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1143 PB of. 6 Cap. Fed., que fuera decretado con fecha 5 de mayo de 1994, en atención a lo dispuesto por los arts. 84 inc. 1º y 52 de L.C. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1994.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 22/6 Nº 1550 v. 28/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 del Dr. Eduardo Ferrari, sito en la Avda. Pte. Roque S. Peña 1211 piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el Concurso Mercantil Liquidatorio de "M.H.S. SRL", Síndico: Bernardo Faingold, con domicilio constituido en Montevideo 666 9º "901" de Capital Federal a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 del mes de agosto de 1994. En caso de corresponder su celebración, la Junta de Acreedores se realizará con los acreedores que concurran el día 14 del mes de octubre de 1994, a las 9.30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 1º y 22 de setiembre de 1994 respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2do. al 5to. del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días y, de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo art. (art. 95 inc. 4to.), además para que entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la Ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberán abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Tribunal. Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días y se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1994.

Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 22/6 Nº 1551 v. 28/6/94

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, con asiento en la Avda. Callao 635, Piso 4º, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "INDUSTRIAS METALURGICAS CERRINI S. A. I. C.". Síndico designado: Contador Ignacio Fabián Gajst, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 434, Piso 9º, Capital Federal, a quien los acreedores con créditos post-concursales deberán presentar los títulos justificativos hasta el 12 de agosto de 1994. Fíjase el día 25 de octubre de 1994 como fecha indicativa para la celebración de la Junta de Acreedores, al solo efecto de contar los términos de presentación de los informes del síndico y demás plazos pertinentes. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 8 de setiembre y 30 de setiembre de 1994, respectivamente. Se intima al fallido para que dentro de las 24 horas de notificada haga entrega a la sindicatura de los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa, como asimismo de sus bienes. Se prohibe hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos de la misma, los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días. Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 10 de junio de 1994.

Emilio Perea, secretario.

e. 22/6 Nº 1552 v. 28/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Callao 635 piso 4to. de la Capital Federal, comunica por dos días que ha sido presentado el proyecto de distribución final de fondos, en los autos caratulados "INDUSTRIAS SCHWARTZ S. A. s/ Quiebra".

Buenos Aires, 6 de junio de 1994.

Víctor A. Vivono, secretario.

e. 22/6 Nº 1553 v. 23/6/94

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 a cargo del autorizante, sito en la Avda. Callao Nº 635 Piso 2do. Capital Federal comunica por cinco días que con fecha 27 de mayo de 1994 se ha resuelto dejar sin efecto la fecha indicada en el auto de apertura para la realización de la Junta de Acreedores de: "FRIGOCATAN S. A." y fijar al efecto el día 29 de agosto de 1994 a las 10:30 hs. en la Sala de Audiencias del primer piso de Callao 635 (Capital Federal).

Buenos Aires, 8 de junio de 1994.

Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 22/6 Nº 85.977 v. 28/6/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Av. Callao 635, piso 2º, Capital Federal, en los autos "MASTERPACK S. A. s/Quiebra (expte. Nº 56.466) intima a la fallida para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1994.

Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 22/6 Nº 1554 v. 28/6/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Av. Callao 635 2do. piso, de esta Capital, comunica que en el expte. 59142 caratulado: "CRISTALORO S. A. s/Quiebra" se dispuso: 1. Decretar la quiebra de CRISTALORO SA; 2. Fijar plazo hasta el 24/8/94, para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico; el que presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 12/9/94 y 4/10/94 respectivamente; 3. Fijar audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 28/10/94, a las ... horas; 4. Intimar a la deudora y a sus administradores Sres. Norma Beatriz Saavedra y Andrés Genaro Converso para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 L.C. en tres días y en igual término el mencionado por el art. 7 del mismo artículo. b) Entregar al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 horas. c) Constituir en autos domicilio procesal, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del Tribunal. d) Se abstenga de salir del país sin autorización del Tribunal; e) Comparezcan a la audiencia de explicaciones designada para el día 28 de julio de 1994. 5. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días; 6. El Síndico designado es Aurelio Juan Pucich con domicilio en Montevideo 725 piso 2º dto. 4 de esta Capital. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1994.

Fernando G. D' Alessandro, secretario.

e. 22/6 Nº 1555 v. 28/6/94

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría 38, desempeñada por el suscripto, en los autos caratulados: "SOC. MINERA PIRQUITAS PICCHETTI Y CIA. SA. su quiebra inc. Calificación conducta", cita al imputado MARIO ARNALDO TARSIA, para que comparezca a estar a derecho en forma y término de ley, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial, en caso de silencio conforme arts. 145, 343 y conc. Cód. Procesal.

Buenos Aires, 1º de junio de 1994.

Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 22/6 Nº 1556 v. 22/6/94

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a cargo del Dr. Federico C. Carreró, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, comunica que con fecha 19 de mayo de 1994 se ha decretado la quiebra en los autos "YUSEFOFF DE LEVITZKY TERESA s/Quiebra", y hace saber durante cinco días que se intima a la deudora para que cumpla los siguientes recaudos: 1) Presentación dentro de los tres días de la documentación exigida a fin de dar cumplimiento a los requisitos previstos por el art. 11 incs. 3 y 5 de la ley 19.551. 2) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (Ley 19.551 Art. 95 Inc. 4). 3) Abstención de salir del país a TERESA YUSESOFF DE LEVISTZKY L.C. 3.209.951, sin previa autorización del tribunal (art. 107 Ley 19.551). 4) Prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del síndico dentro del plazo de cinco días. 5) Intimar a la fallida, sus administradores y en su caso el síndico para que dentro de las 48 horas de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. 6) Dentro de los cuarenta días corridos de la fecha del presente, la Sindicatura informará inexcusablemente sobre la posibilidad de continuación de la empresa. 7) Fijar el plazo hasta el 16 de agosto de 1994 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico designado en autos, contador Armando Stolkiner, con domicilio en 11 de Septiembre 1740, Piso 2º, Capital Federal. 8) El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 21 de setiembre de 1994 y 13 de octubre de 1994, respectivamente. 9) Fijar audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración, para el día 3 de noviembre de 1994 a las 10.30 hs., la que se realizará con los acreedores que concurran (L.C. 96, inc. 2º) en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 9 de junio de 1994.

Federico C. Carreró, secretario.

e. 22/6 Nº 1557 v. 28/6/94

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45 (Talcahuano 550, piso 8º, Capital), en los autos caratulados "GIMMICK S. R. L. s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta", ha resuelto calificar de culpable la conducta de la fallida y de su socia gerente ANA LIA CANEPA por estar incursos en las causales previstas en los arts. 235 y 236 de la ley concursal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial sin cargo (art. 248 inc. 5 Ley 19.551).

Buenos Aires, 16 de mayo de 1994.

Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 22/6 Nº 1558 v. 28/6/94

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 8º piso comunica por el término de 5 días que se ha decretado la quiebra de MICRO-ENVASES S. A. con domicilio social en la calle Pasaje Deseado 5271 Capital Federal. El síndico de la misma es la contadora María Susana Taboada con domicilio en la calle Sgto. Cabral 827 4º p. Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante el órgano sindical hasta el día 2 de agosto de 1994. El síndico presentará los informes que prescriben los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 24 de agosto y 14 de setiembre del corriente año. Se señala la audiencia del día 5 de octubre de 1994 a las 9,30 hs. para la realización de la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se intima a los integrantes del órgano de administración de la fallida para que dentro del término de 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 95.7 ley concursal. Se intima a terceros que posean en su poder bienes o papeles pertenecientes a la fallida a entregarlos a la sindicatura dentro del plazo de 24 hs. y que se abstengan de realizar pagos a la misma bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.

Buenos Aires, 10 de junio de 1994.

Miguel A. Carchio, secretario.

e. 22/6 Nº 1559 v. 28/6/94

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 26

El Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del suscripto comunica por 2 días que llama a Mejora de Oferta para la venta del inmueble sito en la calle Boulogne Sur Mer 446 de San Martín, Mendoza. La propiedad tiene una superficie según título de 600 m2 anotada como tercera inscripción a fs. 646 del T. 65 C en el registro de la Propiedad Inmueble de Mendoza, departamento de San Martín, a nombre de TRACTOESTE S. A. la Propiedad se vende ad-corpus. La venta ha sido ordenada en autos: "TRACTOESTE S. A. s/Quiebra s/Incidente de venta Finca Boulogne Sur Mer 446". Precio básico: U$S 52.000 al contado, pagadero el 5 % en concepto de garantía y el saldo a los 5 días de la adjudicación. Presentación de las ofertas hasta el 26 de julio de 1994 a las 9.00 horas. Audiencia para apertura de sobres: 26 de julio de 1994, a las 10.00 horas en el Juzgado Actuante, sito en Callao 635, piso 1º de la Capital Federal. Se deja constancia que los interesados podrán pedir aclaraciones hasta el 1º de julio de 1994. Demás condiciones y forma de venta en el pliego cuya adquisición es condición necesaria para participar en el Llamado a Licitación por Mejora de Oferta. Valor del Pliego: $ 50.- Venta en Sindicatura Oficial Ley 22.334, Av. Julio A. Roca 651, 1er. subsuelo, Capital Federal, de lunes a viernes de 14.00 a 19.00 horas y en Sindicatura Mendoza, Necochea 44, piso 3º, Dpto. 6 de la ciudad de Mendoza de lunes a viernes de 8.30 a 12.00 y de 17.00 a 20.00 horas. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1994.

Damián Burgio, secretario.

e. 22/6 Nº 86.961 v. 23/6/94

El Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del suscripto comunica por dos días que llama a Mejora de Oferta para la venta del inmueble sito en la calle Albuera 450 de San Martín, Mendoza. La propiedad tiene una superficie según título de 597,50 m2. Anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de San Martín, Mendoza con fecha 22/09/75, a fojas 531 del Tomo 72 D, a nombre de TRACTOESTE S. A. La Propiedad se vende ad-corpus. La venta ha sido ordenada en autos: "TRACTOESTE S. A. s/Quiebra s/Incidente de Venta calle Albuera 450". Precio básico: U$S 44.100 al contado, pagadero el 5 % en concepto de garantía y el saldo a los cinco días de la adjudicación. Presentación de las ofertas hasta el 26 de julio de 1994 a las 9.00 horas. Audiencia para apertura de sobres: 26 de julio de 1994, a las 11.00 horas en el Juzgado actuante, sito en Callao 635, piso 1º de la Capital Federal. Se deja constancia que los interesados podrán pedir aclaraciones hasta el 1º de julio de 1994. Demás condiciones y formas de venta en el pliego cuya adquisición es condición necesaria para participar en el Llamado a Licitación por Mejora de Oferta. Valor del Pliego: $ 50.- Venta en Sindicatura Oficial Ley 22.334, Av. Julio A. Roca 651, 1er. subsuelo, Capital Federal, de lunes a viernes de 14.00 a 19.00 horas y en Sindicatura Mendoza, Necochea 44, piso 3º, Dpto. 6 de la ciudad de Mendoza de lunes a viernes de 8.30 a 12.00 y de 17.00 a 20.00 horas. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1994.

Damián Burgio, secretario.

e. 22/6 Nº 86.958 v. 23/6/94

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres dias a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta dias comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 22/6/94 - Vence: 24/6/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5		Eduardo Antonio Collazo	26-05-94	RODOLFO ALFREDO BOTTA	85.842
6	UNICA	Juan Luis Arito	07-06-94	ANGELA CECILIA JOSEFA PAGANO DE VASSALLO	85.855
11		Maria Isabel Benavente	08-06-94	MAXIMO JOSE MELLER	86.644
14		Eduardo Daniel Gottardi	19-05-94	OLGA KOROL DE ISKRA	85.771
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	09-06-94	VICENTE CAUDO	85.862
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	31-05-94	LUIS MELOTTI	85.849
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	31-05-94	RAMIRO FERNANDEZ O RAMIRO FERNANDEZ ALVAREZ	85.828
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	07-06-94	WERNER KANTSCHO SOMMERHALDER	85.832
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	09-06-94	MASINI PEDRO ANTONIO	85.826
18		Eduardo A. Caruso	25-04-94	MARIA ELENA BARONE DE BENANCIO	85.768
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	02-06-94	CARMEN CHAN DE SUAREZ	86.687
18		Iris A. Pini de Fusoni	07-06-94	EMMA MARGARITA TRIULZI DE MONTHEIL	85.780
19		Alejandro G. Petrucci	08-06-94	MARIA MIRKO O MARIA LUCILA MIRKO DUPTREY	85.764
22		Fernando L. Spano	07-06-94	LIDIA ESTHER FILIPPINI DE AVENA	85.779
27		Roberto Parrilli	08-06-94	ROSA MARI	85.815
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	08-06-94	JUAN LO NOSTRO	85.839
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	08-06-94	GUILLERMO ANGEL FRERS	85.769
32		Omar Luis Díaz Solimine	18-05-94	SAMUEL SVARTZ	85.782
32		Omar Luis Díaz Solimine	08-06-94	JUAN TOCE	85.845
32		Omar Luis Díaz Solimine	08-06-94	ELENA CAROLINA BRIANZA	85.846
34	UNICA	José María Pérez	18-05-94	MARIA TERESA DEL TRANSITO SARMIENTO	85.844
34	UNICA	José María Pérez	10-06-94	NELIDA ANGELA GOÑI DE TERRILE	85.833
36	UNICA	Guillermo Valentini	16-05-94	NICOLAS CESAR PAPPOLLA	85.802
37		Gustavo Daniele	27-05-94	FRANCISCO LUIS SCHIRRIPA	85.850
37	UNICA	Gustavo Daniele	07-06-94	EDUARDO WIELICZKA Y ELSA ANTONIO SELMO	85.778
39	69	Horacio O. Sterin Carmona	31-05-94	MARIA ROSA ZUCCA	85.860
41	UNICA	Jorge E. Beade	20-05-94	JUAN CARLOS ALZAGA	86.604
42		Jorge E. Beade	18-05-94	JOSE FERRARA	85.822
44	UNICA	Fernando O. Galán	19-04-94	PUGNI ADELA MARIA	85.796
47		Silvia R. Rey	03-06-94	GARCIA LOPEZ JOSE	86.589
47		Silvia R. Rey	09-06-94	CHURRUARIN NELIDA ORFELIA	85.847
48		Ana María Himschoot	30-05-94	ARGENTINA MELO	86.600
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	29-11-93	MARIA TERESA MARTIN	85.795
49		Virginia Simari de Landó	23-05-94	AGUSTIN ALBERTO MARTINEZ	85.867
49		Virginia Simari de Landó	30-05-94	FERNANDO ANTONIO GOMEZ	85.788
49		Virginia Simari de Landó	09-06-94	PIFERRER ESTEBAN	85.819
51	UNICA	José A. Cebeiro	02-06-94	VALENTIN MARIO BALENZUELA	85.816
51		Jorge A. Cebeiro	03-06-94	MARIA ANTONIA CARRETE	85.777
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	08-06-94	VICTOR FELIPE NIETO	85.838
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	02-06-94	ROSARIO IARIA Y ROSARIO VELARDO	51.711
60	90	María Delia E. de Osores	10-05-94	EMILIA VIERNO DE CERSOSIMO	86.664
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	10-06-94	MARIO ALUVISA	85.790
53		Eduardo José Gorris	30-05-94	MATILDE MANUELA ORLANDI	85.806
63		Laura B. Frontera	06-06-94	MARCELO TOMAS JOSE FERNANDEZ CANEPA	85.820
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	15-12-93	RUCHLA BOJMAN	85.818
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	11-05-94	NELIDA ELENA MATTEI	85.851
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	30-05-94	NORMA ALICIA ALESSANDRO	85.776
65		Rubén D. Orlandi	19-05-94	IRMA INES COLIZZA	85.766
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	09-06-94	DAVID MOISES KALTER	85.831
68	UNICA	Patricia Barbieri	27-05-94	ISABEL BENAVENTE	85.774
69		Nora C. González de Roselló	30-05-94	DOLORES FERNANDEZ	85.827
69		Nora C. González de Roselló	30-05-94	QUINTINA MARIA BLANCO	85.803
71	UNICA	Susana A. Nóvile	03-06-94	POLITO FELIX ANGEL	85.804
71	UNICA	Susana A. Nóvile	07-06-94	LEON TOULOUMDJIAN Y ANKINE MIKAELIAN	85.841
72		Daniel H. Russo	09-06-94	RAUL HECTOR HOHL	86.638
73	UNICA	Dolores Miguens	24-05-94	RAUL JOSE ROMERO	85.770
73	UNICA	Dolores Miguens	09-06-94	JUAN DOMINGO RODRIGUEZ	85.854
78		Isabel E. Núñez	08-06-94	HAMILTON REINALDO BASALDUA	85.817
80		María Elena Ucar	01-06-94	JULIO ARGENTINO PONCE	86.596
80		María Elena Ucar	01-06-94	DORIS FLORENTINA WESSELHOEFFT	86.595
91	6	Alberto Ugarte	01-06-94	MACHETTI CARLOS MARIO	85.789
91	UNICA	Alberto Ugarte	03-06-94	JOSE RICARDO MORENO TORRES	85.825
93		Marta Susana M. Gastaldi	09-05-94	BENJANIN MARIA ROMERO	85.765
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	03-06-94	BERABRDO SVERLIJ Y SARA MARCHAL	85.870
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	10-06-94	LYDIA ISABEL TOZONOTTI	86.548
94		Eduardo Parody	02-06-94	PASCUAL BERNABEI	85.871
95	UNICA	Fernando T. Christello	10-06-94	NORA MLYNEK	86.542
96	25	Ricardo A. Busto	13-05-94	JORGE FOURCADE	86.614
96	25	Ricardo A. Busto	30-05-94	ARMANDO MARIA CELESTINO, RABUCCI Y FLORIA, CERRINI	86.591
100	UNICA	María Cristina Battaini	01-06-94	GIORGI, ADELMA ALICIA	85.824
108		Daniel Rubén Tachella	09-06-94	RODOLFO PABLO SOLIVELLA Y JULIA PICHETTO	86.674
109	UNICA	José Luis Bournissen	09-06-94	PENA, AMANDA HAYDEE	85.775

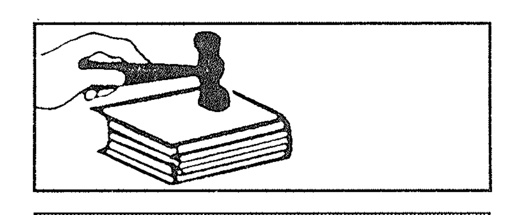
e. 22/6 Nº 107 v. 24/6/94

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Unica, a cargo de la suscripta, con asiento en la calle Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "GIUGALE, AIDA ELENA y Otro c/ MASSA, ANA CRISTINA s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 35.376/93), que el Martillero Horacio Héctor García rematará el día 30 de junio de 1994, a las 10.30 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Combate de los Pozos 61, 67, 69, 77, con entrada por la puerta que lleva el Nº 65, Unidad Funcional Nº 60, piso 2º, letra "D" y Unidad Complementaria III, de esta Ciudad. La Unidad Funcional tiene una superficie total de 49,72 m² y la Unidad Complementaria una superficie total de 1,94 m², conforme surge del título agregado a fs. 65/68 de autos, con un porcentual del 0,90 % para la Unidad Funcional y del 0,02 % para la Unidad Complementaria, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta Ciudad a nombre de doña Ana Cristina Massa en la Matrícula FR. 10-549/60 y Complementaria III; Nomenclatura Catastral: circunscripción 10; Sección 20; Manzana 66; Parcela 30 a; y consta de: living comedor, un dormitorio, cocina con todos sus artefactos, orientados éstos dos ambientes y la citada dependencia a un amplio balcón corrido que da al contrafrente; y baño totalmente instalado; todo en muy buen estado de conservación. La unidad funcional se encuentra ocupada por la ejecutada y por el Sr. Emilio Castro. Conforme lo acordado por las partes en la cláusula décima del mutuo hipotecario agregado a fs. 11/14 de autos, para el caso de procederse al remate judicial de inmueble gravado, la ejecutada deberá dejarlo completamente libre de ocupantes dentro de los veinte días de efectuada la subasta. En el momento de la constatación existía instalado un aparato telefónico que respondía al Nº 954-1692, sin funcionar desde el 9/5/1994 por falta de pago de la factura vencida el 5/4/1994. La Unidad Funcional Nº 60 registra deuda en la M. C. B. A. por cuotas 91/04 y 93/03 por $ 73,18 y la Unidad Complementaria III desde cuota 6/1991 a la cuota 9/1991 por $ 5.22 (informes fs. 54/5); en O. S. N. desde cuota 2/1991 hasta cuota 2/1993 por $ 14.973,46 (informe fs. 62); en Aguas Argentinas cuotas 3 y 4/1993 por $ 3.195,20 (informe de fs. 44), dejando constancia que el Servicio de Aguas Argentinas S. A. se abona por partida global Nº 602.115 (informes de fs. 50 y 73); según detalle de deudas de expensas comunes al mes de abril de 1994 la Unidad Funcional adeuda $ 161,40 (informe fs. 87/8), habiendo sido liquidadas las expensas comunes de abril de 1994 en $ 91,65. Base: U$S 43.523,00 al contado y al mejor postor; Seña: 25 %; Comisión: 3 %; todo en dinero en efectivo a abonarse en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Procesal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584, del Código citado. Visitar los días 27 y 28 de junio de 1994, en el horario de 9,00 a 10,00 horas. Para más datos, consultar en el expediente o al Martillero al teléfono 812-7976.

Buenos Aires, 3 de junio de 1994.
Marcela L. Alessandro, secretaria.

e. 22/6 Nº 86.000 v. 23/6/94

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, Secretaría Unica, a cargo del suscripto, con asiento en la calle Paraguay 1457, piso 3º, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "CAJA DE CREDITO IMPULSORA SOC. COOP. LTDA. c/KICILLOF, BERNARDO MARCOS s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 7.959/93), que el Martillero Horacio Héctor García rematará el día 8 de julio de 1994, a las 10,00 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en el Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, localidad de Florida, con frente a la calle Río Bermejo Nº 20, entre las de Zufriategui y Monteagudo, edificado en el lote de terreno designado como el número Trece de la manzana "E", con una superficie de 300 m²; Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección C; Manzana 73; Parcela 2; inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 11 de octubre de 1989 bajo el Nº 122.282 en la Matrícula Nº 3101 del partido de Vicente López, a nombre de don Bernardo Marcos Kicillof conforme surge del título de propiedad agregado a fs. 70 de autos. El inmueble consta de tres plantas, a saber: en planta baja: living, con amplio ventanal al frente; comedor, con amplio ventanal al al contrafrente; ambos ambientes en desnivel, con pisos de mayólica; antecocina; cocina totalmente instalada; todo con piso de mayólica, con amplio ventanal que da al contrafrente; depósito; baño sin instalar; garaje; parrilla techada; vestuario con ducha; jardín en el contrafrente; y alberca de regular tamaño; en primer piso: se accede por escalera de madera, alfombrada, que en su parte media comunica a un toilette completamente instalado; tres dormitorios, uno en suite; baño instalado; y antebaño; y en segundo piso: tres ambientes; baño instalado; y terraza; todas las plantas se comunican, además, por una escalera de caracol; todo en muy buen estado de conservación. El inmueble se encuentra desocupado. Conforme lo acordado por las partes en la cláusula octava del mutuo hipotecario agregado a fs. 6/12 de autos, para el caso de procederse al remate judicial de inmueble gravado, los deudores deben entregar la posesión del bien, desocupado, quince días antes del fijado para la subasta. El inmueble carece de servicio telefónico y adeuda a: Aguas Argentinas S. A. por los períodos 3-93 y 4-93, $ 64,96 (informe fs. 45); Impuesto Inmobiliario, Dirección Provincial de Rentas, Provincia de Buenos Aires, partida Nº 59.695, período 1984 hasta período 2/93, más períodos 96-1, 97-1 y 20, $ 2.296,96 (informe fs. 54/55); O. S. N., desde período 4-87 hasta período 2-93, $ 355,72 (informe fs. 59/63); y Municipalidad de Vicente López, desde período 6/88 a período 5/93, $ 283,72 (informe fs. 67). Base: $ 65.284,00 al contado y a la mejor postor; Seña: 10 %; Comisión: 3 %; sellado de ley; todo en dinero en efectivo a abonarse en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584. del Código citado. Visitar los días 4, 5, 6 y 7 de julio de 1994, en el horario de 14,00 a 16,00 horas.

Buenos Aires, 14 de junio de 1994.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

e. 22/6 Nº 85.999 v. 23/6/94

Nº 64

Juz. Nac. Pra. Inst. Civil 64 a cargo del Dr. Federico J. Quinteros, de la calle Uruguay 714, 1º Piso, Cap. comunica por 3 días en autos: "CONS. PROP. AV. RIVADAVIA 5401/9/11 c/ MARTIDE PODESTA DELIA s/Ejec. de Expensas" exp. 11.153, que el Martillero Aldo J. Tellería rematará el día 01/07/94 a las 12 hs. en la calle Tacuarí 647 de Cap.: El 50 % indiviso (Ley 13.512) inmueble de la calle Rivadavia 5401/9/11 esquina Rojas Nº 4/6/12, Piso 7, Dto. "B" Cap. U. F. 108 - Mat. 7-37/108 - Sup. ad-corpus 79,17 mts. 2 - Porcentual 1,44 cent. % - Nom. Castral: C.7, S. 45, M. 14, P. 25A - Debe: Mun. $ 1.215,06 al 7/93. 0. S. N. $ 350,49 al 7/93, ocupada por el demandado - Seña 30 % - Com. 3 % - Base: $ 22.000,00. Mejor postor, dinero efectivo - última expensa febrero 94, $ 131,00. El saldo de no ser depositado dentro de los 20 días de realizado el remate, será reajustado conforme la evolución que experimente la tasa pasiva promedio que percibe el B. N. A. y menciona el art. 10 del Dto. 941/91 hasta el efectivo pago (día del remate), sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado - Exhibe de 10 a 11 hs. 29 y 30 de junio - Mayores informes consultar el expediente y/o Of. Sr. martillero Te. 760-0132.

Buenos Aires, 27 de ... de 1994.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.

e. 22/6 Nº 85.939 v. 24/6/94

Nº 68

Juzgado en lo Civil Nº 68 de la Dra. Beatriz A. Verón, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Patricia Barbieri, comunica por dos días en autos: "AISPURO NORMA ESTER c/BARRIONUEVO SARA LINA s/Ejec. hipotecaria", Exp. 34.073/93, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el martes 28 de junio de 1994, a las 12 hs., en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo), Capital: la Unidad 29 ("D"), piso 3º, y la Unidad Complementaria XXIV (p. sótano) de la Av. Las Heras Nº 2361/71, Capital. Sup. total (s/tít.) 22,95 m². Porc.: 0,55 %. U Compl.: 0,73 m², Porc.: 0,02 %. Se compone de un ambiente, baño y cocina completos y baulera. Se encuentra ocupada por la demandada, cónyuge y un hijo menor. Base: U$S 16.310. Seña 30 %. Comisión: 3 %. En efectivo. Adeuda por expensas comunes al 31.I.94, $ 923,98; por imp. municipal al 4.II.94, $ 477,38 y a A. Arg., $ 48,23 al 4.II.94. Podrá visitarse de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 14 de junio de 1994.
Patricia Barbieri, secretaria.

e. 22/6 Nº 86.813 v. 23/6/94

Nº 101

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 101 de la Capital Federal y Secretaría Unica Nº 36, sito en la calle Maipú Nº 92, piso 4º, Capital, comunica por 2 días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS INCLAN 2378 c/LENA, PEDRO s/Sucesión s/Ejecutivo", exp. nº 43.614/91 que el martillero Aldo P. Lío (312-8351) rematará el día 1º de julio de 1994, a las 11,30 horas, en el local de la calle Tacuarí Nº 647, Capital Federal, el Departamento Nº 1 de la Planta Baja del edificio calle Inclán Nº 2.378, de esta Ciudad; superficie propia de 39,70 m², común de 15,50 m² y patio de 6,95 m²; porcentual de 10,64 %, compuesto de living-comedor, dormitorio, baño y cocina completos en buen estado de conservación y funcionando; ocupado por Luis Fernández, de inquilino sin contrato. Partida Inmobiliaria: 1.081.822. Deudas: Municipalidad: $ 902,02 al 5/5/94, a fs. 62; Aguas Argentinas: $ 146,89 al 4/5/94, a fs. 64/65; Expensas: $ 1.308,64, al 15/2/94, a fs. 59. Base: $ 7.600. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Todo en efectivo y de contado en el acto de la subasta. Visitas: 27 y 28 de junio de 1994, de 10 a 13 horas y de 13 a 16 horas, respectivamente. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C. Procesal.

Buenos Aires, 9 de junio de 1994.
Eduardo A. Caruso, secretario.

e. 22/6 Nº 85.998 v. 23/6/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cago del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 5º piso, comunica por dos días en los autos: "BAUMANN HERMANN y otra c/HISPAMERICA EDIC. DE ARG. S. A. s/Incidente" Expte. Nº 156.040, que la martillera Magdalena Malbrán de López Basavilbaso rematará el martes 28 de junio de 1994 a las 11 hs. en Juan D. Perón 1233 Capital, las Unidades Funcionales que a continuación se describen sitas en el edificio ubicado en Avda. Corrientes 1427/31/37 entre Uruguay y Paraná Capital Federal: U. F. 20 cochera. Superf. 24,30 m². Porcentual 0,42 %. Base U$S 11.248; U. F. 22 cochera Sup. 14,85 m². Porcentual 0,26 %. Base U$S 7.733. U. F. 29 cochera Sup. 23.81 m² Porcentual 0,41 %. Base U$S 11.248. U. F. 30 cochera Sup. 24,69 m² Porcentual 0,43 % U$S 11.248. U. F. 36 oficina 4º piso, Superficie 228,95 m² Porcentual 3,98 %. Base U$S 189.806. U. F. 37 oficina 4º piso, Sup. 227,78 m² Porcentual 3,96 %. Base U$S 168.717. Matrículas: 14-2506/20/22/29/30/36/37. Deudas: a fs. 194 Expensas Comunes al 20-02-93 U.F. 20 $ 2.207,98; U. F.22 $ 1.171,67; U. F. 29 $ 1.827,43; U. F. 30 $ 1.914,78; U. F. 36 $ 17.851,03 y U. F. 37 $ 18.196,49 y a fs. 276 obra actualización de deuda por expensas al 24-5-93 por todas las unidades $ 48.139,95. Adeuda a O. S. N. a fs. 168/177 al 22-02-93 U. F. 20 $ 294,52; U. F. 22 $ 183,12; U. F. 29 $ 7.044,12; U. F. 30 $ 313,79; U. F. 36 $ 2.035,64; U. F. 37 $ 2.133,33. Adeuda a MCBA a fs. 181/90 al 11-3-93 U. F. 20 $ 1.316,94; U. F. 22 $ 914,79; U. F. 29 $ 1.286,06; U. F. 30 $ 1.348,43; U. F. 36 $ 20.510,15 y U. F. 37 $ 20.918,64, todos sujetos a la variación y/o aumentos que puedan surgir. Todas las Unidades se encuentran en muy buen estado de conservación. Condiciones de Venta: Al Contado y con las bases establecidas, Seña 10 %. Comisión 3 %. Al mejor postor y en dinero efectivo. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los 30 días de aprobada la subasta de acuerdo a lo establecido en el C. P. P. Las Unidades podrán visitarse para su exhibición martes 21, miércoles 22, jueves 23 y viernes 24 de junio de 1994 con horario de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 15 de junio de 1994.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 22/6 Nº 86.809 v. 23/6/94

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11 del Dr. Jorge S. Sícoli, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, comunica por dos días en autos "BANCO DE ITALIA y RIO DE LA PLATA S. A. (en liquidación) c/HERNANDEZ, RAFAEL VICTOR y Otros s/PREPARA VIA EJECUTIVA s/Incidente de Ejecución de Honorarios" Expte. Nº 25.834, que el Martillero Guillermo Luis Marcó rematará el día 29 de junio de 1994 a las 10,30 hs., en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal, las cuotas sociales embargadas en estos autos, pertenecientes al demandado Sr. Rafael Víctor Hernández en la sociedad Laboratorios Hetty S. R. L., con sede social en calle José A. Cabrera 3156, Capital, dejando constancia que las cuotas sociales a subastarse representan el cincuenta por ciento del capital social. Las cuotas sociales se transferirán de conformidad con lo establecido por la Ley 19.550. Sin base al contado y al mejor postor, seña 30 % y comisión 10 % del precio obtenido, en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal y depositar en autos el saldo del precio dentro del quinto día de aprobado el remate. Se hace saber conforme lo dispuesto por el art. 104.6 del reglamento del fuero que serán admitidas las ofertas bajo sobre las que deberán presentarse con dos días de anticipación a la fecha del remate. Subasta sujeta a la aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 14 de junio de 1994.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.

e. 22/6 Nº 86.746 v. 23/6/94

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24 sito en Av. Callao 635, 4º p. de Capital Federal, comunica por tres días en los autos FIBRACO CIA. ARGENTINA DE HILADOS S. A. s/Quiebra - Concurso Especial art. 203 L. C. por ESKENAZI, LEON A. y Otro - Exp. Nº 55.642 y en Inc. de Liquidación de Bienes Muebles y Maquinarias - Exp. Nº 55.134, que los martilleros Augusto Bence Pieres y Eneas V. Gianella rematarán el día 1º de julio de 1994, a las 12.30 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal —Corporación de Rematadores—, la planta industrial y el remanente de maquinarias, instalaciones, muebles y útiles que componen los bienes de la fallida, conforme el siguiente detalle: 1º) El inmueble consistente en la importante planta industrial sita en la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Av. Carlos Pellegrini (Ruta Nac. Nº 7), entre las calles Francia y Joaquín V. González, edificada sobre terreno designado s/ plano de mensura y unificación aprobado, característica 64-67-1956, como Parcela 791 a, con las siguientes superficies: s/ Título y Plano 28.701,5314 m²; s/ Mensura 26.537,09 m² y total s/ mensura y unificación 26.021,76 m². Nomenclatura Catastral: Partido de Luján, Circ. IV; Secc. F; Fracc. II; Parc. 10. Dominio 35.097. Partida 6.650; siendo sus dimensiones según informe pericial obrante en autos: 247 m. de frente al SO s/ Ruta Nac. Nº 7; 111,50 m. al NO s/ calle Francia; 89,78 m. al NE s/ calle Azpellia y 95,15 m. al SE. Lo edificado se compone de una Planta Industrial de aproximadamente 10.565,60 m² cubiertos, siendo su estructura de Hº Aº de 9 naves con cubiertas de Bóvedas de Hº Aº de unos 8 m. e iluminación superior lateral, contando con oficinas, vestuarios, sanitarios, depósitos anexos y 1.500 m² aproximadamente de pavimentos internos, conforme constancias de título e informes agregados al expediente. deudas: Municipal verificada $ 9.620; reclamada $ 119.613,30. Rentas $ 180,93. la venta se efectúa en el estado de conservación en que se encuentra, con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido a suelo (salvo instalaciones y bienes que se incluyen en el catálogo, correspondientes al punto 2) del presente) - Desocupado, al contado o financiado y "ad corpus" no obstante medidas y superficies indicadas. Base dólares estadounidenses U$S 1.146.600. Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellado de ley 1 %, todo en el acto del remate y dinero efectivo y/o cheque certificado de Banco de Capital Federal, a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Suc. Tribunales. Saldo de precio: El 40 % del precio, deberá ser depositado a la orden del Juzgado y cuenta de

autos, dentro de los cinco días de la aprobación judicial de la subasta (art. 580 C. P.) bajo apercibimiento de ley (art. 584 C. P.). El 50 % restante, a los cinco días de la aprobación o a los 180 días de la aprobación de la subasta, con más 6 % de interés anual. En caso de que el comprador quiera tomar posesión anticipada del inmueble, deberá constituir hipoteca en primer grado sobre el mismo. Acto seguido se subastará el remanente de las máquinas, instalaciones, repuestos, muebles y útiles de la fallida. Con y sin base, que resultan del respectivo catálogo de venta a disposición de los interesados: Usina - Base $ 26.829. Plantel de maquinarias para la industria textil, mueble y útiles de oficina, en block - Base $ 5.000. 12 Enconadoras "Schweiter". Sin base. la venta se efectúa en el estado de conservación, funcionamiento e integración en que se encuentran, teniéndose los bienes por revisados, al contado y con las bases y condiciones indicadas en el catálogo de venta. Seña 30 %. Comisión 10 % e IVA (Responsable inscripto 18 % - No inscripto 27 %), todo en el acto del remate y dinero efectivo. Entrega Inmediata, previo pago del saldo de precio en efectivo el día 5 de julio/94, de 10 a 12 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, bajo apercibimiento de ser considerado postor remiso. Los bienes serán entregados al comprador a partir del día 6 de julio/94, en la fecha y horario que se le asigne al hacer efectivo el pago del saldo de precio; contándose con un plazo máximo de 15 días corridos para hacer efectivo el mismo. Vencido dicho término serán a exclusivo cargo del comprador los mayores costos que se deriven, cualquiera sea su concepto, por la entrega de bienes adquiridos. En todos los casos los compradores deberán acreditar su identidad y constituir domicilio en Capital Federal como asimismo acreditar su condición fiscal ante la DGI acompañando fotocopia de inscripción. Se considerará a todos los efectos que pudieran corresponder, que el comprador ha tomado previo conocimiento del estado jurídico y físico del bien adquirido, sea éste bien mueble o inmueble. Exhibición: 5 máquinas enconadoras en la calle Estanislao Zeballos 1440, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas. Restantes bienes e inmueble en la planta de la fallida, en Luján, Pcia. de Buenos Aires, los días 27, 28, 29 y 30 de junio, de 10 a 14 horas. Ofertas bajo sobre: Se admitirán ofertas bajo sobre, en los términos del art. 104.6 del R. J. C. y art. 570 C. P., hasta 3 días antes de la fecha de la subasta, las que serán abiertas en audiencia fijada para el día anterior a la misma, a las 12 horas. Informes y Catálogos de venta en oficina de los martilleros, Tucumán 1535, 1° p. D, 2° Cpo. Capital Federal - 40-3860; 962-5153 - Lugar de remate y lugar de exhibición.

Buenos Aires, 10 de junio de 1994.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.

e. 22/6 N° 86.815 v. 24/6/94

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo de la doctora Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría N° 32 del autorizante, sito en Avda. Callao 635, piso 3, comunica por cinco días en los autos CIGAIF S. A. G. A. I. F. s/Quiebra, expediente N° 6860, que el martillero Lucio López Serrey subastará el 30 de junio de 1994, a las 11.30, en Tacuarí 647, Capital, el inmueble ubicado en Teniente General Juan Domingo Perón 1875, Unidad Funcional 26, del piso 4, letra "A", matrícula 11-770/0. Circunscripción 11, Sección 9, Manzana 76, Parcela 20. Consta de living comedor; dos dormitorios; baño y cocina; balcón corrido a la calle, regular estado. Desocupado. Superficie: 64 mts. con 11 dmts.². Porcentual 2 con 36 centésimos por ciento. Base: $ 14.386. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo al contado y en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Exhibición: días 23, 24 y 27 de junio de 1.994, en el horario de 9 a 12. Deudas: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Alumbrado, Barrido y Limpieza): $ 1.555,57 al 9/11/93 - ver. fs. 4168. Aguas Argentinas: $ 678,23 al 18/11/93 ver fs. 4175. Expensas comunes atrasadas $ 43.628,46 al 28/2/94 - ver fs. 4.178/9. Por este concepto por el mes de febrero de 1994 correspondió pagar $ 160,50.

Buenos Aires, 15 de junio de 1994.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 22/6 N° 1564 v. 28/6/94

Nº 17

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo comercial N° 17, Sec. N° 34, sito en Talcahuano 550, piso 6°, Capital, comunica por 2 días en autos: "FINAVEGA S. A. c/COLICA DE PIELLA, JOSEFA y Otros s/Ejecución prendaria - expte. N° 18.444/93", que el martillero Juan Carlos Marsanasco (431-6819), rematará en el estado en que se encuentra, el día 28 de junio de 1994, a las 15 hs. en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, un automotor sedán 4 puertas, marca Reanult 12 - TL - 1992, dominio C 1.581.756, motor Renault 2.876.100 y Chasis Renault L 812 - 009547, con G. N. C., marca Lovato, color negro, con criquet, rueda de auxilio, llave, llave cruz y un reloj de taxi. A fs. 152, hay título de automotor, a fs. 148/50 deudas por patentes de $ 467,42, a fs. 147 hay 2 actas pendientes de juzgamiento. Sin base, al contado y mejor postor, comisión 10 %. IVA incluido en el precio de venta. Se deberá abonar todo en el momento de la subasta, el automotor se entregará en forma inmediata. Exhibición: de lunes a viernes de 10 a 17 hs. en Lope de Vega 3473, Capital.

Buenos Aires, 14 de junio de 1994.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 22/6 N° 85.917 v. 23/6/94

Nº 20

El Juzgado Nacional de Comercio N° 20, Secretaría N° 39, comunica por un día en los autos "SALINAS ROBERTO F. c/GREPPI CARLOS ANTONIO s/Ejecutivo" (Expte. N° 23.000) que el Martillero Miguel Carrera Baliero (T. E. 383-7143) rematará el próximo viernes 24 de junio de 1994, a las 12 hs. en el Salón de Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, los siguientes bienes: Un televisor color Hitachi, con control remoto de 20"; Un video reproductor marca Essette, mod. R.1100; Un sofá de 2 cuerpos, en pana color mostaza con almohadones; Una lámpara de pie de madera de 2 luces; Un silloncito hamaca; Dos sillas de caña; Una mesita ratona; Un sillón de caña de tres cuerpos; Un ventilador de techo; Un turbo Kenwood; Una mesa redonda con seis sillas y Un reloj de pared. Todo usado, en el estado que se encuentra y se exhibe los días 22 y 23 de junio próximos de 14 a 16 horas. Sin base. Al contado. Comisión: 10 %. Los bienes se entregarán previo pago total del precio. Se aceptan ofertas bajo sobre las que deberán presentarse hasta las 10.00 hs. del día anterior a la subasta y se abrirán a las 12,30 hs. del mismo día debiendo consultar sobre las modalidades de las mismas al Tribunal y/o al Martillero.

Buenos Aires, 10 de junio de 1994.
Federico C. Carreró, secretario.

e. 22/6 N° 86.784 v. 22/6/94

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 29 a cargo de la Dra. Lilia Funes Montes, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 760 4to. Piso de Cap. Fed. Hace saber por un día en los autos REGUEIRO MENDEZ c/FUNDICION DE ALEACIONES s/Despido, que el martillero Carlos A. Massa subastará el día 29 de junio a las 16 hs. en Av. Córdoba 1439 piso 11 Of. 85 de Cap. Fed. el siguiente bien: Un autoelevador marca Towmotor con capacidad para cuatro toneladas con equipo de gas industrial color amarillo. Sin base al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. Visitar los días 27 y 28 de junio de 9 a 11 hs. en la calle Carballido 6317 de Cap. Fed.

Buenos Aires, 8 de junio de 1994.
María Alejandra Diagnillo, secretaria.

e. 22/6 N° 86.756 v. 22/6/94

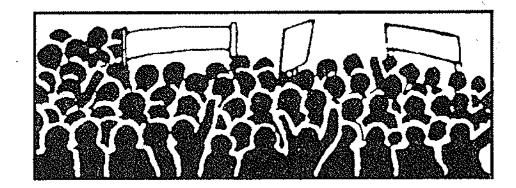
JUZGADO FEDERAL RESISTENCIA - CHACO

Dr. Norberto Rubén Giménez, Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Resistencia, hace saber dos días, autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/JUAN SOCRATES FERNANDEZ s/Ejecución Prendaria", Expte. 783/89, Secretaría Dra. Galassi de Jardón, que Martillero José de Jesús Fernández, rematará los siguientes inmuebles, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que cada uno tuvieren: Primero: día 29 de junio próximo a las 14 horas: en estación de servicio Y. P. F. ubicada en ruta 16 y empalme ruta 94 —localidad de Avia Terai, Chaco— tres campos de 250 Has. cada uno ubicados en Lote 3 - campo "El Loro Blanco", todos sin mejoras, a 24 Km. de ruta 16 asfaltada: a) Circ. IV - Frac. 10 - Matrícula N° 549; b) Frac. II - Matrícula N° 901; y c) Frac. 18 - Matrícula N° 550, todos del Depto. Gral Belgrano. Base $ 284.548,54 cada uno. Transcurrida media hora sin postores, la base se reducirá a $ 25.000 cada uno. Deudas: DGR. Impuestos Inmobiliarios $ 2.235,27 al 31-03-94 en total. El remate no se suspende por lluvia. Segundo: día 30 de junio próximo a las 11 horas: en calle pública s/n a 500 mts. aproximadamente de ruta Nicolás Avellaneda (camino entrada lateral planta distribuidora Coca Cola - Resistencia), un terreno de una superficie de 5 Has. 74 as. 28 cas., designado como:Circ. II - Sec. B - Chacra 107 - Parcela 9 de la planta urbana de la ciudad de Resistencia. Inscripto al Folio Real Matrícula N° 585 del Depto. San Fernando. Base $ 20.770, (2/3 parte valuación fiscal), sin postores transcurrida media hora se reducirá la base en un 25 %, a $ 15.577,50 y sin postores por esta última, transcurrida otra media hora, se subastará sin base. Deudas: Sameep. fuera de radio; Municipalidad $ 4.082,33 al 19-10-93, estando ello en gestión judicial. Tercero: día 30 de junio próximo a las 15 horas: en Av. San Martín altura 1250 y pasaje hacia calle Don Orione, en la ciudad de Barranqueras, lugar de ubicación de los siguientes terrenos, inscriptos al Folio Real matrícula N° 21.315 del Depto. San Fernando: a) Chacra 270 - Mz. 32 - Parcela 14 - Superficie 330 m². Base $ 878,67 (2/3 parte valuación fiscal), sin postores transcurrida media hora se reducirá la base en un 25 %, a $ 659 y sin postores, nuevamente, transcurrida otra media hora se subastarán sin base. Deudas: Sameep. fuera de radio; Municipalidad $ 1.218,05 al 19-10-93, con más años 83/87 en procuración fiscal; b) Parcela 15 - superficie 330 m². Base $ 878,67 (2/3 parte valuación fiscal) sin postores, transcurrida media hora se reducirá la base en un 25 %, a $ 659, y sin postores, nuevamente, transcurrida otra media hora se subastará sin base. Deudas: Sameep, fuera de radio; Municipalidad $ 1.218,05 al 19-10-93, con más años 83/87 en procuración fiscal; c) parcela 16 - superficie 297 m². Base $ 774,67 (2/3 parte valuación fiscal), sin postores, transcurrida media hora, la base se reducirá en un 25 %, a $ 581, y sin postores, nuevamente, transcurrida otra media hora, se subastará sin base. Deudas: Sameep. fuera de radio; Municipalidad $ 1.202,55 al 19-10-93, con más años 83/87 en procuración fiscal. d) Parcela 17 - superficie 297 m². Base $ 774,67 (2/3 parte valuación fiscal), sin postores transcurrida media hora la base se reducirá en un 25 %, a $ 581, y sin postores, nuevamente, transcurrida otra media hora, se subastará sin base. Deudas: Sameep. fuera de radio; Municipalidad $ 1.202,55 al 19-10-93, con más años 83/87 en procuración fiscal. e) Parcela 18 - superficie 242 m². Base $ 892 (2/3 parte valuación fiscal), sin postores, transcurrida media hora, la base se reducirá en un 25 %, a $ 669, y sin postores nuevamente, transcurrido otra media hora, se subastará sin base. Deudas: Sameep. $ 463,95 al 16-03-94; Municipalidad $ 2.057,24 al 19-10-93, con más años 83/87 en procuración fiscal. f) Chacra 270 - Mz. 72 - parcela 20 - superficie 220 m². Base $ 682,67 (2/3 parte valuación fiscal), sin postores, transcurrida media hora, la base se reducirá en un 25 % a $ 512, y sin postores nuevamente, transcurrida otra media hora, se subastará sin base. Deudas: Sameep. $ 21,62 al 16-03-94. Municipalidad $ 1.815,61 al 19-10-93, con más años 83/87 en procuración fiscal. Todas las deudas son sujetas a su actualización al momento del efectivo pago. Todos los inmuebles se hallan libre de ocupantes y sin ninguna mejora. Condiciones: 10 % seña acto de subasta, en dinero en efectivo, saldo del precio al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6 % cargo comprador, en dinero en efectivo, acto subasta. Los remates programados para el día 30 de junio, en caso de lluvia se realizarán en las oficinas del martillero actuante: Av. Laprida 535, de la ciudad de Barranqueras. Todas las deudas que graven cada uno de los bienes a rematarse deberán ser absorbidas por el comprador, en su totalidad.

Resistencia, 10 de junio de 1994.
Gloria E. Galassi de Jardón, secretaria.

e. 22/6 N° 86.743 v. 23/6/94





NUEVOS

PARTIDO "OPCION PROVINCIAL"

Distrito Catamarca

El Sr. Juez Federal Subrogante con competencia electoral, Dr. Adolfo Raúl Guzmán, hace saber por tres días a los Partidos Políticos reconocidos y en formación, a los efectos previstos por el art. 14 de la ley 23.298; que la agrupación política "PARTIDO OPCION PROVINCIAL" se ha presentado ante esta sede judicial solicitando el reconocimiento como Partido de Distrito (art. 7 de la ley 23.298), habiendo adoptado dicho nombre partidario en fecha 16 de enero de 1994.

Expte. N° 03/94.
SFV de Catamarca, 6 de mayo de 1994.
Eleonor del Valle Martínez - prosecretaria electoral.

e. 22/6 N° 1560 v. 24/6/94

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

SUMARIO ADMINISTRATIVO: Instrucción — Incompetencia — Efectos — Principios de progresividad y preclusión — Alcance.

ADMINISTRACION FINANCIERA Y SISTEMA DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL: Responsabilidad administrativa. Acción judicial. Iniciación. Competencia. Requisitos. Dictamen previo. Procuración del Tesoro. Supervisión. Requisitos.

CONFLICTO INTERADMINISTRATIVO: Cheque apócrifo — Firma falsificada — Pericia: alcance — Presentación al cobro — Confrontación — Pago indebido — Responsabilidad — Alcance — Banco girado — Negligencia — Importe — Restitución — Actualización monetaria.

CONFLICTO INTERADMINISTRATIVO: Reglamentación. Aplicación inmediata — Principio de preclusión.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA: Fondo de jerarquización — Proyecto de reglamentación — Reglamento de necesidad y urgencia: improcedencia — fondo de jerarquización: finalidad — Impuesto — Alícuota — Determinación — Distribución — Impuesto — Agente de retención — Dirección General Impositiva — Facultades — Administración Pública Nacional — Facultades discrecionales: límites — Razonabilidad — Procuración del Tesoro — Dictamen previo — Necesidad — Fundamentos — Antecedentes — Remisión — Reglamentos de necesidad y urgencia — Viabilidad: carácter excepcional.

SUMARIO ADMINISTRATIVO: Instrucción — Incompetencia — Efectos — Principios de progresividad y preclusión — Alcance.

— Corresponde que la instrucción del sumario sea efectuada por la Dirección Nacional de Sumarios de la Procuración del Tesoro de la Nación, debido a la situación de revista del funcionario, quien ejercer el cargo de Director de Extensión e Información Científica y Técnica, con arreglo a lo que disponen el artículo 45 del decreto 34.952/47, texto según decreto 1590/67, y particularmente el artículo 2° del Reglamento aprobado por el decreto 1798/80.

— La inobservancia de las normas atributivas de competencia de la Dirección Nacional de Sumarios no enerva la validez jurídica de la actividad cumplida, siempre y cuando el funcionario imputado no la hubiere cuestionado, la investigación se encuentre concluida, se haya respetado el derecho de defensa y no se perciban en el trámite vicios que puedan invalidarlo. (conf. Dict. 112: 151; 133: 365; 175: 47; 199: 397; 206: 130).

— Conforme a los principios de progresividad y preclusión que gobiernan el trámite sumarial el proceso no puede ser retrotraído a etapas ya superadas sin no hay vulneración concreta de la garantía de la defensa en juicio. (conf. Dict. 175: 47).

PRESIDENCIA DE LA NACION
Expte. 436/93
Dictamen 186/93

TOMO 207: pág. 471
21/12/93

Expediente Nº 436/93,
Presidencia de la Nación.

Buenos Aires, 21 Dic. 1993

Señor Secretario de Ciencia y Tecnología
de la Presidencia de la Nación:

I. — En las presentes actuaciones se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca de cuál debe ser el órgano competente para la instrucción de un sumario a un agente de esa dependencia.

II. — Previo a dar respuesta al requerimiento formulado, reseñaré someramente las constancias obrantes en el expediente del epígrafe.

1. — A raíz de la información suministrada por el señor Subsecretario de Política y Planificación de esa Secretaría de Ciencia y Tecnología en cuanto a que los agentes .... y ... habrían utilizado los equipos de informática de esa repartición para trabajos ajenos a la misma (ver fojas 1), a fojas 2 el señor Secretario de Ciencia y Tecnología dictó la resolución 162/93, por la cual ordenó la instrucción de información sumaria a efectos de investigar las irregularidades denunciadas.

2. — En el trámite de ese procedimiento, los agentes antes mencionados fueron vinculados como sumariados en los términos del primer párrafo del artículo 40 del Reglamento de Investigaciones aprobado por el decreto 1798/80 (B.O. 8/IX/80) (ver fojas 19/25, 42 y 49).

3. — Una vez clausurado el sumario (ver fojas 98), a fojas 99/105 el instructor produjo el informe previsto en el artículo 83 del Reglamento "supra" citado y corrió la vista contemplada en el artículo 85 de dicho ordenamiento.

Pese a que todas las personas implicadas fueron debidamente notificadas (ver fojas 105 vuelta y 106), únicamente el agente ... efectuó su descargo y ofreció prueba (ver fojas 109/133).

4. — A fojas 135 se expidió nuevamente el instructor en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Investigaciones, notificándose el nuevo informe al señor ... de conformidad con el artículo 89 del cuerpo citado (ver fojas 136).

5. — Vencido el plazo para alegar, se dio cumplimiento al artículo 90 del plexo de normas al que me vengo refiriendo, elevándose consecuentemente las actuaciones al señor Secretario de Ciencia y Tecnología (ver fojas 137).

6. — Ahora bien, debido a que el señor ... revista en el nivel B, grado 2, del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, y ejerce el cargo de Director de Extensión e Información Científica y Técnica (ver fojas 10), a fojas 138 el señor Secretario de Ciencia y Tecnología se dirigió a este organismo asesor "... en consulta acerca del órgano competente para la instrucción del sumario dispuesto ...", invocando para ello el artículo 45 del decreto 34.952/47 (B.O. 13/XI/47), texto según decreto 1590/67 (B.O. 5/IV/67), y el artículo 2º del Reglamento de Investigaciones.

III. — 1. Descriptos como precede los principales antecedentes de esta causa, cabe señalar liminarmente que dada la situación de revista del funcionario sumariado la instrucción respectiva debió haber sido efectuada por la Dirección Nacional de Sumarios de esta Procuración del Tesoro de la Nación, con arreglo a los que disponen las normas citadas por el señor Secretario, particularmente el artículo 2º del Reglamento aprobado por el decreto 1798/80.

2. — No obstante, es igualmente necesario destacar que es antigua doctrina de este organismo asesor "... que la inobservancia de las normas atributivas de competencia de su Dirección Nacional de Sumarios no enerva la validez jurídica de la actividad cumplida, siempre y cuando el funcionario imputado no la hubiere cuestionado, la investigación se encuentre concluida, se haya respetado el derecho de defensa y no se perciban en el trámite vicios que puedan invalidarlo (ver Dictámenes 112:151, 133:365, 175:47 y 199:397, entre otros)" (Dictámenes 206:130).

3. — Tal tesitura encuentra fundamento, entre otros, en los principios de progresividad y preclusión que gobiernan el trámite sumarial, conforme a los cuales el proceso no puede ser retrotraído a etapas ya superadas si no hay vulneración concreta de la garantía de la defensa en juicio (ver Dictámenes 175: 47 y los precedentes allí citados).

4. — Por consiguiente, toda vez que en la especie es verificable que se han dado las condiciones requeridas en la doctrina recién recordada, soy de opinión que en el presente caso corresponde tener por válido todo lo actuado en relación con el sumario instruido al señor ....

Consecuentemente, estimo procedente que la autoridad competente, previo dictamen del servicio jurídico permanente de esa jurisdicción, dicte la resolución conclusiva del sumario, de acuedo con el artículo 91 del Reglamento de Investigaciones aprobado por el decreto 1798/80.

IV. — Con lo dicho hasta aquí considero evacuada la consulta realizada a este organismo y devuelvo las actuaciones al señor Secretario de Ciencia y Tecnología a los efectos señalados.

DICTAMEN Nº 186

DR. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

ADMINISTRACION FINANCIERA Y SISTEMA DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL: Responsabilidad administrativa. Acción judicial. Iniciación. Competencia. Requisitos. Dictamen previo. Procuración del Tesoro. Supervisión. Requisitos.

La decisión de iniciar o no una acción judicial para determinar la responsabilidad administrativa patrimonial de los agentes que hubieran ocasionado, por su obrar doloso o negligente, un perjuicio a la hacienda estatal, corresponde a la autoridad competente de cada área.

La función supervisora encomendada a la Procuración del Tesoro, por decreto 2660/92, sólo puede iniciarse "a posteriori" de que la autoridad competente resolviere la promoción de una acción judicial, condición necesariamente previa para ejercer tal facultad, inteligencia ésta que encuentra fundamento en lo que dispone el decreto 411/80 (conf. Dict. 206: 92).

La decisión de interponer la acción judicial debe ser precedida por el dictamen del servicio jurídico permanente del área; asimismo de considerárselo necesario podrá solicitarse el asesoramiento de la Procuración del Tesoro en las condiciones fijadas por su doctrina y la normativa vigente.

En la primera etapa la tarea supervisora consiste en el examen de los temas legales y procesales del litigio a iniciar a la luz de la demanda proyectada y de los elementos de juicio que se aporten, análisis en el cual, de resultar necesario, deberán señalarse omisiones, requerirse la profundización de algún aspecto, sugerirse la articulación de andamiajes técnico-jurídicos, ponderarse la virtualidad de las pruebas disponibles, conjugarse disímiles medios de acción etcétera. Posteriormente, la labor supervisora fincará en el seguimiento del desarrollo del proceso judicial y el consecuente control en los mismos términos en las diversas etapas procesales, en particular en las más relevantes.

A los efectos del ejercicio de la actividad de supervisión, deberán remitirse a la Procuración del Tesoro los antecedentes del caso y el proyecto de demanda con la debida antelación que permita un estudio adecuado del tema sin riesgo de extinción de acciones o derechos por el transcurso del tiempo.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Expte. 7539-8/90
Dict. 187/93

Tomo: 207 Pág. 473
22/12/93

Expte. Nº 7.539-8/90
con expte. Nº 43.175-4/90
agregado sin acumular

Ministerio de
Cultura y Educación

Buenos Aires, 22 Dic. 1993

Señor Secretario Técnico
y de Coordinación Operativa
del Ministerio de Cultura y Educación:

I. — En las presentes actuaciones se solicita la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación respecto de un perjuicio fiscal comprobado en sede de ese Ministerio, invocándose la facultad de supervisión atribuida a este organismo asesor por el apartado 5 del artículo 2º del decreto 2660/92 (B.O. 31/XII/92), parcialmente reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 (B.O. 29/X/92).

II. — Previo a reseñar el contenido de estos obrados y a expedirme sobre lo requerido, considero conveniente recordar el contenido de las normas que se relacionan con la cuestión planteada.

1. — El artículo 1º del decreto 2660/92 dispone que "La disolución y liquidación de la SINDICATURA GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS y del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION a que se refieren los artículos 116, 132, 137 y 138 de la ley 24.156, se efectivizará a partir del 1º de enero de 1993".

2. — En los distintos apartados del artículo 2º se describen "... los procedimientos y destinos de las causas administrativas y judiciales radicadas o promovidas ..." ante el ex Tribunal de Cuentas de la Nación.

Así, en el punto 1 se preceptúa que en los casos sobre los que hubiera recaído resolución condenatoria del mencionado ex Tribunal, "Una vez notificadas dichas resoluciones y vencido el plazo establecido para su cumplimiento voluntario hasta el 31 de diciembre de 1992, mantendrán el carácter de títulos hábiles y suficientes para promover las acciones judiciales respectivas, en los términos de los artículos 130, 131 y concordantes de la Ley de Contabilidad".

3. — El apartado 5, que es el que aquí nos interesa, reza lo siguiente: "Juicios administrativos de responsabilidad o de cuentas que no hubiesen arribado a la situación reglada en el apartado 1º del presente artículo. Serán remitidos a los organismos de origen para que examinen la procedencia de promover acciones judiciales, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 130 y 131 de la ley 24.156 y a los procedimientos previstos en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. **La promoción de acciones judiciales deberá resolverse conforme a lo dispuesto en el decreto 411/80 (t.o. 1987). Encomiéndase a la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION la supervisión del ejercicio de esta atribución**" (el resaltado me pertenece).

4. — El decreto 411/80, texto ordenado por el decreto 1265/87 (B.O. 2/IX/87), indica, en su artículo 1º, que "La promoción y contestación de acciones judiciales serán autorizadas por resolución de los Ministros, Secretarios Ministeriales y Secretarios y Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación o de los órganos superiores de los entes descentralizados".

III. — Surgen del expediente Nº 7.539-8/90 los siguientes antecedentes vinculados con la intervención requerida.

1. — A raíz de la desaparición de una suma de dinero de la caja fuerte de la Secretaría Privada del ex Ministerio de Educación y Justicia (ver fojas 1), por medio de la resolución 1/90 del señor Subsecretario de Coordinación Educacional, Científica y Cultural —añadida a fojas 5— se decidió instruir sumario administrativo para investigar el hecho denunciado.

2. — Luego de tramitada y clausurada la tramitación sumarial (ver fojas 8/72) a fojas 73/74 el instructor designado resolvió no formular cargo a persona alguna con relación al hecho investigado y estimó que el perjuicio fiscal ascendía —al mes de marzo de 1990— a la suma de tres mil quinientos sesenta y tres dólares estadounidenses.

3. — En el curso de dicho procedimiento se dio cuenta de que la causa penal originada por el mismo hecho finalizó con un sobreseimiento provisional y sin que se procesara a persona alguna (ver fojas 21, 22, 66 y 67).

4. — Al tomar intervención en el caso, la Dirección General de Asuntos Legales del ex Ministerio de Educación y Justicia estimó que era procedente aprobar el sumario instruido y dictar el acto administrativo correspondiente en los términos expuestos por el abogado instructor.

En cuanto al perjuicio fiscal comprobado, consideró que debía darse intervención al entonces existente Tribunal de Cuentas de la Nación (ver fojas 87).

5. — Habiéndose resuelto conforme a lo recomendado por medio de la resolución 89/92 del Ministerio de Cultura y Educación —obrante en copia a fojas 88/89—, las actuaciones fueron giradas a la Delegación del aquel ex Tribunal (ver fojas 97), que en razón de la disolución del organismo de contralor las devolvió al Ministerio de Cultura y Educación, sin resolución respecto del perjuicio fiscal (ver fojas 101).

6. — Ante esta circunstancia, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Departamento de Estado estimó, a fojas 107, que no correspondía iniciar demanda judicial en virtud de que la resolución ministerial 89/92 había declarado la inexistencia de responsabilidades personales, no obstante lo cual aconsejó el envío de estos legajos a la Procuración del Tesoro a los fines de la

supervisión atribuida a este organismo por el decreto 2660/92, remisión que se concretó a fojas 110.

IV. — Reseñadas como precede la normativa atinente al caso y las constancias de autos, cabe ante todo señalar que no se entiende el porqué del agregado a los autos principales del expediente Nº 43.175-4/90, cuyo contenido no guarda vinculación alguna con la cuestión que motiva la consulta, de lo que no puede sino deducirse que se trata de una desprolijidad administrativa sobre la que debo alertar.

V. 1. — Luego de formulada esta necesaria observación, me abocaré a dar respuesta a la intervención requerida comenzando por recordar que el inciso a) del artículo 137 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 derogó la Ley de Contabilidad —decreto-ley 23.354/56 (B.O. 8/I/57), ratificado por la ley 14.467 (B.O. 29/IX/58)—, que atribuía al Tribunal de Cuentas de la Nación funciones de control y jurisdiccionales, entre las que se contaba la de determinar la eventual responsabilidad administrativo-patrimonial de los estipendiarios que hubieran ocasionado, por su obrar doloso o negligente, un perjuicio a la Hacienda Estatal.

2. — Ahora bien, una vez disuelto aquel organismo a partir del 1º de enero de 1993 por imperio de la ley 24.156, por medio del decreto 2660/92, que la reglamentara en parte, se instituyó, en cumplimiento del segundo párrafo del artículo 38 de la ley en mención, un sistema transitorio a regir entre la supresión del Tribunal de Cuentas y la definitiva implementación del régimen instaurado por aquélla (ver considerando segundo del decreto aludido).

3. — A tal efecto, el artículo 2º del decreto 2660/92 estableció, en la forma transcripta al inicio de este dictamen, el procedimiento a seguir respecto de las causas existentes en el abolido Tribunal de Cuentas de la Nación.

VI. 1. — Establecido lo antedicho, debo advertir que diversos aspectos emergentes de la nueva situación legal fueron objeto de examen en el reciente dictamen nº 170/93 de este organismo asesor, el que para mejor ilustración se adjunta en copia al presente.

2. — Sin perjuicio de lo ya expresado en aquel asesoramiento -al que en homenaje a la brevedad me remito-, creo del caso insistir en que la supervisión encomendada a esta Procuración del Tesoro por el apartado 5 del artículo 2º del decreto 2660/92 respecto de los casos allí indicados, debe ser interpretada en el sentido de que su ejercicio sólo puede iniciarse "a posteriori" de que la autoridad competente hubiere resuelto la promoción de una acción judicial de reparación de un perjuicio patrimonial causado al Estado por sus agentes.

En otras palabras, la supervisión adjudicada a este organismo asesor no corresponde que sea realizada respecto de la decisión de promover o no el juicio —medida únicamente concerniente a la autoridad política que deba resolver—, sino después de haberse adoptado tal temperamento, inteligencia esta que encuentra fundamento en lo que dispone el decreto 411/80, texto ordenado en 1987, al que remite el mentado apartado 5 (ver Dictámenes 206:92).

3. Por consiguiente, si se hubiere resuelto la interposición de una demanda judicial, recién a partir de entonces dará comienzo la actividad supervisora de esta Procuración del Tesoro, a cuyo efecto —como ya se dijera en el adjunto dictamen Nº 170/93— deberán remitírsele los antecedentes del caso y el proyecto de demanda con la debida antelación que permita un estudio adecuado del tema sin riesgo de extinción de acciones o derechos por el transcurso del tiempo.

La tarea supervisora consistirá, en esa primera etapa, en el examen de los temas legales y procesales del litigio a iniciar a la luz de la demanda proyectada y de los elementos de juicio que se aporten, análisis en el cual, de resultar necesario, deberán señalarse omisiones, requerirse la profundización de algún aspecto, sugerirse la articulación de andamiajes técnico-jurídicos, ponderarse la virtualidad de las pruebas disponibles, conjugarse disímiles medios de acción, etcétera.

Con posterioridad, la labor supervisora fincará en el seguimiento del desarrollo del proceso judicial y el consecuente control en los mismos términos en las diversas etapas procesales, en particular en las más relevantes.

4. Cabe añadir que en tanto la decisión de interponer la acción judicial debe ser precedida por el dictamen del servicio jurídico permanente del área, de considerárselo necesario también podrá solicitarse el asesoramiento de esta Procuración del Tesoro en las condiciones fijadas por su doctrina y la normativa vigente.

VII. 1. Yendo ahora al caso concreto de autos, no es procedente, en razón de lo expuesto "supra" en este dictamen, que este cuerpo asesor realice la función supervisora que le ha encargado el decreto 2660/92, toda vez que no ha mediado resolución de la autoridad competente favorable a la promoción de una acción judicial, condición necesariamente previa —como queda dicho— para ejercer tal facultad.

2. Por otra parte, tampoco corresponde que esta Procuración emita su dictamen jurídico sobre el caso de que se trata en estas actuaciones, toda vez que no le ha sido solicitado, sin mengua de lo cual no puedo dejar de puntualizar que resulta harto evidente que no existe posibilidad material de promover una demanda judicial si no se ha podido individualizar a los eventuales responsables del daño constatado.

VIII. En los términos hasta aquí expuestos dejo sentada mi opinión sobre el tema en consulta y devuelvo las presentes actuaciones a los fines pertinentes.

DICTAMEN Nº 187

Dr. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

CONFLICTO INTERADMINISTRATIVO: Cheque apócrifo — Firma falsificada — Pericia: alcance — Presentación al cobro — Confrontación — Pago indebido — Responsabilidad — Alcance — Banco girado — Negligencia — Importe — Restitución — Actualización monetaria.

— Corresponde hacer lugar al reclamo interadministrativo planteado por Prefectura Naval Argentina debiendo el Banco de la Nación Argentina restituir, el monto de un cheque apócrifo, con fundamento en las irregularidades observadas en el instrumento, cuyo capital originario deberá actualizarse conforme a las pautas del decreto 1652/86 hasta el día 1º de abril de 1991; momento a partir del cual corresponderá aplicar las previsiones de la ley 23.928 hasta la fecha de la efectiva cancelación del crédito.

— La confrontación bancaria que realiza un empleado al pagar un cheque no debe realizarse con un criterio técnico-caligráfico; pero tampoco debe reducirse el control a un examen superficial, pues los empleados que realizan esta tarea adquieren una notable experiencia en la materia, que los habilita para advertir falsificaciones que podrían pasar inadvertidas para personas profanas, ya que es propio de la actividad bancaria poner celo y preocupación especiales en los bienes que le son confiados.

— Por aplicación de la directiva que emana del artículo 35 inciso 3º del decreto 4776/63, cuando el cheque adulterado no pertenece al cuaderno del titular de la cuenta corriente, la responsabilidad por el pago indebido debe orientarse como principio al banco girado quien es el que tiene la mayor posibilidad de controlar el carácter genuino de la orden de pago.

— El banco girado al pagar el cheque fraguado, obró con inexcusable negligencia, en virtud de que confrontadas las rúbricas de los agentes de la cuentacorrentista habilitados a efectuar libramiento, se verificó, sin el empleo de instrumentos ópticos, que una de ellas fue falsificada en forma visiblemente manifiesta.

— La lectura del informe pericial caligráfico permite inferir que el cheque con el que se llevó a cabo el engaño no pertenecía a los cuadernos entregados regularmente a la libradora y, además, que la firma falsificada de uno de los funcionarios de la Prefectura Naval Argentina habilitado para efectuar libramientos difiere ostensiblemente de la auténtica que obraba registrada en el Banco de la Nación Argentina.

MINISTERIO DE DEFENSA
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. 14.272/91

Partes: Prefectura Naval Argentina-Ministerio de Defensa — TOMO 207: pág. 526
Dictamen 192/93 — 27-12-93

Expte. Nº 14.272/91. CIJ. 4394/91 —en tres cuerpos con anexo I y 1 copia— y expte. Nº 352.023/86, en cuatro cuerpos Ministerio de Defensa. Prefectura Naval Argentina.

Buenos Aires, 27 Dic. 1993

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA:

I. — Vuelven las presentes actuaciones en las que la Prefectura Naval Argentina reclama al Banco de la Nación Argentina, en el marco del procedimiento de solución de conflictos previsto en la ley 19.983 (B. O. 5/XII/72), la devolución del importe de un cheque falso que la mencionada institución bancaria debitó en la cuenta corriente del referido organismo militar.

II. — De los expedientes que tengo a la vista surgen los siguientes antecedentes vinculados con la controversia cuyo examen nos ocupa.

1. Se inician estos actuados, con la presentación efectuada por la Prefectura Naval Argentina, en la que puso en conocimiento del Ministerio de Defensa que el Banco de la Nación Argentina había debitado de su cuenta corriente la suma de ₳ 19.986.050, importe que corresponde al libramiento de un cheque apócrifo (Nº 54 V 886686) que, entre otras irregularidades, presentaba falsificadas las firmas de los funcionarios autorizados para librarlo y se encontraba además confeccionado en un formulario que no formaba parte de los entregados regularmente por la citada entidad bancaria (fs. 1/4).

Destacó además, la entidad reclamante, que el instrumento falso fue extendido a la orden de una empresa denominada ...., añadiendo que, según lo establecido por una investigación, dos individuos que ostentaban las calidades de presidente y vicepresidente de esa sociedad —actualmente prófugos— habrían encomendado la cobranza de esa falsa orden de pago al .... Dicha institución bancaria, a su vez, presentó, con fecha 28 de marzo de 1988, el cheque como "valor al cobro" ante la Cámara Compensadora y, luego de que el Banco girado prestara su conformidad, entregó el dinero al vicepresidente de ....

Agregó que el cheque falso es réplica de otro original que fuera librado a favor del Servicio de Practicaje y Pilotaje y cuyo débito se produjo con anterioridad a la presentación del primero.

Esta maniobra —prosiguió la nota a que me vengo refiriendo— habría sido advertida en oportunidad de practicarse un procedimiento extraordinario de control por parte del Subgerente Departamental de Planta Operativa del Banco de la Nación Argentina —Casa Central—, a raíz de la presentación de otro cheque fraguado que no fue cobrado.

Como consecuencia de las apuntadas circunstancias se sustanciaron sendos sumarios tanto en esa institución —Prefectura Naval— como en el Banco de la Nación Argentina. Asimismo, también se inició una querella por defraudación que quedó radicada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1.

Al fundar la responsabilidad del Banco de la Nación Argentina por el pago de ese cheque, la peticionante hizo especial hincapié en las conclusiones a que arribara la pericia caligráfica que se produjo en el curso de las actuaciones sumariales labradas en esa institución bancaria, cuyas constancias corren agregadas en copia (v. fs. 18/39 del Anexo I).

Cabe aclarar que en dicho informe pericial se dictaminó que el cheque falso fue confeccionado en papel que pertenece "a una emisión legítima de la Casa de Moneda" y que "El número de Serie y timbrado han sido dibujados. La letra de la Serie y la personalización han sido estampadas mediante un sistema de impresión directa y luego retocadas a mano. La repetición del timbrado y número de cuenta corriente en tinta invisible es legible dada la mala calidad de la impresión".

También consignó el informe pericial que "El código CMC7 ha sido realizado con un sistema diferente al COMUNMENTE UTILIZADO" y que "...expuestos los referidos valores a la influencia de la luz ultravioleta, observo en todas las zonas adulteradas una fluorescencia de distinto color al que presentan las emisiones legítimas".

El perito señaló que constituye una falsificación "no visiblemente manifiesta"; en tanto que la otra configura una falsificación "visiblemente manifiesta" de la rúbrica. Aclaró además el dictamen, sobre este último particular, que como base de cotejo se tuvieron en cuenta las rúbricas de los librados obrantes en el registro de firmas, añadiendo que otra habría sido la conclusión si se hubieran tomado como indubitables las insertas en cheques librados en forma contemporánea, cuyos trazos —dijo— guardan notoria similitud de formas y proporciones con los del cheque apócrifo.

Con fundamento en las conclusiones del precedente informe pericial y en el artículo 35, incisos 1º) y 3º) del decreto-ley 4776/63, la Prefectura Naval Argentina atribuyó la responsabilidad del pago indebido de ese cheque al Banco de la Nación Argentina, requiriéndole la devolución actualizada de las sumas debitadas incorrectamente (v. fs. 566).

2. Posteriormente tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, sosteniendo que los elementos probatorios reunidos en la causa permiten atribuir al Banco de la Nación Argentina responsabilidad pecuniaria por el pago de ese instrumento, dado que el cheque falsificado no pertenece a los cuadernos de cheques entregados a la Prefectura, y que la firma de uno de los funcionarios autorizados a efectuar el libramiento ha sido visiblemente falsificada (v. fs. 591/592).

Finalmente, el dictamen comentado, aconsejó girar las actuaciones a esta Procuración del Tesoro a fin de imprimir al reclamo formulado el trámite previsto en la ley 19.983.

3. Este organismo dictó la providencia Nº 7, de fecha 23 de abril de 1992 (fs. 593/94), donde consignó en primer término que, en razón del monto actualizado del reclamo, —$ 2.995.661,22— y, en virtud de lo dispuesto por la resolución del ex Ministerio de Educación y Justicia Nº 10/91 (B. O. 21/I/91) y el artículo 1º de la ley 19.983, la competencia para resolver la contienda es de resorte del Poder Ejecutivo Nacional, debiendo circunscribirse entonces la actuación de esta Procuración del Tesoro a la sustanciación de las actuaciones y ulterior emisión del dictamen previo a la decisión del Primer Magistrado.

Con el objeto de integrar la litis se dispuso correr traslado de las actuaciones por el término de sesenta días al Banco de la Nación Argentina a efectos de que tomase conocimiento del trámite impreso a estos obrados y expresase con la intervención de su Servicio Jurídico lo que estimase pertinente a su derecho.

4. Al contestar el traslado conferido, la entidad emplazada (fs. 59/69 del Anexo I) rechazó el cargo formulado argumentando que, tanto la falsedad de las firmas, como las restantes irregularidades que exhibe el cheque falsificado, sólo pudieron ser advertidas luego de una compleja y exhaustiva pericia caligráfica, razón que, a su modo de ver, justificaría la inadvertencia del empleado del banco encargado de cotejar ese instrumento y excusaría por completo la responsabilidad atribuida por el pago del cheque.

Se invocaron en apoyo de esa tesis diversos precedentes jurisprudenciales, los que sostienen que sólo existe responsabilidad del banco girado en aquellos supuestos en que la falsificación resulte apreciable a simple vista, por una persona que no sea perito caligráfico, pero que posea cierta experiencia en el cotejo de firmas, como la que puede tener un prudente empleado bancario.

En otro orden de ideas, consideró que las particulares circunstancias que rodearon la cobranza de ese cheque comprometían la responsabilidad del ...., como así también de la entidad impresora Sociedad del Estado Casa de Moneda, cuyas conductas habrían contribuido, a su juicio, al éxito de la maniobra delictiva.

En esa línea argumental señaló que, el ... al presentar el referido cheque como "valor al cobro", no había observado los recaudos, legales y reglamentarios tendientes a verificar la autenticidad de la firma del último endosante y la seriedad de propósito de la firma ...., beneficiaria del libramiento.

En relación a la Casa de Moneda, la entidad reclamada puntualizó que el cheque falsificado pertenecía a una impresión de más de seis millones de cheques que practicó aquel organismo sin la autorización del Banco de la Nación Argentina.

Agregó, además, que el instrumento que posibilitó la maniobra delictiva habría sido sustraído de un depósito de la Casa de Moneda desprovisto de controles de seguridad adecuados, por lo cual —desde su óptica— recae en esa institución alguna cuota de responsabilidad por el pago del cheque (arts. 512 y 902 del Código Civil), por lo que consecuentemente solicitó, se le confiriese intervención en autos.

5. Recibidas que fueron las actuaciones por esta Procuración del Tesoro, por medio de la providencia Nº 58/92 de fecha 28 de noviembre de 1992, se confirió a la Casa de Moneda el traslado peticionado (fs. 606/608).

6. Al responder a ese requerimiento, la mencionada sociedad estatal argumentó en su descargo que de la prueba acompañada a las presentes actuaciones no surge elemento alguno que permita presumir que el cheque apócrifo haya sido impreso por ella. En ese sentido, puntualizó que la chequera que contenía el cheque auténtico, fue extendida por la libradora a la orden del Servicio de Practicaje y Pilotaje con anterioridad a la falsificación (fs. 613/629).

Si bien admitió luego, que la Casa de Moneda imprimió talonarios de cheques para el Banco de la Nación Argentina, más adelante destacó que aquellos habían sido destruidos en su totalidad.

Por otra parte, imputó al Banco girado una manifiesta negligencia, entre otras razones, por no haber advertido el carácter manifiesto de la falsificación de una de las firmas insertas en el instrumento y la fluorescencia de distinto color que diferenciaba a ese instrumento de las emisiones legítimas.

Alegó finalmente que, aun cuando se tratara de un cheque hurtado de la Casa de Moneda, tampoco mediaría en el caso una adecuada relación de causalidad entre esa circunstancia y el pago del instrumento. En ese estado y habiendo contestado, la Sociedad del Estado Casa de Moneda, el traslado conferido se remiten las actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación (fs. 630).

III. — Reseñados de esta forma los antecedentes del caso paso a expresar mi opinión.

1. Conviene destacar en primer lugar, que las entidades enfrentadas en esta contienda han coincidido en señalar que el cheque Nº 54 V 886686 extendido por un importe de A 19.986.050 a la orden de ...., constituye una falsificación de otro cheque librado por la Prefectura Naval Argentina, debitado con anterioridad a la presentación del instrumento apócrifo.

La discrepancia nace, empero, a partir de la negativa del banco girado de hacerse cargo del resarcimiento que ahora reclama su cuentacorrentista, la Prefectura Naval Argentina, como consecuencia de ese pago indebido.

2. Planteado el conflicto en estos términos, su solución debe a mi juicio buscarse en las reglas que en materia de responsabilidad contienen los artículos 35, 36 y 37 del Decreto-ley 4776/63 (B. O. 19/VI/63).

3. En el precedente orden de ideas, debe recordarse que el artículo 35 del mencionado cuerpo normativo establece que el Banco responderá por las consecuencias del pago de un cheque cuando la firma del librador fuere visiblemente falsificada (inc. 1º) y cuando el cheque no correspondiese a los cuadernos entregados al librador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º (inc. 3º).

Por su parte, el artículo 36 dispone que el librador responderá de los perjuicios en caso de falsificación de un cheque si su firma fuese falsificada en alguno de los cheques pertenecientes a los cuadernos remitidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º y la falsificación no fuese visiblemente manifiesta (inc. 1º); precisando en el último párrafo del inciso 3º, que la falsificación se considerará visiblemente manifiesta cuando pueda apreciarse, a simple vista, dentro de la rapidez y prudencia impuestas por el normal movimiento bancario en el cotejo de la firma con la registrada en el banco, en el momento de su pago.

Finalmente, el artículo 37 establece que, cuando no ocurren los extremos indicados en los dos artículos precedentes, los jueces podrán distribuir la responsabilidad entre el banco, el librador y el portador beneficiario, en su caso, de acuerdo con las circunstancias y con el grado de culpa en que hubiese incurrido cada uno de ellos.

A la hora de evaluar la conducta y el grado de culpa en que eventualmente pueda haber incurrido el banco girado o, en su caso, los demás sujetos que mencionan las precedentes disposiciones, es menester tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 512 del Código Civil en cuanto señala que "...La culpa del deudor en el cumplimiento de la obligación consiste en la omisión de aquellas diligencias que exigiere la naturaleza de la obligación, y que correspondiesen a las circunstancias de las personas, del tiempo y del lugar"; como así también la disposición contenida en el artículo 902 del mismo cuerpo legal en tanto establece que "...Cuando mayor sea el deber de lograr con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor será la obligación que resulte de las consecuencias posibles de los hechos" (CNCom, Sala A, Julio 31-973, Asociación Civil Pequeña Compañía de María c/Banco Shaw S. A., Ed. 53:571).

4. Cabe señalar, a propósito de las disposiciones legales reseñadas en el punto anterior, que la jurisprudencia se ha encargado de precisar la conducta que es dable exigir al empleado de un banco al pagar cheques como el que aquí se examina, destacando que no se trata de que la confrontación bancaria deba realizarse con un criterio técnico-caligráfico; pero tampoco debe reducirse el control a un examen superficial, pues los empleados que realizan esta tarea adquieren una notable experiencia en la materia, que los habilita para advertir falsificaciones que podrían pasar inadvertidas para personas profanas (ED 21:67), ya que es propio de la actividad bancaria poner celo y preocupación especiales en los bienes que le son confiados (ED 24:216, LL 131:600 y 154:57).

En coincidencia con ese criterio, expresa Rodolfo Fontanarrosa que: "Por supuesto, la obligación del banco no se reduce a observar superficialmente documentos de fácil falsificación, sino que debe examinar si ellos presentan signos visibles de adulteración. Pero tampoco debe exigírseles precauciones que excedan de lo prudente y razonable" ("Régimen Jurídico del Cheque", Editorial Zavalía, 1986, pág. 138).

5. Luego de examinar las presentes actuaciones a la luz de las pautas jurisprudenciales que precedentemente dejó reseñadas, tengo convicción formada, en el sentido de que, al autorizar el Banco de la Nación Argentina el pago del cheque en cuestión, obró sin las diligencias que exige el normal desenvolvimiento de su actividad, generando de esa forma a su cuentacorrentista un perjuicio patrimonial por el cual le toca responder en forma exclusiva en este conflicto.

Para arribar a dicha conclusión tengo particularmente en cuenta el informe pericial caligráfico producido en el curso de las actuaciones sumariales sustanciadas por el mencionado banco oficial (fs. 18/39 del Anexo I), cuya lectura permite inferir que el cheque con el que se llevó a cabo el engaño no pertenecía a los cuadernos entregados regularmente a la libradora y, además, que la firma falsificada de uno de los funcionarios de la Prefectura Naval Argentina habilitado para efectuar libramientos difiere ostensiblemente de la auténtica que obraba registrada en el Banco de la Nación Argentina.

Percíbase, en efecto, que de dicho elemento probatorio surge que si bien el papel, fondo de seguridad e impresiones fijas de isotipos con que fue confeccionado el cheque, corresponde a una emisión legítima de la Sociedad del Estado Casa de Moneda, sus restantes elementos de identificación fueron adulterados; como también que estas adulteraciones fueron advertidas al exponerse, el referido instrumento, a la influencia de la luz ultravioleta, oportunidad en que se observó en todas las zonas adulteradas una fluorescencia de distinto color al que presentan las emisiones legítimas.

Debe, por cierto, admitirse que los elementos de prueba colectados en estas actuaciones no permiten determinar con certeza si dentro del servicio que ofrecía el banco girado a su cuentacorrentista se encontraba incluido el de examinar los valores presentados al cobro a la influencia de los rayos ultravioletas.

Sin embargo, y a despecho de la apuntada orfandad probatoria, parece indudable —y así lo ha señalado reiterada jurisprudencia comercial— que por aplicación de la directiva que emana del artículo 35 inciso 3º del decreto 4776/63, cuando, como ocurre en la especie, el cheque adulterado no pertenece al cuaderno del titular de la cuenta corriente, la responsabilidad por el pago indebido debe orientarse como principio al banco girado, quien es el que tiene la mayor posibilidad de controlar el carácter genuino de la orden de pago (v. en part. fallo de CN Fed., Sala I, Civ. y Com., febrero 29-980 in re "Banco de Londres y América del Sud. y otro c. Yacimientos Petrolíferos Fiscales y otros", L.L. 1980-C, 481).

Si a esta presunción, desfavorable al derecho del banco girado, se añade que al confeccionarse el instrumento apócrifo, también se falsificaron las firmas de los agentes de la cuentacorrentista habilitados a efectuar libramiento; y que confrontadas esas rúbricas con las obrantes en el registro de firma del banco, se verificó, sin el empleo de instrumentales ópticos, que una de ellas fue falsificada en forma visiblemente manifiesta, forzoso es concluir que, en la especie, el banco girado al pagar el cheque fraguado obró con inexcusable negligencia.

En consecuencia, sobre la base de las irregularidades observadas en el mencionado instrumento, opino que en la especie debe atribuirse la responsabilidad por el pago indebido de ese cheque al Banco de la Nación Argentina, por encuadrar el supuesto examinado en las ya comentadas hipótesis de responsabilidad previstas en los incisos 1º y 3º del artículo 35 del decreto-ley 4776/63.

6. Sentada la conclusión precedente, cuadra examinar ahora si en la especie han mediado con causas susceptibles de atenuar la responsabilidad del Banco de la Nación Argentina.

A ese respecto debo aclarar que no me pasa inadvertido el argumento esgrimido por el Banco de la Nación en el sentido de que el instrumento apócrifo con el que se cometió la defraudación pertenece a una impresión de la Casa de Moneda no autorizada por aquella institución bancaria. Sin embargo considero que esa defensa, orientada sin duda a aventar su responsabilidad, no puede tener acogida favorable en este proceso en razón de que —como ya lo dejé expresado "ut supra" —, el artículo 37 del decreto-ley 4776/63 sólo admite la distribución de responsabilidades entre el banco, el librador y el portador beneficiario, siempre que no concurran las hipótesis previstas en los artículos 35 y 36 de ese mismo ordenamiento legal. De ahí entonces que, a mi criterio, resulte inoponible al cuentacorrentista damnificado la concurrencia de la eventual inconducta en que pueda haber incurrido un tercero, como lo es en el caso la Sociedad del Estado Casa de Moneda. Esto último no empece desde luego, a que el banco girado en un futuro pueda ejercer una acción en recurso contra la mencionada entidad, cuya procedencia, naturalmente, estará supeditada a que aquél logre acreditar los extremos de la responsabilidad que le atribuye a esta última.

Párrafo aparte merece la calificación de la actuación que en el conflicto planteado pudo haber tenido el ... —hoy ...—.

También en este caso, queda a exclusivo resorte del Banco de la Nación Argentina implementar las medidas tendientes al esclarecimiento de la cuestión en ese ámbito y las eventuales acciones o recursos que entienda pertinentes ejercer.

Todo ello, pues sólo debo circunscribir mi opinión, al conflicto planteado entre la Prefectura Naval Argentina y el Banco de la Nación Argentina, que fuera materia de consulta.

7. En virtud de todo lo expresado, estimo que corresponde hacer lugar al reclamo formulado por la Prefectura Naval Argentina en las presentes actuaciones debiendo el Banco de la Nación Argentina restituir el importe del cheque apócrifo Nº 54 V886686, cuyo monto originario de A 19.986.050 deberá actualizarse conforme a las pautas del decreto 1652/86 (B. O. 31/X/86) hasta el día 1º de abril de 1991; momento a partir del cual corresponderá aplicar las previsiones de la ley 23.928 (B. O. 28/III/91) hasta la fecha de la efectiva cancelación del crédito.

VI. — En consecuencia, se remiten estas actuaciones al señor Ministro de Defensa con el presente dictamen, cuyo contenido corresponde previamente notificar al Banco de la Nación Argentina mediante envío de copia fiel, con la indicación de que, de mantenerse las partes en sus posiciones se deberá requerir el pronunciamiento del Poder Ejecutivo procediéndose a la pertinente elevación por la vía de estilo.

DICTAMEN Nº 192

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

CONFLICTO INTERADMINISTRATIVO: Reglamentación. Aplicación inmediata- Principio de preclusión.

El decreto 2481/93 reglamentario de la ley 19.983 de conflictos interadministrativos, constituye un reglamento de carácter procesal y sus disposiciones resultan de aplicación inmediata a los conflictos en trámite; sin perjuicio, de preservar la validez de los actos procesales cumplidos y que han quedado firmes con anterioridad a su vigencia.

El principio de preclusión es aplicable tanto a las normas referentes a la jurisdicción y competencia de los órganos judiciales, cuanto a las normas reguladoras de los procedimientos y de los actos procesales. (Conf. Fallos 226:651; 233:62; 234:233; 241:123; 242:308).

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Nota PT. 1258/93

Partes: Banco de la Nación Argentina- Consejo Nacional del Menor y la Familia.
Prov. 41/93 Tomo 207 Pág. 556
29-12-93

Nota P. T. Nº 1258/93. ref. expte. Nº 20.161/91. Banco de la Nación Argentina.

Buenos Aires, 29 Dic. 1993

I. — 1. El Banco de la Nación Argentina actuando por apoderado, solicitó mediante su nota de fecha 11 de noviembre de 1993 una ampliación del plazo que se le acordara para contestar el traslado conferido por la providencia Nº 28/93 que esta Procuración del Tesoro, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la ley 19.983, emitiera en el expediente Nº 20.161/90 del registro del Ministerio de Salud y Acción Social.

2. Toda vez que la naturaleza de la cuestión allí planteada torna razonable la concesión de la prórroga solicitada, dispónese la ampliación del plazo a los mismos fines por el término de veinte (20) días.

3. Sin perjuicio de lo expresado, corresponde señalar que, el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto 2481/93 (B. O. 13/XII/93) que reglamenta la tramitación de los reclamos interadministrativos previstos en la ley 19.983.

Estimo que, al constituir este último decreto un reglamento de carácter procesal, sus disposiciones resultan de aplicación inmediata a los conflictos en trámite; sin perjuicio claro está de preservarse la validez de los actos procesales cumplidos y que han quedado firmes, con anterioridad a su vigencia.

En ese sentido, al abordar el análisis de este tema, Palacio expresa que "Los procesos en trámite, finalmente, pueden ser alcanzados por la ley nueva, la cual es de aplicación inmediata siempre que ello no importe afectar la validez de los actos procesales cumplidos y que han quedado firmes bajo la vigencia de la ley anterior. La excepción se justifica por cuanto tales actos se hallan amparados por el principio de preclusión ..., al que prestan respaldo, en nuestro ordenamiento jurídico, las garantías constitucionales de la propiedad y de la defensa en juicio". (Lino Enrique Palacio, Derecho Procesal Civil, ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, t. I, 1986, pág. 50). Agrega el autor citado que "El principio es aplicable tanto a las normas referentes a la jurisdicción y competencia de los órganos judiciales, cuanto a las normas reguladoras de los procedimientos y de los actos procesales (ob. cit., pág. 50 y Fallos 226:651, 233:62, 234:233, 241:123, 242:308 y demás decisorios de la Corte Suprema de Justicia allí citados).

4. Como consecuencia de lo expresado precedentemente, corresponde hacer saber al Banco de la Nación Argentina que al contestar el traslado conferido deberá cumplir, en lo pertinente, con los recaudos exigidos por el 2º del mencionado decreto y que en caso de silencio se aplicará el apercibimiento previsto en el artículo 4 del citado decreto 2481/93.

5. Remítase la nota P. T. Nº 1258/93 y la presente providencia al Banco de la Nación Argentina, encomendándole su incorporación al expediente Nº 20.161/91.

Previamente, hágase saber al Consejo Nacional del Menor y la Familia, mediante remisión de copia autenticada de la presente.

PROVIDENCIA Nº 041

EUGENIO LUIS PALAZZO
Director Nacional de Dictámenes

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA: Fondo de jerarquización — Proyecto de reglamentación— Reglamento de necesidad y urgencia: improcedencia — Fondo de jerarquización: finalidad — Impuesto — Alícuota — Determinación — Distribución — Impuesto — Agente de retención — Dirección General Impositiva — Facultades — Administración Pública Nacional — Facultades discrecionales: límites — Razonabilidad — Procuración del Tesoro — Dictamen previo — Necesidad — Fundamentos — Antecedentes — Remisión — Reglamentos de necesidad y urgencia — Viabilidad: carácter excepcional.

La reducción de las alícuotas que corresponden a las cuentas de jerarquización de la Dirección General Impositiva y de la Administración Nacional de Aduanas y la fijación de las aplicables a las operaciones aduaneras de manera que fueran compartidas y distribuidas entre los mencionados organismos, evita incurrir en una doble retribución por un mismo aspecto de la tarea recaudatoria.

Los porcentuales del fondo de jerarquización aduanero y de la Dirección General Impositiva, respecto de los impuestos a las ganancias y al valor agregado, ingresados al fisco en ocasión de operaciones aduaneras en las que la Administración Nacional interviene como agente de retención y/o percepción, no adolece de ilegitimidad. Sin perjuicio de ello, resultaría razonable que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de las atribuciones reglamentarias que le acuerdan los artículos 77 de la ley 23.760 y 43 de su similar 24.191, redujese los porcentajes, en proporción a la participación que a cada una de esas dependencias le cabe en las tareas de recaudación, percepción y/o fiscalización realizadas, a efectos de la acreditación de los respectivos fondos de jerarquización.

La facultad de reglamentar lo atinente al régimen de jerarquización de la Dirección General Impositiva y de la Administración Nacional de Aduanas, no se vincula en rigor con la materia propiamente impositiva, sino con la remuneratoria, circunstancia ésta que lo sustrae del área de reserva legal que rige en materia tributaria por aplicación de los artículos 4º, 17, y 67 inciso 2º de la Constitución Nacional.

La facultad del Poder Ejecutivo de reglamentar el régimen de jerarquización de los organismos de recaudación —Dirección General Impositiva y Administración Nacional de Aduanas—, torna improcedente otorgar el carácter de reglamento de "necesidad y urgencia" al proyecto de decreto que propicia aclarar los porcentuales de los fondos de jerarquización, procedentes de la recaudación de los impuestos.

El fondo de jerarquización creado por la ley 23.760, propende a premiar y estimular el trabajo recaudatorio realizado por el personal de los organismos comprendido en dicho régimen. (conf. Dict. 205:207).

La designación efectuada por la Dirección General Impositiva a favor de la Administración Nacional de Aduanas para que actúe como agente de retención de los impuestos a las ganancias y al valor agregado, no puede interpretarse como una resignación de las atribuciones que en materia de percepción y contralor de impuestos le asigna la ley 11.683 y sus modificatorias. Mientras dicha Dirección tenga legalmente a su cargo la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos, ella es, "iure propio" la destinataria legal tributaria de los referidos impuestos, aun de aquellos en los que el hecho imponible se configura con motivo de operaciones aduaneras.

La actividad administrativa, no puede estar fuera o por encima del orden jurídico, y es por ello que se enuncian una serie de principios de derecho que constituyen una valla a la discrecionalidad administrativa.

Con carácter previo a la emisión del dictamen de la Procuración del Tesoro debe constar en las respectivas actuaciones el análisis ordenado y exhaustivo de las circunstancias del caso, seguido de una conclusión que constituya la derivación razonada del derecho aplicable, efectuado por los servicios jurídicos del área en que se plantea la consulta; dicha exigencia se funda no sólo en razones de procedencia legal sino también porque así lo aconsejan evidentes motivos que hacen a una mejor elucidación de los temas "sub discussio" y a fin de evitar que este organismo asesor se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus distintas delegaciones en cada repartición estatal (conf. Dict. 135:209; 141:202; 182:79; 191:60; 196:83; 197:51; 198:161).

Las áreas ministeriales en que se suscita el problema, tienen competencia específica en los temas que se plantean y cuentan probablemente con importantes antecedentes que pueden ser de utilidad para el esclarecimiento de las cuestiones de marras.

Con respecto a la viabilidad del dictado de decretos del Poder Ejecutivo, las asesorías jurídicas de las distintas áreas ministeriales deben evitar proceder con ligereza y extremar el examen de todas las alternativas que posibiliten no acudir al dictado de reglamentos de necesidad y urgencia en casos en los que no resulta necesario acudir a esa figura excepcional y sea viable, en cambio, el ejercicio de la potestad reglamentaria ordinaria del Poder Ejecutivo Nacional prevista en el artículo 86 de la Constitución Nacional.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
EXPTE. 600/92

Partes: Dirección General Impositiva
Dict. 194/93 Tomo 207 Pág. 559
28-12-93

Expediente Nº 600-92
Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

Buenos Aires, 28 Dic. 1993

Señor Secretario de Ingresos Públicos:

I. — Tratan las presentes actuaciones acerca de la viabilidad del dictado de un decreto de necesidad y urgencia —cuyo proyecto se adjunta— por el que se propicia aclarar que los montos procedentes de la recaudación de los impuestos a las ganancias y al valor agregado ingresados al fisco en ocasión de operaciones aduaneras en las que la Administración Nacional de Aduanas interviene como "agente de retención y/o percepción", en los términos de lo dispuesto por los decretos 2394/91 (B. O. 14-XI-91) y 1076/92 (B. O. 2/VII/92), deben ser considerados por la Dirección General Impositiva y por el citado organismo aduanero, a los efectos de la acreditación de sus respectivos "Fondos de Jerarquización" contemplados en los artículos 77 y 78 de la ley 23.760 (B. O. 7/XII/89), respectivamente.

El dictado de la medida que se propicia, surge como consecuencia del pedido formulado por la Administración Nacional de Aduanas, tendiente a que el Fondo de Jerarquización de su personal se integre con las sumas procedentes de los referidos impuestos y, concretamente, ante la dificultad existente para determinar cuál es el organismo que tiene a su cargo la tarea recaudatoria que es, en definitiva, lo que propenden a estimular los mencionados "Fondos de Jerarquización".

II. — De estas actuaciones surgen los siguientes antecedentes, cuya reseña ilustra acerca del origen de la cuestión "sub discussio":

1. En nota presentada por la Administración Nacional de Aduanas ante el señor Secretario de Ingresos Públicos, se señaló que el crédito aprobado por la Ley de Presupuesto referente al ejercicio 1992 para la Cuenta Especial 535, "Jerarquización - A. N. A.", había resultado totalmente insuficiente para abonar las retribuciones relacionadas con dicho concepto y correspondientes al trimestre enero/marzo 1992 (fs. 1/2).

A raíz de esa presentación, se propició el incremento de los créditos y el cálculo de recursos respectivo mediante un proyecto de decreto, que tramitó por acuerdo P. E. nº 335/92 con carácter de urgente en consideración a que se encontraba destinado a posibilitar el pago de remuneraciones al personal de la Aduana.

2. Cabe aclarar a esta altura que, según el Organismo Aduanero, la recaudación de la Cuenta Especial 535-ANA —Jerarquización—, tal como fuera dispuesto por el artículo 78 de la ley 23.760, su decreto reglamentario 739/90 (B. O. 26/IV/90), y lo establecido en su régimen de funcionamiento aprobado por el decreto 1671/89 (B. O. 21/II/90), debía alcanzar al 0,40% del importe de la recaudación de los gravámenes cuya percepción o fiscalización se encontrara a cargo de aquélla, es decir, del total de la recaudación aduanera. Sin embargo, la estimación presupuestaria efectuada para el ejercicio 1992 no había tomado en cuenta la recaudación realizada por la Aduana por cuenta de otros Organismos, computando sólo los montos ingresados a Rentas Generales lo cual, a criterio de la Administración Nacional de Aduanas, originó la insuficiencia de la Cuenta Especial 535 —Jerarquización— (v. fs. 11/12 y 64/65).

3. Al serle remitidas en consulta las actuaciones, la Dirección General Impositiva expresó que el 0,4% que nutre la Cuenta Especial de Jerarquización para el Personal de la Administración Nacional de Aduanas debe ser aplicado sobre los gravámenes cuya percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la misma. Empero, agregó, dichas circunstancias no se verifican cuando el Organismo actúa como agente de retención. Estimo, en consecuencia, que el proyecto de ajuste presupuestario debía excluir de la base de cálculo de la cuenta mencionada el importe de los gravámenes meramente retenidos (fs. 79/80).

4. A su turno, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Dirección Nacional de Impuestos concordaron con el dictamen prealudido opinando que, tratándose de tributos respecto de los cuales la Administración Nacional de Aduanas actúa como agente de retención, no resulta procedente la deducción del 4 % con destino al

presupuesto aduanero que establece el artículo 12 inciso b) de la ley 22.091 (B. O. 25/X/79 —con la modificación introducida por el artículo 33 de la ley 23.270— B. O. 17/X/85). Dicha deducción, puntualizaron, sólo resulta procedente en los casos en que la Aduana recauda el tributo (fs. 11/12 y 86/89).

5. En una nueva presentación, la Aduana aclaró con relación a la opinión vertida por la Dirección General Impositiva en el dictamen obrante a fojas 79/80—, que la retención del 4% que establece la ley 22.091, relacionada con el ingreso de la Cuenta Especial 506 "Servicios Especiales Aduaneros", no estaba contemplada en el proyecto de ajuste presupuestario solicitado que tramitaba mediante P. E. nro. 335/92 (fs. 13).

Destacó asimismo el Organismo aduanero en esa ocasión, que la retención el 0,40% sobre lo percibido por tributos recaudados por cuenta de otros Organismos se practicaba desde el 1º de enero de 1990, insistiendo en la necesidad de acordar una urgente tramitación al ajuste presupuestario solicitado por ella en mérito a tener que abonar al personal las retribuciones adeudadas.

6. Así las cosas, mediante decreto 1050/92, de fecha 25/6/92 se dio curso favorable al ajuste presupuestario solicitado por la Administración Nacional de Aduanas, modificándose —con sustento en la ley 24.061 (B. O. 30/XII/91), y en el decreto 110/92 (B. O. 28/I/92)—, el cálculo de recursos afectado a la financiación del presupuesto de la Cuenta Especial 535-A. N. A. Jerarquización (fs. 21/24).

7. Sin embargo, con miras a contar en lo sucesivo con una norma que esclareciera el problema interpretativo de modo definitivo y global, a requerimiento del señor Administrador Nacional de Aduanas, la Secretaría de Asuntos Legales de la Aduana se expidió en forma favorable sobre la procedencia de afectar a la cuenta especial 535 "Jerarquización" el 0,4% sobre los tributos recaudados para otros Organismos.

En dicho orden de ideas expresó que, en la legislación específica que conforman el artículo 78 de la ley 23.760 y el decreto 1671/89, debe ser el elemento "percepción" el decisivo al momento de decidir el destino de los fondos cuyo porcentaje se discute. De acuerdo con ello, si al tiempo de realizarse las operaciones de importación o exportación la Aduana se encuentra autorizada para intervenir como agente de percepción de los tributos que gravan las operaciones referidas, se halla también facultada para deducir de esos importes el porcentual autorizado por la ley de creación del Fondo de Jerarquización.

8. Con motivo de esa iniciativa aduanera, la Secretaría de Ingresos Públicos requirió a la Dirección Nacional de Impuestos la elaboración de un proyecto de decreto "de necesidad y urgencia" que aclarara que los montos recaudados por aplicación de las disposiciones emergentes de los Decretos 2394/91 y 1076/92 debían ser considerados por ambos Organismos a los efectos de la acreditación de las Cuentas de Jerarquización contempladas en los artículos 77 y 78 de la ley 23.760 (fs. 99).

9. Sometido dicho proyecto a consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, esa Asesoría legal expresó que la medida "sub examine" tramitaba como decreto de necesidad y urgencia por revestir el carácter de aclaratoria de dos decretos de similar tenor. Explicó que, si bien dichas normas debieron revestir jerarquía legal por versar sobre materia impositiva, ante la urgencia de regular la actuación de la Administración Nacional de Aduanas como agente de retención y/o percepción en el Impuesto al Valor Agregado y en el Impuesto a las Ganancias, es que tramitaron como decretos "de necesidad y urgencia" (fs. 102).

Los referidos decretos —agregó—, excluyeron de la afectación establecida en el inciso b) del artículo 12 de la ley 22.091 y sus modificatorias a los montos que la Administración Nacional de Aduanas recaudara por tales gravámenes.

La norma ahora proyectada —añadió—, aclaraba que dicha exclusión no alcanza al 0,40% del importe de la recaudación de los gravámenes cuya percepción efectuara la repartición aduanera los que, en consecuencia, deben ser acreditados en las cuentas de jerarquización contempladas en los artículos 77 y 78 de la ley 23.760.

A la luz de esas consideraciones, el mencionado Servicio Jurídico señaló que no tenía objeciones que formular al proyecto "sub examine" que obra adjunto sin agregar a las presentes actuaciones.

10. Al tomar intervención la Oficina Nacional de Presupuesto de la Subsecretaría homónima, luego de colacionar la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos vertida en las actuaciones acumuladas al presente, así como también el requerimiento formulado por la Secretaría de Ingresos Públicos, destacó —a fs. 106/107— en relación al proyecto de decreto propiciado que:

a) en el presupuesto general de la Administración Nacional de Aduanas para el ejercicio 1993, aprobado por la ley 24.191, se encontraban previstos los créditos necesarios para atender el pago de los fondos de jerarquización con arreglo a lo establecido en el proyecto ahora en estudio. Dicha inclusión —destacó— fue consagrada la forma preventiva hasta tanto se resolviera la controversia sobre la que versan los presentes actuados.

b) la participación en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado constituye uno de los principales componentes del Fondo de Jerarquización de la Administración Nacional de Aduanas.

c) de ser aprobado el proyecto en análisis, ambos Organismos recaudadores ampliarían la base de cálculo de sus respectivos "Fondos de Jerarquización" en un monto total igual al de aquellos impuestos respecto de los cuales la Administración Nacional de Aduanas actúa como agente de retención.

Sin embargo, observó que no resulta aconsejable que por el mismo hecho perciban un porcentaje la Administración Nacional de Aduanas y la Dirección General Impositiva y que tampoco resulta conveniente el dictado de un decreto de necesidad y urgencia, debiendo resolverse la cuestión mediante la presentación de un proyecto de ley.

11. Ante la diversidad de las opiniones expuestas, la Secretaría de Ingresos Públicos solicitó la intervención de este Organismo asesor (fs. 108).

En este estado, paso a emitir mi opinión.

III. — 1. Debo señalar liminarmente que este Organismo asesor viene reiterando desde antiguo que, con carácter previo a la emisión del dictamen de la Procuración del Tesoro debe constar en las respectivas actuaciones el análisis ordenado y exhaustivo de las circunstancias del caso, que permita la comprensión del problema sobre el que se consulta, seguido de una conclusión que constituya la derivación razonada del derecho aplicable, efectuado por los servicios jurídicos del área en que se plantea la consulta.

Tal recaudo no se satisface con una mera relación de hechos o una eventual colección de afirmaciones dogmáticas sino que requiere la ponderación detallada de todos los antecedentes y elementos de juicio concernidos por la materia en cuestión.

Dicha exigencia —cabe agregar—, se funda no sólo en razones de procedencia legal sino también porque así lo aconsejan evidentes motivos que hacen a una mejor elucidación de los temas "sub discussio" y a fin de evitar que esta Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus distintas delegaciones en cada repartición estatal (Dictámenes 135:209; 141:202; 182:79 y 92; 191:60; 196:83; 197:51; 198:161; entre muchos otros).

Es que, por su mayor inmediación, las áreas ministeriales en que se suscita el problema tienen competencia específica en los temas que se plantean y cuentan probablemente con importantes antecedentes que pueden ser de utilidad para el esclarecimiento de las cuestiones de marras (Dictámenes 176:194; 192:213; 194:120 y 196; 195:3, entre muchos otros).

Sobre el particular, cabe resaltar que, de las distintas intervenciones y asesoramientos vertidos en las actuaciones por las áreas técnicas y jurídicas involucradas —excepción hecha del dictamen de la Oficina Nacional de Presupuesto (fs. 106/107)—, no surge una exposición ordenada, sistemática y completa de las circunstancias fácticas y jurídicas que enmarcan el problema, reiterándose en ocasiones la remisión a opiniones que, aunque puedan guardar conexión con aquél, han sido formuladas, en relación a contextos normativos distintos del aplicable a este caso.

2. — En cuanto al asesoramiento brindado a fojas 102 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en ocasión de ser consultada concretamente sobre la viabilidad del proyecto de decreto adjunto, considero que no satisface los presupuestos señalados en el apartado "1" de este punto, por limitarse aquél a una escueta descripción del tema en consulta sin profundizar el análisis jurídico que supone el cumplimiento del referido recaudo del dictamen previo.

IV. — 1. No obstante las observaciones que preceden, paso a formular las siguientes consideraciones que pueden ser de utilidad para la elucidación del tema "sub discussio"

Adelanto desde ya que, dado que los "Fondos de Jerarquización" creados por la ley 23.760 —artículos 77 y 78—, propenden a premiar y estimular el trabajo recaudatorio realizado, (v. arg. Dictámenes 205:207), resulta decisivo, a mi modo de ver, esclarecer cuál es en definitiva, el organismo que efectúa la tarea perceptiva de los gravámenes de que aquí se trata (valor agregado y ganancias), o si ambos participan en aquélla.

2. En tal sentido, cabe recordar que, a tenor del artículo 2º de la ley 11.683 (texto según la ley 23.905), la Dirección General Impositiva tiene a su cargo la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos que se rigen por la referida ley, que se detallan en el artículo 110 del cuerpo legal citado, entre los que figuran el impuesto a las ganancias y al valor agregado. Asimismo, según el artículo 7º de la misma norma, el Director General se encuentra facultado para dictar normas obligatorias con relación a la inscripción de contribuyentes, responsables, agentes de retención y percepción, etc.

De lo dicho precedentemente puede inferirse que la designación efectuada por la Dirección General Impositiva a favor de la Administración Nacional de Aduanas para que actúe como agente de percepción de los referidos impuestos —materializada mediante las resoluciones D. G. I. nros. 3431/91 y 3543/92, dictadas en cumplimiento de los decretos 2394/91 y 1076/92— no puede interpretarse como una resignación de las atribuciones que en materia de percepción y contralor de impuestos le asigna la ley a la primera (v. art. 2º ley 11.683 y modificatorias). Tan es así que tampoco son transferidas, por ejemplo, cuando la Dirección mencionada celebra convenios con bancos privados a efectos de que estos actúen como oficinas recaudadoras de los distintos tributos (v. art. 2º in fine ley 11.683 según ley 23.905).

Es que, mientras la mentada Dirección tenga legalmente a su cargo la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos que se rigen por la ley 11.683 y sus modificatorias, entre los que se cuentan —reitero— los impuestos a las ganancias y al valor agregado, ella es, "iure propio", la destinataria legal tributaria de los referidos impuestos, aun de aquellos en los que el hecho imponible se configura con motivo de operaciones aduaneras.

3. Resta analizar entonces si de tales impuestos corresponde también detraer el porcentual previsto en el artículo 78 de la ley 23.760 (modif. por ley 24.191), con destino a la cuenta de jerarquización de la Aduana.

Al efecto cabe tener presente que la ley 23.760, que creó el Fondo de Jerarquización de la Administración Nacional de Aduanas (art. 78 —texto actual sustituido por el art. 43 ley 24.191, B. O. 30/XII/92—), disponer que aquél debe integrarse con un porcentaje del importe de la recaudación de los gravámenes cuya percepción efectúe dicha repartición.

Procede destacar que a la época de la sanción de la ley 23.760 en comentario, no se habían dictado aún los decretos 2394/91 y 1076/92 ni las resoluciones DGI nº 3431/91 y 3543/92, que instituyeron a la Administración Nacional de Aduanas como agente de retención y/o percepción e los impuestos al valor agregado y a las ganancias.

En el contexto normativo, vigente en esa época, resultaba razonable entender que dicho fondo debía integrarse con los impuestos típicamente aduaneros.

Empero, el posterior dictado de las disposiciones contenidas en los decretos y resoluciones supra citados, autoriza a plantear la cuestión de si la Administración Nacional de Aduanas participa o no de la actividad recaudatoria de los impuestos al valor agregado y a las ganancias, aspecto que configura el presupuesto fáctico que premia su "Fondo de Jerarquización".

Cabe advertir al respecto que, más allá del "nomen iuris" con que las normas citadas designan a su intervención (decretos 2394/91, 1076/92 y resoluciones DGI nº 3431/91 y 3543/92), los tributos cuya percepción se encomienda a la Administración Nacional de Aduanas no son materialmente retenidos, ni percibidos, ni recaudados por ese organismo, sino depositados automáticamente en cuentas de la Dirección General Impositiva por parte del Banco Nación —que actúa como oficina recaudadora—. Sin embargo no puede desconocerse la participación de la Aduana en la tarea recaudatoria o perceptiva, como ser la elaboración de la respectiva boleta o factura, el control del depósito de los impuestos al efectuar los despachos o entregas, la elaboración de informes sobre los impuestos acreditados, etc. (v. en tal sentido, art. 7º Resoluciones DGI nro. 3431/91 — B. O. 20/XI/91— y 3543/92 —B. O. 8/VII/92—).

En esta participación, de acuerdo con la finalidad de los Fondos más arriba explicitada, podría sustentarse que los montos de los impuestos a las ganancias y al valor agregado recaudados por aplicación de los decretos 2394/91 y 1076/92 fueran también tenidos en cuenta a efectos de integrar la Cuenta de Jerarquización del organismo aduanero pues, a diferencia de lo que ocurre con otros agentes de retención y/o percepción, así lo autoriza en este caso el artículo 78 de la ley 23.760 (modif. por el art. 43 de la ley 24.191).

Lo indicado haría que una medida que dispusiera afectar simultáneamente, con destino a los fondos de jerarquización aduanero y de la D. G. I., los porcentuales a que hacen referencia los artículos 77 y 78 de la ley 23.760 (el segundo de ellos modificado por el art. 43 de la ley 24.191) no adolecería de ilegitimidad.

4. — Sin embargo, no se me oculta que lo dispuesto por el artículo 1º del proyecto de decreto bajo examen permitiría que se acreditase en las Cuentas de Jerarquización de cada uno de los organismos recaudadores mencionados el cien por ciento de los porcentuales actualmente previstos en la reglamentación de los artículos 43 de la ley 24.191 y 77 de su similar 23.760, posibilidad ésta que no encuentro razonable en la medida que supondría retribuir dos veces la misma tarea.

En efecto, en la planilla anexa al artículo 9º del decreto nº 1671/89 (ver fs. 92), se adoptó el porcentual máximo de 0,40 % que contemplaba el artículo 78 de la ley 23.760, elevado posteriormente al 0,60 % por el artículo 43 de la ley 24.191, modificatorio del anterior.

En cuanto al porcentual a afectar a la Cuenta de Jerarquización de la D. G. I. previsto en el artículo 77 de la ley 23.760, el artículo 1º de la resolución S. I. P. nº 120/93 (8/X/93), dictada en virtud de la delegación contenida en el decreto 1464/90 (B. O. 3/VIII/90), lo estableció en un 0,54 % entre el 1º de abril y el 30 de noviembre de 1993 y en un 0,50 % a partir del º de diciembre de este año.

Un examen de las normas reglamentarias precedentemente citadas permite advertir que, al fijarse el porcentual a afectar a los respectivos fondos de jerarquización de la Aduana y de la D. G. I., no se ha distinguido en modo alguno entre los supuestos en que la percepción y/o fiscalización de los tributos se encuentra a cargo de ambos organismos recaudadores en forma compartida o separada y aquellos otros en los que lo está tan solo a cargo de uno de ellos.

Considero al respecto que, si bien el criterio adoptado por el proyecto de decreto podría ajustarse al marco literal de los artículos 43 de la ley 24.191 y 77 de su similar 23.760, no refleja en cambio de una manera razonable la participación que a cada uno de los citados organismos le cabe en relación a la percepción, recaudación y fiscalización de los tributos aquí considerados cuantos éstos se devengan en relación a operaciones aduaneras.

En efecto, al haber sido tales funciones delegadas en la Aduana por los decretos nº 2394/91 y 1076/92 y por las resoluciones D. G. I. nº 3431/91 y 3543/92, la Dirección General Impositiva ha visto proporcional y sustancialmente reducidas las suyas.

Si bien es dable admitir que pueda mediar, en tales supuestos, cierto incremento en la actividad administrativa de conjunto por tratarse de tributos devengados específicamente en relación a operaciones aduaneras, esas tareas suplementarias carecerían a mi juicio de entidad suficiente para justificar que se detrajese de lo recaudado para afectar a la Cuenta de Jerarquización de cada una de las dependencias citadas un porcentaje similar al reglamentariamente previsto para los casos en que la totalidad de las tareas de recaudación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de uno solo de los organismos de recaudación aludidos.

Con arreglo a lo que he señalado, considero que resultaría sin duda más razonable que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de las atribuciones reglamentarias que le acuerdan los artículos 77 de la ley 23.760 y 43 de su similar 24.191, redujese los porcentuales a afectar a las cuentas de jerarquización de la D. G. I. y de la A. N. A. en proporción a la participación que a cada una de esas dependencias le cabe en las tareas de recaudación, percepción y/o fiscalización realizadas, a fin de que la suma de ambas detracciones no exceda en conjunto el 0,60 %.

Esa solución —a mi modo de ver más justa y razonable que la que se desprende del decreto en proyecto— encuentra su habilitación formal en los términos de los artículos 77 de la ley 23.760 y 43 de su similar 24.191 en la medida en que, al referirse a los cupos a afectarse a las Cuentas de Jerarquización de la D. G. I. y de la Aduana, esas normas sólo establecen topes máximos y deja librada al Poder Ejecutivo la fijación del porcentual que corresponda aplicar en cada caso.

5. — Ahora bien, si se parte de la base de que el ejercicio de la discrecionalidad, que supone la potestad reglamentaria, comporta la posibilidad de escoger entre dos o más alternativas que ofrece la perspectiva literal de la ley positiva, corresponde a mi juicio adoptar aquella que resulte más razonable.

En cuanto al sentido que encierra el concepto de "razonabilidad", debe tenerse en cuenta que, si bien la doctrina de esta Procuración el Tesoro ha sostenido tradicionalmente que el ejercicio de la discrecionalidad administrativa no puede dejarla de lado sin incurrir en arbitrariedad, resulta oportuno destacar también que está lejos de poder definirse como un criterio meramente personal y subjetivo de la autoridad que dicta el acto administrativo, sino como una motivación coherente con los principios generales del derecho; los propios del Derecho Administrativo y los fines que hubieren justificado el dictado de la ley reglamentada.

Adhiriendo a ese criterio, señala Gordillo que: "En ningún momento se puede pensar actualmente que una porción de la actividad administrativa pueda estar fuera o por encima del orden jurídico, y es por ello que se enuncian una serie de principios de derecho que constituyen una valla a la discrecionalidad administrativa; esos límites a la discrecionalidad se diferencian de las facultades regladas en que constituyen por lo general limitaciones más o menos clásicas, vagas, imprecisas, necesitadas de una investigación de hecho en el caso concreto a fin de determinar su transgresión, al par que la violación de las facultades regladas es usualmente más clara, al resultar la mera confrontación del acto con la norma legal; así, la regulación es límite concreto, los principios que frenan la discrecionalidad son límites relativos o elásticos" (Agustín A. Gordillo: Tratado de Derecho Administrativo", t. 1, VIII-29, Ed. Macchi, Bs. As. 1977).

Más adelante puntualiza que: "La decisión del funcionario será ilegítima, a pesar de no trasgredir ninguna norma concreta y expresa, si es "irrazonable", lo cual puede ocurrir fundamentalmente cuando: a) no se dé los fundamentos de hecho o de derecho que la sustentan, o b) no tenga en cuenta los hechos acreditados en el expediente, públicos y notorios; o se funde en hechos o pruebas inexistentes o c) no guarde una proporción adecuada entre los medios que emplea y el fin que la ley desea lograr, o sea, que se trate de una medida desproporcionada, excesiva en relación con lo que se quiere lograr" (Agustín A. Gordillo: op cit., t. 1, VIII-30).

Agrega el tratadista citado que esos criterios, que tienden a garantizar la razonabilidad del acto administrativo, resultan acogidos por el artículo 7º de la ley 19.549 sobre Procedimientos Administrativos y que, "si bien aparecen ahora esos principios de manera expresa en la ley, no por ello forman parte de la actividad reglada de la Administración, sino que siguen siendo límites jurídicos a la discrecionalidad; ello se explica porque tales normas no predeterminan, según el concepto de facultad reglada, una conducta concreta que el administrador debe seguir, sino que señalan tan solo un criterio elástico o impreciso ..." (Agustín A. Gordillo: op cit., t. 1, VIII-33).

Aplicando esos principios generales a la cuestión bajo examen no resulta, en principio para mí, en modo alguno indiferente o neutro para el interés social que una misma tarea perceptiva —aún cuando conste de distintas fases y resulte por ende compleja— sea doblemente retribuida, pues ello, al margen de no satisfacer las finalidades perseguidas por el legislador al autorizar las deducciones con destino a los citados fondos de jerarquización, implicaría una injustificada detracción suplementaria de recursos tributarios afectados a la satisfacción del bien común.

Sin embargo, la mayor afectación de los recursos tributarios que pudiera implicar el incremento de la detracción destinada a los fondos de jerarquización mencionados no constituye por sí sola un impedimento para que pueda exceder el porcentual que la normativa reglamentaria actualmente vigente asigna a cada uno de los organismos recaudadores por separado toda vez que la delegación de funciones perceptivas efectuada por la D. G. I. en favor de la A. N. A. ha tenido en principio por objeto obtener una mayor recaudación fiscal y, por ende, una mejor satisfacción del interés general.

Ello permitiría sostener válidamente que no resulta tampoco ajeno al interés público que el coeficiente que la reglamentación asigne a cada uno de los Fondos de Jerarquización mencionados guarde correlación con la eficacia que el sistema implementado exteriorice en orden a lograr un mejor nivel en la recaudación tributaria de los dos impuestos de que se trata.

Es que configura un deber de la justicia distributiva evitar o eliminar los privilegios, es decir, las ventajas de que pueda gozar una parte de la comunidad en desmedro de otra, que no se encuentren justificadas por una prestación correspondiente (v. Johannes Messner: "Etica Social, Política y Económica a la luz del Derecho Natural", pag. 502, Ed. Rialp S. A., Madrid, 1967).

Debe tenerse al respecto en cuenta que, de no respetarse dichos criterios, la asignación de recursos a los beneficiarios de los Fondos de Jerarquización mencionados podría configurar un "pago sin causa" (arts. 792 y ss. Cód. Civ.), o una liberalidad difícilmente compatible con el objetivo fiscal de los tributos, que encuentran su razón de ser en la necesidad de cubrir los gastos que demanda la satisfacción de las necesidades públicas (v. Héctor B. Villegas: "Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario", pags. 77 y ss., Depalma 1975).

6. — Por último cabe consignar que, al conferir los artículos 77 de la ley 23.760 y 43 de la ley 24.191 al Poder Ejecutivo Nacional la facultad de reglamentar lo atinente al régimen de jerarquización de los organismos de recaudación mencionados, no es menester conferir al decreto en proyecto el carácter de reglamento "de necesidad y urgencia".

Debe a ese respecto tenerse en cuenta que el tema en examen no se vincula en rigor con la materia propiamente impositiva, sino con la remuneratoria, circunstancia esta que lo sustrae del área de reserva legal que rige en materia tributaria por aplicación de los artículos 4º, 17 y 67, inciso 2), de la Constitución Nacional.

Las referidas atribuciones reglamentarias habilitan al Poder Ejecutivo para establecer condiciones, requisitos, limitaciones, aclaraciones y distinciones, aún cuando ellas no estuviesen contempladas por el legislador de manera expresa, si se ajustan al espíritu de la norma reglamentada o sirven razonablemente a la finalidad que ella persigue (v. arg. CSJN 7/12/82 in re "Uniroyal Química SA c/ Secretaría de Estado de Intereses Marítimos", Red 17, p. 603).

Considero además oportuno poner aquí de resalto la conveniencia de que, al examinar la viabilidad del dictado de decretos del Poder Ejecutivo, las asesorías jurídicas de las distintas áreas ministeriales eviten proceder con ligereza y extremen el examen de todas las alternativas que posibiliten no acudir al dictado de reglamentos de necesidad y urgencia en casos como el presente, en los que no resulta necesario acudir a esa figura excepcional y sea viable, en cambio, el ejercicio de la potestad reglamentaria ordinaria del Poder Ejecutivo Nacional prevista en el artículo 86 de la Constitución Nacional.

VI. — En virtud de todo lo expresado y sin perjuicio de lo expuesto respecto de la viabilidad de la medida propiciada y de que, de optarse por ella, corresponda asignarle meramente el carácter de decreto reglamentario, soy de opinión que debería proveerse a una solución que, mediante la reducción de las alícuotas que corresponden a cada organismo, fíjase las aplicables a las operaciones aduaneras de manera que fueran compartidas y distribuidas entre ellos, evitándose incurrir en una doble retribución por un mismo aspecto de la tarea recaudatoria.

DICTAMEN Nº 194

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

BUCEO DEPORTIVO
Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

LEY DE MINISTERIOS
Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

CONSERVACION DE LOS SUELOS
Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Estatuto — $ 3,50

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

LEY DE TRANSITO
Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

CODIGO CIVIL
Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

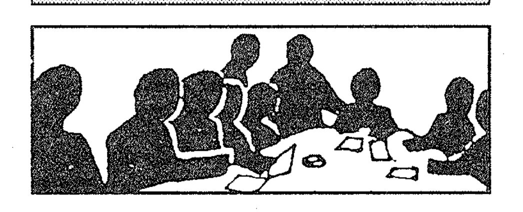
- **Nº 247**

CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**

DERECHOS HUMANOS
Legislación Vigente — $ 15,50

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION CULTURAL Y EDUCATIVA JAPONESA

CONVOCATORIA

Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados de la ASOCIACIÓN CULTURA Y EDUCATIVA JAPONESA a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 7 de julio de 1994 a las 15.00 hrs. en La Pampa 3520/30, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Estado de Evolución de los Fondos Sociales, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1994.
2º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva cuyos mandatos caducan.
3º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión fiscalizadora, cuyos mandatos caducan.
4º) Designación de dos asociados para firmar el acta.

Presidente - Yoshiki Doi
e. 17/6 Nº 85.650 v. 22/6/94

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AMEMBA)

CONVOCATORIA

El C.D. de la ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AMEMBA), Matrícula Nº 1832, convoca a Asamblea General Extraordinaria, el día 11 de julio de 1994 a las 19.00 hs. en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 4to. piso 47, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento y aprobación de los reglamentos de: Subsidio por fallecimiento; Servicio Funerario.
2º) Introducción, tratamiento y aprobación del Reglamento del Servicio de Nichos.
3º) Tratamiento y aprobación de una delegación.

Secretario - Mónica Raquel López
e. 17/6 Nº 85.762 v. 22/6/94

"C"

CERVECERIAS DE CUYO Y NORTE ARGENTINO
S. A. C. I. y F.
Registro Nº 5657

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de CERVECERIAS DE CUYO Y NORTE ARGENTINO S. A. C. I. y F. a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 5 de julio de 1994 a las 15.00 horas en su sede de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 667, piso 2, of. 37, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Modificación del artículo primero del Estatuto Social.

Presidente - Diego E. Wade
e. 15/6 Nº 85.422 v. 22/6/94

CITREX
S. A.
Expediente Nº 16.861

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Moreno 950 de esta Capital Federal el día 4 de julio de 1994, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Causas de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera del término establecido por la Ley Nº 19.550.
3º) Consideración de la documentación indicada en el Artículo 234, Inciso 1 de la Ley Nº 19.550 y normas complementarias correspondiente al Ejercicio Nº 31 cerrado el 31 de diciembre de 1993.
5º) Consideración del resultado del Ejercicio y de los resultados acumulados y tratamiento a dar a los mismos.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio.
7º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
8º) Designación de Contador Certificante Titular y Suplente.

Presidente - Carlos Junger

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 234 de la Ley Nº 19.550 con una anticipación no menor de 3 días de la fecha de convocatoria.

e. 16/6 Nº 85.587 v. 23/6/94

CAMPAÑA UNIDA JUDEO ARGENTINA DE CULTURA Y ASISTENCIA
Asociación Civil
Personería Jurídica Resolución I.G.J. 7828
Expediente C - 7178

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 1994 a las 19.30 hs. en la Sede Social, Tte. Gral. J. D. Perón 2471, Piso 7º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Nº 17, (1/4/93 al 31/3/94).
3º) Renovación de autoridades.
4º) Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

Presidente - Ezra Zeitune
e. 17/6 Nº 85.710 v. 22/6/94

CASAS VIEJAS
S.A.

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1994 a las 11 horas en la sede social de Avda. Corrientes 378 Piso 2º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la Ley 19.550 y del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Honorarios a los miembros del Directorio y Síndico.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Modificación de los artículos 1, 8 y 11 del Estatuto Social.
6º) Designación de un nuevo Directorio de acuerdo a las modificaciones de los arts. 8 y 11 del Estatuto social.

Presidente - Eduardo Blaquier
e. 17/6 Nº 85.690 v. 24/6/94

CAJA COMPLEMENTARIA DE PREVISION PARA PILOTOS AVIADORES

CONVOCATORIA

Señores Afiliados: Atento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 18 de la Ley 19.346 T.O. 1979, el Directorio de la Caja Complementaria de Previsión paRA PILOTOS AVIADORES convoca a los Señores Afiliados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de junio de 1994 (*) a las 17,00 hs. en Jerónimo Salguero 935, 1º piso, de la Capital Federal a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Análisis integral del tema relativo a la eventual disolución de la Caja Complementaria de Previsión para Pilotos Aviadores.
2º) Para el caso que la mayoría se exprese en favor de la disolución dar intervención al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Seguridad Social, a fin de que tome conocimiento de dicha circunstancia y adopte las medidas que estime corresponder.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1994.

Presidente - Jorge R. Valente

(*) Para el supuesto de que fracasara la convocatoria, la fecha será a confirmar.

e. 21/6 Nº 86.555 v. 22/6/94

COMETRANS
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de COMETRANS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social sita en Av. Corrientes 538, 8º piso, de la Ciudad de Buenos Aires, el día 8 de julio de 1994, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, con la finalidad de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los motivos de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1993.
4º) Elección de cuatro (4) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes.
5º) Elección de tres (3) Miembros Titulares del Consejo de Vigilancia y tres (3) Miembros Suplentes.

Presidente - Claudio Cirigliano
e. 21/6 Nº 85.848 v. 27/6/94

COMETRANS
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de COMETRANS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social sita en Av. Corrientes 538, 8º, piso, de la Ciudad de Buenos Aires, el día 8 de julio de 1994, a las 17 hs. en primera convocatoria ya las 18 hs. en segunda convocatoria, con la finalidad de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de capital social hasta la suma de $ 5.027.620 o la suma menor que decida la Asamblea.
3º) Condiciones de suscripción y emisión.
4º) Aprobación del texto del contrato de suscripción de acciones.
5º) Reforma del artículo Tercero del Estatuto Social.

Art. 238 de la Ley 19.550: "Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito (...), librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. (...) Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término".

Presidente - Claudio Cirigliano
e. 21/6 Nº 85.852 v. 27/6/94

CONSTRUCTORA C. F.
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de julio de 1994 a las 15 horas, y en segunda convocatoria a las 16 horas, en el domicilio de Teodoro García Nº 2369, piso cuarto, departamento "C" de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un socio para firmar el acta de asamblea;
2º) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término;
3º) Consideración y aprobación de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al séptimo ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1991;
4º) Consideración y aprobación de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al octavo ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1992;
5º) Consideración y aprobación de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al noveno ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1993;
6º) Consideración de la gestión del Directorio de la sociedad y de la sindicatura, desde enero de 1992 a la fecha de celebración de la asamblea;
7º) Elección de dos directores titulares y un director suplente por el término de dos años;
8º) Elección de un Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

Presidente - Stella Maris Pergolesi
e. 21/6 Nº 86.543 v. 27/6/94

"D"

DHIPEMAC
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 4 de julio de 1994 a las 10.00 horas en Tonelero 6753, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la presentación del concurso de acreedores de la sociedad, resuelta oportunamente por el directorio.

Presidente - Alicia Noemí García

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar fehacientemente a la sociedad para que se los inscriba en el libro de registro de asistencia a asambleas con una anticipación no menor de tres días hábiles de la fecha fijada para su celebración (art. 238 L. S.).

e. 15/6 Nº 85.514 v. 22/6/94

DIHELA
Sociedad Anónima
Registro Nº 20.376

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de julio de 1994 a las 9 horas en Primera Convocatoria y a las 10 horas en Segunda Convocatoria en el local de la sociedad, calle Nicasio Oroño 2463, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las renuncias presentadas por los Sres. Directores y aceptación o no de

las mismas o revocación de sus mandatos. Nombramiento de nuevo Directorio.
3º) Consideración de las renuncias presentadas para la Sindicatura y aceptación o no de las mismas. Nombramiento de nueva Sindicatura.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico hasta la fecha de la Asamblea.
Buenos Aires, 7 de junio de 1994.
Presidente - Dihela S. A.

NOTA: Los Sres. Accionistas deben depositar con no menos de tres días hábiles de anticipación, los títulos o certificados de depósito de acciones para participar en las Asambleas.
e. 16/6 Nº 51.890 v. 23/6/94

"E"

EDITORIAL MAUCCI S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, para el día 12 de julio de 1994, a las 9.00 horas, y 10.00 horas respectivamente, en la calle Zuviría 746 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causales de demora de la presente convocatoria.
3º) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
5º) Aprobación de la gestión de los señores Directores y actuación de la Sindicatura.
6º) Remuneración de los Directores y Síndicos por el ejercicio social bajo consideración.
7º) Elección de los Directores y Síndicos.
Presidente - María H. Maucci
e. 15/6 Nº 85.472 v. 22/6/94

EUMA S. A. I. C. I. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los accionistas de EUMA S. A. I. C. I. y F. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 6 de julio de 1994 a las 11 horas en Juncal 2636 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos establecidos en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Determinación de las retribuciones al Directorio y Síndico.
3º) Razones del llamado fuera del plazo legal.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura y nueva designación.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Ernesto F. A. Bedaumine
e. 15/6 Nº 85.480 v. 22/6/94

EMPRESA TANDILENSE S. A. C. I. F. I. y de S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de julio de 1994, a las 17 hs., en la calle Necochea 948 de la Ciudad de Bs. As., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y del Consejo de vigilancia.
5º) Elección de 6 miembros del Directorio para cubrir los cargos titulares (art. 8 del Estatuto).
6º) Elección de 3 miembros del Consejo de Vigilancia (art. 11 del Estatuto).
7º) Determinación del número de Directores Titulares para la siguiente elección. Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación (Ley 19.550, art. 238).
Presidente - Rodríguez Manuel
e. 21/6 Nº 86.682 v. 27/6/94

"G"

GENERALI ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS PATRIMONIALES S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de julio de 1994, a las 10.30 horas en el local social calle Reconquista 572, 8 Piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social.
3º) Fijación de prima de emisión.
4º) Reforma Integral del Estatuto Social.
Buenos Aires, 3 de junio de 1994.
Director Delegado - Pedro Zuppelli

Se hace saber a los Señores Accionistas que el quórum de constitución, funcionamiento y decisión para el tratamiento de los Puntos 3 y 4 del Orden del Día, será el previsto por el artículo 244 de la Ley Nº 19.550.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán efectuar el depósito de sus acciones o certificados bancarios con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, en el domicilio social, calle Reconquista 572 8º Piso en el horario de 11 hs. a 18 hs.
e. 15/6 Nº 85.419 v. 22/6/94

GRANADERO S. A.

CONVOCATORIA

A pedido de un accionista minoritario, convócase Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, día doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las 15 horas en 1ª convocatoria y a las 16, en 2ª; en la sede legal de GRANADERO S.A. calle Dr. Ramón Carrillo 326 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Disolución y liquidación de la sociedad.
Vicepresidente - Julio Oudin
e. 16/6 Nº 85.591 v. 23/6/94

GUISASOLA HERMANOS Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en Alsina 1535, Piso 6º Of. Nº 601 el 8 de julio de 1994 a las 18 horas para tratar el siguiente:

Expediente Nº 7472
ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Gestión de los Directores y Síndico.
3º) Consideración de los documentos del Art. 234 Ind. 1) Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1994.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 3 de junio de 1994.
Director - Horacio Zanlungo
e. 17/6 Nº 85.700 v. 24/6/94

"H"

HIRAM WALKER S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el 8 de julio de 1994 a la hora 11.00 en Rivadavia 620, 8º piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, y de Variaciones del Capital Corriente e Informe del Síndico al 28 de febrero de 1994, y aprobación de la actuación de directores y síndicos.
2º) Aprobación de la remuneración de directores y síndicos - Art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Autorización de anticipos a directores y síndicos por el nuevo ejercicio.
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º) Elección de síndicos.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda la disposición del artículo 27 de los estatutos sobre depósito de acciones.
Buenos Aires, 10 de junio de 1994.
Director - Eduardo Doyle
e. 17/6 Nº 85.711 v. 24/6/94

"I"

IMAGEN DIGITALIZADA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de julio de 1994 a las 9.30 hs. en 1er. y 2da. convocatoria a las 10.30 hs., en la Sede Social de Lavalle 421, piso 1ro. "B" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Firma del Acta de Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social.
3º) Emisión de las acciones correspondientes al aumento.
Presidente - Néstor Hugo Di Bello

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, hasta el 24 de junio de 1994, en la Sede Social, de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 hs.
e. 15/6 Nº 51.728 v. 22/6/94

INDUPA S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE INDUPA S.A.I.C.

Convócase a los señores accionistas de INDUPA S.A.I.C. a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día 4 de julio de 1994, a las 11 horas, en la calle Viamonte 1133, Piso 8º, Capital Federal (Club Americano), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea.
2º) Informe respecto de la propuesta de acuerdo preventivo presentada en los autos respectivos. Capitalización de créditos en la sociedad resultante de la fusión que se considerara en el punto siguiente del orden del día y que forma parte de la premencionada propuesta.
3º) Consideración del Compromiso Previo de Fusión suscripto el 18/3/94 entre INDUPA S.A.I.C. —como sociedad incorporante— e Induclor S.A., Petropol S.A., Monómeros Vinílicos S.A., Industrias Químicas Básicas S.A., Polefinas S.A. y Viniclor S.A. —como sociedades incorporadas—. Consideración de los balances especiales de fusión y estados contables consolidados cerrados el 31/12/93. Autorización para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión. Autorización al Directorio para aceptar las modificaciones que al respecto sugieran los organismos de contralor, de conformidad con la normativa vigente en la materia.
4º) Aumento del capital social en la suma de $ 24.699.144, mediante la emisión de 24.699.144 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción, las que serán entregadas a los accionistas de Industrias Químicas Básicas, S.A., Polefinas S.A. y Viniclor S.A. —excluida Indupa S.A.I.C. como accionistas de aquéllas— en canje de sus actuales tenencias en dichas sociedades, como consecuencia de la fusión a considerar en el punto tercero del orden del día. Las acciones a emitir gozarán del derecho a dividendos a partir del 1 de julio de 1993. Delegación en el Directorio para que determine la época de la emisión y canje de los títulos conforme las normas reglamentarias. Autorización al Directorio para aceptar las modificaciones que al respecto sugieran los organismos de contralor.
5º) Revocación de lo resuelto por la Asamblea celebrada el 20/9/93 respecto de la reforma de los artículos 11º, 13º, 14º, 18º, 20º, 22º, 27º y 29º de los Estatutos Sociales, cuya solicitud de conformidad administrativa e inscripción registral se encuentra pendiente.
6º) Reforma de los artículos 1º y 7º de los Estatutos Sociales. Autorización al Directorio para aceptar las modificaciones que al respecto sugieran los organismos de contralor.

Se comunica a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los recaudos establecidos por el art. 238 de la Ley Nº 19.550, debiendo depositar en la sede social de la sociedad, sito en la calle Viamonte Nº 1494, Capital Federal, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas emitido por institución autorizada a tal fin, hasta el día 28 de junio de 1994, en el horario de 13 a 17.
Vicepresidente - Carlos Martín Marcelo Noel

NOTA: Conforme lo dispuesto por el art. 98 del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aries, la sociedad solicitó autorización para convocar a esta Asamblea, no habiéndose expedido aún dicha Asociación a la fecha de publicación del presente. Por lo tanto, lo resuelto en la misma queda sujeto al otorgamiento de la referida autorización.
e. 17/6 Nº 85.705 v. 22/6/94

INDUPA S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE INDUPA S.A.I.C.

Convócase a los señores obligacionistas de INDUPA S.A.I.C., titulares de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, segunda clase, al portador, de valor nominal U$S 1 cada una, emitidas con garantía común y con oferta pública autorizada por resolución de la Comisión Nacional de Valores Nº 9177 de fecha 11/7/91, a Asamblea de Obligacionistas a celebrarse el día 5 de julio de 1994, en primera convocatoria a las 15.00 horas, y en segunda convocatoria a las 16.00 horas, en la sede social sita en la calle Viamonte Nº 1494, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos obligacionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la propuesta de acuerdo preventivo presentada el 20/5/94 en los autos caratulados "INDUPA S.A.I.C. s/Concurso Preventivo", y designación de quienes representarán a los señores obligacionistas en la junta de acreedores respectiva.
Síndico Concursal - Juan Carlos Sosa

Se comunica a los señores obligacionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los recaudos establecidos por el art. 238 de la Ley Nº 19.550, debiendo depositar sus títulos en la sede social de la sociedad, sita en Viamonte Nº 1494, Capital Federal, o un certificado de depósito sobre los mismos emitidos por institución autorizada a tal fin, hasta el día 29 de junio de 1994, en el horario de 13.00 a 17.00.
e. 17/6 Nº 86.562 v. 24/6/94

INDUPA S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE INDUPA S.A.I.C.

Convócase a los señores obligacionistas de INDUPA S.A.I.C., titulares de Obligaciones Negociables simples, convertibles en acciones, primera clase, al portador, de valor nominal U$S 1 cada una, emitidas con garantía común y con oferta pública autorizada por resolución de la Comisión Nacional de Valores Nº 9177 de fecha 11/7/91, a Asamblea de Obligacionistas a celebrarse el día 5 de julio de 1994, en primera convocatoria a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria a las 18.00 horas, en la sede social sita en la calle Viamonte Nº 1494, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos obligacionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la propuesta de acuerdo preventivo presentada el 20/5/94 en los autos caratulados "INDUPA S.A.I.C. s/Concurso Preventivo", y designación de quienes representarán a los señores obligacionistas en la junta de acreedores respectiva.
Síndico Concursal - Juan Carlos Sosa

Se comunica a los señores obligacionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los recaudos establecidos por el art. 238 de la Ley Nº 19.550, debiendo depositar sus títulos en la sede social de la sociedad, sita en Viamonte Nº 1494, Capital Federal, o un certificado de depósito sobre los mismos emitido por institución autorizada a tal fin, hasta el día 29 de junio de 1994, en el horario de 13.00 a 17.00.

e. 17/6 Nº 86.566 v. 24/6/94

ISAURA
S.A.
Registro: 02152

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la calle Suipacha 268, Piso 11, Buenos Aires, el día 5 de julio de 1994, a las 9.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración del compromiso de escisión-fusión con Compañía General de Combustibles S.A. y Eg 3 S.A.
3º) Consideración del balance especial de escisión y del consolidado de fusión al 31 de marzo de 1994.
4º) Adopción de las resoluciones necesarias para formalizar la escisión sin disolución social. Reducción del Capital.
5º) Reforma de los artículos 1ro., 2do. y 4to. del Estatuto Social.
Buenos Aires, 9 de junio de 1994.
Presidente - José Manuel Elicabe

NOTA: Para participar en las deliberaciones de la asamblea, los accionistas deberán cursar la correspondiente comunicación hasta tres días antes de la misma, a la Administración de la Sociedad.

e. 17/6 Nº 85.741 v. 24/6/94

INFLEX
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de INFLEX S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio de 1994 a las 9 horas en la calle Cuenca 2271 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1º del art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/6/92.
3º) Tratamiento de la actualización contable de Ley 19.742 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/92.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/6/92.
5º) Consideración de las remuneraciones a los Señores miembros del Directorio (art. 261 in fine de la Ley 19.550) y propuesta de distribución de utilidades incluida en la correspondiente Memoria.
6º) Consideración del Acta de Asamblea Nº 38 del 29/10/92.
7º) Consideración del Acta de Asamblea Nº 36 del 18/9/92.
8º) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.
Presidente - Carlos A. González

e. 21/6 Nº 86.689 v. 27/6/94

"J"

JUEGOS COMPUTARIZADOS
S. A.
Registro I.G.P.J. Nº 1.530.928

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de julio de 1994, a las 11.00 horas en Avenida Leandro N. Alem 712, piso 12, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 4 cerrado el 31 de enero de 1994.
2º) Consideración del proyecto de distribución de resultados.
3º) Consideración de las remuneraciones de los Señores Directores en exceso del límite del artículo 261 de la Ley de Sociedades.
4º) Designación y números de Directores por el término de dos años.
5º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Presidente - Horacio Bossi
Comunicación de asistencia a Asamblea de hasta tres días antes de la fecha de la misma en el domicilio indicado. (Artículo 238 Ley 22.903).
Buenos Aires, 20 de mayo de 1994.

e. 21/6 Nº 86.613 v. 27/6/94

"K"

KM 7,5
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionista a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1994 a las 8 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en Arcos 1563 piso 5 Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nro. 5 cerrado el 31 de octubre de 1993.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio y su tratamiento.
Presidente - Abraham Zelman Chaitas

e. 15/6 Nº 85.481 v. 22/6/94

"L"

LEDESMA
Sociedad Anónima Agrícola Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de julio de 1994, a las 11,00 horas, en Av. Corrientes 415, piso 13º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la documentación contable exigida por las normas vigentes (ley 19.550, art. 234, inc. 1; normas de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), correspondiente al 80º ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1994.
3º) Destino a dar al resultado del 80º ejercicio social. Consideración de la propuesta del directorio de distribuir, en concepto de dividendo en efectivo, la suma de $ 4.768.235.
4º) Consideración de la propuesta del directorio de no capitalizar suma alguna de la Cuenta Ajuste del Capital.
5º) Consideración de la gestión del directorio correspondiente al 80º ejercicio social.
6º) Consideración de la gestión del consejo de vigilancia correspondiente al 80º ejercicio social.
7º) Consideración de las remuneraciones al directorio y consejo de vigilancia correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1994 por $ 1.989.923 en exceso de $ 300.383 del límite del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades, conforme al artículo 261 de la ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores ante la propuesta de repartición de la totalidad de las utilidades del ejercicio en concepto de dividendos.
8º) Consideración de la gestión de la comisión fiscalizadora y fijación de sus honorarios en relación al 80º ejercicio social.
9º) Fijación del número de directores y elección del directorio para el 81º ejercicio social.
10º) Elección de tres miembros titulares que constituirán el consejo de vigilancia y de la cantidad de suplentes que designe la asamblea, todos para el 81º ejercicio social.
11º) Elección de tres síndicos titulares que constituirán la comisión fiscalizadora y tres síndicos suplentes, todos para el 81º ejercicio social.
12º) Fijación de la retribución al contador público que certificó la documentación contable correspondiente al 80º ejercicio social. Designación de los contadores públicos que certificarán la documentación contable correspondiente al 81º ejercicio social.
Buenos Aires, 8 de junio de 1994.
Director - Alejandro Blaquier

NOTA: El libro de registro de acciones nominativas no endosables de LEDESMA S.A.A.I. es llevado por la Caja de Valores S.A. (Resolución C.N.V. Nº 7612 del 8/4/86). Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro. La sociedad entregará a los accionistas los recibos correspondientes, que servirán para la admisión a la asamblea. Dicho depósito deberá efectuarse de lunes a viernes en el horario de 10,00 a 12,00 horas y de 15,00 a 17,00 horas, en las oficinas de la sociedad, sitas en Av. Corrientes 415, 12º piso, Capital Federal. A las 17,00 horas del 11 de julio de 1994 vencerá el plazo para depositar las acciones y/o certificados para asistir a la asamblea.

e. 21/6 Nº 86.643 v. 27/6/94

LOS LAGARTOS COUNTRY CLUB
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

A pedido de socios que reúnen el cinco por ciento del capital social, el síndico de LOS LAGARTOS COUNTRY CLUB S.A. convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que será realizada en primera convocatoria el día 8 de julio de 1994 a las 18 horas y en segunda a las 19 horas en el local de la calle Callao 1542, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para firmar el acta.
2º) Análisis de la situación económica financiera y su proyección por el resto del año calendario.
3º) Aprobación de la cuota refuerzo aprobada por el Directorio ad referéndum de la primera Asamblea.
4º) Suspensión de pago de la cuota extraordinaria.
5º) Autorización al Directorio para realizar todos los estudios y trámites necesarios para poner en condiciones técnicas y legales la zona de las 35 Has. para su eventual disposición.
6º) Adopción de las medidas necesarias para la solución del déficit financiero existente.
Síndico - Carlos O. Scolni
Le recuerda a los Sres. accionistas que deberán avisar la comunicación de asistencia a la sociedad dentro del término indicado en el art. 238 de la Ley 19.550, en el horario de 12,30 17,30 horas, en la sede social de Paraguay 1233 piso 3º, Capital Federal.

e. 21/6 Nº 86.576 v. 27/6/94

"M"

MERCADO DE FUTUROS Y OPCIONES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que se celebrará el día lunes 4 de julio de 1994 a las 17 hs. en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Sarmiento 299, 1er piso. En caso de no conseguirse quórum legal en el primer llamado, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después de la anterior citación.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de las renuncias de 2 miembros Titulares y 2 Suplentes de la Comisión Fiscalizadora y designación de sus reemplazantes.
3º) Consideración de las renuncias de los Directores Titulares y Suplentes, y elección de nuevos miembros en su reemplazo, hasta completar el mandato.
Presidente - Eduardo Vinante
Síndico - Emilio Giacumbo

Para asistir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar comunicación al MERCADO DE FUTUROS Y OPCIONES S. A., Sarmiento 299, 4º piso, oficina 460, teléfonos 312-5141/3679 y 311-1541, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, a más tardar el día martes 28/6/94 a las 18:00, hora en que quedará cerrado el Libro de Asistencia.

e. 15/6 Nº 85.408 v. 22/6/94

MAGI
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de MAGI S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de julio de 1994 a las 9,00 horas en el local sito en Paraguay 1225, piso 11, Capital Federal, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
2º) Consideraciones de los documentos prescriptos en el Art. 234, inciso 1. de la Ley 19.550 y sus modificatorias correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/4/92 y 30/4/93.
3º) Consideración de la gestión del Directorio. Aprobación de su remuneración.
4º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Presidente - Oscar P. Amado

Hácese saber a los Sres. Accionistas que deberán depositar las acciones, con que ejercerán sus derechos en la Asamblea convocada, en el local sito en la calle Paraguay Nº 1225, piso 11, Capital Federal, en el horario de 10,00 a 17,00 horas, dentro de los términos del Art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

e. 21/6 Nº 86.677 v. 27/6/94

"P"

PEÑA Y DIAZ
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de julio de 1994 a las 18:30 hs. en Lavalle 1334, 2do. piso of. "25" de Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Elección de un director titular y de un director suplente por el término que fije la Asamblea.
3º) Consideración de los motivos de la falta de tratamiento de la documentación contable a que hace referencia el art. 234 de la Ley 19.550 y modificatorias, por los ejercicios finalizados el 30 de junio de 1991/2 y 1993.
Presidente - Nolberto Peña

e. 15/6 Nº 51.765 v. 22/6/94

PETRODIS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de PETRODIS S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de julio de 1994, a las 21 horas en Primera Convocatoria y 22 horas en Segunda Convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de la calle Pola 32 de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Análisis sobre la ampliación de la actividad industrial y modificación del art. tercero del contrato social;
3º) Consideración de la renuncia de los Directores;
4º) Designación de nuevo Directorio, fijando el número de Directores y sus integrantes.
Buenos Aires, junio 7 de 1994.
Presidente - Elsa Graciela Guevara

e. 15/6 Nº 85.387 v. 22/6/94

PLAYAS DEL FARO
S. A. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 6 de julio de 1994 a las 17 horas en el Círculo Italiano, calle Libertad 1264, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea;
2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio vencido el 30 de abril de 1994 y de los Estados Contables. Memoria e Informe de la Sindicatura, correspondientes a ese ejercicio;
3º) Destino de las utilidades, declaración de dividendo y remuneración del Directorio y Síndico;
4º) Elección del nuevo Directorio y Síndico Titular y Síndico Suplente.
Buenos Aires, 7 de junio de 1994.
Directorio - Jorge V. Videla

Para el supuesto de falta de quórum, se fija como fecha de segunda convocatoria, el mismo día 6 de julio de 1994 a las 18 horas, en el mismo lugar. A partir del día 17 del mes de junio de 1994, dentro del horario de 9.30 a 13 horas, se podrá retirar de la sede de la calle Uruguay 1061, piso 2º, oficina 46, Buenos Aires, copia de la documentación mencionada.
Número de inscripción en Inspección General de Justicia: 44132
e. 15/6 Nº 85.384 v. 22/6/94

"Q"

QUIMICA ESTRELLA
S.A.C.I. e I.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de julio de 1994 a las 10.00 horas, en su sede de Av. de los Constituyentes 2995, Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, anexos, información complementaria e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio 88º, cerrado el 31 de marzo de 1994. Aprobación de la gestión del Directorio y de sus remuneraciones y aprobación de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades que formula el Directorio en la Memoria y que incluye el pago de dividendo en efectivo.
4º) Integración del Directorio: determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término correspondiente.
5º) Determinación del número de Síndicos que integrarán la Comisión Fiscalizadora conforme al Art. 284 de la Ley 19.550. Elección de los Síndicos titulares y suplentes y fijación de su remuneración.
6º) Designación de Contador, titular y suplente, certificante de los Estados Contables correspondientes al próximo Ejercicio 1994/95 y determinación de la remuneración a asignar al certificante del balance cerrado el 31/3/94.
Buenos Aires, junio 6 de 1994.
Presidente - José A. Martínez de Hoz

Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescribe el Estatuto, es necesario solicitar en las oficinas de nuestra Sociedad, sitas en Av. de los Constituyentes 2995, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16 horas, de lunes a viernes, la respectiva cédula de entrada, previo el depósito de las acciones o del certificado de depósito respectivo, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la Asamblea, venciendo este plazo el día lunes 4 de julio de 1994 a las 16 horas.
e. 17/6 Nº 85.652 v. 24/6/94

QUINTUPLO
S.A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 14, De. Angel Sala (Secretaría Nº 28), convócase a los accionistas de QUINTUPLO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1994 a las 15,00 horas, la que se celebrará en Lavalle 1312, 4º piso "B", Capital Federal, bajo la presidencia del Dr. Juan Manuel Garzón Vieyra, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar la gestión del actual director titular - presidente.
2º) Conocer informe auditoría.
3º) Considerar estados contables al 30/6/93.
4º) Remover actual director titular - presidente.
Abogado - Juan Manuel Garzón Vieyra

NOTA: Comunícase a los Señores Accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 deberán efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, en el horario de 11 a 18 horas, en Lavalle 1312, 4º piso "B", Capital Federal.
e. 17/6 Nº 85.732 v. 24/6/94

"S"

SIDERCA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 12 de julio de 1994, a las 17 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, 2do. Subsuelo, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del inventario general, balance general, notas y anexos; Declaración del Directorio complementaria y aclaratoria; Memoria del Directorio, Informe del Auditor de los estados contables e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1994; Aprobación y ratificación de la gestión del Directorio y de las resoluciones y medidas adoptadas por el mismo durante el 46º ejercicio social;
2º) Tomar nota del estado contable anual consolidado y del Informe del Auditor y del Consejo de Vigilancia;
3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio por el desempeño de funciones técnico administrativas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1994 por $ 326.962, de acuerdo a lo establecido por el art. 261 de la ley de Sociedades (19.550) y las normas de la Comisión Nacional de Valores, teniendo en consideración que el ejercicio arrojó quebranto;
4º) Fijación de honorarios del Directorio y del Consejo de Vigilancia que han sido previsionados con cargo al resultado del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1994 en la suma de $ 216.000, teniendo en consideración que el ejercicio arrojó quebranto;
5º) Tomar nota de los honorarios fijados por el Consejo de Vigilancia por la auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de marzo de 1994;
6º) Destino del saldo de Resultados no Asignados; su afectación a la Reserva para Futuros Dividendos;
7º) Determinación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos; determinación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y elección de los mismos;
8º) Información relacionada con el artículo 33º de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 2 de junio de 1994.
Vicepresidente - Federico A. Peña

NOTA: Para asistir con voz y voto a la Asamblea los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sitas en Avda. Leandro N. Alem 1051, Planta Baja, en el horario de 11 a 15 horas, y antes del 6 de julio de 1994, inclusive, a los fines de cumplimentar: 1) Los titulares de acciones escriturales individualizadas en los registros de la Sociedad deberán optar por alguno de los siguientes procedimientos: a) Requerir en las oficinas indicadas precedentemente, la emisión del certificado para asistencia de asamblea por la totalidad o parte de su tenencia y efectuar el depósito correspondiente; b) Comunicar a la Sociedad en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550 mediante telegrama o carta documento su voluntad de concurrir a la Asamblea convocada, indicando las acciones a depositar. 2) Los titulares de acciones escriturales depositadas en la Caja de Valores deberán presentar en las referidas oficinas una constancia de la titularidad emitida por dicha institución.
e. 17/6 Nº 86.529 v. 24/6/94

SOL PETROLEO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 8 de julio de 1994, a las 11.00 horas en la Sede Social, calle Maipú 942, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aprobación de la operación de venta de la totalidad de las acciones de la Sociedad "Canadian Oxy Limited" propiedad de nuestra controlada "Ampton Ltd.", a Shamrock Ventures, de Bermudas, como así también la aprobación de las gestiones realizadas con relación a la presente operación.
Vice-Presidente 1º en ejercicio de la Presidencia - José A. Esteves

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, adjuntando las constancias de tenencias de acciones escriturales emitidas por el Banco Roberts S.A. y los Certificados de Depósito para aquellos accionistas que tengan depositados sus valores a través de la Caja de Valores S.A., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha de celebración de la Asamblea, conforme con los términos del artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. En consecuencia dichas comunicaciones y constancias se recibirán en la Sede Social de Maipú 942, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes en los horarios de 9 a 13 horas, y hasta el día 4 de julio de 1994, inclusive, hasta las 13 horas.
e. 17/6 Nº 85.702 v. 24/6/94

"T"

TIERRAS GUARUMBA
S.A.

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1994 a las 12.30 horas en la sede social de Avda. Corrientes 378 Piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la Ley 19.550 y del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Honorarios a los miembros del Directorio y Síndico.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Modificación de los artículos 8 y 11 del Estatuto Social.
Elección de un Directorio de acuerdo a las modificaciones de los arts. 8 y 11 del Estatuto.
Presidente - Eduardo Blaquier
e. 17/6 Nº 85.692 v. 24/6/94

TINTAS LETTA
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de julio de 1994, a las 10 horas, en Viamonte 682, 2º "C", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos, Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Cuadro, Anexos, notas al Balance e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 50, terminado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Determinación del número de Directores; designación de los mismos por el término de un año.
3º) Elección de Síndico Titular y Suplente, por el término de un año.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, junio 1 de 1994.
Presidente - Alfredo M. Terra

NOTA: Recordamos a los Señores Accionistas, que deben depositar las acciones, con tres días de anticipación o cursar la comunicación prevista en el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 17/6 Nº 85.688 v. 24/6/94

"V"

VIMETALSA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1994, a las 15 horas, en la sede social sita en Av. Belgrano 687, piso 3º, de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1994.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º) Remuneración del Directorio para el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1994. Su determinación por sobre los límites del artículo 261 de la Ley de Sociedades.
6º) Remuneración de los Directores que ejercen funciones técnico-administrativas para el ejercicio comenzado el 1º de abril de 1994. Su eventual determinación por sobre los límites del artículo 261 de la Ley de Sociedades.
7º) Remuneración de la Sindicatura.
Presidente - Agustín Spadaro
e. 17/6 Nº 86.526 v. 24/6/94

VEINTE DE NOVIEMBRE
S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de julio de 1994 a las 16 hs. en la calle Necochea 948, de la Ciudad de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993 y destino del resultado del ejercicio.
4º) Elección de los miembros del Directorio para cubrir los cargos titulares y suplentes.
5º) Elección del síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.
Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación. (Ley 19.550, art. 238).
Presidente - Rodríguez Manuel
e. 21/6 Nº 86.675 v. 27/6/94

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Pablo Javier Monti, domiciliado en Avenida Juan Bautista Alberdi 5734 Departamento 1 Capital Federal, transfiere el fondo de comercio de venta de comestibles envasados y bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA EVA PERON 3647 Capital Federal a Susana Olga Fedo, domiciliada en Avenida Juan Bautista Alberdi 5734 Departamento 2, Capital Federal. Reclamos de ley en el domicilio del negocio.
e. 15/6 Nº 51.727 v. 22/6/94

"Organización Luciano J. Zamacona" representada en este acto por el Corredor y Martillero Público Rodolfo Ernesto Perrone, con oficinas en Av. Gaona Nº 4117 Capital avisa que la señora Haydeé Comuñas con domicilio en Mendez de Andes Nº 732, 1º piso Dto "3" Capital vende al Señor Marcelo Ricardo Comercio domiciliado en Av. FRANCISCO BEIRO Nº 3671, Capital el negocio de elaboración y venta de pastas frescas sito en Av. CORRIENTES Nº 4486 Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n/oficinas.

e. 15/6 Nº 85.406 v. 22/6/94

Roberto Pablo Antonio Depicolzuane, matriculado al Tº 28 Fº 128, con oficinas en Av. Belgrano Nº 2156, avisa que por su intermedio los señores Haydee Margarita Ramos de Valcarcel y Eduardo Guillermo Valcarcel, con domicilio en Av. de Los Incas 3259 4to. piso de Capital Federal, venden al Sr. Gerardo Manuel Van Kooten, con domicilio en Tronador 1612 6to. piso de Capital Federal, el negocio de Video Club sito en la calle ALVAREZ THOMAS 1936, de Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Esta venta tiene vigencia desde el día 1º de junio de 1994. Reclamos de ley al intermediario, donde constituyen domicilio.

e. 17/6 Nº 85.669 v. 24/6/94

Gabriel Luis Kilidjian, domiciliado en Juan B. Ambrosetti 429, Piso 2, Depto. 7, Capital Federal, vende a Eduardo José Kilidjian, con domicilio en Honorario Pueyrredón 830, Piso 6, Depto. 17, Capital Federal, el 50 % del negocio de café bar, com. min., elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, restaurant, casa de comidas, rotisería, parrilla, sito en la AVENIDA ANGEL GALLARDO 32, Capital Federal. Reclamos de Ley en el domicilio del comprador: Honorio Pueyrredón 830, Piso 6, Depto. 17, Capital Federal.

e. 17/6 Nº 51.953 v. 24/6/94

Cecchini - Paladino, representados por el martillero público Victor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Ricardo Pérez y Manuel Pérez Buyo, domicilio: Av. J. B. Alberdi 4064, Capital, venden a Raúl Augusto Maglio, domicilio: Lascano 3372, Capital, su negocio de panadería, elaboración y venta de masas y empareadados, sito en la AVENIDA JUAN B. ALBERDI Nº 4064/68, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 17/6 Nº 85.750 v. 24/6/94

Viviana Patricia Schellemberg, con domicilio en Av. Luis María Campos 1467 transfiere a Solbe S.R.L. con domicilio en Mahatma Gandhi 234 3º piso, el local sito en la AV. LUIS MARIA CAMPOS 1467, que funciona bajo el rubro de garage comercial (capacidad máxima hasta 50 (cincuenta) cocheras; libre de deudas y/o gravámenes y/o personal. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Luis María Campos 1467.

e. 17/6 Nº 85.706 v. 24/6/94

Se comunica que la Sra. Ercilia Beatriz Canónico de Hermida con domicilio en Av. Directorio 4079 Piso 1 Dto. 2 Capital Federal, transfirió a la Sta. Patricia Beatriz Hermida con domicilio en Av. Directorio 4079 Piso 1º Dto. 2 Cap. Fed., el local sito en AV. NAZCA 1090 P.B. ZONA C 3 de esta Capital, con 97,74 m² de superficie, con entrepiso, con capacidad máxima de treinta (30) aparatos electrónicos todos de habilidad y destreza; habilitado bajo el rubro "Sala de recreación" por Expediente Nº 097.414/92. Reclamos de ley en el domicilio de las partes Av. Directorio 4079 Piso 1 Dto. 2 Capital Federal.

e. 17/6 Nº 86.503 v. 24/6/94

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º piso "6" Capital Te. 49-4255 avisa: Que "Córdoba 1893 S.R.L.", domiciliada en Avda. Córdoba 1893, Capital Federal, vende a "Sepol S.R.L." (en formación), domiciliada en Pellegrini 1921 7º piso "C", San Martín, Pcia. Bs. As., el fondo de comercio del rubro de Comercio Minorista de Helados (sin elaboración), casa de lunch, despacho de bebidas, whisquería, cervecería, ubicado en la calle AVDA. CORDOBA 1893/1899 PB, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 21/6 Nº 86.634 v. 27/6/94

"B"

Cecchini - Paladino, representados por el martillero público Victor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Raúl Augusto Maglio, domicilio: Bermúdez 2342, Capital vende a Liliana Judith Bernardini, domicilio: Sgto. Cabral 849, R. Mejía, su parte mitad indivisa del negocio de panificación (elaboración de pan, galletitas, masas y similares) sito en la calle BERMUDEZ Nº 2342/44 de Capital Federal. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e. 21/6 Nº 86.616 v. 27/6/94

"C"

Magliola Inmobiliaria representada por Oscar Alberto Magliola, Martillero Público con oficina en la Avda. Alvarez Jonte 4409 "A" Capital Federal, avisa: Agroganadera Argentina S.A. representada por Horacio Domingo Cardama con domicilio en Bolivia 414, Piso 7º Dpto. 23, Capital Federal vende al Sr. Esteban Petrora domiciliado en Santiago Plaul 2774, Lanús Oeste Provincia de Buenos Aires, su negocio de Carnicería y Granja sito en la calle CONSTITUCION Nº 1382, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 16/6 Nº 85.693 v. 23/6/94

Río Inmobiliaria S.A. (C.U.I.T. Nº 30-54400771-4) representada por Rubén Longueira Martillero Público, con oficinas en la Avda. Rivadavia 6001, Capital, Avisa: José Luis Pacin y Jorge Alberto López domiciliados en la calle Cnel. Ramón L. Falcón Nº 4171 Capital venden a Hernando Hugo Alberto y Emiliano Garbin domiciliados en la calle Salguero Nº 613 piso 13 dpto. 108 Capital, garage comercial sito en la calle CNEL. RAMON L. FALCON Nº 4171 Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley en nuestras Oficinas.

e. 21/6 Nº 86.632 v. 27/6/94

"CH"

Emilio Ferreiro Martillero Público oficina Santiago del Estero 250, 5 Capital avisa: Antonio Ferreiro Ferreiro, Alfredo Fidel Sierra, Antonio Costa, Ovidio Sierra, José Grela y la Sucesión de Armando Grela domic. Charcas 2599 Capital venden a Baltasar Merino Rivero, Manuel Duarte y Mario Bernardo Fernández domic. Lima 707 4 H Capital la casa de lunch, despacho de bebidas y venta de helados sito en la calle CHARCAS 2599 de Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 17/6 Nº 85.728 v. 24/6/94

"E"

Pedrouzo & Cía. representada por Raúl Pedrouzo (martillero público), oficinas en Carlos Calvo 1115 Capital avisa: El Sr. Elio Durbiano domiciliado en Esmeralda 589 3º "9" Capital vende, a la Sra. Rita Adelaida Baleiron domiciliada en Lima 543 6º "B" su negocio de Hotel (SSC), sito en: ESMERALDA 589 3º "9", Capital libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas en término legal.

e. 16/6 Nº 85.563 v. 23/6/94

Dimas E. Vanini, Ceñera, abogado, con domicilio en Tte. Gral. Perón, piso 6º, Capital Federal, avisa que Christian Dillon, Hernán Antonio Sánchez Mas y Pablo Diego Salas, todos con domicilio en la calle Baez 439, piso 2º, "10", de Capital Federal, transfieren a Los Miranda S.R.L., con domicilio en Esmeralda 1065, Capital Federal, el fondo de comercio del negocio de servicios de: restaurante, cantina, casa de lunch, bar, despacho de bebidas, whisquería, cervecería, casa de comidas, rotisería, minutas, elaboración y venta de pizza, fugaza, fainá, empanadas, postres, flan, churros y grill, sito en ESMERALDA 1065, Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de Ley en Esmeralda 1065, Capital Federal.

e. 21/6 Nº 86.648 v. 27/6/94

"J"

Gustavo Alejandro Ozzan y Olimpiado Daniel Ozzan, ambos con domicilio en Bolivar 5550, Wilde (Pcia. Bs. As.) venden a Sara Isabel Pérez, con domicilio en Austria 1724, 9º "A", Cap. Fed. el comercio de lavandería mecánica y kiosco "Viejo Palermo", sito en JERONIMO SALGUERO 1217, Cap. Fed. Oposiciones en Viamonte 1526, Piso 10, Of. "B", Cap. Fed.

e. 21/6 Nº 86.560 v. 27/6/94

Se avisa que Ermelindo Marenzana, con domicilio en la calle José Cubas Nº 3584, Capital Federal, transfiere a Marenzana S.A. con domicilio en la calle Av. Gral. Mosconi Nº 3399, Capital Federal. El Taller de Artes Gráficas con Depósito de Materias Primas, papel, cartón, plásticos y afines, sito en la calle JOSE CUBAS Nº 3584/86 P.B. y Sótano de esta Capital Federal. Reclamos de Ley el mismo negocio.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 30/5/94 al 3/6/94.

e. 17/6 Nº 83.856 v. 24/6/94

"M"

Hijos de Manuel González Mogo S.A., representado por José Manuel González, Martillero Público, con oficinas en Virrey Cevallos 215 P. 1º Capital, avisa que: Orfilia Puente de García, domiciliada en la calle Moreno 2679, Lomas del Mirador, Prov. de Bs. As., vende a: Abel Jorge Crespo, con domicilio en la calle Caracas 1834 P. 1º Cap., su negocio de hotel (sin servicio de comida), sito en la calle MEXICO Nº 2730, Planta Baja, Capital Federal; libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 15/6 Nº 85.394 v. 22/6/94

El Dr. Samuel Azar, abogado, con domicilio en Paso 490, 1º "I" Cap. Fed., hace saber por cinco días que Víctor Berlingerio, con domicilio en Vuelta de Obligado 4376 Capital Federal, vendió, libre de deudas y gravámenes, a "Transport Frenos y Embragues S.R.L." con domicilio en Manzanares 3799 Cap. Fed., su fondo de comercio situado en MANZANARES 3799 de Cap. Fed. El destino del negocio es la fabricación, reparación y venta de autopartes. Reclamos de ley en el domicilio del abogado. Buenos Aires, junio de 1994.

e. 21/6 Nº 85.821 v. 27/6/94

"P"

Navarro J. Humberto Mart. Público avisa: Mario Francisco Pardo dom. Lisboa 636 Cap. vende su "Panadería Elaboración y expendio de Productos de Grahan y Centeno y Similares, Elaboración y venta de Emparedados (108000/003)" sito en PUJOL 1566/70 a Carlos Alberto Coutoune dom. Lisboa 636 Cap. sin personal. Reclamos mi oficina Lisboa 636 Capital.

e. 15/6 Nº 85.453 v. 22/6/94

"V"

Lidia Norma García, Contadora Pública, con domicilio en Manuel R. Trelles 977, Cap. Federal, avisa que los Sres. Amador Candal, Manuel García y Manuel Candal, todos contituyendo domicilio en Viamonte 857, Capital Federal, transfieren el negocio de hotel (SSC) ubicado en VIAMONTE 857, Capital Federal al Sr. Amador Candal, con domicilio en Viamonte 857, Capital Federal. Reclamos de ley en el domicilio comercial.

e. 17/6 Nº 85.701 v. 24/6/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ALVASUR
Sociedad Anónima

SUSCRIPCION DE ACCIONES

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 2/6/94, se llama a suscripción de acciones, a partir del 16 de junio de 1994, por valor nominal de $ 500.000.- o sean 50.000.- acciones ordinarias nominativas, no endosables, de $ 10.- c/u, de un voto por acción, siendo las condiciones de integración a la par, el 100 % en efectivo, en el momento de la suscripción. Transcurridos 30 días las acciones no suscriptas serán ofrecidas a terceros. Buenos Aires, 8 de junio de 1994.

Presidente - José María Borrego Estepa

e. 17/6 Nº 85.676 v. 22/6/94

"C"

CABLE SISTEMAS
S.A.

Se comunica por el término de ley que "CABLE SISTEMAS S.A.", con domicilio en Avda. Santa Fe 951, Piso 4º, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio, el 31/10/91 bajo el Nº 9094, del Libro 110, Tº "A" de Sociedades Anónimas, cuya actividad principal es la construcción y operación de circuitos cerrados de señales de radio y televisión, ha resuelto su fusión con VIDEO CABLE COMUNICACION S.A., dedicada a las mismas actividades, por absorción de CABLE SISTEMAS S.A. En consecuencia, CABLE SISTEMAS S.A. transferirá su activo y pasivo a VIDEO CABLE COMUNICACION S.A., con efecto al 1º de junio de 1994. Capital de VIDEO CABLE COMUNICACION S.A. $ 102.200. Nuevo capital de VIDEO CABLE COMUNICACION S.A. por incorporación de CABLE SISTEMAS S.A. $ 114.200. Valuación del activo y pasivo de las sociedades según Balance Especial al 31 de marzo de 1994: VIDEO CABLE COMUNICACION S.A.: Activo: $ 49.543.861,05. Pasivo: $ 34.062.724,65. CABLE SISTEMAS S.A.: Activo: $ 2.324.957,78. Pasivo: $ 2.244.761,76. Fecha del Compromiso Previo de Fusión 28/4/94. Fechas de resoluciones sociales que aprobaron dicho Compromiso: VIDEO CABLE COMUNICACION S.A.: 1/6/94. CABLE SISTEMAS S.A. 1/6/94. Reclamos de ley: Cuba 2370, Buenos Aires.

Autorizada - María Rosa Villegas Arévalo

e. 17/6 Nº 85.726 v. 22/6/94

CAMAL
S.A.
I.G.J. Nº 78.846

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 6 de agosto de 1993 resolvió capitalizar la cantidad de pesos siete millones ($ 7.000.000) aumentando el capital social (dentro del quintuplo) hasta la cantidad de pesos diez millones ($ 10.000.000) y en consecuencia emitir setecientas mil (700.000) acciones nominativas no endosables, de un voto por acción, valor nominal diez pesos ($ 10) cada una, con derecho a dividendo a partir del 1 de enero de 1993, las que se entregarán liberadas a los accionistas a prorrata de sus tenencias.

Presidente - Raúl Maidanik

e. 21/6 Nº 86.657 v. 23/6/94

"D"

DOÑA MECHA
S.A.

Comunica que por esc. 49 del 30/4/93 se resolvió el aumento de capital de $ 0,000010 a $ 761.299,99 por actualización de capital. Asimismo se resolvió reducir el capital a la suma $ 500.000 para rescatar acciones. Activo antes de la reducción $ 989.766,24. Activo después de la reducción $ 728.486,24. Pasivo antes de la reducción $ 124.841,67. Pasivo después de la reducción $ 124.841,67.

Abogado - Jorge Eduardo Carullo

e. 21/6 Nº 86.679 v. 23/6/94

"F"

FIDEAR
Sociedad Anónima

Domicilio Paseo Colón 746 Capital Federal. Comunica que por Asamblea Unánime del 10 de junio de 1994, se dispuso: I) Elevar el Capital Social de $ 4.000.000.- a $ 5.300.000.-, o sea, en $ 1.300.000.-, mediante emisión y suscripción de 1.300.000.- acciones de la clase "B" 1 voto por acción, de valor nominal $ 1.- cada una. El derecho de opción podrá ser ejercido dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación del presente aviso.

Presidente - Hugo Omar Pirra

e. 21/6 Nº 86.692 v. 23/6/94

"M"

MELLOR GOODWIN
SACIF

A los efectos previstos en el art. 194 de la ley 19.550 se informa a los señores Accionistas que por decisión de la Asamblea General Extraordi-

naria del 19 de noviembre de 1993, ratificada por la Asamblea General Extraordinaria del 8 de abril de 1994 se resolvió aumentar el capital social a $ 16.517.567, emitiendo 11.540.000 acciones de un peso valor nominal cada una, respetando las proporciones "A" y "B" que estén en poder de los accionistas que las suscriban, todas ordinarias y nominativas, debiendo los señores accionistas ejercer el derecho de optar a la suscripción preferente dentro de los treinta días de la última publicación.

Presidente - Federico Ernesto Argento

e. 21/6 Nº 86.599 v. 23/6/94

"V"

VIDEO CABLE COMUNICACION S.A.

Se comunica por el término de ley que VIDEO CABLE COMUNICACION S.A., con domicilio en Cuba 2370, Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio, el 22/4/81 bajo el Nº 1692 del Lº 97 Tº "A" de Sociedades Anónimas, cuya actividad principal es la construcción y operación de circuitos cerrados de señales de radio y televisión, ha resuelto su fusión con CABLE SISTEMAS S.A. dedicada a las mismas actividades, por incorporación de esta última. En consecuencia, CABLE SISTEMAS S.A. transfiere su activo y pasivo a VIDEO CABLE COMUNICACION S.A., con efecto al 1º de junio de 1994. Capital de VIDEO CABLE COMUNICACION S.A. $ 102.200. Nuevo capital de VIDEO CABLE COMUNICACION S.A., por incorporación de CABLE SISTEMAS S.A. $ 114.200. Valuación del Activo y Pasivo de las Sociedades, según Balance Especial al 31 de marzo de 1994: VIDEO CABLE COMUNICACION S.A.: Activo: $ 49.543.861,05. Pasivo: $ 34.062.724,65. CABLE SISTEMAS S.A.: Activo: $ 2.324.957,78. Pasivo: $ 2.244.761,76. Fecha del Compromiso Previo de Fusión: 28/4/94; Fecha de las resoluciones sociales que aprobaron dicho Compromiso: VIDEO CABLE COMUNICACION S.A.: 1/6/94 y CABLE SISTEMAS S.A.: 1/6/94. Reclamos de ley: Cuba 2370, Buenos Aires.

Autorizada - María Rosa Villegas Arévalo

e. 17/6 Nº 85.727 v. 22/6/94

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 a mi cargo, de la Capital Federal, sito en calle Lavalle 1212 P: 7, Capital Federal, en los autos caratulados ARGONZ, JOAQUIN Y FERRO DE ARGONZ, DELIA s/Sucesión Ab Intestato, cita por diez días a DELIA EUGENIA ARGONZ DE FERNANDEZ y EMILIO JOSE MARIA ARGONZ, para que dentro del plazo de diez días practique la inscripción de la declaratoria de herederos, bajo apercibimiento de que en caso de silencio la efectúen los acreedores peticionantes. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1994.

Juan Luis Arito, secretario.

e. 21/6 Nº 85.810 v. 23/6/94

Nº 10

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Unica, de la ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza a ELIAS JUAN BATINIC por el plazo de 5 días a fin de que tome intervención en los autos "CEBALLOS, ESTELA c/BATINIC, ELIAS JUAN s/Divorcio vincular contradictorio", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (art. 343 C.P.). El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Nación".

Buenos Aires, de abril de 1994.

Alejandro L. Pastorino, secretario.

e. 17/6 Nº 85.763 v. 22/6/94

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, a cargo del Dr. Julio César Dávolos, Secretaría Nº 31, a cargo del Dr. Luis Pedro Fasanelli, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, entrepiso, de la Capital Federal, en autos caratulados "CARPI MASCIOLI, ANELIDA s/Sucesión ab-intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASCIOLI DE BROCCHETTA, ANELIDA CARPI a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 18 de mayo de 1994.

Luis Pedro Fasanelli, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 1 al 3/6/94.

e. 21/6 Nº 84.024 v. 23/6/94

Nº 34

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 34, Secretaría Unica cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA JUANA DINGES. Publíquese por el término de tres (3) días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1994.

José María Pérez, secretario.

e. 21/6 Nº 1517 v. 23/6/94

Nº 52

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 52, Secretaría Unica cita y emplaza a EDUARDO NOELLE para que dentro del décimo día comparezca a estar a derecho en los autos "SPAGNOLO DE GONZALEZ GRACIELA c/NOELLE EDUARDO s/Sumario" bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1993.

Silvia N. de Pinto, secretaria.

e. 21/6 Nº 85.805 v. 22/6/94

Nº 88

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 88, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1220 PB, en los autos caratulados "MENESES DE VIVIO, OLGA INES c/VIVIO, HECTOR OMAR s/Divorcio", exp.: 230.998/86, cita y emplaza a don HECTOR OMAR VIVIO para que en el término de 15 días, comparezca y conteste demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1994.

Stella Maris Etchepare, secretaria.

e. 21/6 Nº 85.787 v. 22/6/94

Nº 100

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 100, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA RUEDA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1994.

María Cristina Battaini, secretaria.

e. 21/6 Nº 1518 v. 23/6/94

Nº 105

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 105, Secretaría Unica, emplaza a DORA PATRICIA BOERO para que dentro de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "LAJARTHE FERREIRA LELYA NUNILA JOSEFINA c/BOERO DORA PATRICIA s/Escrituración" bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1994.

Daniel Ricardo López, secretario.

e. 21/6 Nº 85.865 v. 22/6/94

Nº 108

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 108 cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ANTONIO LOPEZ y de Doña AMELIA GUILLERMINA FRAGOLA Vda. de LOPEZ por el plazo de treinta días. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1994.

Daniel Rubén Tachella, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 8 al 10/6/94.

e. 21/6 Nº 51.031 v. 23/6/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por 15 días que en autos "GUINGOLD, JULIO s/Cancelación, con fecha 07/10/93 se ha ordenado la cancelación de seis pagarés que se identifican a continuación: Librador: Rojas, Pepe Nivardo Ariste; Lugar de pago Buenos Aires. Vencimiento: 21/6/93, 21/7/93, 21/8/93, 21/9/93, 21/10/93 y 21/11/93; Monto: $ 1.000 c/u; Beneficiario: Julio Guingold. Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1994.

Jorge A. Juárez, secretario.

e. 10/6 Nº 51.385 v. 4/7/94

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, sito en la Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1211, piso 2do., Capital Federal en autos caratulados "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/BALLESTERO JULIO CESAR s/Ejecutivo", ha ordenado citar por edictos a JULIO CESAR BALLESTERO para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar, para que lo represente a la Defensora Oficial. Publíquese por dos (dos) días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1994.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 21/6 Nº 86.686 v. 22/6/94

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Callao 635, piso 4º de Capital Federal, hace saber que por 15 días en los autos "BLUEMAN S. A. s/Cancelación", con fecha 11 de abril de 1994, se ha ordenado la cancelación de los cheques que se identifican a continuación: Librador: Zeitoune S. C. A., Banco girado Deustche Bank, Sucursal Munro, Monto y vencimiento de cada cheque: 1) Cheque Nº 19.136.266 del 15-1-93 de $ 4.000.-; 2) Cheque Nº 19.136.268 del 21-1-93 de $ 3.980,54; 3) Nº 19.136.295 del 15-2-93 de $ 2.748,95; 4) Cheque Nº 19.501.368 del 6-2-93 de $ 4.500; 5) Cheque Nº 19.501.370 del 6-3-93 de $ 4.722,60. Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1994.

Víctor Aníbal Vivono, secretario.

e. 9/6 Nº 51.327 v. 1/7/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel Oscar Sala, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de cinco días a Don ALFREDO LUIS SCHERZO a efectos de que se notifique de la sentencia dictada en los autos "PESQUEIRA MANUEL c/SCHERZO ALFREDO LUIS s/Ejecutivo" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1994.

Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 21/6 Nº 85.773 v. 22/6/94

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO SUDAMERIS c/FAINTICH HART, JAIME JACOBO y Otro s/Ejecutivo", cita y emplaza al demandado JORGE ALBERTO RODO para que dentro del quinto día de la última publicación se presente en autos a reconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 526 del Cód. Proc. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1994.

Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 21/6 Nº 85.786 v. 22/6/94

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 3

Juzgado Nacional de Menores Nº 3 Secretaría Nº 7. Cita a JOSE LORIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, la que lleva el Nº 1278/7. "Buenos Aires, 23 de mayo de 1994.- ...transcríbase el auto de fs. 55. "Buenos Aires, 29 de abril de 1994. Por desconocerse el domicilio de JOSE LORIA citeselo por edictos (art. 150 del C.P.P.) para que se presente en el tribunal dentro de los 5 días desde la última publicación para recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde".

Buenos Aires, 23 de mayo de 1994.

Federico M. Fernández, secretario.

e. 17/6 Nº 1495 v. 24/6/94

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7 del suscripto cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ERNESTO PATANIAN - L.E. Nº 4.171.695 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1994.

Rafael M. Sarrabayrouse Bargalló, secretario.

e. 21/6 Nº 1539 v. 23/6/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 22

En causa Nº 22.595, caratulada "LAZCANO RUBEN OMAR y Otros P/Daños Lesiones y Estafa", que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 22, a mi cargo, Secretaría Nº 148 del Dr. Raúl Eduardo Jurado, se cita y emplaza por el término de dos días a MARIO GARCIA para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de que así no lo hiciera. Asimismo y tal como lo dispone el Art. 150 del C.P.P. se transcribe el auto que dispone dicha medida "///nos. Aires, 6 de junio de 1994. Cítese por edictos a MARIO GARCIA. ... Fdo. Ismael Roberto Muratorio, Juez de Instrucción. Ante mí: Raúl Eduardo Jurado, Secretario.

Buenos Aires, 6 de junio de 1994.

Ismael Roberto Muratorio, juez.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 10/6/94 al 17/6/94.

e. 21/6 Nº 1542 v. 27/6/94

Nº 25

Juzgado de Instrucción Nº 25, Secretaría Nº 161, del Dr. Julio P. Quiñones, cita y emplaza por 24 hs. a contar desde la publicación del presente a LILIA MARIA CASTRO (D.N.I. 4.718.986) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura. Publíquese por el término de 3 días hábiles.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1994.

Julio Pablo Quiñones, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 10/6/94 al 15/6/94.

e. 21/6 Nº 1540 v. 23/6/94

Juzgado Nacional en lo Criminal Nº 25, Secretaría Nº 161 del Dr. Quiñones cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA ROSA DOMBIAK para que comparezca a estar a derecho en la

causa que se le sigue por los delitos de lesiones y amenazas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1994.
Julio Pablo Quiñones, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del: 10/6/94 al 17/6/94.
e. 21/6 Nº 1541 v. 27/6/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

"Emplácese a RICARDO ALBERTO FIGUEROA BUSTOS para que comparezca dentro del término de 48 horas de notificado de la publicación del presente edicto, el cual deberá realizarse por espacio de cinco días, a prestar declaración a tenor del art. 294 del C.P.P.N., en causa Nº 7886, caratulada "RACEDO, CLAUDIO NESTOR en rep. de EN. CO. TE. S.A. s/Dcia." que se sigue por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Nerio Norberto Bonifati, Secretaría Nº 7 del Dr. Pablo Luis Gasipi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura".
Pablo Luis Gasipi, secretario.
e. 16/6 Nº 1474 v. 23/6/94

Nº 9

El Dr. Juan José Galeano, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Secretaría Nº 18 del Dr. José Luis Ortega, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación del presente a MARCOS RAFAEL GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 829 seguida por infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1994.
José Luis Ortega, secretario federal.
e. 16/6 Nº 1475 v. 23/6/94

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 9, Dr. Juan José Galeano, cita y emplaza por el término de tres días, a partir de la última publicación del presente a ERNESTO CALDERON con C.I. 9.920.664, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 282 y 286 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y en su consecuencia ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1994.
José Luis Ortega, secretario federal.
e. 17/6 Nº 1538 v. 24/6/94

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN MARTIN

Nº 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín Nº 2 a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Fernando Moras Mom, en la causa Nº 225, caratulada: "BEZUS, MARIO MARTIN Su Denuncia por Infracción al art. 173 del C.P.", cita y emplaza por el término de cinco días (conf. art. 150 del C.P.P.N.), a ANGEL BENEDETTI, quien se domiciliaría en la localidad bonaerense de San Martín, para que se presente en este Tribunal, sito en la calle San Lorenzo Nº 2374 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, dentro del término de tres días de enterado, en razón de encontrarse imputado del delito previsto por el art. 263 en función del 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.
San Martín, 12 de mayo de 1994.
Fernando M. Moras Mom, secretario.
e. 17/6 Nº 1496 v. 24/6/94

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a VICTOR MANUEL JACOME M.I. Nº 11.855.670, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, dentro del tercer día de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los Autos Nº 10.322/94, caratulados: "C/JACOME, VICTOR MANUEL - Por: Falsificación de Moneda".
San Juan, 2 de junio de 1994.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 21/6 Nº 1537 v. 27/6/94

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 4. Cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RAUL BARRIONUEVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
San Isidro, 10 de mayo de 1994.
Marcelo Rodríguez Jordán, secretario.
e. 17/6 Nº 1497 v. 24/6/94

JUZGADO FEDERAL PARANA

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Federal de la ciudad de Paraná, Dr. Aníbal María Ríos, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de su publicación a MARIANO DANIEL GOMEZ, alias "SANJUA", DNI. 20.626.137 (duplicado), argentino, nacido en Mendoza el 25-1-69, hijo de Mariano y de Genoveva Olivares, con últimos domicilios en Bº Las Flores Calles 1214 y 1279 y en Barrio Paraná XIII Sector 2 Tira 8 Dpto. 22 Planta Alta, ambos de esta ciudad, a fin de que comparezca ante este Juzgado Federal a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, en la causa Nº 5731 caratulada: "ALMADA RAUL RUBEN s/Inf. Ley Nº 23.737", y que se le sigue por Infracción a la Ley 23.737. Local del Juzgado Federal: 25 de Mayo Nº 256 primer piso, Paraná, Entre Ríos.
Secretaría, 31 de mayo de 1994.
Bernardo José Aranguren, secretario.
e. 16/6 Nº 1477 v. 23/6/94

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará cinco días en el Boletín Oficial de la Nación se hace saber a FABIAN EDUARDO TORRES M.I. 22.959.477, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, dentro del tercer día de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 10.408, caratulados: "C/TORRES FABIAN EDUARDO - Por: Inf. a la Ley 17.531".
San Juan, 30 de mayo de 1994.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 16/6 Nº 1478 v. 23/6/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Días de Citación	Causa
4	113	Fernando Bosch	07-06-94	PABLO GABBIANI	3	DELITO DE ROBO
4	113	Fernando Bosch	23-05-94	DACIO ECHEVERRI	3	DELITO DE DEFRAUDACION
4	113	Fernando Bosch	30-05-94	JOSE GRIOLLI	3	DELITO DE QUIEBRA
4	113	Fernando Bosch	27-05-94	ELEONORA MARIA CECILIA BORTNIK	30	DELITO DE DEFRAUDACION
4	113	Fernando Bosch	31-05-94	JOSE L. RODRIGUEZ	3	MALVERSACION
4	113	Fernando Bosch	31-05-94	HUGO ALBERTO BELEN URETA	3	TENTATIVA DE ESTAFA
4	113	Fernando Bosch	10-06-94	LUIS ORLANDO DATILIO	3	DELITO DE ROBO
7	121	Gabriel Omar Ghirlanda	27-05-94	MARISOL ELIZABETH RODRIGUEZ	3	DELITO DE ENCUBRIMIENTO ART. 277 DEL CODIGO PENAL
9	108	Carlos Alberto Haiek	01-06-94	LUIS EDUARDO GARCIA VERDE	3	Nº 56.367 ROBO Y ESTAFA
15	146	Rodolfo Carlos Cresseri	09-05-94	MIGUEL ANGEL CAYETANO FERNANDEZ	3	ABUSO DESHONESTO
17	153	Silvia S. López Crespo	06-06-94	OSCAR ZAPATA	2	ESTAFAS REITERADAS Y AMENAZAS
17	153	Silvia S. López Crespo	06-06-94	PEDRO ALFONSO	2	DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA
17	153	Jorge A. De Santo	10-06-94	CALUDIO DAMIAN GONZALEZ	2	INFRACCION AL DEC. LEY 6582/58
17	153	Jorge A. De Santo	09-06-94	LUIS ALBERTO REGLERO	2	DELITO DE ESTAFA
17	153	Jorge A. de Santo	10-06-94	CARLOS PASTORE	2	ESTAFA
19	159	Eduardo A. d'Empaire	30-05-94	JORGE MARIO GOMEZ ARENALES	5	DELITO DE DEFRAUDACION
19	159	Eduardo A. d'Empaire	16-05-94	ROMILDO ACUÑA	5	Nº 36.525 DELITO DE DEFRAUDACION
19	159	Eduardo A. d'Empaire	18-05-94	MARTIN ALEJANDRO CANTEROS D.N.I. 23.154.396	5	DELITO DAÑO
21	165	Hugo Fabián Decaria	26-05-94	GRACIELA IRMA NUGNES	5	FALSIFICACION DE DOCUMENTO
21	165	Marcelo A. Sánchez	01-06-94	GLORIA CRISTINA GOIN DE CARRIZO	5	FALSO TESTIMONIO
24	112	Gabriel M. Presa	30-05-94	ANIBAL POMARGO D.N.I. 5.054.777	3	ESTAFA REITERADA
26	134	Julián Subias	07-06-94	FERNANDO AUGUSTO BAMBERGER SARAVIA	30	TENTATIVA DE ESTAFA
27	124	Laura G. Bruniard	23-05-94	MARTA CAÑIZAL (D.N.I. 3.590.086)	5	COMISION DEL DELITO PREVISTO EN EL ART. 173, INC. 11º DEL C.P.
29	152	Daniel Mauro	08-06-94	FRANCISCO LUIS ARELLANO MORALES	3	Nº 34.555 KIRSCH, ARMO GUSTAVO S/DICA. ESTAFA
29	152	Daniel Mauro	06-06-94	MARTIN ANIBAL ACUÑA (DNI 22.635.744)	3	ESTAFA
31	119	Néstor Rodolfo Moroni	17-05-94	MARIA MAGDALENA PETRONE	3	ABORTO
33	170	Gustavo R. Núñez	09-06-94	JOSE ANTONIO GRANJE	3	ROBO DE AUTOMOTOR EN CONCURSO MATERIAL CON SUSTI-

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Dias Citación	Causa de
						TUCION DE NUMERACION INDIVIDUALIZADORA
33	170	Gustavo R. Núñez	08-06-94	CARLOS ALBERTO PEREZ	3	ESTAFA
34	117	Marta N. Caputi	24-05-94	CLAUDIA ISABEL MARTINEZ	5	DEFRAUDACION PRENDARIA

e. 21/6 Nº 49 v. 27/6/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial de Primera Instancia Nº 2 del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría Nº 3 de la Dra. María G. Vassallo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso tercero de Capital Federal hace saber por el término de cinco días que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de CAYETANO GERLI SA habiéndose fijado plazo hasta el día 16 de agosto de 1994 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Contadora Myriam Isabel Blankleder domiciliada en la calle Lavalle 1523, piso 2 "25" de Capital Federal; los días 26 de agosto y 19 de setiembre de 1994 para que el Síndico presente respectivamente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551. Se ha señalado el día 17 de octubre de 1994 a las 10 horas para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en la Sede del Juzgado con aquellos que concurran.
Buenos Aires, 7 de junio de 1994.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 15/6 Nº 51.715 v. 22/6/94

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera (sito en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 9º Piso), Secretaría Nº 6, de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica por cinco días que con fecha 10 de mayo de 1994 se le decretó la quiebra a "EDIFICADORA LIBERTADOR S.A.F. e I.", habiendo sido designado síndico el Cdor. Juan R. Reston, con domicilio constituido en Tucumán 540, Piso 18º, Of. "C", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de junio de 1994. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 14 de setiembre de 1994, a las 10 hs. la que se celebrará en la sede del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 2 y 24 de agosto de 1994, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 93 y 95 de la L.Q. y a la deudora y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1994.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 17/6 Nº 1483 v. 24/6/94

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 9º, Capital Federal, hace saber que en los autos "PINTURERIAS BAIRES S.R.L. s/Concurso Preventivo", el día 11 de mayo de 1994 se declaró abierto el concurso preventivo de PINTURERIAS BAIRES S.R.L., con domicilio en la Av. Entre Ríos 679, Capital Federal. Se fijó el día 4 de julio de 1994, como fecha hasta la cual los acreedores presentarán sus pedidos de verificación de créditos al Síndico Hugo Raúl Juárez, domiciliado en Uruguay 856, Piso 1º Of. 3, Capital Federal, y los días 8 y 30 de agosto de 1994 como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará el 20 de setiembre de 1994 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado o en el lugar que posteriormente se indique, con los que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1994.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 21/6 Nº 85.530 v. 27/6/94

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "RATCLIFFE ELECTRONICA - SRL"; Síndico Atilio Rubén Mossi, con domicilio en la calle Paraguay 1591, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 24 de agosto de 1994. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de octubre de 1994 a las 10 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico. Prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y/o administradores de la sociedad para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados el Juzgado. Intímesela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 95 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 8 de junio de 1994.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 21/6 Nº 1523 v. 27/6/94

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo civil de la Sra. ESTER IVONE ANA MARIA PONTREMOLI, habiéndose designado Síndico al Dr. Tomás Daniel Allende, con domicilio en Av. Córdoba 1247, piso 5º "I" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de setiembre de 1994. El Síndico deberá presentar los informes que prescriben los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 28 de setiembre y 19 de octubre de 1994, respectivamente. Se ha fijado audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores el día 9 de noviembre de 1994 a las 9.00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado (Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso de Capital Federal) con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1994.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 15/6 Nº 51.722 v. 22/6/94

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de: "MIRMAR S.A.", habiendo resultado designado síndico el contador Alberto S. Sánchez con domicilio constituido en San Martín 439, 13 piso Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18 de agosto de 1994. Señálase audiencia para el día 21 de octubre de 1994 a las 11:00 hs. a fin de que los acreedores cualquiera sea su número, consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquel, so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. y entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentos debiendo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 8 de setiembre y 29 de setiembre de 1994. Los integrantes del directorio de la fallida y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 7 de junio de 1994.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 17/6 Nº 1485 v. 24/6/94

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Samnticchia, comunica por cinco días la quiebra de IQUIQUE INTERNATIONAL SUPPLIERS SOCIEDAD ANONIMA, decretada el 20-5-94. El síndico actuante es la Contadora Miriam Finocchio, con domicilio constituido en la calle Sarmiento Nº 1574 3º Piso "E" de Capital Federal, a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/8/94. Se establece como fecha de junta de acreedores, el día 19/10/94 a las 10.00 hs. Se hace saber que el síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC el día 6/9/94 y el estatuido por el art. 40 LC el día 27/9/94. Se intima al fallido y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos, o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (art. 95 Inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 9 de junio de 1994.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 17/6 Nº 1486 v. 24/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, comunica por cinco días la quiebra de CAPARRA BAUTISTA ALFREDO, decretada el 27/5/94. El síndico actuante es el Contador Rafael Perelmiter, con domicilio constituido en la calle H. Yrigoyen Nº 986 11º Piso de Capital Federal, a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19/8/94. Se establece como fecha de junta de acreedores, el día 1/11/94 a las 10.00 hs. Se hace saber que el síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC el día 9/9/94 y el estatuido por el art. 40 LC el día 30/9/94. Se intima al fallido y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos, o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (art. 95 Inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 9 de junio de 1994.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 21/6 Nº 1526 v. 27/6/94

Nº 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, comunica por cinco días que en los autos caratulados "AYRALA ALFREDO JORGE s/Quiebra" expte. Nº 57.110 se ha declarado en estado de quiebra a AYRALA ALFREDO JORGE, que el Síndico designado es el Sr. Armando José González con domicilio en la calle Juramento 5623 Planta Baja, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 26 de setiembre de 1994. Señálase la audiencia del día 30 de noviembre de 1994 a las 10.00 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos:
a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
b) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º y 5º del art. 11 de la L.C. y en su caso lo estatuido en los incs. 1 y 7 del citado art., en el término de tres días.
b) Se abstenga de salir del país el fallido sin previa autorización del Juzgado en cada caso.
Prohíbanse los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 6 de junio de 1994.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 15/6 Nº 1443 v. 22/6/94

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, comunica por cinco días que en los autos caratulados "AUTOMOTORES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. s/Quiebra" expte. Nº 57.173 se ha declarado en estado de quiebra a AUTOMOTORES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A., que el Síndico designado es el Sr. Moskovich Arnaldo David con domicilio en la calle Paraná 851 piso 8º, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 11 de octubre de 1994. Señálase la audiencia del día 14 de diciembre de 1994 a las 10:30 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta con consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551. Intímase a la fallida para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados. b) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º y 5º del art. 11 de la L.C. y en su caso lo estipulado en los incs. 1 y 7 del citado art., en el término de tres días. Intímase a los administradores de la fallida para que den cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. (art. 95 inc. 7mo de la L.C.). b) Se abstengan de salir del país los administradores sin previa autorización del Juzgado en cada caso. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Se deja constancia que la fallida es importadora y exportadora de todo tipo de carrocerías en vehículos automotores sus elementos principales y accesorios, motores, partes y repuestos, fabricación de bienes de la gama electromecánica, repotenciación de máquinas viales e industriales.
Buenos Aires, 8 de junio de 1994.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 17/6 Nº 1487 v. 24/6/94

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar (sito en Av. Callao 635, 2º Piso), Secretaría Nº 26, del Dr. Marcelo A. Rufino, comunica por cinco días que con fecha 7 de abril de 1994 se le decretó la quiebra a "LEONE CARLOS ALBERTO C.I. 4.784.049.", habiendo sido designado síndico el Cdor. Tomás G. Ayliffe, con domicilio constituido en Suipacha 255, 5º Piso, Of. "F", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de julio de 1994. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 30 de setiembre de 1994, a las 10.30 hs. la que se celebrará en la sede del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 93 y 95 de la L.Q. y al deudor para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs.

Buenos Aires, 2 de junio de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 15/6 Nº 1444 v. 22/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 25, a mi cargo, con asiento en la Avda. Callao 635, piso 2do., de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "GARAY RICARDO ANIBAL s/Concurso Preventivo", que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de GARAY RICARDO ANIBAL, con DNI: 10.859.651, con domicilio en la calle Lobería 15, piso 3º "D" de la Capital Federal, Síndico designado Dr. José Pérez Ruiz, con domicilio en la calle Cerrito 1070, piso 10º, oficina "140", de la Capital Federal, fijándose plazo hasta el 19/8/94 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio indicado. Se fijan como fechas para que el Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la LC los días 19/9/94 y 13/10/94 respectivamente. Fíjase audiencia para el día 21 de noviembre de 1994 a las 11.00 hs., para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en la Sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1994.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 16/6 Nº 51.833 v. 23/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº: 26, a cargo del suscripto, con asiento en la calle Callao 635, piso 2º de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 2 de mayo de 1994 se ha decretado la quiebra de DE PIETRO, HERMAN ADOLFO (D.N.I. Nº: 8.608.394), con domicilio en la calle Avenida Lope de Vega Nº: 1034 de la Capital Federal. Se prohibe hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces y se intima a la fallida y a los terceros para que entreguen, dentro de las 24 hs. de notificados, al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que dentro del plazo de tres días de notificada proceda a dar cumplimiento de los requisitos exigidos por los incs. 2 a 5 del art. 11 de la Ley 19.551 y a que constituya domicilio en 48 hs. de notificada dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (art. 95 inc. 7º L.C.). Se hace saber que el fallido debe abstenerse de salir del país. Se comunica a los señores acreedores que se ha fijado hasta el día 10 de agosto de 1994 el plazo para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. La Junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de corresponder, se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal (Avda. Callao 635, piso 1º de la Capital Federal) el día 14 de octubre de 1994 a las 10.30 hs. con los acreedores que concurran. El síndico designado es la Contadora Liliana Silvia Steren, con domicilio en la calle Larrea Nº: 1242, piso 1º, Dpto. C de la Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago (art. 97 L.C.).

Buenos Aires, 6 de junio de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 16/6 Nº 1462 v. 23/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 13 Secretaría Nº 26 sito en Callao 635 Piso 2º, comunica por cinco días, el estado de quiebra de HIJOS DE VITAL DE ANGELI SRL., habiendo sido designado síndico el contador Raúl Enrique Eidelman, domiciliado en Av. Corrientes 1642, Primer Cuerpo, 1º piso, Of. "21" Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de agosto de 1994, en el caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado (Av. Callao 635 Piso 1º) el día 6 de octubre de 1994 a las 10:30 horas. Se intima al fallido y/o a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro del quinto día, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido y/o administradores del mismo para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 dentro de los tres días y asimismo se abstenga a salir del país, sin previa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 6 de junio de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 17/6 Nº 1488 v. 24/6/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber que se ha decretado la quiebra de "CONTACTUR EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO SRL" con fecha 13 de mayo de 1994, intimándose a los administradores de la fallida, RODOLFO OSCAR DE MARCO y ADRIAN FABIO DE MARCO y a los terceros a que entreguen al síndico designado Contador Gustavo D. Guastavino con domicilio en Córdoba 850, p. 7º los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores RODOLFO OSCAR DE MARCO y ADRIAN FABIO DE MARCO para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumplan los requisitos exigidos por el art. 97 de la ley falencial. Citar a los administradores de la fallida, RODOLFO OSCAR DE MARCO y ADRIAN FABIO DE MARCO a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 27 de junio de 1994 a las 11 horas. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 5 de agosto de 1994, debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley de quiebras, los días 29 de agosto y 20 de setiembre de 1994 respectivamente. En caso de ser presentada propuesta de acuerdo resolutorio, la misma se discutirá y votará en la Junta de Acreedores designada para el 14 de octubre de 1994 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, Av. Callao 635, p. 2º, Capital. Publíquese por cinco días. Nota: Se deja constancia que el Nº de expediente es el Nº 59.091. Conste.

Buenos Aires, 6 de junio de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 15/6 Nº 1445 v. 22/6/94

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, sito en Av. Callao 635 Piso 3ro., comunica por cinco días la quiebra de MARIANI ANGEL ANTONIO, decretada con fecha 26 de mayo de 1994. Síndico designado Oscar Aráoz con domicilio constituido en Córdoba 1367 2do. (frente), a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 31 de agosto de 1994. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 20/9/94 y 12/10/94 respectivamente. Se fija como fecha para la junta de Acreedores el día 3 de noviembre de 1994 a las 9.30 hs. la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1994.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 15/6 Nº 1446 v. 22/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto (sito en Av. Callao 635, 3º Piso), Secretaría Nº 30, del Dr. Héctor H. Vitale, comunica por cinco días que con fecha 27 de abril de 1994 se le decretó la quiebra a "COHEN ELIAS" L.E. 4.311.536, habiendo sido designado síndico el Cdor. Alejandro C. Ranucci, con domicilio constituido en Larrea 1372, 3º Piso, "A", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de agosto de 1994. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 18 de octubre de 1994, a las 9,30 hs. la que se celebrará en la sede del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 6 y 26 de setiembre de 1994, respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 93 y 95 de la L.Q. y al deudor para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1994.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 17/6 Nº 1490 v. 24/6/94

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "CARNES ENTRERRIANAS S.R.L. s/Quiebra", que se ha designado Síndico a la Dra. Marta Susana Moussoli, con domicilio constituido en Rodríguez Peña 507, 5to. Piso, Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 29 de abril de 1994. Los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 6 de setiembre de 1994. Fíjase fecha para la junta de acreedores, en caso de corresponder, para el día 9 de noviembre de 1994, a las 8.00 hs., en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Av. Callao 635, Piso 3ro., con los acreedores que concurran a la misma. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley Concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de las 48 horas. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 2 de junio de 1994.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 16/6 Nº 1464 v. 23/6/94

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "HAMBRA DAVID s/Quiebra", que el síndico Contador Dziadek Sergio Oscar con domicilio constituido en la calle Montevideo 666 piso 5º, Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 20 de mayo de 1994. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 28 de setiembre de 1994. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 1 de diciembre de 1994 a las 8.00 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Av. Callao 635 piso 3ro., con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11 incisos 4, 7 y 8 de la Ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 7 de junio de 1994.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 16/6 Nº 1471 v. 23/6/94

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "HODARI DE HAMBRA MARIA ROSA s/Quiebra", que el síndico Contador Dziadek Sergio Oscar con domicilio constituido en la calle Montevideo 666 piso 5º, Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 12 de mayo de 1994. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 28 de setiembre de 1994. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 1 de diciembre de 1994 a las 8.00 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Av. Callao 635 piso 3ro., con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11 incisos 4, 7 y 8 de la Ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs.. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 7 de junio de 1994.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 16/6 Nº 1472 v. 23/6/94

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, hace saber por 5 (cinco) días que se ha declarado abierto el proceso de liquidación forzosa de "LA DEFENSA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.", con domicilio en la calle Balcarce 216, de esta Ciudad; teniéndose por delegados liquidadores por la Superintendencia de Seguros de la Nación a los Dres. Silvina Patricia Coppo, Diana Novakovich, María Cristina Ubbriaco, Mabel Iris Ferraro, y Ricardo Bach de Chazal, con domicilio constituido en Corrientes 447 7º Piso Cap. Fed., a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 6 de setiembre de 1994. Fíjanse plazos hasta el 27 de setiembre de 1994 y 19 de octubre de 1994 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley Concursal, respectivamente. Toda vez que en este proceso liquidatorio no corresponde señalar fecha de Junta de Acreedores, a los efectos del art. 38 de la Ley 19.551, el plazo establecido deberá computarse a partir del 9 de noviembre de 1994 inclusive. Dispónese la entrega a los Delegados Liquidadores de toda la documentación y libros contables de la sociedad, bienes y papeles que pudieran hallarse en poder de la liquidada o de terceros. Prohíbanse los pagos y entrega de bienes a la entidad liquidada, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los administradores de la entidad en liquidación a poner a disposición de los Sres. Liquidadores, dentro de las 24 horas, toda la documentación y libros contables de la sociedad y a constituirse domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese a los administradores de la sociedad a ausentarse del país, sin previa autorización del Tribunal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1994.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 17/6 Nº 1491 v. 24/6/94

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días el estado de quiebra de LUIS ALFREDO TERRAMAGRA (L.E. 4.449.235). Ha sido designado Síndico el Contador Público Antonio Osvaldo Aprea, con domicilio en la calle Sarmiento 1674, piso 7º "V" de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos hasta el día 18 de agosto de 1994, señalándose los días 8 de setiembre de 1994 y 29 de setiembre de 1994 como fechas de presentación de los informes de que dan cuenta los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551. Fíjase el día 21 de octubre de 1994 a las 9 horas para la celebración, en caso de corresponder, de la junta de acreedores, la que se celebrará con aquellos que concurran, en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en la calle Talcahuano 550, piso 6º de la Capital Federal. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos del artículo 93 de la Ley de Concursos y entregue al Síndico los libros de comercio y documentos. Prohíbese efectuar pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intímase al fallido y a quienes tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1994.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 15/6 Nº 1447 v. 22/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos

Mata, Secretaría Nº 33, a mi cargo, comunica por el término de cinco días, que con fecha 11 de mayo de 1994, se decretó la quiebra de "CARLOS DOMINGO BIANCULLI", con domicilio en la calle Pio Collivadino 469, de esta Capital Federal, siendo el Síndico designado el Contador Público Dr. Marcos Urwicz, con domicilio constituido en la calle Sunchales 520, Capital Federal, habiéndose fijado el día 29 de julio de 1994, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y graduación de sus créditos. Se determinó los días 22 de agosto y 13 de setiembre, como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquel so pena de considerarlos a quienes lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Asimismo se prohibe al fallido hacer pagos, los que serán considerados ineficaces. Intímase al fallido a fin de que dentro de las 48 horas constituya domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1994.

Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 15/6 Nº 1448 v. 22/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34 a cargo de la Suscripta, sito en Talcahuano 550 Piso 6 de la Capital Federal, en los autos caratulados MONOMEROS VINILICOS S.A. s/Concurso Preventivo", comunica por cinco días que con fecha 31 de mayo de 1994 se ha dispuesto fijar como nueva fecha de celebración de la Junta de Acreedores que deliberará y votará la propuesta del acuerdo preventivo, el día 6 de julio de 1994 a las 9.30 horas, en la Sala de Audiencias del Fuero Comercial, sita en Callao 635 Piso 1 de la Capital Federal, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 3 de junio de 1994.

Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 17/6 Nº 51.999 v. 24/6/94

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 12 de mayo de 1994 se ha decretado la quiebra de MIGUEL ROMANO (L.E.: 4.155.894), intimándose a los acreedores para que hasta el día 16 de setiembre de 1994 presenten al síndico José Alfredo Alegre, con domicilio en Viamonte 1592, Piso 7mo. "J", Cap. Fed. sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 22 de noviembre de 1994, a las 11.00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en este Tribunal. Se ha dado orden e intimado al fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24.00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48.00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "ROMANO, MIGUEL s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 7 de junio de 1994.

Jorge L. Medici, secretario.

e. 16/6 Nº 1470 v. 23/6/94

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 16 de mayo de 1994 se decretó la quiebra de EXA SERVICE S.A., con domicilio comercial Esmeralda 853 5º Of. "79" en autos caratulados EXA SERVICE S.A. s/Quiebra, Expte. Nº 20.095 siendo el síndico designado Daniel A. Del Castillo con domicilio constituido en Tte. Gral. Perón 1558 5º Piso. Fijándose el día 19/9/94 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 11/10/94 y 1/11/94 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 40 de la Ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 22/11/94 a las 8.00 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohibe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere ha lugar por derecho, dentro del término de tres días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1994.

Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 17/6 Nº 1492 v. 24/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 19 a cargo de la Dra. Adela N. Fernández (sito en Palacio de Justicia, Talcahuano 550, 7º piso), Secretaría Nº 37, del Dr. Fernando M. Durao, comunica por cinco días que con fecha 29 de abril de 1994 se le decretó la quiebra a "KUMVICH ANIBAL MARCOS" L.E. 5.224.207, habiendo sido designada síndico la Cdora. Lidia E. Wasylkiw, con domicilio constituido en Melincué 3443, 5º Piso, Of. "22", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de agosto de 1994. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 17 de octubre de 1994, a las 8,30 hs. la que se celebrará en la sede del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 1 y 22 de setiembre de 1994, respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 93 y 95 de la L.Q. y al deudor para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1994.

Fernando M. Durao, secretario.

e. 17/6 Nº 1493 v. 24/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría Nº 37 a cargo del Dr. Fernando Miguel Durao, sito en la calle Talcahuano 550 piso 7mo., Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "LES AMIES S.A. s/Concurso Preventivo" el día 31 de mayo de 1994 se ha declarado abierto el concurso preventivo de LES AMIES S.A., fijándose plazo hasta el día 29/8/94 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico designado, Doña Aida Israelson con domicilio en la calle Lavalle 1672 5to. Piso Of. 28, Capital, quien deberá presentar el informe del art. 35 de la ley 19.551 el día 3/10/94, y el informe del art. 40 de la ley 19.551 el día 25/10/94. El 15/11/94 a las 8.30 horas se celebrará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del tribunal, que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1994.

Fernando M. Durao, secretario.

e. 21/6 Nº 86.588 v. 27/6/94

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44 de la Capital Federal, sito en Talcahuano 550 7º Piso, cita a MIGUEL ANGEL TRIAS y a LUIS ADOLFO LARA SOSA para que se presenten a estar a derecho en los autos GIGANT STADIUM S.A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1993.

Marcos F. Roca, secretario.

e. 21/6 Nº 1530 v. 22/6/94

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano Nº 550, 8 Piso, hace saber por cinco días que con fecha 24 de mayo de 1994 se ha decretado la quiebra de TRAMPOLIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 10 de abril de 1975, bajo el Nº: 606, Folio 332 del Libro 65 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, intimándose a los acreedores para que hasta el día 13 de setiembre de 1994 presenten al síndico Luis Alberto Cortes, con domicilio en Virrey Cevallos 1025, piso 3º "C", sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores, en caso de proponer acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 22 de noviembre de 1994, a las 11,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la sala de audiencias del Juzgado, sita en Talcahuano 550, 8 Piso. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a su administrador Jorge Samuel Sánchez. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "TRAMPOLIN S.R.L. s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 7 de junio de 1949.

Horacio F. Robledo, secretario.

e. 15/6 Nº 1449 v. 22/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano Nº: 550, 8 Piso, hace saber por cinco días que con fecha 23 de mayo de 1994 se ha decretado la quiebra de CRISTALSUD SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 29 de diciembre de 1988, Tomo A del Libro 108 de Sociedades Anónimas, intimándose a los acreedores para que hasta el día 26 de agosto de 1994 al síndico Oscar Luis Serventich, con domicilio en Avda. Córdoba 1561 piso 13º, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 4 de noviembre de 1994, a las 11,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la sala de audiencias del Juzgado, sita en Talcahuano 550, 8 Piso. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Jorge José Gel Bespalko; y Lilián Ester Chagas Soler. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "CRISTALSUD SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 7 de junio de 1994.

Horacio F. Robledo, secretario.

e. 15/6 Nº 1450 v. 22/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46, a cargo del Dr. Horacio Robledo, sito en Talcahuano, Piso 8º, Capital Federal, comunica que con fecha 26 de mayo de 1994 se ha resuelto extender la quiebra en los autos "MOSSAYEBEH HNOS. Y CIA. S.C.A. s/Quiebra" a MANUEL MOSSAYEBEH, JACOBO MOSSAYEBEH, EDUARDO ISAAC MOSSAYEBEH y ALBERTO MOSSAYEBEH, y hace saber durante cinco días: I. — En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto por el art. 95 de la ley 19.551, se resuelve: a) Ordenar a los fallidos y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento; b) Intimar a los fallidos para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551, y para que entregue al Síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio; c) Prohibir hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces; d) Disponer la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra los fallidos en los términos del art. 136 de la L.C. e) Atendiendo a la etapa en que sobreviene la extensión de quiebra a los corresponsables, corresponde fijar una instancia de verificación para los acreedores personales de los socios. En consecuencia, en aplicación analógica de lo dispuesto por el art. 195 L.C. hácese saber que el plazo para presentar los títulos y solicitar la verificación de los créditos ante el síndico vencerá el 31 de agosto de 1994, f) Debiendo el funcionario concursal presentar el informe individual previsto por el art. 35 L.C. el día 23 de setiembre de 1994, g) Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 96 inc. 2º párrafo de la ley citada, hácese saber que con fecha 17 de octubre de 1994 el funcionario concursal deberá presentar el informe general previsto por el art. 40 de la ley 19.551, h) Mantener en su cargo al síndico interviniente en el concurso preventivo, Dr. Jacobo Beker (art. 277 inc. 2º "in fine" L.C.).

Buenos Aires, 7 de junio de 1994.

Horacio F. Robledo, secretario.

e. 16/6 Nº 1467 v. 23/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por dos días, que en los autos: "ITALAR S.A. s/Quiebra", se ha presentado proyecto de distribución de fondos.

Buenos Aires, 15 de junio de 1994.

Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 21/6 Nº 86.780 v. 22/6/94

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge Del Valle Puppo, Secretaría Nº 47, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, sito en Talcahuano 550, 8vo. Piso, Capital Federal, comunica, por cinco días, que con fecha 9 de mayo de 1994, se ha decretado la quiebra de DROGUERIA INTERNACIONAL S.R.L., con domicilio en la calle Albarracín 1652, Capital Federal. Se hace saber a los señores acreedores que se ha fijado hasta el día 27 de julio de 1994 para que soliciten verificación y presenten ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley Concursal, los días 15 de agosto y 6 de setiembre de 1994, respectivamente. La Junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, se realizará el día 27 de setiembre de 1994, a las 10,00 horas en la Sala del Tribunal. Se intima a la deudora para que cumplimente con los siguientes recaudos: a) presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley concursal, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados en los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 93 de la L.C.); b) entregue al síndico de sus libros y papeles que tuviere en su poder dentro del término de 24,00 horas; c) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se prohibe hacer pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes del mismo para que los pongan a disposición del Síndico en el término de cinco días. Se intima al fallido para que constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48,00 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del Tribunal. El síndico de la quiebra es la Dra. Juana Eva Bilenca, con domicilio en Rodríguez Peña 565, 2do. Piso A, Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de junio de 1994.

Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 15/6 Nº 1451 v. 22/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 comunica por cinco días la quiebra de "ANDROMEDA SACIFIA s/Quiebra", habiendo resultado designado Síndico el Contador don Rafael Alfredo Vidal, con domicilio en la calle Rodríguez Peña Nº 231 piso 2º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 30 de agosto de 1994. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas ponga a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1 de junio de 1994.

Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 15/6 Nº 1452 v. 22/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 comunica por cinco días la quiebra de "HAIMOVICI LUCIANO s/Quiebra", habiendo resultado designado Síndico el Contador don Hurtado Daniel José, con domicilio en la calle Maipú 509 3º piso, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 7 de julio de 1994. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 23 de setimbre de 1994, a las 10.00 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intíma-

se a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de junio de 1994.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 21/6 Nº 1531 v. 27/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 comunica por cinco días la quiebra de "MICCHELUTTI ALEJANDRO", habiendo resultado designado Síndico el Contador don Hurtado Daniel José, con domicilio en la calle Maipú 509 3º piso, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 12 de agosto de 1994. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 18 de octubre de 1994, a las 10.00 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquel, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de junio de 1994.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 21/6 Nº 1532 v. 27/6/94

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 8º piso comunica por el término de 5 días que se ha decretado la quiebra de IQUIMIA S.A. con domicilio social en la calle Avda. Belgrano 404 4º p. Capital Federal. El síndico de la misma el contador Jorge Guillermo Podestá con domicilio constituido en la calle Sargento Cabral 827 4º p. T.E. 322-4243. Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 17 de agosto de 1994. El funcionario sindical presentará los días 17 de setiembre y 28 de setiembre de 1994, los informes a los que se refieren los arts. 35 y 40 de la ley 19.551. Se fija como fecha para la realización de la Junta de Acreedores la del día 20 de octubre del corriente año. Se intima a los integrantes del órgano de administración de la fallida para que dentro del plazo de 48 hs. constituyan domicilio procesal en los estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 95.7 de la ley concursal. Se intima a poseedores de papeles y documentos pertenecientes a la fallida a ponerlos a disposición de la sindicatura dentro del plazo de las 24 hs. y a abstenerse de realizar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.

Buenos Aires, 7 de junio de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 15/6 Nº 1453 v. 22/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 8º piso, comunica por el término de 5 días que se ha decretado la quiebra de CLINICA DE PSICOPATOLOGIA SANTA MARIA DEL BUEN AYRE S.R.L. con domicilio en la calle Paraguay 3122 Capital Federal. El síndico de la misma es el contador Miguel Angel Loustau con domicilio en la calle Viamonte 993 9º p. A. T.E. 322-4185. Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 19 de agosto de 1994. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 40 de la ley concursal los días 9 de setiembre y 30 de setiembre de 1994, respectivamente. Se fija como fecha para la realización de la Junta de Acreedores la del día 24 de octubre de 1994 a las 9.30 hs. Se intima a los integrantes del órgano de administración de la fallida para que dentro del término de 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 95.7 de la ley 19.551. Se intima a los terceros tenedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 48 hs. y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.

Buenos Aires, 7 de junio de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 15/6 Nº 1454 v. 22/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la quiebra PINTURAS DEKA S.R.L.; siendo el síndico designado el Contador Carlos Eduardo Albacete, con domicilio en Sarmiento 1981, piso 5º "B", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 7 de julio de 1994. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 el día 11 de agosto de 1994 y del art. 40 LC el día 2 de setiembre de 1994. Fíjase como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 23 de setiembre de 1994 a las 9,30 hs., la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes en su poder pertenecientes a aquélla. Intímase a la fallida a fin de que cumpla los requisitos exigidos por el art. 93 LC y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. Libros de Comercio y demás documentación contable. Prohíbase efectuar pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituidos en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de junio de 1994.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 15/6 Nº 1455 v. 22/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey Secretaría Nº 50 a cargo de Dr. Javier J. Cosentino, sito en Talcahuano 550 7º Piso Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 19 de mayo de 1994 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de MASTANCER SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Independencia 460 Capital Federal. Fíjase el día 4 de octubre de 1994, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico designado, Contador Fabián R. Cusini, con domicilio en Cerrito 228, Piso 3º "C" Capital Federal. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 26 de octubre de 1994 y 16 de noviembre de 1994 respectivamente. Señálese el día 7 de diciembre de 1994 a las 9.30 horas para la celebración de la Junta de Acreedores la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 9 de junio de 1994.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 17/6 Nº 51.962 v. 24/6/94

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la quiebra de "ROMERO DANTE OMAR", siendo el síndico designado el Contador Juan Carlos Rodríguez Martorelli, con domicilio en la calle Talcahuano 422, 1º "C", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 18 de agosto de 1994. El síndico presentará el informe del art. 35 LC el día 8 de setiembre, y el que se refiere al art. 40 LC el día 29 de setiembre de 1994. Fíjase como fecha para la realización de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, el día 21 de octubre de 1994 a las 9.30 hs., la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Ordénase al fallido que dentro del término de 24 hs. ponga a disposición del síndico toda su documentación contable como así también todos los bienes y/o informe el lugar de su ubicación. Intímase a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder, a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días. Prohíbase efectuar pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Intímase al fallido a fin que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de junio de 1994.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 21/6 Nº 1534 v. 27/6/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días el estado de quiebra de SANTIAGO SCHWARTZ Y CIA. S.R.L. Ha sido designado Síndico el Contador Público Juan Nishihama, con domicilio en la calle Sarmiento 1469, piso 11 "A" de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 31 de agosto de 1994, señalándose los días 21 de setiembre y 13 de octubre de 1994 como fechas de presentación de los informes de que dan cuenta los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551. Fíjase el día 3 de noviembre de 1994 a las 11,30 horas para la celebración, en caso de corresponder, de la junta de acreedores, la que se celebrará con aquellos que concurran, en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en la Avenida Callao 635, piso 1º de la Capital Federal. Intímase al fallido a fin de que cumpla con lo dispuesto por el artículo 11, incisos 2, 3, 4, 5 y 7 de la Ley Concursal y constituya dentro de las 48 horas, domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo previsto por el artículo 95, inciso 7º del mismo cuerpo legal. Prohíbese efectuar pagos y entregas de bienes al fallido y a quienes tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 15/6 Nº 1456 v. 22/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51 del Dr. Damián Burgio, sito en Avda. Callao 635, piso 1, Capital Federal, hace saber por 5 días que con motivo de la apertura del concurso preventivo de "LA MIMOSA S.A.C. e I.", ocurrido el 17 de mayo de 1994, se ha señalado el día 26 de setiembre de 1994 como fecha hasta la cual los acreedores de la Concursada deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico Norberto Bonesi, con domicilio en la Avda. Juan B. Justo 5096, piso 1 "A", de Capital Federal. Se hace saber asimismo que se ha fijado audiencia para el día 29 de noviembre de 1994 a las 11 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, a realizarse con la presencia de los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 10 de junio de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 21/6 Nº 86.641 v. 27/6/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 17/6/94 - Vence: 22/6/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3		Marcela L. Alessandro	30-05-94	RAFAEL FERNANDEZ	51.814
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	18-05-94	RODRIGUEZ AMALIA	51.882
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	26-05-94	ISABEL CASADO	85.553
5	9	Eduardo Antonio Collazo	07-06-94	DOMINGO BURDESE	51.873
6	UNICA	Juan Luis Arito	03-06-94	LUIS FOGGIA y MATILDE GARCIA DE FOGGIA	51.797
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	03-06-94	ANA JOSIOVICH	51.835
14		Eduardo Daniel Gottardi	06-06-94	HERMINIA IGLESIAS	51.823
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	08-06-94	CRISTINA NOSTRAKIS DE CATRAMADOS	51.795
15		Beatriz E. Scaravonati	01-06-94	SARA MARIA HONORIA GALLIMBERTI viuda de RODRIGUEZ PRADO	51.884
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	20-05-94	PILAR LOPEZ DE LOPEZ	51.783
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	20-05-94	ORLANDO ANTONIO DI MAURIZIO	51.782
17	33	Raquel Elena Rizzo	19-05-94	RAQUEL MARIA PORTELA LAGOS	51.810
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	20-05-94	ARNALDO EDMUNDO SCAVINO y LUISA ANTONIA AGOSTINI de SCAVINO	51.780
18		Iris A. Pini de Fusoni	26-05-94	SARA TERESA MAZZINIS DE CLAVERIE	51.826
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	06-06-94	FELIX BENIGNO PLAZA	51.824
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	30-05-94	NAUM SCHVARTZ	51.771
21		Luis Guillermo Köhler	07-06-94	MARIA RAQUEL COLES	51.820
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	08-06-94	LUISA NELIDA GERINO	51.799
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	27-05-94	TEVEZ, MARGARITA	51.883
24	48	Alejandro Daniel Rodríguez	02-06-94	MIGUEL GURFINKEL	85.632
24		Alejandro Daniel Rodríguez	06-06-94	ROITFELD IDA	51.785
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	06-06-94	MATEO LOVECCHIO	51.794

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodriguez	06-06-94	TOMASA GOMEZ DE HOVSEPIAN	51.854
28	UNICA	Mónica C. Fernández	20-05-94	RODOLFO ARGENTINO CILVETTI	51.832
29	UNICA	Juan Pablo Rodriguez	03-06-94	CERVETTO PIERO ANGEL ANTONIO	85.612
31		Ricardo Adolfo Leyba	02-06-94	MARIA AMALIA MONASTRA	51.793
32	UNICA	Omar Luis Diaz Solimine	03-06-94	CARLOS ALBERTO BARREDO	51.852
32	UNICA	Omar Luis Diaz Solimine	07-06-94	VICENTE ALBERTO ANTUÑA	51.827
32	UNICA	Omar Luis Diaz Solimine	08-06-94	AGUSTIN SALVADOR SPEZZANO	51.786
33	UNICA	C.M. del Valle Montoya	03-06-94	MARIA ELISA ALVAREZ	85.549
34	64	José María Pérez	02-06-94	NESTOR ORLANDO ANTONIO BERTOTTI	51.768
34	UNICA	José María Pérez	06-06-94	FENISIA ó BERENICE ó FENISIA BERENICE TRUSENDI ó TRUSENDI DE LANDINI	51.855
34		José María Pérez	08-06-94	FORTUNATO JUAN SCALA	51.859
36		Gabriela Paradiso Fabbri	03-05-94	CEDRONE, ANTONIO y RIBAUDO, AIDA ROSALIA	51.891
36	UNICA	Guillermo Valentini	18-05-94	ANGELICA JESUS LIBERTARIO	51.874
36		Guillermo Valentini	03-06-94	MANUEL LERNER	51.856
37		Gustavo Daniele	31-05-94	JOSE PONTORIERO y ANTONIA CALELLO	51.769
41	UNICA	José Antonio Charlin	17-05-94	CARMEN CORBISIERI	85.538
41	UNICA	José Antonio Charlin	17-05-94	HUGO MARIO FERRERO	85.539
41	UNICA	José Antonio Charlin	03-06-94	EVA SULIANSKY	51.876
42	UNICA	Jorge E. Beade	06-06-94	RODOLFO CICCHETTI	51.812
47	UNICA	Silvia R. Rey	13-05-94	EMMA POUSADELA	51.784
47	UNICA	Silvia R. Rey	19-05-94	MARIA MONTSERRAT LLORENS	51.816
47	UNICA	Silvia R. Rey	03-06-94	ALFREDO JOSE CONSALVO	51.889
48	UNICA	Ana María Himschoot	16-05-94	ISIDORO DI BATTISTA	85.540
48	UNICA	Ana María Himschoot	20-05-94	ROSA ELENA CASTILLO	51.845
51		Jorge A. Cebeiro	24-05-94	RODOLFO FRANCISCO MAZZOLA	51.868
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	20-05-94	ITURRIA DOMINGA	51.853
60		María Delia E. de Osores	18-06-94	CAMILO RAUL PAZOS	51.857
61	UNICA	Eduardo José Gorris	02-06-94	VALENTIN VAGARELLA	51.851
61	UNICA	Eduardo José Gorris	06-06-94	CAROLINA CLARA GONZALEZ DE BATTIATO	51.838
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	11-05-94	SARA DELLI QUADRI de MESSINA y ANDRES MESSINA	51.796
63	93	Eduardo José Gorris	24-05-94	ENRIQUE MARCELINO ABELLA BLASCO	51.779
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	30-05-94	GIRON GUTEMBERG Y/O DIVOLA AURORA	85.610
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	03-06-94	FRANCISCO LLORET	51.777
66		Juan José Caprín	26-05-94	ISMAEL SZNAIDERBERG	51.781
67		Julio M. A. Ramos Varde	30-05-94	JOSE MARIA TUÑAS PEROL	51.800
68	UNICA	Patricia Barbieri	16-05-94	MARIA GRACIA INGRASSIA	51.575
69		Nora C. González de Roselló	03-06-94	GRACIA VENTURINA MAGGIORE	85.643
71	UNICA	Susana A. Nóvile	31-05-94	MARIA DE LA CONCEPCION TERESA IGLESIAS	51.778
72		Daniel H. Russo	18-05-94	EMILIO LO GIURATO	51.798
73	UNICA	Dolores Miguens	01-06-94	MARIA CELIA PANDOLFI	51.834
75	UNICA	María Inés Lezama	09-05-94	JUANA DOMINGA LOLISCIO	51.850
78		Isabel E. Núñez	30-05-94	SANTIAGO HORACIO BEAUDEAN	51.803
79	UNICA	José Luis López Castiñeira		SARA CARDOSO	51.858
79		José Luis López Castiñeira	06-06-94	LIA CELESTINA CAZAUX SERRA de PIZZI	85.644
94	UNICA	Eduardo Parody	31-05-94	ENRIQUE MARIO MAGGIANI	51.774
94		Eduardo Parody	01-06-94	LAPIANA ANTONIO	51.836
96		Ricardo A. Busto	12-05-94	JOAQUIN SOTERO	51.822
99	UNICA	Marta N. Coccia	24-05-94	FRANCISCO ANGEL JUSTO VERSTRAETEN	85.535
99	32	Marta N. Coccia	08-06-94	RODOLFO POMPOZZI	51.848
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	30-05-94	FRANCISCO FERNANDEZ	51.805
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	08-06-94	CARLOS MARIA MEDRANO	51.815
103	UNICA	Luis José Carballido	01-06-94	DAGLIO OSVALDO ANTONIO	51.821
107		Eduardo A. Maggiora	19-04-94	SERAFIN MALLON	51.847
108		Daniel Rubén Tachella	26-04-94	PURA ANUNCIACION SKOCZDOPOLE	51.773
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	05-05-94	NATALINA ALBERTA FAUDA	85.554
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	01-06-94	MARIO SOMOZA y FILOMENA FAINTINO	51.811
108	56	Daniel Rubén Tachella	07-06-94	MARIA VALERIO	51.837
109	UNICA	José Luis Bournissen	27-05-94	JUAN BAUTISTA GALVAIRE	85.533
109	UNICA	José Luis Bournissen	30-05-94	FELISA LUZMAN	51.872

e. 17/6 Nº 105 v. 22/6/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

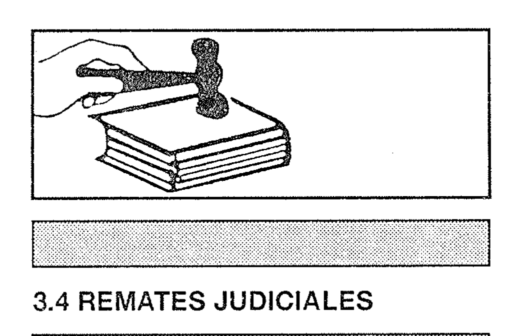
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 21/6/94 - Vence: 23/6/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	31-05-94	RUIZ YILDA DEL VALLE	51.894
2		Gustavo Enrique Toledo	03-06-94	DORA ROSSA	51.908
2		Gustavo Enrique Toledo	06-06-94	LAURA TERESA MONTERA	51.948
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	03-06-94	ROBERTO MARTINEZ MEDAL	85.694
3	5	Marcela L. Alessandro	09-06-94	JULIA ANSELMA JAIME DE FOSSATI	51.955
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	23-05-94	FLORINDO OSCAR ALTRAN	51.973
5	9	Eduardo Antonio Collazo	03-06-94	CLARA LUCIA VIDELA O CLARA LUCIA VIDELA DE PICASSO	51.986
6	12	Juan Luis Arito	03-06-94	MODESTA SOUTO DE POLLE	51.967
6	12	Juan Luis Arito	07-06-94	LEONARDO RUBENSTEIN	51.952
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	31-05-94	CARMEN BARREIRO	51.901
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	07-06-94	JOSE ERNESTO BISSO	51.981
15	29	Beatriz E. Scaravonati	07-06-94	CARLOS ARMANDO WILSON	51.982
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	01-06-94	ERNESTO ARMANDO BASCIALLA	51.947
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	09-06-94	ANA BLANCA CASTILLO DE PEDROSA	51.991
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	03-06-94	JOSE CORRAL	85.648
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	06-06-94	SANTIAGO CANOSA	86.520
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodriguez	14-03-94	GRACIELA SILVIA JAITT	51.983
24		Alejandro Daniel Rodriguez	06-06-94	DANIEL GERONIMO PELUFFO Y MARIA ELENA MARTINEZ DE PELUFFO	51.938
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodriguez	07-06-94	JOSE DERASINSKY	51.941
27		Roberto Parrilli	03-06-94	JUAN ALBERTO VILLAR	51.977
27	UNICA	Roberto Parrilli	09-06-94	MARIA ENRIQUETA CASTELLI	86.514
28	UNICA	Mónica C. Fernández	03-06-94	PAULINA MALITO VIUDA DE FRANGELLA	51.961
28	UNICA	Mónica C. Fernández	06-06-94	AMELIA INOSENCIA BILESIO DE SIVORI Y LUIS JUAN SIVORI	51.974
29	UNICA	Juan Pablo Rodriguez	27-05-94	MARGARITA ANGELA STANGLINI	51.965
31		Ricardo Adolfo Leyba	01-02-94	CATALINA JOSEFA SOLIMANO	85.748

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
31		Ricardo Adolfo Leyba	01-06-94	JESUS ANTONIO LUACES	51.966
31		Ricardo Adolfo Leyba	01-06-94	MARIA DOLORES GIMENEZ SANCHEZ	51.940
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	06-06-94	DANIEL GONZALEZ	51.993
32		Omar Luis Díaz Solimine	03-06-94	MARCOLINA ARIAS Y HECTOR JOSE MAMBERTI	51.935
34	UNICA	José María Pérez	02-06-94	BAZ EUCI IDES	51.990
34		José María Perez	09-06-94	INMACULADA MEGNA DE MARTINEZ Y ALBERTO MARTINEZ	51.971
36		Guillermo Valentini	18-05-94	ANA MOMIAN	51.968
36	UNICA	Guillermo Valentini	02-06-94	FRANCISCO ADOLFO POLLEDO LLAMES	51.918
36	UNICA	Guillermo Valentini	03-06-94	ANTONIA SANCHEZ ARES	51.934
37	67	Gustavo Daniele	03-06-94	ARLENE FERN SHASHA	51.907
39		Horacio O. Sterin Carmona	01-06-94	PARADA MARIA DEL CARMEN	85.716
41	UNICA	José Antonio Charlín	23-03-94	SANTIAGO NATALIO BOCCO	51.911
42	UNICA	Jorge E. Beade	31-05-94	LEONARDO AMANTE	86.517
43		M. C. Espinosa de Benincasa	04-05-94	JOSE LA GRECA Y ANGELA VICENTA LAGROTO DE LA GRECA	51.950
48	UNICA	Ana María Himschoot	06-06-94	JULIO LINO MALLO	51.964
48	UNICA	Ana María Himschoot	07-06-94	JUAN SALVADOR PEDRO XIFRA	85.662
50		Juan Carlos Insúa	03-06-94	JAIME FUX Y ROSA RIS	51.989
51		Jorge A. Cebeiro	02-06-94	LUIS ANTONIO RONCO	51.898
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	02-06-94	JOSE LUIS MONTOYA	51.949
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	03-06-94	EMILIA GONZALEZ	51.972
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	14-04-94	CARMEN QUINTERO	51.909
55	UNICA	Olga M. Schelotto	18-04-94	ANDRES CZAPSKI	51.910
55	UNICA	Olga M. Schelotto	30-05-94	CLARA DELIA SOSA	51.932
55	85	Olga M. Schelotto	30-05-94	ALBINA LATINI	51.960
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	23-05-94	CESAR GODOY	85.682
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	23-05-94	ANGELA AUTERIO	51.914
60		María Delia E. de Osores	06-06-94	MARIA TERESA BLANCHETTI	51.933
61	UNICA	Eduardo José Gorris	09-05-94	HERMELO ELISA	85.661
62		Mirta Lucía Alchini	06-06-94	BAHIE SAFDIE	51.959
64		José Antonio Charlín	24-05-94	MARIA YEDERLINICH	51.905
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	08-06-94	ABE STAMBULSKY	51.927
68	UNICA	Marcelo G. Calabrese	29-10-93	RAMON VALLS	51.994
68	UNICA	Patricia Barbieri	30-03-94	MARIA DOLORES ALVAREZ	85.656
68	UNICA	Patricia Barbieri	02-06-94	ESPERANZA GRABOWSKI	51.976
74	UNICA	Juan A. Casas	01-06-94	RAMONA HERNANDEZ	51.895
74	UNICA	Juan A. Casas	07-06-94	JULIO CESAR FIGUEROA	51.988
78	UNICA	Isabel E. Núñez	14-03-94	NICOLASA ALEGRE	51.912
78	108	Isabel E. Núñez	03-05-94	PEDRO TELMO FLEITAS	51.906
78	UNICA	Isabel E. Núñez	06-06-94	HELMBOLD WALTER EDGARDO	51.896
89		Damián Ignacio Font	09-06-94	HUGO LORENZO GIORDANO	85.658
93		Marta Susana M. Gastaldi	06-06-94	PIZZO DOMINGO Y LO PINTO ANGELINA	51.970
93		Marta Susana M. Gastaldi	06-06-94	RUBEN ORLANDO DIAZ O RUBEN RORLANDO DIAZ	51.958
94	UNICA	Eduardo Parody	03-06-94	COLAVOLPE ANDRES	51.915
94	UNICA	Eduardo Parody	07-06-94	EDUARDO OURO	85.723
94	UNICA	Eduardo Parody	09-06-94	BELTRAN FRANCISCO AMPUGNANI	85.753
95		Fernando P. Christello	03-05-94	RUBEN NORBERTO ANTONUCCI	51.951
95	UNICA	Fernando P. Christello	07-06-94	BEATRIZ MIRTA ANNONI	85.696
98	UNICA	José Luis González	28-03-94	SALOMON FAIGUENBLAT	51.913
101	UNICA	María Isabel Millán	29-03-94	MARIO MARCOS BIANCHI, AMALIA BIANCHI Y MARIA BIANCHI	51.928
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	11-05-94	ADELINA MARIA OLGUIN DE MAQUEIRA	51.942
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	27-05-94	MARIO VICENTE PALO	51.899
101	UNICA	Eduardo A Caruso	03-06-94	MARIA DEL CARMEN EMILIA VIDAL	85.752
104		Adrian H. Elcuj Miranda	17-05-94	GUILLERMO FRASCOLI	51.929
105	UNICA	Daniel Ricardo López	17-03-94	ANASTACIO PANASIUK Y CELIA ALAEJOS PANASIUK	51.957
107		Eduardo A. Maggiora	02-06-94	CAO PEITEADO, CONSUELO CARMEN MERCEDES	85.717
110	60	María Clara Lagache	30-05-94	ELISA RAMSEYER	51.939
110	UNICA	María Clara Lagache	31-05-94	ROMULO RASTELLI	51.893
110	UNICA	María Clara Lagache	01-06-94	OSCAR CHAN Y RAQUEL LEA SUCHECKI	51.985

e. 21/6 Nº 106 v. 23/6/94



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1212 piso 7, Capital, comunica por dos días en autos "GONZALEZ JAUSORO MARIA FLORENCIA y Otro c/FUKS JORGE s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 9596/93 que el martillero Alvaro Barros con domicilio en Lavalle 425 Capital, rematará el miércoles 29 de junio a las 11 hs., en Lavalle 425 Capital el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Andrés Lamas 1426/30 actualmente Nº 1436 (entre los Nros 1422 y 1440) edificado sobre terreno que mide 8,66 m al frente E por 35,60 m de fondo en el costado N y 35,63 m en el S. Sup. 308,86 m². El inmueble ha sido demolido en casi toda su parte interior, retirándose revestimientos, marcos de puerta, sanitarios, azulejos, barandas de escalera, placares de madera, artefactos de cocina, luz etc., según informe del martillero obrante en autos. El inmueble se encuentra desocupado. Base $ 99.400, al contado, Seña 20 %, Comisión 3 % más IVA, se visita martes y jueves de 14 hs. a 17 hs. El inmueble adeuda según constancias en autos por Impuesto Municipal $ 20.113,49 al 1/3/94 y por Obras Sanitarias (Aguas Argentinas S.A.) $ 996,99 al 2/3/94. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de junio de 1994.

Juan Luis Arito, secretario.

e. 21/6 Nº 86.659 v. 22/6/94

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 de Capital Federal, sito en Bmé. Mitre 718 Piso 4to. Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "DETRANO, RAUL OSCAR y Otro c/CASTILLO, ROSA DELIA s/ Ejecución Hipotecaria" Expe. Nº 70.986/93 (Reservado) que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 24 de junio de 1994 a las 10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: Un lote de terreno ubicado en Cuartel XI del Partido de Escobar, próximo a la Localidad de Matheu, designado como lote 5 de la Manzana 39, que mide 7m. de frente al SO; 4,24m. en la ochava al O; 17m. en su frente al NO; 10m. al NE y 20m. al SE.- Superficie del lote 195,50 m², Nomenclatura Catastral Circunscripción XI, Sección A, Manzana 39, Parcela 5, Partida 22.343, que según informe efectuado por el martillero el inmueble se ubica como calle Almirante Brown esquina José M. Paz de Matheu, Provincia de Buenos Aires, sobre calles de tierra a una cuadra del asfalto (ruta que une Matheu con Escobar). Se halla construido en el lugar una vivienda en regular estado de conservación, que consta de un porch con ladrillo a la vista, construcción con techo de tejas que posee living comedor, dos dormitorios, baño y cocina, calefón eléctrico; pequeño fondo con quincho de techo de lona; parrilla y mesada, pileta de natación de 5 por 3,50m. aproximados, careciendo en la actualidad de los servicios de luz eléctrica por encontrarse en la actualidad deshabitada, subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitarse los días 21, 22 y 23 de junio de 1994 de 12 a 14 hs.- Base: U$S 15.000. Seña 30 % - Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias de deudas en Municipalidad de Escobar (fs. 42) por $ 712,70 al 31/1/94; en Rentas (fs. 38) por $ 35,23 al 30/12/93; y OSN (fs. 40) informa que no cuenta con servicios sanitarios suministrados por esa empresa. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de junio de 1994.

Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

e. 21/6 Nº 86.698 v. 22/6/94

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Unica, comunica por tres días en autos: "VICTORICA, MARIA HORTENSIA c/LOPEZ, MARIA ELENA s/Ejecución hipotecaria" Expte.: 51.191, que el martillero Eduardo Martín Almeyra rematará el día 29 de junio de 1994 a las 9.30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón nº 1233 de Capital, el inmueble ubicado en la calle San Rafael nº 618/32 de la localidad de Bosques, Pto. de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, cuyas medidas son: 20 mts. de frente por 30 mts. de fondo, superficie: 600 m². La casa consta de: living-comedor, tres dormitorios, cocina y baño, un tinglado con techo de chapas de zinc, pileta de natación. Todo en regular estado de conservación; por el nº 632 existe un galpón destinado a taller, con paredes de mampostería y techos de chapa de zinc. Regular estado de conservación, ocupado por el Sr. Valentín Avalos sin contrato alguno. La Sra. López, su marido e hijo ocupan la casa en calidad de propietaria como surge de autos. Nomenclatura catastral: Circ. V, Secc. D, manzana 120, Parcela 9. Según título manz. 25, parcela 7. Matrícula 67.718. Registra deudas municipales a fs. 77/78 por $ 1.521.52 y de Rentas a fs. 74 y 76 por $ 1.149,55. Base: u$s 24.150 al contado y mejor postor. Seña 30 %, Comisión 3 %, en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Tribunal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ser aplicado el art. 580 siguientes y concordantes del C. proc. Se exhibe los días 27 y 28 de junio de 1994 en el horario de 10 a 12.

Buenos Aires, junio 9 de 1994.

Luis Guillermo Köhler, secretario.

e. 17/6 Nº 85.749 v. 22/6/94

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 35, Secretaría Unica, sito en Paraguay 1536, planta baja, comunica por dos días en los autos CONSORCIO MONTEVIDEO 27/31

c/CALATAYUD, RAUL DANTE s/Ejec. Expensas, expediente Nº 31.666/91 (Reservado) que el martillero Lucio López Serrey subastará el día 30 de junio de 1994, a las 12.30, en Tacuarí 647, Capital, el inmueble sito en Montevideo 27 y 31, entre las de Rivadavia y Bartolomé Mitre. Unidad Funcional 12, piso 8. Nomenclatura Catastral: Circ. 14, Sec. 5, Manz. 19, Parc. 11. Matrícula F.R. 14.2273/12. Consta de un ambiente con mamparas con un marco metálico, y 4 puertas, todo con vidrios esmerilados, 2 artefactos de luz para tubos fluorescentes y 3 spots. Desocupado, libre de bienes y ocupantes, todo según resulta del mandamiento de constatación de fs. 84/85. Superficie Cubierta y Total: 40 mts. 71 dmts.². Porcentual: 5 enteros 11 centésimos por ciento. Condiciones: al contado y al mejor postor. Base: $ 25.500. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio, indefectiblemente, dentro de los diez días corridos de practicada la subasta, caso contrario, se le aplicará los intereses que cobre el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento a 30 días vencido, y deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición: días 23, 24 y 27 de junio de 1994, en el horario de 15 a 18. Deudas: Aguas Argentinas: $ 254,44 al 2/12/92 - fs. 60. Municipalidad (Alumbrado, Barrido y Limpieza): el pago se hace en forma global por todo el edificio y el Administrador del Consorcio hace el cálculo sobre el 5,11 por ciento cuyo porcentaje es el que corresponde abonar por la unidad 12, según resulta de fs. 114 y 115 vta. Expensas comunes atrasadas: $ 5.154,57 al 21/2/94 - fs. 97. Por este concepto se abonó por el mes de enero de 1994: $ 154. Se deja constancia que el presente edicto se libra por intermedio del Juzgado Civil Nº 90, a cargo del Dr. Diego Carlos Sánchez, Secretaría Unica del Dr. Martín Alejandro Christello.

Buenos Aires, 10 de junio de 1994.
Martín Alejandro Christello, secretario.

e. 21/6 Nº 86.700 v. 22/6/94

Nº 68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, piso 4º, Cap. Fed., comunica por dos días en los autos: "VEGA HORACIO LUIS c/VEGA OSVALDO s/División de Condominio" Expte. 52.982, que el martillero Ensoli Elpi rematará el día 30 de junio de 1994, a las 11,15 horas, en el local de la Asoc. de Martilleros, Talcahuano 479, Cap. Fed. el departamento señalado como letra "A", del piso 3º, inmueble calle Piedras Nros. 821/23/25, Capital Federal, que según constatación efectuada por el martillero consta de: hall, living, dormitorio, otro dormitorio chico, cocina y baño, balcón a la calle, todo en buen estado de uso y conservación, y está ocupado por el demandado, Sr. Osvaldo Vega y su esposa. Superficie propia 53,72 mts², (5,84 %); Nomenclatura Catastral: Circ. 12, Sec. 4, manz. 6, parc. 40B.- Deudas: OSN $ 83,89 al 21/X/93 (fs. 108); Municip. $ 252,50 al 21/X/93, (fs. 110). Expensas: No adeuda, (fs. 111). Venta "ad corpus" al contado y mejor postor, Base $ 9.273,24; seña 30 %, comisión 3 %, en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobada la subasta (Art. 580 del Cód. Procesal). El Comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Visitar: 27, 28 y 29 de junio de 1994, de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de junio de 1994.
Patricia Barbieri, secretaria.

e. 21/6 Nº 86.699 v. 22/6/94

Nº 79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 79, a cargo de la Dra. Cecilia María V. Rejo, Secretaría Unica, a cargo del Dr. José Luis López Castiñeira, sito en Tucumán 1393 Piso 1º de la Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "ANTUNEZ ALDO y Otros c/BLANCO FONDON GUMERSINDO s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 45.371/93), que la martillero Aida Raciti de Carreras rematará el día 28 de junio de 1994 a las 9 horas en el salón de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479 de esta Capital, el 100 % del inmueble de propiedad del demandado sito en la calle Patagones Nros. 2966/2972/2976 Unidad Funcional número Uno de la Planta Baja y Primer Piso, entre las de Monteagudo y Zavaleta, de la Capital Federal, cuya superficie según títulos es la siguiente: en P. Baja: Cubierta 121,30 m², semicub.: 2,35 m², descub.: 26,96 m², superpuesta a exteriores, cubierta, común y total: 0,17 m², total de la planta: 150,61 m²; en Primer Piso: cubierta: 16,47 m², descub.: 0,85 m², total para el piso: 17,32 m²; Total Funcional: 167,93 m², Ad Corpus, Porcentual: 19,11 %. Se trata de un local de negocio con entrada exclusiva por Patagones 2966 donde funcionó un restaurante, con cortina metálica al frente, salón de negocio, cocina de aproximadamente 3,50 x 6,50- m, azulejada, parrilla, 2 baños con antebaño, pequeño patio y sótano, todo en buen estado general, y en altos una habitación sin escalera de acceso. Deudas: sujetas a nuevos vencimientos, actualizaciones, recargos, etc. a calcular a las fechas de pago: Municipales: al 3/12/93 (fs. 57), $ 348,51; Aguas Argentinas: al 17/12/93 (fs. 61) $ 416,36; OSN: al 19/1/94 (fs. 73) $ 2.575,74; Expensas Comunes: al 23/2/94 (fs. 76) $ 368,50. Inscripción dominial de la unidad: Matrícula FR 2-1423/1. Condiciones de Venta: Ad Corpus, al contado y al mejor postor; Base: $ 63.000.-; Seña: 8 %; Comisión: 3 %; todo únicamente en efectivo en el acto del remate y al bajarse el martillo. El Comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal, y dentro del tercer día de efectuada la subasta deberá denunciar el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Tribunales, en la cuenta de autos, dentro del quinto día de aprobada la subasta, con más los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina a la tasa pasiva promedio a 30 días en caso de que la obligación a efectivizar el saldo de precio se produzca vencidos los 30 días de realizado el acto de subasta. El inmueble se encuentra cerrado, no desarrollándose en el mismo ninguna actividad y no existen ocupantes, hallándose dentro del mismo diversos elementos constitutivos de un negocio de restaurante de propiedad del titular del inmueble. El inmueble deberá ser exhibido por el demandado o por quien lo represente, durante los días 22, 23, 24 y 27 de junio de 1994 de 14 a 17 horas. Las personas que concurran al salón donde se efectuará la subasta deberán identificarse con nombre, apellido, domicilio y documento de identidad, ante el martillero y/o la persona comisionada a esos efectos. Mayores informes en autos y lugar de remate.

Buenos Aires, 14 de junio de 1994.
José Luis Castiñeira, secretario.

e. 21/6 Nº 86.680 v. 22/6/94

Nº 98

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 98, a cargo del Dr. Alberto Jorge Primero Narváez, Secretaría Unica, a cargo del Dr. José Luis González, sito en Bartolomé Mitre 718 Piso 3º de la Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA. DE SEG. S.A. c/CALVEIRA EDGARDO FABIAN s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 23.516-93), que el martillero Arnoldo Jorge Beider rematará el día 27 de junio de 1994 a las 10 horas en el salón de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479 de la Capital Federal, el 100 % del inmueble de propiedad del demandado sito en la calle Diehl Nº 2333, entre las de Drago, hoy Alvear, y sin nombre, hoy Vernier, de la localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección H, Manzana 552, Parcela 10, Partida 28.825, Matrícula 19.879. Edificada en el lote de terreno designado según título con el Nº 10 de la Manzana A, que mide 30 x 40 m (1200 m²) se trata de una propiedad que consta de un amplio espacio parquizado alrededor de las partes edificadas, con una pileta de natación de material de aproximadamente 8 x 4 m, y dos viviendas, una sobre el frente, compuesta de 2 habitaciones, baño, cocina y lavadero, y la otra sobre el fondo, compuesta de amplia cocina, living-comedor, dos dormitorios y baño, siendo su estado general bueno, y se halla ocupada por el demandado propietario, esposa, dos hijos y su madre. Deudas: todas sujetas a nuevos vencimientos, actualizaciones, recargos, intereses, etc., a calcular hasta las fechas de pagos: Municipales: $ 179,04 (fs. 45); Dirección Provincial de Rentas: $ 217,64 (fs. 47). Condiciones de venta: Ad Corpus, al contado y al mejor postor. Base: $ 30.000; Seña: 30 %; Comisión: 3 %; Sellado de Ley: 0,50 %; todo únicamente en efectivo en el acto del remate y al bajarse el martillo. El Comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el artíc. 133 del Código Procesal. Se hace saber que el precio de la subasta se depositará con más una tasa de interés equivalente al promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación para las operaciones ordinarias de descuento de documentos comerciales a treinta días. Ello, en el supuesto de que no se depositara el saldo de precio dentro de los treinta días de la producción de la subasta, independientemente de la conducta asumida por las partes e interesados. El inmueble será exhibido de lunes a sábados de 10 a 12 horas. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario a fin de preservar el normal desarrollo del acto de la subasta.

Buenos Aires, 15 de junio de 1994.
José Luis González, secretario.

e. 21/6 Nº 86.804 v. 22/6/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1 de la Dra. Paula María Hualde con sede en Diagonal R. Sáenz Peña 1211, Piso 5º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GAUNA, HUGO MANUEL" s/Ejecución Prendaria Expte.: 60.386 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 25 de junio de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 22, 23 y 24 de junio de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Fuego G.T.A., año 1990, motor de marca Renault Nº 5.510.168, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº D-953-002057, Dominio: C-1.498.081, Base: $ 8.000.-, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: El bien se remata en las condiciones que se encuentra. Se deja constancia que el precio obtenido en el remate quedará afectado a las deudas o gravámenes que pesan sobre el bien embargado en autos (C.N. Com. — Sala— D - Feb. 9 de 1979 "NASUR SALVADOR c/LLORET E HIJOS S. A., págs. 426/427 La Ley 1979). Conste que la parte actora se hará cargo de las multas que pesan sobre el bien a subastarse. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de junio de 1994.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 21/6 Nº 86.583 v. 22/6/94

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, sito en Av. Pte. R. Sáenz Peña 1211, Piso 3º, Capital, comunica por cinco días en autos "FAMAX S.A. s/Quiebra s/Incidente de subasta de bienes muebles e inmueble", Expte. 58.406, que los martilleros Delia Estela Rovati de Brown, Miguel Pedro de Elizalde y Lorenzo Ezcurra Bustillo rematarán el día 29 de junio de 1994 a las 11 hs. en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, la planta industrial, desocupada, "en block", ubicada en Av. General Paz 201 esq. Santa Rosalía, localidad de Sáenz Peña, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. Apto varios destinos, con una superficie cubierta aproximada de 2.000 m² y una superficie de terreno de 513,06 m² aprox. y "ad-corpus". Se trata de una planta industrial con sus frentes de ladrillo vista, compuesto por Planta Baja y Tres Plantas Altas, con ascensor, distribuidas en depósito con dos entradas, una para vehículos; otra entrada al sector oficinas, taller matricería, baños, vestuarios, salones de trabajo; oficinas con sector gerencia, secretaría, sala de espera, atención clientes, salón empleados, cocina y baños; luego ambientes donde funcionaron hornos y calderas, cocina comedor, bomba de agua y otros ambientes aptos distintos usos; también terraza y sala de primeros auxilios; y todos los bienes allí existentes que se mencionan a continuación: mesas, sillas, sillones, escritorios, mesas computación, computadoras, armarios, ficheros, estanterías, cantidad de matrices, artículos eléctricos, prensa, morsa, amoladora, balanza, aparejo, heladera, etc, etc. En el estado en que se encuentran y exhiben. Nom. Cat.: Circ. IV, secc. I, Manz. 18b, Parc. 3a. Según título: Manz. C, lotes 17, 18 y 19 Matrícula 3281. Se incluyen en la venta las marcas siguientes del listado agregado en Autos Principales: FAMAXMATIC y FAMAXTRONIC, con las clases y protecciones allí detalladas, como así también las Patentes: "Mejoras en dispositivos contactores electrónicos" y "Mejoras en tomacorrientes para fichas bipolares y tripolares". Condiciones de venta "En Block": Base $ 225.000.- Seña 20 % - Comisión 3 % - Sellado de ley, todo en dinero efectivo en el acto del remate, un 30 % más del precio a los diez días de aprobada la subasta y el resto en tres cuotas iguales y consecutivas que se verán incrementadas por un interés del 12 % anual, con vencimiento los días 30 de agosto, 30 de setiembre y 28 de octubre de 1994 respectivamente, sin necesidad de previa interpelación. Se hace constar que el I.V.A. se encuentra incluido en el precio y que al efecto de calcular dicho tributo el mismo se computará sobre el 5 % del total que se obtenga. De no efectuarse la venta "En block" a la media hora se subastará el inmueble con la Base de $ 200.000.- en las mismas condiciones que para la venta en block; y las marcas y patentes y bienes muebles por separado. Sin Base, al contado y mejor postor - Comisión 3 % - I.V.A. incluido en el precio de venta. El impuesto sobre la venta del bien inmueble que establece el art. 7º de la ley 23.095 será a cargo de los compradores, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgará la escritura traslativa de dominio. Deuda por Rentas, Municipalidad y Obras Sanitarias a fs. 22/32. Serán admitidas ofertas bajo sobre en términos del art. 104/6 del Reg. del Fuero (Cám. Com. 13/12/89) hasta dos días antes de la subasta. El actuario procederá a la apertura de los sobres el día anterior a la subasta a las 11 hs. en presencia de los martilleros a quien le serán entregados. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, denunciar dentro del tercer día de efectuada la subasta los nombres de sus comitentes en escrito firmado por ambos y sin emplazamiento previo depositar el saldo de precio judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y en la cuenta de autos el importe que corresponda abonar en cada vencimiento bajo apercibimiento de declararlos postor remiso en los términos del art. 580 del Cód. Proc. Exhibición: días 23, 24, 25 y 27 de junio de 1994 de 12 a 16 hs. Entrega de los bienes muebles a convenir con los martilleros previo pago total del precio, siendo a cargo de los compradores los gastos de traslado y retiro.

Buenos Aires, 7 de junio de 1994.
Agustín Bosch, secretario.

e. 15/6 Nº 1439 v. 22/6/94

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9no., Capital Federal, comunica por 2 días en autos "VEIGA; FRANCISCO c/SAN RAMON S.A. s/Ejecutivo", expediente Nº 71.809 que el martillero Edgardo Joaquín Castroagudín rematará el 29 de junio de 1994 a las 10.00 hs. en la calle Billinghurst 2235, Capital Federal, "un juego de té en metal plateado compuesto de una bandeja de aproximadamente 0,6 m x 0,8 m, una tetera con asa aparentemente de marfil, otra con asa similar y portacalentador, una cafetera con asa similar (las tres piezas con labrados en todo el cuerpo, picos con rostros y terminados en cabezas de águila, con sus respectivas tapas), una lechera, una azucarera con su tapa y pinzas, un pote para crema y un colador para té con su soporte, todo ello labrado con sellos "B.B.S. 1ro" y monograma E.M.A., un cuadro al óleo sobre tela enmarcado de aproximadamente 1 m x 0,8 m con tema de mujer joven apoyada en jarrón de bronce, con un rótulo "J. Romero de Torres", otro de medidas similares, con rótulo "Eugenio Hermoso", representando aldeano con sombrero aludo y cayado, otro de medidas similares con rótulo "A Summer Eve - D. Sherrin" con tema de paisaje con seis árboles" en el estado que se encuentran, los bienes se exhibirán en la calle Billinghurst 2235, Capital Federal, los días 25, 27 y 28 de junio de 1994 de 10 a 12 hs. Venta sin base, al contado, al mejor postor, todo en efectivo, quedando el martillero autorizado a recibir la seña del 30 % y la comisión del 10 % en el acto del remate. Se entregan los bienes previo pago total del precio. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Informes al 295-8195. El presente edicto se ordena para ser publicado por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Nación" de la ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 2 de junio de 1994.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 21/6 Nº 85.843 v. 22/6/94

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Otolenghi, Secretaría Nº 8 del Dr. Francisco Bosch con sede en Diagonal R. Sáenz Peña 1211 Piso 1º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CASELLA, JUAN PABLO JOSE" s/Ejecución Prendaria Expte.: 59.368 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 25 de junio

de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 22, 23 y 24 de junio de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12 L, año 1990, motor de marca Renault Nº 2.838.465, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L810-022060, Dominio: E-164.925, Color beige Orán, con equipo normal de fábrica destinado a uso particular, Base: $ 4.218,60, "Al contado y mejor postor" Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Con cuatro cubiertas en buen estado, cubierta de auxilio en buen estado, tiene herramienta sacarrueda, no tiene crique, no tiene radio, no tiene pasacassette, tiene antena, tiene pequeños rayones propios del uso, vidrio delantero rayado y pequeño golpe, parrilla rota, estado general bueno. Entregó un juego de llaves y cédula verde. "Entrega previo pago total". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de junio de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 21/6 Nº 86.581 v. 22/6/94

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, Sede del Juzgado Dgal. Pte. Roque S. Peña 1211, piso 8º Capital, comunica por cinco días en autos TEAMEX S. A. s/Quiebra s/Incidente de enajenación de bienes" (Expte. 25.678) que la martillera Rosa Alicia Ciuffarella rematará el día Jueves 23 de junio de 1994 a las 14 horas en el Salón de la Asociación de Martilleros Públicos sito en Talcahuano 479, Capital Federal al contado y al mejor postor y bajo el régimen de la propiedad horizontal ley 13.512 con sus decretos y reglamentaciones vigentes. Cuatro departamentos y una cochera totalmente desocupados sitos en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro a saber: Edificio Catedral I sito en la calle Frey Nº 22 las siguientes unidades funcionales: Nº 25, cochera sita en la planta baja, con una superficie total de 18 metros 88 decímetros cuadrados. Nom. Cat. Circ. 19 2 E, Sec. 106, Manz. 1A, Lote F 14, que adeuda en concepto de expensas, deuda municipal e inmobiliario de $ 1.000.- al 30/5/1994, Unidad Nº 30, primer piso letra "G" compuesta de hall-pasillo-living comedor, 2 dormitorios, 2 baños, cocina instalada, servicios individuales-Externo, con una superficie total de 78 metros 51 decímetros cuadrados. Nom. Cat. Circ. 19 2 E-Sec. 106, Manz. 1A, Lote f30, que adeuda en concepto de expensas, municipal-inmobiliario y Aguas Pcia. Río Negro al 30/3/1994 la suma total de $ 3.718,18, Unidad Nº 47, piso 2º, letra "J" que consta de living comedor, 1 dormitorio-baño y cocina instalados, servicios individuales-interno, con una superficie total de 43 metros 90 decímetros cuadrados, Nom. Cat. Circ. 19 2 E-Sec. 106, Manz. 1A, Lote F47 que adeuda en concepto de expensas, municipal-inmobiliario y Aguas la suma total de $ 4.004,27 al 30/3/1994, Unidad Nº 51, piso 3º letra "I" compuesto de living comedor, 2 dormitorios, 2 baños, cocina completa, servicios individuales-Externo, con una superficie total de 72 metros 88 decímetros cuadrados, Nom. Cat. Circ. 19 2 E-Sec. 106, Manz. 1A, lote F51 que adeuda al 30/3/1994 en concepto de expensas, municipales-inmobiliarios y Aguas la suma total de $ 6.426,24, Edificio Catedral IV, sito en la calle Justo José de Urquiza Nº 248, Unidad funcional Nº 28, piso 8º letra "A" que consta de un amplio ambiente en forma de "L" con cocina incorporada y baño-Externo, con una superficie total de 33 metros 68 decímetros cuadrados. Nom. Cat. Circ. A 2 E-Sec. 120, Manz. 17, Lote F28 que adeuda en concepto de expensas, municipal-inmobiliario y Aguas al 30/3/1994 la suma total de $ 9.085,60 Bases: Unidad Nº 25 $ 1.500, Unidad Nº 30 $ 15.000, Unidad Nº 47 $ 9.000, Unidad Nº 51, $ 15.000 y Unidad Nº 28 $ 9.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley: 0,5 %. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta. Se deja constancia que el total de las deudas de cada unidad, sujetas a reajustes, serán a cargo exclusivo de los compradores. Asimismo se informa que la titularidad de los inmuebles se encuentra registralmente a nombre de Inverfin S. A. en quiebra debiendo realizarse la escritura traslativa de dominio por tracto abreviado. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del Art. 104.6 del Reglamento del Fuero hasta las 13,30 horas del día miércoles 22 de junio de 1994. Días de exhibición: viernes 17 y sábado 18 dentro del horario de 11 a 13 las unidades Nros. 25 y 30 y de 14 a 16 horas la unidad Nº 47, lunes 20 y martes 21 de junio dentro del horario de 11 a 13 la unidad Nº 51 y de 14 a 16 la unidad Nº 28. Más informes en la oficina de la martillera avenida Córdoba 652, piso 10, letra "D" T. E. 322/1714 de Capital Federal y en expediente en Sede del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de junio de 1994.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 15/6 Nº 1481 v. 22/6/94

Nº 10

Juzgado Nacional Primera Instancia Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, sito en R. S. Peña 1211, 6º, comunica por dos días en autos "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/CASTILLO DANIEL y Otra s/Ej.", exped. 55.201, que el martillero Dn. Antonio M. Estefanell rematará el 27 de junio de 1994 a las 9,30 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 (Cangallo), al contado y mejor postor el inmueble sito en D. Pombo 5932-6 Villa Libertad Partido Grl. San Martín, unidad funcional 4, con superficie total lote de 111,44 m², matrícula 7553-4, Nomenc. Catastral: C. III - S.W - M. 54 - P. 25 - UF 4 según consta a fs. 48 v. Ocupado por el demandado y familia. Hay línea teléfono 758-3020. El estado de conservación es regular según constatación en autos y tiene 3 ambientes, cocina y baño, con anexo local - oficina con baño y acceso por el Nº 5932. Base: $ 12.500 (f. 75 v.) Seña: 30 % Comisión: 3 % Sellado: 0,5 % Ad corpus, al contado y en efectivo. Se aceptan ofertas bajo sobre de acuerdo al art. 570 del C.P. y en los términos de la acordada de la Exma. Cámara Comercial del 13/12/89 (f. 65 v.) hasta el día 23/6/94 en el Tribunal y se designa Audiencia para la apertura de sobres el 24/6/94 a las 10,30 hs. (f. 74 v.). El comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal. El saldo de precio (70 %) deberá depositarse dentro del 5to. día de aprobada judicialmente la subasta, bajo apercibimiento. Deudas c/Municipalidad f. 42: $ 544,71 - c/O.S.N. f. 38: $ 51,26 + $ 11,12 - c/la D.P. de Rentas f. 42/3: $ 1.581,73, que se actualizarán. No paga expensas según consta en autos. Más informaciones en el domicilio del martillero o en el Tribunal.

Buenos Aires, 6 de junio de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 21/6 Nº 86.567 v. 22/6/94

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar y de la Secretaría Nº 26 a cargo del Dr. Marcelo A. Rufino sito en la Av. Callao 635, Piso 2º de esta Capital, comunica por dos (2) días en los autos: "CARNIGLIA TITO DEL ZOTTO S.A. s/Quiebra s/Inc. de Subasta" (Exp.: Nº 63.564), que el Martillero Manuel Fernández rematará el día miércoles 29 de junio de 1994, a las 11 hs. en el Salón de Ventas de la "Asociación de Martilleros" sito en la calle Talcahuano 479 de esta Capital, todos los bienes de la Fallida que consisten en: Ford Rural Falcón 4 puertas Dominio: B. 2070751; Modelo 86; Motor: G.L.B.A. 20.618. Pick UP. Ford F. 100. Dominio: B. 1.651.717; Modelo 80; Motor Y.G.D.A. 30.636. Bienes Muebles según catálogo que consisten en: Escritorios, archivos; armarios; máquinas de escribir; calculadoras; tablero de dibujo; fotocopiadora; sillones; lustradora; motores; acondicionador de aire; pulidoras; sierras; encoladora; materiales de construcción; estanterías de madera; herramientas; aparejo; norias; chatarra etc. Todos los bienes se subastarán en el estado que se exhiben y se encuentran, los catálogos confeccionados estarán a disposición de los interesados. Sin Base; Seña 30 %; Comisión 10 %. Al contado y mejor postor. Los vehículos se exhiben en la calle Mitre esq. Colón de Quilmes (Obra en construcción) y los bienes muebles en la calle Alberdi Nº 65 de Quilmes (distante 7 cuadras del anterior), los días 27 y 28 de junio de 1994 de 12 a 15 horas. El Saldo de precio se abonará el día 30 de junio de 1994 de 10 a 12 horas en Talcahuano 479 de Capital. El retiro de los bienes y acarreos corre por cuenta y orden de los Compradores y deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Más informes al 69-1298/4822.

Buenos Aires, 6 de junio de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 21/6 Nº 1528 v. 22/6/94

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos "CABRAL MANUEL EDUALDO y Otro c/KORES S.A. s/Oficio Ley 22.172", Exp. 66.176, que la martillera Olga Amalia Confalonieri rematará el día 6 de julio de

1994, a las 11 hs. en Talcahuano 479, Capital, los siguientes bienes: un centro de cómputos integrado por una unidad de procesamiento de cuatro módulos marca IBM, serie 1 (uno), tipo 4955, origen 00, Serie 93.299; segundo módulo tipo 4959, origen 00, Serie 14.694; módulo tres tipo 4966, origen 00, Serie 10.691; cuarto módulo tipo 4963, origen 00, Serie 12.925; una impresora marca IBM tipo 4973, origen 91, Serie 02919, con terminal de computación con pantalla y teclado IBM tipo 4978, origen 00, Serie 19.401. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %, en el acto del remate. Los bienes se exhiben en el establecimiento de la ejecutada, calle Santa Magdalena 673/81, Capital, días lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 hs.- El comprador de-berá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de junio de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 21/6 Nº 86.663 v. 22/6/94

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 19, de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en autos "MARCHILI MARCELO ISAAC s/Inc. Liquidación de bienes" Exp. Nº 12.093/84, que el martillero Isaac Joaquín rematará el día 27 de junio de 1994, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: Dos lotes de terreno ubicados en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. III-Secc. A-Manzana. 59a Lotes 6 y 7. El lote 6 tiene una superficie total de 254,15 m2 y el lote 7 de 253,30 m2. Matrícula: Fº 2030, año 1967 Pdo. de Moreno (74). Se trata de dos lotes ubicados en las calles Azopardo y Sthephenson, siendo el de la esquina el lote 6, las calles con de tierra y el barrio de viviendas. Condiciones de venta: Ad corpus. Al contado y mejor postor. Bases: Lote 6: $ 826,35. Lote 7: $ 751,23. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Los adquirentes deberán abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de comunicación alguna al respecto, mediante depósito en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos y constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Exhibición: libre atento las características de los bienes. Más información: ver el expediente.

Buenos Aires, junio 10 de 1994.
Fernando Miguel Durao, secretario.

e. 17/6 Nº 86.695 v. 24/6/94

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 45 de la Dra. Stella Maris Timpanelli con sede en Talcahuano 550 Piso 8º de Capital Federal, hace saber por 3 (tres) días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BAILONE, EDUARDO JOSE OSVALDO" s/Ejecución Prendaria Expte.: 20.373 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 25 de junio de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 22, 23 y 24 de junio de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo R-9 GTL, año 1988, motor de marca Renault Nº 2.798.110, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-42-G-000876, Dominio: B-2.172.544, Sedán cuatro puertas, destinado a uso particular Base: $ 5.500.-, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 79. Tiene pequeña rotura en el acrílico luz trasera derecha, posee antena, un espejo retrovisor externo, pasacassette, radio, con cinturones de seguridad, no posee apoya cabeza y se secuestró con rueda de auxilio, llave para ruedas y crique. El asiento del conductor tiene rotura en el tapizado y el bien se encuentra funcionando. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de junio de 1994.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 21/6 Nº 86.578 v. 23/6/94

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 47 de la Dra. Matilde Ballerini con sede en Talcahuano 550 Piso 8º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GOLOD, JORGE ALBERTO" s/Ejecución Prendaria Expte.: 7841 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 25 de junio de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 22, 23 y 24 de junio de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12L, año 1988, motor de marca Renault Nº 2.767.748, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-810-008553, tipo sedán cuatro (4) puertas para uso privado, Dominio: C-1.392.549, sin Base Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 40 Cuatro (4) cubiertas en buen estado, con herramienta sacarruedas, con criquet, sin radio, sin pasacassette, sin cubierta de auxilio, sin antena, tapizado en buen estado. El asiento delantero derecho posee un corte de tapizado, golpeado el paragolpes delantero propio del uso. Entrega un juego de llaves y título de propiedad. A Fs. 104/105 se encuentra el título de propiedad del automotor, y a Fs. 106 Condiciones de Dominio. Se deja constancia que serán admitidas ofertas bajo sobre las que se recibirán en la Secretaría Actuaria hasta dos (2) días hábiles judiciales anteriores a la fecha de la subasta los que serán abiertas el día hábil anterior a las 11,30 horas en presencia del martillero actuante y de los oferentes y público que deseen concurrir (Conf. Art. 570 del C.P.R. y 104 del Reg. del Fuero). Notifíquese. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de junio de 1994.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 21/6 Nº 86.580 v. 22/6/94

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 8º piso, Cap. Fed. comunica por cinco días en los autos "CANAVARI, RODOLFO A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes Expediente Nº 17.828, que el martillero Andrés A. Carvajal rematará el día 28 de junio de 1994 a las 9 y 30 hs. en la Asociación de Martilleros Talcahuano 479 Cap. Fed. el inmueble propiedad del fallido sito en Malaver 724, Partido de Vicente López Provincia de Bs. As. matrícula 1079/76; nomenclatura catastral Circ. II, Sección F, Manz. 11, Parc. 25, Partida 13.815; desocupado, se incluye en esta venta una volanta, venta al contado, en el estado que se encuentra el inmueble, y al mejor postor, base $ 180.000, seña 30 %, comisión 3 %, sellado de ley, el IVA que pudiera corresponder será a cargo del comprador, el saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, el comprador podrá optar, para abonar la seña con un cheque certificado a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, se fijan días de visita para el 24 y 27 de junio de 1994 de 15 a 17 hs. El gravamen previsto por el art. 6 de la Res. Gral. Nº 3319 y el art. 13 de la Ley 23.905 deberán ser soportados íntegramente por el adquirente en las condiciones y plazos que establece la Ley, los gastos que devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia del inmueble al adquirente en subasta pública entendiéndose por tales únicamente las diligencias tendientes a la escrituración, estarán exclusivamente a su cargo; no resultando comprendidas las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, las que estarán a cargo de la fallida en principio y hasta la fecha de toma de posesión del inmueble, en comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed., y denunciar para el caso de comprar en comisión su comitente dentro del tercer día en escrito firmado por ambos, la posesión se otorgará dentro de los 30 días corridos de aprobado el remate, el inmueble se encuentra edificado sobre un terreno de aproximadamente 638 m² y cuenta en planta baja de amplio living y comedor, con toilete, gran cocina y comedor diario, garage techado, parrilla y parque con pileta de natación, en el primer piso cuatro dormitorios, uno en suite, con un segundo baño, escritorio con baño, lavadero y habitación de servicio con baño, en el segundo piso play roon y terraza, al momento de la constatación funcionaba la línea telefónica Nº 791-4305 cuenta con una superficie cubierta de aproximadamente 330 m² y su estado de conservación es bueno, se hace saber que el Secretario concurrirá al acto de la subasta.

Buenos Aires, 8 de junio de 1994.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 16/6 Nº 1468 v. 23/6/94

